



**MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD**

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PARA LA FAMILIA Y LA INFANCIA

INFORME INTERMEDIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL REINO DE ESPAÑA

(PNAIN) 2013 - 2016

Diciembre 2015

(Referencias legislativas actualizadas a 31 de diciembre de 2015)

ÍNDICE

Contenido

A.	RESUMEN EJECUTIVO	4
B.	DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DEL PNAIN	20
1.	OBJETIVO ESTRATEGICO. Impulsar la inclusión socio laboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión.....	23
2.	OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Garantizar un sistema de prestaciones que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y reducir la pobreza infantil.	53
3.	OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente el caso de servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información.	68
3.1	Servicios Sociales.	68
3.2	Educación.....	80
3.3	Sanidad.	94
3.4	Vivienda.....	103
3.5.	Sociedad de la Información.....	114
4.	GOBERNANZA: La Colaboración público-privada.....	119
4.1	Movilización, apoyo y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social.....	119
4.2	Incentivación de la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.	123
C.	ANÁLISIS DE IMPACTO DEL PNAIN	126
D.	ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	136
	Estimación presupuestaria agregada de las Administraciones Públicas por ámbitos del PNAIN. Ejercicios 2013-2015. Año base 2013 revisado.....	136
E.	ANEXOS.	138
	Anexo 1: Medidas realizadas por las Comunidades Autónomas.....	138
	Anexo 2. Indicadores de Seguimiento del PNAIN	158
	Indicadores europeos de garantía de recursos.	160

Indicadores europeos de acceso al mercado laboral	163
Indicadores europeos de acceso a servicios de calidad.	166
Información de contexto nacional.....	166

A. RESUMEN EJECUTIVO

El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIN) reúne las principales medidas y políticas, muchas de ellas ya implementadas, en España para cumplir el objetivo europeo de reducción de la pobreza y fomento de la inclusión social contemplado en la Estrategia Europa 2020. **El presente documento es un informe de seguimiento y de evaluación intermedia del grado de implementación de las medidas y de avance hacia los objetivos del PNAIN.** Para desarrollar este informe de seguimiento, se describen las principales actuaciones así como la legislación, las estrategias y los planes que las agrupan. Esto se hace principalmente de forma descriptiva y cualitativa, añadiéndose los indicadores correspondientes para medir, en la medida de lo posible, la intensidad de las medidas aplicadas, tales como el gasto y los beneficiarios. Por último se describe la evolución de la realidad social que el PNAIN trata de modificar, a través de las principales fuentes estadísticas disponibles. De esta manera la presente evaluación intermedia pone de relieve los avances ya realizados al tiempo que muestra las oportunidades de mejora, permitiendo a las diferentes administraciones y agentes involucrados optimizar sus esfuerzos de cara a la recta final del PNAIN (2013-2016).

El PNAIN está basado en el enfoque de la Inclusión Activa, adoptado por la Recomendación de la Comisión 2008/867/CE, de 3 de octubre de 2008. Este enfoque se basa en tres ejes, que perfilan los tres objetivos estratégicos del PNAIN: unos mercados de trabajo inclusivos; un apoyo a la renta adecuado; y el acceso a unos servicios capacitadores de calidad, como los servicios sociales, de empleo, educación y formación, sanidad y vivienda. A estos objetivos se suma el de reducir la pobreza infantil, como objetivo transversal. Estos objetivos se combinan y ponen en práctica de manera integrada a lo largo de muchas de las actuaciones del PNAIN, dotándole de un carácter multidisciplinar. Es por ello que resulta esencial que parte de estas acciones estén orientadas a coordinar las políticas entre las diferentes administraciones, incluyendo a todos los actores pertinentes, como el Tercer Sector de Acción Social y las empresas.

Los tres Objetivos Estratégicos tienen muy en cuenta la situación de los grupos más vulnerables, que sufren un mayor riesgo de pobreza y exclusión. La atención a grupos vulnerables se articula a menudo a través de conjuntos de medidas que les benefician de manera integral para su inclusión social.

Por último, también juegan un importante papel en este contexto el extenso conjunto de programas llevados a cabo por el entidades del Tercer Sector de Acción Social, muchas especializadas en las problemáticas específicas de determinados grupos de población, con la financiación de la asignación del IRPF.

La primera mitad del PNAIN ha supuesto un claro avance en relación a sus propios objetivos, lo que significa un desarrollo del enfoque de la Inclusión Activa en España, y la respuesta a las Recomendaciones del Consejo Europeo relativas a los Programas Nacionales de Reformas de España. **El gasto estimado realizado por el conjunto de las Administraciones Públicas en la ejecución del PNAIN ha ido experimentando un continuo crecimiento**, situándose en 34.219 millones de euros en 2013, 35.128 millones en 2014 y 35.446 millones en 2015. Con ello este gasto supone el 8,1% del presupuesto de gasto consolidado en 2015, lo que le convierte en una de las principales prioridades del Gobierno. En un contexto de contención del gasto público para conseguir la consolidación fiscal necesaria para estabilizar la economía, el esfuerzo de inversión social en las personas más afectadas por la crisis económica ha continuado, tratando de adaptarse a las necesidades más intensas y de un creciente número de personas, mejorando además la eficacia y la eficiencia de los procesos.

Este esfuerzo, unido a numerosos cambios normativos, ha sido la clave de estos avances. Se han realizado importantes mejoras en materia de coordinación y modernización de las políticas activas de empleo, priorizando la formación para el empleo y estableciendo mecanismos que mejoren la transición de los sistemas de garantía de rentas al empleo. Gracias a un mayor esfuerzo en los sistemas de garantía de rentas se ha logrado además, incrementar la contribución del sistema de protección social al objetivo de reducción de la de pobreza y exclusión social contemplado en la Estrategia Europa 2020. No obstante, la tasa de riesgo de pobreza se incrementó en 2014. En el terreno educativo, se ha seguido reduciendo el abandono escolar, en los dos últimos años en más de 2 puntos. Por otra parte, además, se ha conseguido una mejor coordinación entre las diferentes administraciones, así como con el Tercer Sector de Acción Social y con el sector empresarial.

Los avances ya realizados, unidos a una clara recuperación económica marcada por una consistente disminución del desempleo, arrojan una perspectiva positiva y suponen una gran oportunidad para la mejora de la inclusión social en España durante el periodo restante del PNAIN y hasta finales de 2016. Sin duda, transformar estos logros en una reducción de la tasa de riesgo de pobreza aparece a la vez como el principal reto y como una oportunidad real. La creación de empleo y la reducción del número de personas desempleadas desde 2014 parece lógico que tenga su reflejo en una reducción de las tasas de riesgo de pobreza, aunque es preciso en el futuro asegurar que la creación de empleo beneficie también a las personas menos empleables. Además, recientes medidas del Gobierno, como las rebajas fiscales de las rentas medias y bajas, pueden contribuir a reducir la tasa de riesgo de pobreza entre los ocupados, junto, por supuesto, con el refuerzo de las medidas orientadas a crear empleo de calidad.

En este sentido se deben destacar las siguientes medidas como **la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)**, llevada a cabo por la *Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*, que incorpora una importante y generalizada reducción de la carga impositiva soportada por los contribuyentes, cuya concreción última ha de ser un aumento en la renta disponible por parte de éstos.

Más recientemente, *el Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico*, incrementa la rebaja impositiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2015, mediante la aprobación de una nueva tarifa del impuesto.

Por último, y partiendo de la base de que el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas debe atender la situación de especial dificultad por la que pueden estar atravesando determinados contribuyentes, **resulta imprescindible mitigar la tributación de las ayudas que perciben colectivos que se encuentren en situaciones de especial necesidad, atendiendo el Impuesto no solo a criterios de justicia tributaria sino de justicia social.** En dicho sentido el *Real Decreto-ley 9/2015* establece que **quedan exentas de tributación las ayudas públicas concedidas por las Comunidades Autónomas o entidades locales para atender a colectivos en riesgo de exclusión social**, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando carezcan de medios económicos suficientes, hasta un importe máximo anual conjunto de 1,5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples, así como las ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y, en particular, a víctimas de violencia de género.

Además de lo anterior, **el citado Real Decreto-ley 9/2015, establece en su artículo 4 que serán inembargables las siguientes prestaciones y ayudas públicas:** Las prestaciones económicas establecidas por las Comunidades Autónomas en concepto de renta mínima de inserción para garantizar recursos económicos de subsistencia a las personas que carezcan de ellos; las demás ayudas establecidas por las Comunidades Autónomas o por las Entidades Locales para atender, con arreglo a su normativa, a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes, las prestaciones y ayudas establecidas por el Estado con finalidad análoga a las señaladas en los apartados anteriores y las ayudas concedidas a las víctimas de

delitos violentos a que se refiere la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y las ayudas previstas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y demás ayudas públicas satisfechas a víctimas de violencia de género por tal condición.

El refuerzo del sistema de garantía de rentas, manteniendo las pensiones no contributivas y apoyando en particular a las personas en desempleo de larga duración, supone otro elemento clave para un contexto en el que, a pesar de la evidente mejora del empleo, sigue persistiendo el desempleo de larga duración. De la misma manera lo son los esfuerzos para que las personas receptoras de una renta mínima puedan compaginarla con un empleo parcial y mejorar su empleabilidad. En suma, tras las importantes reformas realizadas, existe ahora el reto de traducir los frutos de este esfuerzo en una mayor y mejor inclusión social y en una mejora de la situación para las familias, especialmente aquellas con niños, reduciendo las tasas de desigualdad y pobreza y acercándolas así a la media de la Unión Europea. Una recuperación inclusiva que marque el inicio de una nueva etapa de prosperidad en nuestro país.

A continuación se detallan las principales medidas y cambios de políticas en relación a los avances llevados a cabo del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, antes de pasar a una descripción más pormenorizada de los mismos.

OBJETIVO ESTRATEGICO 1.

Las políticas activas de empleo han priorizado a las personas que tienen mayores necesidades, bien por contar con menos oportunidades de encontrar un empleo, bien por tener personas a su cargo. Desde la aprobación del PNAIN, se ha reforzado la capacidad de activación de las políticas activas de empleo y se ha mejorado su eficacia y eficiencia, esfuerzos que se han materializado en **la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, implementada por los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE)**. Los PAPE priorizan a los colectivos más vulnerables en las políticas activas de empleo, como los parados de larga duración, los de mayor edad, o los jóvenes. La Estrategia persigue además mejorar la calidad de la formación para el empleo, impulsar el emprendimiento y fomentar la contratación, principalmente mediante incentivos fiscales. La Estrategia mejora también la vinculación entre políticas activas y pasivas de empleo, estableciendo que los beneficiarios de las políticas pasivas suscriben un compromiso de activación, dentro de un itinerario individual y personalizado, proporcionado y apoyado por los Servicios Públicos de Empleo.

El PAPE 2015, aprobado en julio de 2015, refuerza la financiación de las políticas activas de empleo con un aumento del 16,8% respecto al año anterior, alcanzando los 4.788 millones de euros. **Dentro de este presupuesto cabe destacar el cambio de estrategia en las políticas de empleo, consistente en una**

clara apuesta por la formación para el empleo en detrimento del fomento de la contratación. En consecuencia, entre 2012 y 2015 el peso de la partida de Formación y Recualificación ha pasado del 29% al 43% del total del gasto en políticas activas, alcanzando 2.082 millones en 2015. Paralelamente, en materia del fomento a la contratación, las principales medidas han sido la llamada “tarifa plana” de 100 euros y el mínimo exento de cotización de 500 euros, ambas para nuevos contratos indefinidos, y que han beneficiado a más de 200.000 personas.

El otro cambio estratégico esencial es el refuerzo en la coordinación de políticas pasivas y activas, conforme el cual los beneficiarios de prestaciones o subsidios de desempleo no sólo cuentan con un recurso económico sino con el apoyo de las políticas activas para mejorar su empleabilidad. Además de ser parte del enfoque de Inclusión Activa, esta estrategia es una de las Recomendaciones del Consejo Europeo relativas al Programa Nacional de Reformas de España de 2015. El programa PREPARA es un ejemplo de este cambio, programa que ha sido prorrogado y será prorrogado automáticamente mientras la tasa de desempleo sea superior al 20 %. Más de 572.000 personas se han beneficiado de este programa desde diciembre de 2011, con un coste total de más de 1.390 millones de euros. Al programa PREPARA se suma el nuevo Programa de Activación para el Empleo, destinado a más de 400.000 parados de larga duración con responsabilidades familiares que no reciben ningún tipo de ayuda e incluye medidas especiales individualizadas y personalizadas para la inserción laboral de los beneficiarios. El coste estimado para este programa es de 1.000 millones de euros. Sus beneficiarios pueden compatibilizar, por primera vez, la ayuda económica con un empleo durante 5 meses.

A los esfuerzos realizados por la Administración General del Estado (AGE), se suman otras medidas desarrolladas por las Comunidades Autónomas. La nueva Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo reordena y moderniza las políticas activas de empleo, al homogeneizarlas entre las diferentes Comunidades Autónomas, asegurando la igualdad de acceso.

Además de estas medidas de carácter más general, recientemente refundidas en el *Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo*, existen numerosas actuaciones orientadas a la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades. La partida para mejorar las oportunidades de empleo para estos colectivos contó con una dotación presupuestaria en los PAPE anuales de 2013 y 2014 de 234,5 millones de euros. A esto se suman las acciones realizadas por el Tercer Sector de Acción Social, impulsadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, mediante subvenciones a cargo de la asignación tributaria del IRPF. En el conjunto de las administraciones, los fondos destinados a impulsar el empleo de las personas más vulnerables han ido aumentando progresivamente durante la ejecución del PNAIN,

especialmente en el segundo año, situándose en 1.326.362.289 euros en 2013, 1.430.420.428 euros en 2014 y 1.453.310.777 euros en 2015¹.

Parte de este esfuerzo se articula a través de estrategias y planes orientados a colectivos como jóvenes, trabajadores de mayor edad, personas con discapacidad o población gitana. En esta línea se **sitúan la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016**, que ha beneficiado a 350.000 personas hasta noviembre de 2014, o **la Estrategia “Juventud 2020”**, ya en marcha en su primer período 2014-2016. **Otros ejemplos son el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020**, el cual está desarrollando actualmente su primera fase de aplicación (2014-2016) la cual tiene una dotación presupuestaria de 3.093 millones, o el **Plan Operativo 2014-2016 de la actual Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020**.

Otra estrategia que se ha promocionado ha sido la del **apoyo al emprendimiento y al autoempleo**, como una opción adicional para la integración laboral de las personas vulnerables. La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 dedica al emprendimiento uno de sus seis ejes, y **la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización**, reúne un extenso conjunto de medidas de apoyo al emprendimiento. Para colectivos más específicos, la Estrategia Juventud 2020 busca también potenciar la creación de empresas por parte de jóvenes menores de 30 años y fomentar la cultura emprendedora, algo que también se verá apoyado en el plano educativo mediante **la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)**. A esto se suman diversos programas de apoyo del emprendimiento femenino, como los englobados en el **Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información 2014-2017**, o el **Plan para la Promoción de la Mujeres del Medio Rural (2015-2018)**, aprobado por el Consejo de Ministros el 9 de octubre, elaborado por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y otros Ministerios, además de varias actuaciones del Tercer Sector de Acción Social en relación al emprendimiento y al autoempleo de las personas en riesgo de exclusión, subvencionadas con la asignación tributaria del IRPF.

Se ha trabajado en mejorar la coordinación, siendo el principal avance el **Acuerdo Marco de colaboración con agencias privadas de colocación**, aprobado el 5 de agosto de 2013, que adecua la orientación e intermediación laboral entre estas agencias y los servicios públicos de empleo. La medida cuenta con 200 millones de euros en 2014, e incluye acuerdos con 80 agencias con y sin ánimo de lucro.

¹ Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Ver apartado D. Estimación Presupuestaria

Otro eje de acción ha sido facilitar a las personas con responsabilidades familiares el acceso y el mantenimiento en el mercado laboral en igualdad de condiciones. En este sentido es esencial mencionar el **Plan Integral de Apoyo a la Familia, 2015-2017**, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el día 14 de mayo de 2015. El plan busca facilitar la conciliación y corresponsabilidad de la vida familiar, laboral y personal, apostando por una mayor flexibilidad de la jornada laboral. Una de las medidas de mayor calado consiste en aumentar las pensiones de jubilación de las mujeres que hayan tenido hijos biológicos o adoptados, favoreciendo su inclusión social en edades más avanzadas y reduciendo la brecha de género creada por la maternidad. El Plan Integral de Apoyo a la Familia, 2015-2017, está dotado con un presupuesto de 5.400 millones de euros en el primer ejercicio.

Con el objetivo de aumentar el apoyo y las ayudas a las familias, el **Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social**, recoge el nuevo **“Complemento por maternidad en las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social**, reconociéndose un complemento de la pensión, por su aportación demográfica a la Seguridad Social, a las mujeres que hayan tenido hijos biológicos o adoptados y sean beneficiarias en cualquier régimen del sistema de la Seguridad Social de pensiones contributivas de jubilación, viudedad o incapacidad permanente. Este complemento, tiene a todos los efectos naturaleza jurídica de pensión pública contributiva, consiste en un importe equivalente al resultado de aplicar a la cuantía inicial de las referidas pensiones un porcentaje determinado, que estará en función del número de hijos según la siguiente escala: En el caso de 2 hijos: 5 por ciento; en el caso de 3 hijos: 10 por ciento y en el caso de 4 o más hijos: 15 por ciento”. El complemento de maternidad se aplicará a las pensiones contributivas de jubilación, viudedad e incapacidad permanente a partir del 1 de enero de 2016”.

Por otro lado, y con el objetivo de ayudar a las familias con menores a cargo y a las familias en situación de vulnerabilidad, en el año 2015 se aprobó el **Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico**, que incrementa la rebaja impositiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2015 mediante la aprobación de una nueva tarifa del impuesto.

Además el **Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social**, tramitado posteriormente como **Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad y reducción de la carga financiera, y de otras medidas de orden social**, recoge otra nueva rebaja fiscal para las familias numerosas, las familias monoparentales con dos hijos a cargo o los contribuyentes que cuenten con hijos o ascendientes con alguna discapacidad a su cargo, estableciendo el derecho a recibir una deducción de 1.200 euros anuales, que pueden percibirse de forma anticipada a razón de 100 euros mensuales.

Además, estas deducciones son acumulables: una familia numerosa que tenga a cargo un hijo o ascendiente con discapacidad tendrá derecho a una ayuda de 2.400 euros.

Por último hay que señalar que esta nueva deducción es compatible con la deducción que pueden recibir las madres trabajadoras por cuenta propia o ajena con un hijo menor de 3 años, la cual puede alcanzar los 1.200 euros anuales por cada hijo menor de 3 años. Si es el hijo es adoptado o acogido, esta deducción se percibirá durante los 3 primeros años desde la inscripción en el Registro Civil o resolución judicial y al igual que la anterior deducción, se puede pedir el pago anticipado, recibiendo 100 euros al mes por cada hijo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.

Dentro del enfoque de la inclusión activa el segundo pilar consiste en el apoyo a la renta para garantizar un nivel de ingresos que permita satisfacer las necesidades básicas del individuo. **Este apoyo debe tener en cuenta la realidad familiar, lo que tiene una especial relevancia para la lucha contra la pobreza infantil, e incentivar la transición al empleo.** Este apoyo de rentas se articula a través de un conjunto de instrumentos de protección social, comprendiendo desde las protección ante el desempleo, hasta las ayudas en especie para los casos de necesidad extrema. Entre ambas medidas existe un amplio conjunto de instrumentos, en su mayoría ayudas económicas, que se enfrentan al doble reto de conseguir una protección adecuada para las personas más vulnerables y un acompañamiento para mejorar su empleabilidad que las permita salir de la situación de vulnerabilidad por sí mismas.

Sumando el conjunto de instrumentos el **gasto total destinado a la garantía de rentas ha experimentado un incremento de casi 5.000 millones de euros desde 2012, justo antes del inicio del PNAIN.** Concretamente se han destinado un total de 21.806,8 millones de euros en 2013, 22.629,4 millones en 2014 y 22.918,3 millones en 2015, lo que supone un incremento total del 25,4% en el periodo. La evolución de las pensiones no contributivas, de los subsidios por desempleo y de las rentas mínimas, explican en gran medida esta tendencia.

El sistema de protección por desempleo se ha mantenido inalterado, aunque la duración de los efectos de las crisis sobre el empleo ha reducido el número de beneficiarios en su vertiente contributiva en casi 300.000 personas y en su versión asistencial en unas 100.000 entre 2012 y 2014. Para atender las necesidades de estas personas se han reforzado otros instrumentos, como la Renta Activa de Inserción, el Programa PREPARA y el nuevo Programa de Activación para el Empleo. Estos programas siguen la estrategia de incentivar la transición de los sistemas de garantía de rentas al empleo.

A estos programas se suma el conjunto **de Rentas Mínimas de Inserción (RMI), gestionado por las Comunidades Autónomas** y normalmente acompañadas de acciones de intervención social y/o laboral.

A nivel agregado se ha incrementado el esfuerzo presupuestario de las RMI en un 23,4% entre 2011 y 2014, de 843,1 a 1.167 millones de euros. El número de titulares de las prestaciones aumentó en un 18 %, de 223.940 a 264.279 personas, junto a un incremento general de las personas beneficiarias que pasaron de ser 547.663 a 616.885 personas, es decir, un 12,64 % más.

Por su parte, **las pensiones han disminuido considerablemente la tasa de riesgo de pobreza entre las personas mayores**, que se situó en el 11,4% en 2014, casi la mitad que el nivel de 2009 (23,8%).

En cuanto a otros instrumentos es esencial mencionar el **Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD)**, aprobado por el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE en marzo de 2014, que sustituye al Plan de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas de la Unión Europea, que se venía desarrollando desde finales de los años ochenta en España con el doble objetivo de, facilitar la salida de los productos agrícolas almacenados por los organismos de intervención en el marco de la Política Agrícola Común y, al mismo tiempo, poner a disposición de las personas más necesitadas, de forma gratuita, alimentos básicos de calidad. Este nuevo Fondo pasa ahora a formar parte de la política de cohesión de la UE. El nuevo fondo alcanza los 662.835.558 euros para España para el periodo 2014-2020, y se caracteriza ahora por una reorientación hacia el apoyo social y no solo material.

En esta línea, hay que mencionar también que en 2013, 2014 y 2015 la convocatoria de subvenciones de programas con cargo al IRPF incluyó como novedad la prioridad de Programas de Urgencia, que tienen por objeto atender las necesidades básicas, urgentes y puntuales de la población en riesgo de exclusión social.

En línea con la Recomendación de la Comisión Europea de 20 de febrero de 2013 “Invertir en la infancia”, el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 tiene entre sus objetivos principales **la lucha contra la pobreza infantil**, lo que se pone en práctica a través de numerosos instrumentos como un objetivo transversal del PNAIN. El **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016** cuenta con 5,16 millones de euros, aumentados en 2015 en un 20,5%.

En esta dirección se sumaron otros esfuerzos presupuestarios, como el crédito denominado “Apoyo a la Familia y la Infancia” en 2015, de 32 millones de euros, continuación y ampliación del crédito extraordinario de 2014 para la lucha contra la pobreza infantil de 17 millones de euros. Los fondos se dirigen a financiar prestaciones económicas de urgencia social y a proyectos de intervención social con familias en situación de privación material y con menores a su cargo (16 millones) y a ampliar la dotación del Programa de Desarrollo Gitano (1 millón) que se enmarca en el Primer Plan Operativo (2014-2016) de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana. Los fondos complementarios de Comunidades Autónomas a este programa y los programas de familias e infancia del Tercer Sector de Acción Social a cargo a la asignación tributaria del IRPF han reforzado los esfuerzos en esta dirección.

En el plano normativo también ha habido avances como *la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*, que refuerzan los derechos de la infancia y su protección ante malos tratos, violencia de género o abusos sexuales, igualando las prestaciones sociales de los menores extranjeros, garantizando a los menores con discapacidad la accesibilidad a todos los entornos, especialmente educativos. Además de estos cambios, la Ley introduce una modificación legislativa importante que consiste en evitar que los menores sean separados de sus padres por causas de pobreza o discapacidad.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.

El tercer Objetivo Estratégico del PNAIN se centra en la mejora y la garantía de acceso a los servicios públicos que guardan una estrecha relación con la inclusión activa. El PNAIN toma en cuenta las áreas de los servicios sociales, la educación, la sanidad, la vivienda y la sociedad de la información. Existen otras áreas que tienen también relevancia para la inclusión social, como el acceso a la justicia. En este sentido el 21 de febrero de 2014 el Gobierno aprobó enviar a las Cortes el Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, con el fin de asegurar el derecho a la justicia gratuita a las personas que acrediten carecer de recursos suficientes. Además la *Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social*, declara a las personas físicas exentas de pagar tasas judiciales.

Servicios Sociales

El **Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales** es el principal instrumento que usan las administraciones a nivel estatal, autonómico y local, para coordinar y financiar sus esfuerzos en lo relativo a las prestaciones básicas de los servicios sociales de atención primaria. Según la última Memoria de este Plan, en 2012 se atendieron a 5.973.218 personas en los centros de servicios sociales, con un gasto de 1.517.405.280 euros y con el esfuerzo de 51.391 profesionales. El gasto previsto en la misma Memoria para 2013 asciende a los 1.283.166.996 euros.

En 2013, el Gobierno aprobó una aportación estatal al Plan Concertado de 27.593.730 euros, para mantener la Red de servicios sociales de atención primaria y para la provisión a la ciudadanía de servicios básicos. Este crédito alcanzó 27.413.730 euros en 2014 y en 2015 la dotación se ha mantenido. Este compromiso de cofinanciación establece que las Comunidades Autónomas (con plenas competencias en materia de servicios sociales) aporten al menos la misma cantidad del Ministerio. Al mismo tiempo, establecen en sus respectivas regiones la aportación económica de las corporaciones locales (en su gran mayoría ayuntamientos) gestoras de los proyectos.

Los servicios sociales están relacionados con varias administraciones, por lo que una de las prioridades ha sido mejorar la coordinación de los agentes implicados. En este sentido cabe resaltar la coordinación entre las administraciones para aprobar el “**Catálogo de Referencia de Servicios Sociales**”.

Educación

El nivel educativo constituye una de las claves tanto de la empleabilidad de la persona como de su nivel de ingresos laborales, siendo una variable que puede bien reproducir la pobreza, o bien revertirla, por lo que el PNAIN recoge “la necesidad de garantizar el acceso y permanencia en la educación a los menores más vulnerables pues, en caso contrario, se estará perpetuando su situación de exclusión social”.

Una de las prioridades en este sentido es la reducción del abandono escolar. En España el abandono escolar temprano ha sido un problema desde hace años, con una de las mayores tasas de la Unión Europea. Sin embargo, desde 2008 esta tasa está decreciendo, de forma que **en 2014 la tasa de abandono escolar temprano en España fue del 22,3%, lejos del 31,7% de 2008**. Para seguir mejorando estas cifras, el Gobierno ha impulsado una importante reforma de la educación mediante la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la calidad educativa (LOMCE)**. La reforma persigue además mejorar la calidad de la educación, valorar los aprendizajes de los alumnos mediante evaluaciones externas, dar mayor autonomía a los centros docentes con sistemas de rendición de cuentas, flexibilizar los itinerarios para los alumnos, impulsar la Formación Profesional y el aprendizaje de idiomas, mejorar la empleabilidad, formar en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y estimular el espíritu emprendedor. El gasto agregado en garantizar el acceso a la educación, se ha incrementado un 7% entre 2013 y 2015, alcanzando los 3.462,8 millones de euros.

Se ha trabajado para evitar la perpetuación de la pobreza debido a un bajo nivel educativo, mediante instrumentos que ayudan a superar barreras importantes como la escasez de recursos, las necesidades especiales o el idioma. Existen diversos programas para superar estas barreras, impulsados en su mayoría por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y en colaboración con el Tercer Sector de Acción Social. El papel de este sector resulta fundamental también en la atención de grupos específicos como la población gitana o los menores extranjeros no acompañados.

Por otra parte, se ha seguido trabajando en materia de aprendizaje no formal e informal. El Programa Juventud en Acción 2007-2013 de la UE, que financió proyectos creados a menudo por jóvenes y para jóvenes, activando a las personas y desarrollando competencias, ha sido reemplazado por el Programa Erasmus+ para el período 2014-2020.

Sanidad

España cuenta con un Sistema Nacional de Salud con cobertura universal, reforzado desde la reforma de 2012 para garantizar la viabilidad del sistema y preservar su calidad. A fin de mantener la universalidad de la cobertura, ésta ha sido ampliada a las personas desempleadas, a menores de padres inmigrantes sin permiso de residencia, a mujeres inmigrantes embarazadas en la misma situación legal, y se ha derogado la disposición que consideraba como no residentes a quienes hubieran residido en el exterior más de 90 días por año.

También y mediante *el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones*, se ha garantizado la gratuidad de los medicamentos para los grupos más vulnerables, como las personas receptoras de rentas de integración social, de pensiones no contributivas, personas paradas sin subsidio de desempleo, afectados de síndrome tóxico, personas con discapacidad o con tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Se ha avanzado en la creación de sinergias entre los servicios sociales y los sanitarios, progresando en la finalización del Pacto Socio Sanitario, que garantiza la sostenibilidad y la calidad de estos servicios, asegurando su acceso en igualdad de condiciones a todas las personas con independencia de su lugar de residencia.

En materia de prevención, detección y atención precoz cabe destacar **La Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud**. La Estrategia propone intervenciones dirigidas a ganar salud y a prevenir las enfermedades, lesiones y la discapacidad, y se caracteriza por su enfoque integral a través de un eje tridimensional de acción por poblaciones diana.

El presente PNAIN coincide con los últimos años de ejecución de la **Estrategia Nacional de Drogas 2009-2016**, concretamente con el **Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016**. El Plan mejora los procesos y los procedimientos de asistencia en drogodependencias y adicciones, y los incorpora a la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud, además de los procesos de detección e intervención precoz con menores en los ámbitos escolar, social y sanitario. Elabora también un protocolo para diseñar itinerarios personalizados de inserción social y laboral de drogodependientes.

Por otra parte, el papel del Tercer Sector de Acción Social ha resultado fundamental para ciertos colectivos y problemas de salud. Un ejemplo son los programas de atención específica a las personas con VIH y Sida, o los orientados al problema de la drogodependencia, como los programas de apoyo al mantenimiento de redes de servicios de atención sanitaria a personas con adicciones, financiados con las subvenciones con cargo a la asignación presupuestaria del IRPF. Ocurre de igual manera con los

programas orientados a las necesidades socio sanitarias de la población gitana, población inmigrante, jóvenes, personas sin hogar o mujeres.

Vivienda

La vivienda tiene una estrecha relación con la inclusión social y es una de las áreas del tercer pilar de la inclusión activa, que ha adquirido una especial relevancia debido a su papel en la reciente crisis económica y por las dificultades de muchas familias para pagar sus hipotecas o alquileres. Según el Consejo General del Poder Judicial, en 2013 se practicaron 67.189 lanzamientos, de los que el 38,4% derivaba de ejecuciones hipotecarias. En este contexto, las administraciones públicas emplean una amplia gama de instrumentos para facilitar el acceso a la vivienda que en conjunto han supuesto un total de 2.516.756.052 euros de gasto para el periodo 2013-2015 y sumándose importantes modificaciones de carácter legislativo.

Dentro de la política de vivienda del Gobierno, resulta clave el nuevo **Plan Estatal de Vivienda 2013-2016, que cambia de estrategia respecto a los planes anteriores, trasladando el foco de la promoción de la construcción hacia el fomento del alquiler y la rehabilitación de viviendas**. Trata además de mejorar la situación de los deudores hipotecarios, así como la cooperación y la coordinación entre diferentes administraciones, e impulsa una mejora de la calidad de la vivienda. El Plan movilizará 3.795 millones de euros para 2013-2016. Incluye programas orientados al parque público de vivienda en alquiler, a las ayudas al alquiler de vivienda, a la rehabilitación edificatoria, a la regeneración y renovación urbanas o a las ciudades sostenibles y competitivas.

Se ha dinamizado el mercado del alquiler también desde el plano legislativo, mediante la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de vivienda.

Por último, se han creado mecanismos para facilitar la reestructuración de las deudas hipotecarias como alternativa a los desahucios. En esta dirección se encuentra *la ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social*, que regula el Código de Buenas Prácticas, así como la *Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social*. Estas normas contemplan también mecanismos legales para evitar en última instancia la persistencia de las deudas hipotecarias en caso de que las personas sean expulsadas de su vivienda habitual, mediante la llamada **dación en pago**, regulada tanto por *el Real Decreto 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social*, como por *el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*.

También se ha creado el **Fondo Social de Viviendas (FSV)**, mediante la firma de un Convenio el **17 de enero de 2013** y en el que participan los Ministerios de Economía y Competitividad, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Fomento, el Banco de España, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Plataforma del Tercer Sector, las patronales bancarias e, inicialmente, por 33 entidades de crédito, da cumplimiento a la encomienda al Gobierno incluida en el Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios. **El Convenio fue modificado el 14 de septiembre de 2015**, por acuerdo unánime de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, que decidió ampliar en 3.974 el número de pisos a disposición de personas especialmente afectadas por la crisis y que no pueden hacer frente al pago de la hipoteca. **El FSV reúne así un total de 9.866 viviendas aportadas por 29 entidades financieras.** En esta misma línea el programa de subsidiación de préstamos convenidos del Plan Estatal de Vivienda subsidió un total de 240.000 préstamos en 2013, y de 230.000 en 2014.

En resumen, el **Código de Buenas Prácticas (CBP)** y el **Fondo Social de Viviendas (FSV)**, junto a la suspensión de lanzamientos, forman parte del paquete de medidas para hacer frente al problema de los desahucios. **Un total de 55.195 familias se han beneficiado de estas medidas destinadas a los colectivos en riesgo de exclusión social en los últimos cuatro años.** De esta cifra, 31.536 familias han podido acogerse al CBP, el FSV ha permitido la celebración de 6.108 contratos de alquiler a precios reducidos y se han suspendido 17.551 lanzamientos a través de la moratoria hipotecaria.

ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

El Plan dedica atención a los grupos vulnerables. Las medidas que se dirigen a estos grupos se articulan fundamentalmente a través de planes o estrategias que abarcan actuaciones integrales de apoyo. Así en el período de vigencia del Plan y hasta la fecha, se pueden destacar: la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020, el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020, el cual está desarrollando actualmente su primera fase de aplicación (2014-2016), el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2014-2016), la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013-2016,) Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación salarial (2014-2016), el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2013-2016, la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016, la Estrategia de Juego Responsable en España, la Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar (2015-2020) aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015 y la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos, aprobada en 2011 y la cual propone la suma en un único plan de un conjunto de nuevas actuaciones, junto a todas las medidas ya en marcha, para que las personas con discapacidad puedan disfrutar de la cultura en condiciones plenas de accesibilidad.

También se articulan estrategias para grupos más amplios que sufren de una mayor vulnerabilidad que la media en ciertos aspectos, como la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, creada para responder a la situación de empleo de los jóvenes. Además de estos planes específicamente diseñados para grupos vulnerables concretos, otras estrategias temáticas de carácter más general reconocen y abordan la situación de estos grupos, como la Estrategia de promoción de la salud y prevención en el SNS, o la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, que tiene en cuenta, entre otros, a los parados de larga duración o a los menos cualificados. Muchos de estos planes y estrategias tienen sus equivalentes a nivel regional o municipal.

Además de los planes y de las estrategias, se han aprobado medidas importantes en el plano normativo diseñadas para estos grupos, como *el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*, el Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados, aprobado el 22 de julio de 2014, o la Ley Orgánica 8/2015 y la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

GOBERNANZA

La Colaboración público-privada

El PNAIN reconoce la importancia que la colaboración público-privada tiene para la lucha contra la pobreza y la exclusión social, y en especial, el papel del Tercer Sector de Acción Social como actor clave y el de las empresas a través de su responsabilidad social corporativa.

La colaboración con el Tercer Sector de Acción Social ha avanzado en el plano normativo, con la aprobación de la **Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social**, y de la **Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado**. Se encuentran además las **subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF**, que ponen en marcha un amplio número de proyectos que llegan a los más vulnerables. Estas subvenciones han superado los 210 millones de euros en 2013, los 220 millones de euros en 2014 y, se prevé, superen los 221 millones de euros en 2015 (un 5% más). Las prioridades que se han beneficiado de mayores incrementos han sido los programas de infancia y familia (7,4%), de personas mayores (12,6%) y de inclusión social (8,9%).

Se ha avanzado también en la coordinación con el sector empresarial, mediante la **Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020**, documento que compromete a las empresas, las Administraciones Públicas y al resto de organizaciones para avanzar hacia una sociedad y una economía más competitiva, productiva, sostenible e integradora.

EL IMPACTO DEL PNAIN

Dentro del enfoque multidisciplinar del PNAIN existen una serie de variables de referencia. La principal, la tasa de riesgo de pobreza, experimentó un descenso en 2013 tras sucesivos años de crecimiento, pasando del 20,8% al 20,4%, para subir de nuevo en 2014 al 22,2%. Detrás de esta tendencia negativa se encuentra el mayor impacto de la crisis económica sobre las personas con menores niveles de empleabilidad, que se han convertido en desempleados de larga duración, y sobre las familias con hijos. No obstante, durante esta primera parte del PNAIN se ha mejorado la contribución del sistema de protección social al objetivo de reducción de la pobreza y la exclusión social. En ausencia del sistema de prestaciones sociales la tasa de riesgo de pobreza habría sido del 31,1% (sin incluir las pensiones en este cálculo), es decir, 8,9 puntos porcentuales superior en 2014 y 9,6 puntos en 2013, ambas cifras mejores que la de 2012². Es preciso tener en cuenta, además, que la tasa de pobreza refleja la situación existente con dos años de retraso, de forma que el dato de 2014 (recientemente publicado) se refiere a los ingresos de las familias en 2013. En consecuencia, la mejora de la situación económica y de empleo experimentada en 2014 no se ha visto traducida aún en una mejora de la tasa de pobreza, aunque ésta ya se haya producido. En efecto, es previsible que la significativa reducción del desempleo iniciada en 2014 se esté materializando en una reducción de la tasa de pobreza, incluida la tasa de pobreza infantil.

Efectivamente, la tasa de desempleo descendió de un 26,9% en el primer trimestre de 2013, a un 21,2% en el tercer trimestre de 2015, conformando ya una clara tendencia de descenso³. Estos datos suponen un cambio de tendencia muy importante, tras varios años consecutivos de crisis económica y destrucción de empleo. Es de esperar que la creación de empleo a partir de 2014 repercuta en la reducción **de la tasa de pobreza e inclusión social, especialmente de la pobreza infantil**, objetivos principales del PNAIN. Sin embargo, la persistencia del desempleo de larga duración y la dificultad para que la mejora de la economía beneficie también a estas personas se revela como el reto más importante al que se enfrenta el PNAIN en lo que le queda de recorrido. La mejora de la coordinación entre el conjunto de actores del PNAIN y la mejora de la eficacia del sistema de garantía de rentas y de las medidas de mejora de la empleabilidad e inserción laboral de las personas más alejadas del mercado laboral concentrará los esfuerzos, en línea con el enfoque de inclusión activa.

² Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida. Instituto Nacional de Estadística.

³ Fuente: Encuesta de Población Activa. Instituto Nacional de Estadística.

B. DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DEL PNAIN

Las medidas y políticas contenidas en el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIN) son llevadas a cabo tanto por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, los municipios y, en muchas ocasiones, a través de la colaboración entre estas administraciones y el Tercer Sector de Acción Social y el sector privado. Las actuaciones llevadas a cabo por la AGE servirán de hilo conductor en este documento para el seguimiento de los distintos objetivos del PNAIN, al que se añadirá la mención de algunas medidas realizadas a nivel regional. Al final del documento (Anexo 1) se muestra una relación extensa de las medidas llevadas a cabo por las diferentes Comunidades Autónomas en relación a los objetivos del PNAIN. Esta relación se basa y se limita a la información publicada en los Boletines Oficiales de las diferentes administraciones regionales.

A la descripción y análisis de las medidas se añaden los indicadores correspondientes para evaluar la efectividad de las mismas, tales como el gasto y los beneficiarios y por último como complemento, se describen los avances experimentados acerca de la situación actual en **la evolución de los índices de pobreza y exclusión social**, a través de los indicadores aprobados para el seguimiento del PNAIN con las principales fuentes estadísticas disponibles, fundamentalmente el empleo y la pobreza económica, poniendo de relieve la evolución de sus principales variables en los últimos años.

El enfoque de la Inclusión Activa

La forma más directa de combatir la pobreza es lograr que las personas dispongan de fuentes de ingresos regulares y suficientes, lo que para la población en edad de trabajar y que carece de limitaciones funcionales se consigue fundamentalmente a través de las rentas del trabajo. La incorporación de una mayor parte de la población en edad de trabajar al mercado de trabajo tiene también como consecuencia la generación de actividad productiva, que crea la base material que permite mantener una buena calidad de vida individual, facilitando la reducción de la pobreza.

Ésta es una de las claves del concepto de Inclusión Activa, adoptado por la Recomendación de la Comisión 2008/867/CE, de 3 de octubre de 2008, sobre la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral. La Comisión insta a los Estados miembros de la UE, a través de esta Recomendación, a adoptar medidas que faciliten la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a través de una estrategia global integrada. Según esta recomendación, tales estrategias se apoyan sobre tres pilares que constituyen los tres Objetivos Estratégicos del PNAIN:

- **Unos mercados de trabajo inclusivos**, es decir, apoyo para la inserción laboral, especialmente de las personas que más lo necesiten, por estar más alejadas del mercado laboral (Primer Objetivo Estratégico).

- **Un apoyo adecuado a la renta**, además de apoyar la inserción laboral, los Estados miembros deberían intentar asegurar a las personas unos recursos económicos y un apoyo social suficientes para fomentar la inclusión social. (Segundo Objetivo Estratégico).
- **Acceso a unos servicios de calidad**, además de procurar un apoyo a la renta adecuado, los Estados miembros deberían garantizar el acceso a los servicios, como los servicios sociales, de empleo, educación y formación, sanidad, y vivienda. (Tercer Objetivo Estratégico).

Además de estos tres pilares del enfoque de la Inclusión Activa, la misma Recomendación también orienta sobre cómo poner en práctica estas políticas. Para ello sugiere combinar y aplicar de manera integrada los tres pilares del enfoque, coordinar las políticas entre las autoridades locales, regionales, nacionales y europeas, e incluir a todos los actores pertinentes en el desarrollo, la ejecución y la evaluación de la estrategia. Como podrá observarse a lo largo de este documento de seguimiento del PNAIN, de hecho las acciones y medidas orientadas a la coordinación de las diferentes administraciones públicas, junto con el Tercer Sector de Acción Social y las empresas, constituyen una de las claves de la puesta en marcha de las políticas de lucha contra la pobreza e inclusión social.

La Estrategia Europa 2020 tiene en cuenta los vínculos entre el acceso al empleo, la educación y la inclusión social en tres de sus objetivos que plantea para el año 2020: lograr una tasa de empleo del 75% de las personas de entre 20 y 64 años; reducir las tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 10%; conseguir que un 40% de las personas entre 30 y 34 años tengan un nivel educativo terciario y reducir al menos en 20 millones el número total de personas que se encuentran en situación o riesgo de pobreza y exclusión social en la Unión Europea. Como se mencionaba anteriormente, el Plan Nacional de Inclusión Social 2013-2016 recoge el enfoque de la inclusión activa y lo plasma en sus tres Objetivos Estratégicos mencionados, convirtiéndose así en una estrategia multidisciplinar orientada a prestar una atención integral a las personas con más dificultades.

Finalmente, **a estos tres objetivos se suma otro objetivo de carácter transversal: la lucha contra la pobreza infantil**. La transversalidad de este objetivo se debe a su vinculación con los tres objetivos y sus áreas, dada la complejidad del fenómeno de la pobreza infantil. Por tanto, el avance en las medidas realizadas en relación a este objetivo y su impacto se tendrán muy en cuenta a lo largo de todo el documento. De la misma manera, también se tendrán en cuenta las medidas orientadas a los grupos vulnerables. Estas medidas en el PNAIN se corresponden al segundo capítulo y en esta evaluación intermedia se comentarán a lo largo de todo el documento.

Por último, de cara a avanzar en la medición y valoración del impacto del propio PNAIN en esta evaluación intermedia, se atenderá a indicadores clave como la tasa de riesgo de pobreza y exclusión, en sus múltiples componentes y variantes, publicada por el INE en la Encuesta de Condiciones de Vida, de periodicidad anual. Los datos más recientes aportados por el INE, a fecha de mayo de 2015, se

corresponden al año 2014, fecha de realización de la Encuesta, pero se refieren a los ingresos de las familias en 2013, ya que éstas son preguntadas por sus ingresos durante el año anterior. Este desfase supone una clara barrera metodológica en cuanto a la evaluación del impacto del PNAIN en la reducción de la pobreza y la exclusión social y, en particular, de la pobreza infantil. No obstante, dado que la evolución del empleo y la del riesgo de pobreza se encuentran fuertemente relacionadas en la situación de crisis en la que todavía nos encontramos, se tratará de poner de manifiesto, sin minimizar la seriedad de la situación de muchas personas, que los efectos de la importante reducción del desempleo durante el último año y medio no son todavía observables en las tasas de pobreza y exclusión social a través de los indicadores de referencia, elaborados por el INE. En este punto es importante mencionar el valor añadido de la evaluación intermedia como un documento que orienta sobre las acciones realizadas por todos los agentes involucrados en el PNAIN, al tiempo que muestra todos los indicadores disponibles de impacto. Con ello pone de relieve los avances ya realizados al tiempo que muestra las oportunidades de mejora, permitiendo a los agentes optimizar sus esfuerzos de cara a la recta final de la ejecución del presente PNAIN (2013-2016).

1. OBJETIVO ESTRATEGICO. Impulsar la inclusión socio laboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión.

El primero de los Objetivos Estratégicos tiene una gran importancia para el enfoque de la Inclusión Activa. Las políticas activas de empleo buscan aportar medios a las personas desempleadas para que consigan un empleo, y en muchos casos estas políticas se han adaptado y han priorizado a las personas que tienen mayores necesidades, bien por contar con menos oportunidades de encontrar un empleo, bien por tener personas a su cargo, ascendientes o descendientes. De esta manera se verá, a lo largo de los siguientes objetivos estratégicos y operativos del PNAIN, cómo diversas medidas se centran en varios grupos considerados como los más vulnerables, como jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, desempleados de larga duración o familias monoparentales.

A lo largo de este Objetivo Estratégico se verán los principales mecanismos para favorecer la inserción laboral, como la formación, la orientación personalizada, los nuevos tipos de contrato, los incentivos fiscales, las empresas de inserción y las de la economía social. En esta ocasión se verá además un mecanismo que ha ganado especial atención respecto a las tradicionales políticas activas: el apoyo al emprendimiento y al autoempleo. Por último se observará también que, como parte de la estrategia de inclusión activa, en otros casos los avances han consistido básicamente en mejorar la coordinación de sistemas que ya existían, en este caso entre los servicios de empleo y los servicios sociales.

A continuación se repasarán las principales medidas tomadas para cada uno de los seis objetivos operativos que componen este primer objetivo estratégico. Como podrá observarse, varias de estas medidas estarán relacionadas con otros Objetivos Estratégicos, dado que muchas de las políticas activas de empleo incluyen una ayuda económica, o tienen un importante componente formativo o educativo. Esta relación entre políticas de diferentes campos está en la esencia del PNAIN, la articulación de instrumentos desde diversas disciplinas para responder a una realidad compleja e interrelacionada.

Objetivo operativo 1: Adaptar las políticas activas de empleo a las necesidades específicas de las personas en situación de vulnerabilidad social, intensificando la acción en función de su nivel de empleabilidad, fomentando la adquisición de competencias básicas de empleabilidad, mediante itinerarios de empleo y apoyo personalizado.

Las políticas activas de empleo son el principal instrumento orientado a mejorar la empleabilidad, es decir, la capacidad de acceder a un (mejor) empleo de las personas que no lo tienen. De esta manera, siguiendo la lógica del enfoque de la inclusión activa, el primer objetivo operativo del PNAIN persigue precisamente acercar y mejorar el impacto de estas políticas sobre las personas que más lo necesitan.

Desde la aprobación del PNAIN, el Gobierno de España ha reforzado la capacidad de activación de sus políticas activas de empleo y ha mejorado su eficacia y eficiencia, esfuerzos que se han materializado en la **Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016**⁴, la cual se implementa con los **Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE)**, que ya se venían aprobando desde antes de la creación de esta estrategia.

Tanto la Estrategia como los PAPE son fundamentales para los objetivos del PNAIN ya que **priorizan a los colectivos más vulnerables en las políticas activas de empleo**, como los parados de larga duración, a aquellos de mayor edad, jóvenes y beneficiarios del programa PREPARA. La Estrategia persigue además mejorar la calidad de la formación para el empleo, mejorar la vinculación entre políticas activas y pasivas de empleo, impulsar el emprendimiento y fomentar la contratación, principalmente mediante incentivos fiscales. En línea con el enfoque de inclusión activa, se volverá a esta estrategia en más de una ocasión a lo largo de este documento.

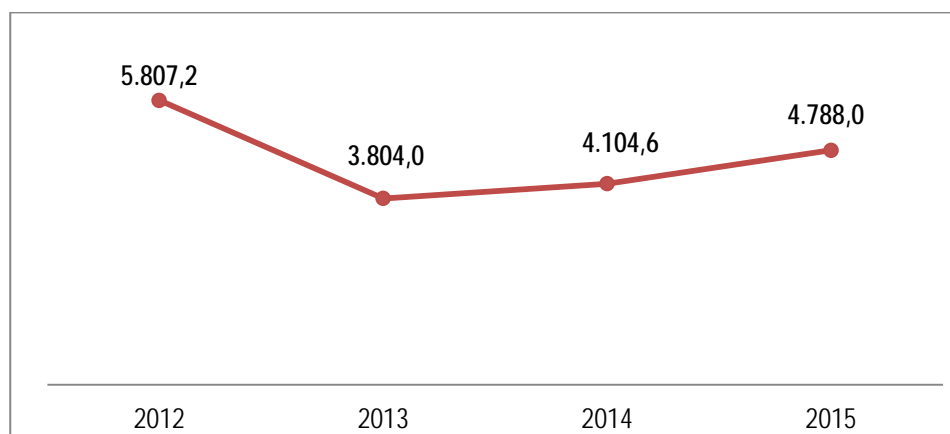
La Estrategia de Activación establece que los beneficiarios de las políticas pasivas suscriben un compromiso de activación, que consiste en participar en acciones de mejora de la empleabilidad y búsqueda activa de empleo, dentro de un itinerario individual y personalizado, proporcionado y apoyado por los Servicios Públicos de Empleo. La Estrategia también refuerza la personalización de los itinerarios mediante nuevas herramientas para desarrollar los perfiles de los desempleados, catalogándolos de manera más precisa para conseguir mejores resultados. La Estrategia desarrolla además un programa de buenas prácticas entre los distintos Servicios Públicos de Empleo (Estatal y de las CCAA), inspirado en el proceso de aprendizaje mutuo que existe a nivel europeo.

⁴ Aprobada mediante Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. (BOE núm. 231, de 23 de septiembre, en vigor desde el día 24 de septiembre).

En este contexto, la nueva **Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo**⁵ reordena y moderniza las políticas activas de empleo, al homogeneizarlas entre las diferentes Comunidades Autónomas, asegurando la igualdad de acceso entre las personas de las diferentes Comunidades Autónomas. Además, la cartera establece objetivos comunes a todos los Servicios Públicos de Empleo y aporta una radiografía que permite la medición y comparación de estos servicios. La cartera está integrada por cuatro servicios de empleo: orientación profesional, colocación y asesoramiento a empresas, formación y cualificación para el empleo, y asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.

El desarrollo de la Estrategia y el PAPE 2015, aprobado en julio de 2015, supone un refuerzo de los recursos de financiación dedicados, que en 2015 se han plasmado en un aumento del 16,8% respecto al año anterior, alcanzando los 4.788 millones de euros.

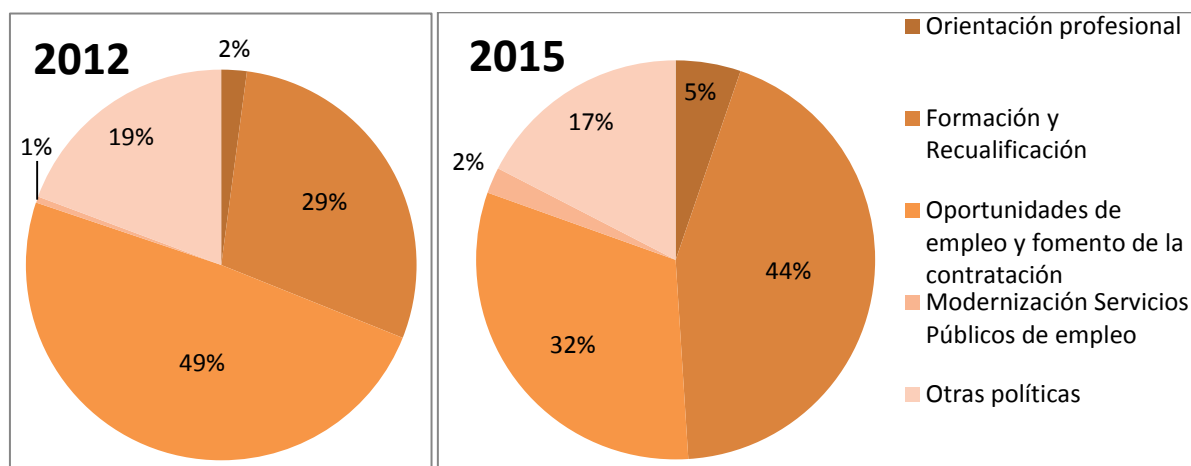
Gráfico 1. Gasto en políticas activas de empleo en España, 2012-2015, en millones de euros.



Fuente: Planes Anuales de Política de Empleo 2012, 2013 y 2014, y Cartera Común de Servicios de Empleo, del 16 de enero de 2015.

⁵ Aprobada mediante Real Decreto 7/2015, de 16 de enero por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del SNE

Gráfico 2. Distribución del gasto en políticas activas de empleo por instrumentos, 2012 y 2015.



Fuente: Plan Anual de Política de Empleo 2012 y Cartera Común de Servicios de Empleo, del 16 de enero de 2015.

Tan importante como el refuerzo presupuestario, cabe destacar el cambio de estrategia operado dentro de la inversión en políticas activas de empleo. Este cambio se concreta en una clara apuesta por la formación en detrimento del fomento de la contratación. En consecuencia, entre 2012 y 2015 el peso de la partida de Formación y recualificación ha pasado del 29% al 43% del total del gasto en políticas activas, alcanzando 2.082 millones en 2015, mientras que la partida de Oportunidades de empleo y fomento de la contratación ha pasado de un 49% a un 32% del gasto en el mismo periodo, alcanzando los 1.500 millones. De esta manera el fomento de la contratación cede el protagonismo a la formación como primer instrumento de las políticas activas de empleo. Este cambio estratégico se sitúa en línea con las Recomendaciones del Consejo Europeo relativas al Programa Nacional de Reformas de 2015, de desarrollar políticas formativas efectivas para permitir a los trabajadores acceder a los sectores en los que se están creando más empleos. Más en detalle, los fondos de formación para el empleo para desempleados han aumentado en un 0,2% entre 2012 y 2015, alcanzando los 667.256.380 euros en 2015. Por su parte, la inversión en formación para el empleo entre ocupados ha aumentado en un 5,5% en el mismo periodo, llegando hasta los 904.969.370 euros en 2015⁶. En efecto, la **formación** es un instrumento fundamental en las acciones de mejora de la empleabilidad, dado que permite la adquisición de nuevas competencias y conocimientos, lo que tiene una especial importancia para las personas más alejadas del mercado laboral⁷. En este sentido, los programas específicos de mejora de la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional, tanto para personas ocupadas como desocupadas, desarrollados mediante subvenciones por parte del Servicio Público de Empleo Estatal a Organizaciones

⁶ Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

⁷ De acuerdo con la Directriz de empleo nº 2 de la UE: "Developing a skilled workforce responding to labour market needs and promoting lifelong learning".

Empresariales y Sindicales y a los entes paritarios creados o amparados en el marco de la negociación colectiva sectorial estatal⁸, dan prioridad a las mujeres, las personas con discapacidad, los trabajadores de baja cualificación y a los jóvenes menores de treinta años⁹.

Según las estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social sobre el número de beneficiarios de las acciones formativas se observa un mantenimiento en el número de personas formadas y un cambio de orientación: aumenta el peso de la formación en la empresa, al tiempo que disminuye el de las acciones formativas dirigidas prioritariamente tanto a ocupados como a desempleados.

Las acciones formativas dirigidas prioritariamente a ocupados responden a estudios de necesidades formativas, tanto de carácter sectorial como intersectorial, y son gestionadas por las Organizaciones empresariales, sindicales, y otras entidades beneficiarias. La formación en la empresa responde a la demanda de las propias empresas, y normalmente se imparte en el propio centro de trabajo. El número de empresas que han impartido formación alcanzó las 471.590 en 2014, lo que supuso una tasa de cobertura¹⁰ del 29,7% de las empresas. Por sexos, hubo más hombres que recibieron este tipo de formación (56,2%), que mujeres (43,8%), si bien éstas recibieron casi una hora más de formación de media (24,8 horas), que los hombres (23,9 horas).

La siguiente tabla desglosa en mayor detalle el número de beneficiarios de formación para el empleo para desempleados, dada su relevancia para la inclusión social, al ser las personas formadas más alejadas del mercado laboral. Según los datos disponibles, se ha producido una cierta reducción del número de personas desempleadas formadas, con una distribución bastante homogénea tanto por sexos como por rangos de edad.

⁸ Resolución de 6 de mayo de 2014, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

⁹ Resolución de 7 de mayo de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la de 17 de julio de 2013.

¹⁰ Porcentaje de empresas formadoras sobre empresas inscritas en la Seguridad Social a lo largo de los periodos considerados, excepto sector público (Corporaciones locales, Organismos Públicos y Organismos de la Administración del Estado y de las CCAA).

Tabla 1. Desempleados/as beneficiarios/as de formación para el empleo, por sexo y rango de edad, 2013 y 2014.

	Año	Total	Menor de 25 años	De 25 a 34 años	De 35 a 54 años	Más de 55 años
Total	2013	234.371	41.903	69.986	114.870	7.612
	2014	180.876	34.619	53.727	86.397	6.133
Hombres	2013	111.199	22.158	33.931	51.313	3.797
	2014	91.273	18.736	27.864	41.452	3.221
Mujeres	2013	123.172	19.745	36.055	63.557	3.815
	2014	89.603	15.883	25.863	44.945	2.912

Fuente: Anuario estadístico del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Además, la calidad y la eficacia de esta formación se han visto mejoradas por el Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. La reforma tiene como objetivos estratégicos favorecer la creación de empleo estable y de calidad, contribuir a la competitividad empresarial y garantizar el derecho a la formación laboral, en línea con el derecho a la formación permanente introducido en la reforma laboral de 2012. En la nueva reforma la formación en la empresa será clave, a la vez que se impulsará la modalidad de teleformación. Los agentes sociales liderarán el diseño estratégico de la formación, se mejorará la planificación, mediante un sistema más eficiente de observación y prospección del mercado de trabajo y a través de una planificación estratégica plurianual. Con todo ello se pretende ofrecer una formación que responda de manera eficaz a las necesidades reales de empresas y trabajadores. A su vez, para mejorar la eficiencia del sistema se prohíbe la subcontratación, se incrementan las inspecciones y se crea un nuevo régimen sancionador para evitar el fraude.

El otro gran protagonista de las políticas activas de empleo es el fomento a la contratación, que se efectúa principalmente mediante la reducción de la cotización empresarial por contingencias comunes. Las principales medidas en esta dirección han sido la llamada **“tarifa plana” de 100 euros¹¹** y el **mínimo exento de cotización de 500 euros**, para nuevos contratos indefinidos, y que ha beneficiado a más de 200.000 personas. Como establece la primera medida: *“estas reducciones se aplicarán durante un período de 24 meses, computados a partir de la fecha de efectos del contrato, que deberá formalizarse por escrito, y respecto de los celebrados entre el 25 de febrero de 2014 -fecha de entrada en vigor del Real Decreto-Ley y el 31 de marzo de 2015- Prorrogada su vigencia hasta esta fecha por la Disposición Adicional decimoséptima del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre. Finalizado el período de 24 meses, y durante los 12 meses siguientes, las empresas que al momento de celebrar el*

¹¹ Real Decreto-Ley 3/2014 de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida

contrato al que se aplique la reducción cuenten con menos de diez trabajadores tendrán derecho a una reducción equivalente al 50 por 100 de la aportación empresarial a la cotización por contingencias comunes correspondiente al trabajador contratado de manera indefinida". Este sistema ha sido recientemente actualizado para mejorar su eficacia hacia los trabajadores con salarios más bajos en casos de contratación indefinida, quedando exentos de la aplicación del tipo de cotización en la parte correspondiente a la empresa los primeros 500 euros de la base de cotización por contingencias comunes¹². Ambas normas tienen además como condición además que la empresa mantenga o aumente el número de trabajadores durante 3 años.

A los esfuerzos realizados por la Administración General del Estado en materia de fomento de la contratación, se suman otras medidas desarrolladas por las **Comunidades Autónomas**. Es relevante especialmente destacar las múltiples medidas llevadas a cabo a nivel regional para la inserción laboral de las personas más alejadas del mercado laboral, y en concreto para personas en riesgo de exclusión social. Al final de este documento se ofrece un Anexo (Anexo 2) que recopila el conjunto de medidas y programas aprobados por las Comunidades Autónomas en relación a los objetivos del PNAIN para los años 2013 y 2014. La fuente de la información mostrada corresponde y se limita a los Boletines Oficiales de los distintos gobiernos regionales.

Finalmente, y como otro cambio estratégico esencial operado por la Estrategia de Activación, cabe mencionar el refuerzo sustancial en la **coordinación de políticas pasivas y activas**, conforme el cual los beneficiarios/as de prestaciones o subsidios de desempleo no sólo cuentan con un recurso económico sino con el apoyo de las políticas activas para mejorar su empleabilidad e incrementar sus posibilidades de acceder a un (mejor) empleo. El programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, el programa PREPARA, mejora efectivamente la coordinación entre las políticas activas y pasivas, dado que sus beneficiarios, personas en desempleo que han agotado otro tipo de prestaciones, reciben junto a una dotación mensual un tratamiento individualizado y personalizado para su inserción laboral. El programa fue prorrogado mediante el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo y se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleada. Esta norma establece una prórroga automática del programa por períodos de seis meses en tanto la tasa de desempleo, según la Encuesta de Población Activa (EPA), sea superior al 20%. En consecuencia, el programa se ha visto nuevamente renovado¹³ en

¹² Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad y reducción de la carga financiera, y de otras medidas de orden social.

¹³ Resolución de 30 de julio de 2015, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se prorroga la vigencia de la Resolución de 1 de agosto de 2013, modificada por la de 30 de julio de 2014, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento incluidas en el programa de recualificación profesional de las personas que

julio de 2015. Más de 572.000 personas se han beneficiado del programa desde diciembre de 2011, con un coste total de más de 1.390 millones de euros. Concretamente en 2015 la dotación para este programa fue de 285 millones de euros¹⁴.

La persistencia de los efectos de la crisis económica sobre el desempleo de larga duración ha sido tratada en el seno del Diálogo Social, fruto del cual se ha puesto en marcha el nuevo **Programa de Activación para el Empleo**¹⁵, pactado con los interlocutores sociales, siguiendo el **“Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo”** del 29 julio de 2014 y diseñado junto a las Comunidades Autónomas. Este nuevo programa está destinado a más de 400.000 parados de larga duración (350.000 el primer año) con responsabilidades familiares que no reciben ningún tipo de ayuda y sigue el enfoque de la inclusión activa, dado que incluye medidas especiales individualizadas y personalizadas para la inserción laboral de los beneficiarios y la ayuda es compatible con un empleo durante 5 meses. El coste estimado por el Gobierno para este programa es de 1.000 millones de euros. (850 millones de euros para 2015).

Por último, se han realizado esfuerzos para aumentar la permanencia en el empleo, dado que la vulnerabilidad social no sólo atañe a aquellos que ya perdieron su empleo sino también a personas que podrían estar a punto de perderlo. En este sentido el ***Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores*** promueve el trabajo a tiempo parcial como un mecanismo de adaptación de las empresas a las circunstancias económicas, favoreciendo la reducción de la jornada frente a la reducción de las plantillas. Además, para mejorar la protección de los trabajadores a tiempo parcial se aprobó la ***Ley 1/2014, de 28 de febrero, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social***. Esta norma tiene por finalidad dar cobertura adecuada a todas las personas que realizan una actividad laboral o profesional a tiempo parcial, mantener los principios de contributividad, proporcionalidad y equidad que caracterizan el sistema español de Seguridad Social; mantener la equidad respecto a la situación de los trabajadores a tiempo completo; evitar situaciones fraudulentas o irregulares, así como evitar la desincentivación de la cotización al sistema. Otro de los instrumentos de las políticas activas de empleo de particular relevancia para las personas más vulnerables son los trabajos temporales en obras y servicios de interés general y social que redunden en beneficio de la comunidad, realizados en el ámbito de la Oficina de Empleo en que el trabajador esté registrado y que coincida con las aptitudes físicas y profesionales del trabajador desempleado. Un total de 9 Comunidades Autónomas desarrollaron este tipo de acciones según el PAPE 2013 (Asturias, Islas

agoten su protección por desempleo prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero.(BOE de 14 de agosto de 2015 y con entrada en vigor el 16 de agosto de 2015)

¹⁴ Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

¹⁵ Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo.

Baleares, Aragón, Comunidad de Madrid, Cantabria, Cataluña, Extremadura, región de Murcia, Navarra) y un total de 6 según el PAPE 2014 (Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Cataluña, Comunidad de Madrid y la Región de Murcia)¹⁶.

Las acciones descritas forman parte de las oportunidades de empleo para colectivos con especiales dificultades. En su conjunto, la partida para estas oportunidades contó con una dotación presupuestaria en los PAPE de 2013 y 2014 de 234,5 millones de euros. En el conjunto de las administraciones, los fondos destinados a impulsar el empleo de las personas más vulnerables han ido aumentando progresivamente durante la ejecución del PNAIN, especialmente en el segundo año, situándose en los 1.326.362.289 euros en 2013, los 1.430.420.428 euros en 2014 y los 1.453.310.777 euros en 2015¹⁷.

Por último, el apoyo a la **empleabilidad de personas con mayor vulnerabilidad social cuenta con la actuación imprescindible de las entidades del Tercer Sector de Acción Social**, que cuentan con la capacidad, conocimiento y experiencia de atender las particularidades a las que se enfrentan los diferentes colectivos. **El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad impulsa estas actividades mediante subvenciones a cargo de la asignación tributaria del IRPF para programas que favorezcan la inclusión desde diferentes ángulos**, por lo que esta convocatoria de subvenciones será mencionada repetidamente a lo largo de los tres Objetivos Estratégicos, en función de la temática que traten. Entre estos programas se encuentran los de acceso al empleo para potenciar la empleabilidad y la integración social de personas en riesgo de exclusión social, con especial atención a las personas inmigrantes, la formación y el empleo de las personas gitanas, las mujeres, los programas formativos en el medio rural y el mantenimiento de subvenciones públicas a programas experimentales en materia de empleo¹⁸.

¹⁶ Por su parte, el SEPE, en su ámbito de competencia, aprobó la Resolución de 7 de abril de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, de aplicación en Ceuta y Melilla.

¹⁷ Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Nota metodológica 1: Los datos mostrados reúnen partidas de múltiples programas que han sido solo parcialmente imputadas al PNAIN, en función de su relación con la inclusión social y los objetivos del propio PNAIN.

Nota metodológica 2: Uno de los componentes de esta partida, el Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación, ha sufrido modificaciones en su imputación al PNAIN: Se imputa a inclusión social un 95% de la anualidad comprometida para cada anualidad, para las anualidades 2014 y 2015 no se puede imputar la cantidad correspondiente al nuevo programa operativo porque aún no se ha aprobado. Por ello se ha decidido dividir la cantidad total del P.O. vigente para 2007-2013 (380.878.883 euros) entre 9 anualidades en lugar de entre 7 y de esta manera, imputar una cantidad lineal en cada año, que es menor que la que había, porque el reparto del P.O. por anualidades era decreciente desde 2007 a 2013. De esta forma la cantidad correspondiente a 2013 ha quedado modificada.

¹⁸ Real Decreto 536/2013, de 12 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

En esta dirección se aprobó *la Resolución de 14 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad*, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, precedida de la Resolución de 16 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de similar naturaleza para el ejercicio anterior (2013). Estas resoluciones permitieron llevar a cabo **programas dirigidos a promover la inserción socio laboral de los jóvenes y personas desempleadas de larga duración**, a través de la participación con el **Tercer Sector de Acción Social**. Estos programas están basados en acciones integrales de orientación laboral e **itinerarios personalizados** de inserción laboral. En conjunto ha habido una amplia serie de programas llevados a cabo por el Tercer Sector de Acción Social, que en total han contado con una dotación de 44.375.161,94 euros en 2014, un 0,72% menos que el año anterior. Entre estos programas, se ha reducido especialmente la cuantía para los Programas integrales dirigidos a fomentar la inclusión activa de las personas en situación o en riesgo de exclusión social, que contribuyan a alcanzar los objetivos prioritarios de empleo, educación e inclusión social de la Estrategia Europa 2020 y para los Programas de inserción socio laboral para personas con infección VIH-sida. Sin embargo, cabe destacar un incremento de los Programas de inserción laboral de jóvenes en situación de dificultad social, que hayan estado bajo una medida de protección (+11,16%), de los Programas de acceso al empleo para personas en situación o en riesgo de exclusión (+13,48%), un notable crecimiento de los fondos destinados a los Programas dirigidos a favorecer la inserción socio laboral de las personas con discapacidad (+101,21%) y especialmente el incremento de la partida de los Programas de inserción laboral para familias que se encuentran en situación de especial dificultad (+11,95%), de especial importancia dada su repercusión en la pobreza infantil, objetivo transversal del PNAIN.

Tabla 1. Programas realizados por el Tercer Sector de Acción Social con asignación al IRPF para la inserción socio laboral, 2013 y 2014.

Programa	2013	2014	Incremento
Programas de inserción laboral de jóvenes en situación de dificultad social, que hayan estado bajo una medida de protección	2.613.792,19 euros	2.905.523,38 euros	11,16%
Programas de inserción laboral para familias que se encuentran en situación de especial dificultad	4.109.219,73 euros	4.600.311,57 euros	11,95%
Programas de acceso al empleo para personas en situación o en riesgo de exclusión	5.210.875,00 euros	5.913.126,00 euros	13,48%
Programas integrales dirigidos a fomentar la inclusión activa de las personas en situación o en riesgo de exclusión social, que contribuyan a alcanzar los objetivos prioritarios de empleo, educación e inclusión social de la estrategia Europa 2020	8.138.494,00 euros	5.781.920,00 euros	-28,96%
Programas de inserción socio laboral y educativa dirigidos a la población gitana	5.254.732,00 euros	5.200.903,00 euros	-1,02%
Programas dirigidos a promover la inserción socio laboral de los jóvenes y personas desempleadas de larga duración	2.521.984,37 euros	2.410.984,37 euros	-4,40%
Programas para la inserción socio laboral de las mujeres	2.804.367,00 euros	2.858.073,00 euros	1,92%
Programas para la inserción socio laboral de personas reclusas, exreclusas y sometidas a medidas alternativas	1.405.322,43 euros	1.423.520,62 euros	1,29%
Programas para la inserción socio laboral de las personas inmigrantes	11.529.803,00 euros	11.540.000,00 euros	0,09%
Programas de inserción socio laboral para personas con infección VIH-sida	388.850,00 euros	296.500,00 euros	-23,75%
Programas dirigidos a favorecer la inserción socio laboral de las personas con discapacidad	717.800,00 euros	1.444.300,00 euros	101,21%
Total	44.695.239,72 euros	44.375.161,94 euros	-0,72%

Fuente: Fondos de 2013, Resolución de 21 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publican las subvenciones estatales concedidas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2013. Fondos de 2014, Resolución del mismo nombre del 2 de febrero de 2015, correspondiente al año 2014.

Una vez descritas las medidas de carácter general, a continuación se muestran otra serie de medidas de especial relevancia para determinados colectivos o grupos sociales. Esta perspectiva de colectivos tiene una especial relevancia dado que se refiere a los grupos más vulnerables con respecto a su acceso a un empleo capaz de sacarles de la situación de vulnerabilidad.

La mejora de la empleabilidad de los jóvenes

La particular virulencia de la crisis sobre el empleo de las personas más **jóvenes** en edad de trabajar no es exclusiva de nuestro país, pero sí se ha manifestado con particular intensidad, de forma que es uno de los grupos a los que se ha venido prestando una mayor atención relativa. Además, mejorar la situación en materia de desempleo juvenil es una de las Recomendaciones del Consejo Europeo relativas al Programa Nacional de Reformas de 2015. A pesar de las mejoras recientes, como la reducción de la tasa de desempleo juvenil en casi dos puntos en 2014¹⁹, este tema sigue siendo una prioridad. En este contexto el Gobierno ha impulsado diversas medidas, muchas de ellas agrupadas en torno a estrategias. La **Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016**²⁰ se desarrolla a través de 100 actuaciones, de las cuales 15 son medidas de choque, basadas en la mejora de la intermediación, la mejora de la empleabilidad, los estímulos a la contratación y el fomento del emprendimiento y que cuenta con un presupuesto de 4.030 millones de euros para todo el periodo. La Estrategia ha beneficiado a 350.000 personas hasta noviembre de 2014, de los cuales 187.000 se han beneficiado de bonificaciones a la contratación estable.

Las principales Líneas de Actuación de la Estrategia son las siguientes:

Perspectiva de la oferta:

- Educación.
- Formación.
- Mejorar el conocimiento de idiomas y el manejo de herramientas tecnológicas.
- Fomento del emprendimiento y del autoempleo.

Perspectiva de la demanda:

- Estímulos a la contratación.
- Flexibilidad en el empleo.
- Colaboración público-privada en la búsqueda de un puesto de trabajo.
- Igualdad de oportunidades.

Perspectiva institucional:

- Gestión de las Administraciones Públicas.
- Orientación y acompañamiento.

¹⁹ Fuente: Eurostat.

²⁰ Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. La Estrategia fue tramitada posteriormente como Ley fue además desarrollada mediante la Ley 11/2013 de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo

De manera paralela a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, se han puesto en marcha otras iniciativas de carácter similar a **nivel regional** en la mayor parte de las Comunidades Autónomas. Como ejemplos de estas políticas orientadas a la empleabilidad de los jóvenes se puede citar en Asturias la convocatoria de subvenciones públicas para 2014 con destino a la realización de acciones de formación para la mejora de la empleabilidad de los jóvenes menores de 30 años y de los colectivos con mayores dificultades de inserción, en Andalucía el Programa Emple@Joven y la "Iniciativa @mprende+", o en Extremadura la Convocatoria de ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura y que presentan especiales dificultades para el acceso al mercado laboral para el ejercicio 2014. En el anexo al final del documento pueden consultarse iniciativas similares llevadas a cabo por diversas Comunidades Autónomas.

En este contexto, el Plan Nacional de Implantación de la **Garantía Juvenil**, aprobado en Diciembre de 2013²¹, busca aplicar en España la iniciativa europea de Garantía Juvenil, aprobada por el Consejo Europeo en abril de 2013. Su objetivo es garantizar que todos los jóvenes menores de 25 años reciban una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados. En julio de 2015 se ha ampliado la edad máxima a los 29 años, mediante la Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se amplía el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Con ello busca reducir el número de jóvenes que se encuentran en una situación de inactividad. El Sistema Nacional de Garantía Juvenil fue puesto en marcha en julio de 2014, con un registro *online* para jóvenes entre 16 y 30 años que han estado en situación de desempleo durante los últimos 30 días y fuera del sistema educativo durante los últimos 90 días. También se ha habilitado un portal en internet con información actualizada sobre posibilidades de empleo y formación (<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/home.html>). Hasta diciembre de 2015, el número total de jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil supera los 200.000, de los cuales se estima que casi 60.000 cuentan ya con un empleo por cuenta ajena o propia.

²¹ El Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil fue además impulsado por el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (Artº 92- Garantía Juvenil). Tramitado posteriormente como Ley 18/2014, de 15 de octubre de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Por último y con una perspectiva de más largo plazo, el Consejo de Ministros aprobó el 14 de septiembre de 2014, la **Estrategia “Juventud 2020”**, que pretende dar a conocer el conjunto de medidas puestas en marcha por el Gobierno, propiciar nuevas medidas y difundir las oportunidades que se ofrecen a la juventud. Esta Estrategia ya está en marcha, se implementa mediante sucesivos Planes de Acción, y el correspondiente al primer período 2014-2016 está ya aprobado, con una dotación bianual de 2.942 millones de euros. La Estrategia cuenta con varios ejes que apoyan a los jóvenes en las áreas de educación y formación; empleo y emprendimiento; vivienda; prevención y salud; participación, voluntariado, inclusión e igualdad; y cooperación institucional. Será por tanto mencionada varias veces a lo largo de este documento en relación a otros objetivos. No obstante, cabe destacar que el eje de empleo y emprendimiento, que tiene entre otros cometidos desarrollar la Garantía Juvenil, absorbe el 90% de los recursos de la estrategia.

Cabe destacar en este contexto los esfuerzos realizados respecto de la mejora de la formación profesional de los/las jóvenes, combinándola con la experiencia profesional en empresas. En este sentido, el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, desarrolla el **contrato para la formación y el aprendizaje** y establece las bases de la formación profesional dual. Esta modalidad contractual está dirigida a trabajadores mayores de dieciséis y menores de veinticinco años y ofrece un aprendizaje tanto formal como aplicado, dado que consiste en que una persona trabaje en una empresa, adquiriendo experiencia laboral, y se forme en el sistema de formación profesional para el empleo o en el sistema educativo.

En 2014 el número total de contratos para la formación y el aprendizaje fue de 139.864, repartidos de manera muy homogénea por sexos, un 49,8% hombres y un 50,2% mujeres. La cifra en 2014 fue un 31,8% superior que la del año anterior, de 106.101 personas.

En esta misma línea, la mayoría de servicios regionales de empleo y el Servicio de Empleo Estatal renovaron las subvenciones a los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo²², los últimos orientados a desempleados mayores de 25 años, y las Escuelas Taller y Casas de Oficios a desempleados menores de esta edad. No obstante, este programa está en proceso de

²² Resolución de 4 de marzo de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del citado Servicio, de proyectos en colaboración con órganos de la Administración General del Estado, y Resolución de 31 de julio de 2013, del Servicio Público de Empleo Estatal, Resolución de 28 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 2013, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2013. Según este documento las Comunidades Autónomas que llevaron a cabo estos programas fueron: Andalucía, Aragón, Asturias, Islas Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, La Rioja. Resolución de 16 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de septiembre de 2014, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2014. Según este documento las Comunidades Autónomas que llevaron a cabo estos programas fueron: Andalucía, Aragón, Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana y Extremadura.

desaparición, por lo que del PAPE (Plan Anual de Política de Empleo) 2013 al PAPE 2014 observamos que las Comunidades Autónomas de Canarias, Galicia, Murcia, La Rioja no renovaron este programa. En cuanto al alcance de estos programas, a nivel nacional, el número de alumnos de las Escuelas Taller fue de 3.591 personas en 2012 y de 2.023 en 2013. El de Casas de Oficio fue de 350 personas en 2012 y de 54 en 2013. Finalmente, el número de alumnos de Talleres de Empleo alcanzó las 5.064 personas en 2012 y las 4.941 en 2013²³.

Trabajadores de mayor edad

Las personas **trabajadoras de mayor edad** tienen mayor riesgo de quedarse fuera del mercado laboral si se quedan en situación de desempleo y de incurrir en situaciones de vulnerabilidad. Para luchar contra la posible discriminación por razón de edad en el mercado de trabajo, así como para racionalizar la prestación por desempleo y vincularla a sus objetivos originales, el Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, busca favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.

Para ello, en primer lugar da prioridad a los trabajadores mayores de 55 años que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o cualquiera de los subsidios por desempleo para su participación en las acciones y medidas de políticas activas de empleo llevadas a cabo por los Servicios Públicos de Empleo. En segundo lugar el real decreto-ley también regula la compatibilidad entre la percepción de una pensión de jubilación y el trabajo por cuenta propia o ajena para favorecer el alargamiento de la vida activa. Esta reforma se vincula al cumplimiento de las recomendaciones del Consejo de la UE de 10 de julio de 2012 en el ámbito de la sostenibilidad del sistema de pensiones y el impulso del envejecimiento activo.

Personas con discapacidad

Otro grupo que requiere una especial atención es el de las **personas con discapacidad**. La elaboración y aprobación del Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020, el cual está desarrollando actualmente su primera fase de aplicación (2014-2016), con una dotación presupuestaria de 3.093 millones²⁴, ha contado con la participación de las Comunidades Autónomas, las Entidades

²³ Anuario 2013 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El Anuario de 2014 no recoge datos de estos participantes para ese año.

²⁴ Aprobado el viernes 12 de septiembre de 2014 en el Consejo de Ministros.

Locales y las organizaciones sociales. El Plan forma parte de la "Agenda Social del Gobierno"²⁵, y recoge una serie de acciones de carácter transversal para garantizar la plena igualdad de derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, que cuentan con una dotación presupuestaria de 3.093 millones. Las medidas incorporadas en los ejes de empleo y de inclusión social buscan promover el acceso de estas personas al empleo mediante itinerarios personalizados e informes de capacidades, o facilitando que las personas con discapacidad puedan establecerse como trabajadores autónomos. Además de estos mecanismos, se busca fomentar la contratación pública socialmente responsable y concienciar al empresariado y al sector público de las capacidades laborales de las personas con discapacidad.

Además de lo anterior, se ha incrementado notablemente la oferta de empleo público para personas con discapacidad. Así, en la oferta de empleo público de 2014 se convocaron 174 plazas para personas con discapacidad, mientras que en 2015 han sido convocadas 428 plazas. Además, en la oferta de este año 2015 se incorpora el reconocimiento de que la reserva de plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad en el ámbito de la Administración General del Estado, situada en el 7% de las convocadas desde 2009, sea también aplicable a las convocatorias extraordinarias, lo que puede suponer una oferta adicional de 50 plazas.

Finalmente, cabe comentar que, según el Anuario Estadístico del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el total de las ayudas para la Integración laboral de personas con discapacidad alcanzó los 257.786.720 euros en 2013 y los 182.637.345 euros en 2014. Con estos importes se lograron crear 340 empleos en 2013 y 279 en 2014, mantener una plantilla de personas con discapacidad de 64.079 personas en 2013 (47.131 en 2014) y apoyar a 16.430 personas en los Centros Especiales de Empleo (CEE) (12.635 en 2014). A estas cifras hay que sumar 1.159 personas que consiguieron un empleo indefinido en el mercado ordinario en 2013 (1.260 en 2014), gracias a unas ayudas que alcanzaron los 3.805.097 euros en 2013 (4.370.941 en 2014). A pesar de la reducción de los fondos para los Centros Especiales de Empleo, se constata un cambio de estrategia basado en promocionar los esfuerzos para la contratación indefinida en el mercado ordinario frente a los Centros Especiales de Empleo. La suma de los datos anteriores arrojan un cifra global de 82.256 personas beneficiarias en 2013 y de 61.305 en 2014. En definitiva, hay que resaltar el crecimiento de la contratación de personas con discapacidad, que en 2014 alcanzó 82.977 contratos frente a 69.648 en 2013 y 61.008 en 2012.

Un colectivo con problemas específicos de integración laboral es el de las personas con capacidad intelectual límite, que tienen un grado leve de discapacidad intelectual. Para tratar de conocer su número y características se ha realizado en 2014 un estudio sobre su situación que servirá para abordar los

²⁵ La Agenda Social del Gobierno incluye otros planes como El Plan de Acción de la Estrategia de Juventud 2020, el Plan Integral de Apoyo a la Familia, o el Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información, que dado su carácter social serán mencionados en varias ocasiones a lo largo de este documento.

problemas para su inserción. Este estudio cumple con la medida del Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad que promueve favorecer el empleo de estas personas.

A estos datos hay que sumar la dotación de subvenciones para actuaciones del Tercer Sector de Acción Social con asignación al IRPF para programas dirigidos a favorecer la inserción socio laboral de las personas con discapacidad, ya mencionados anteriormente, que ascendió en 2013 a los 1.444.300 euros, un notable incremento del 101,2% respecto a la cuantía de 2013, de 717.800 euros.

Por último, además de las medidas tomadas desde la Administración General del Estado, existen otras actuaciones llevadas a cabo por las **Comunidades Autónomas** orientadas a favorecer la inserción laboral de las personas con algún tipo de discapacidad. En este sentido destaca el Decreto 85/2014, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, de Aprobación de las medidas destinadas a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. En Cantabria sigue en vigor el DECRETO 33/2008, de 3 de abril, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del empleo de las personas con discapacidad.

En su conjunto, las distintas administraciones dedicaron a la atención de un total de 1.079.574.005 euros en 2013, 1.063.017.796 en 2014 y 1.111.482.840 en 2015²⁶, en lo que se incluyen prestaciones, subvenciones a ONG, aportaciones de las Comunidades Autónomas y fondos de diversas organizaciones²⁷.

Población Gitana

La población gitana, por sus dificultades de inserción social y laboral, además de poder acceder a las medidas y políticas de carácter general, cuenta con acciones específicamente orientadas a su situación. En primer lugar, existen programas de inserción laboral específicamente orientados a la población gitana o que le dan preferencia entre los programas de interés general subvencionados con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Entre estos programas se sitúan los programas de inserción socio laboral y educativa dirigidos a la población gitana, que fueron dotados con 5.254.732,00 euros en 2013 y 5.200.903,00 euros en 2014 (un 1,02% menos). Estos programas buscan potenciar su acceso al empleo por cuenta propia o ajena, y a través de formación empresarial destinada al mantenimiento sostenible de las actividades de autoempleo de la población gitana, tales como la venta ambulante.

²⁶ Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Actualización del gasto en Subvenciones a ONG con cargo al IRPF en base a datos definitivos de 2013.

²⁷ Confederación Española de personas sordas, Real Patronato de Discapacidad (A la Universidad Carlos III de Madrid para el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción), Real Patronato de Discapacidad (Centro Español de Documentación sobre Discapacidad), Real Patronato de Discapacidad (Centro Nacional de Tecnologías de accesibilidad), Real Patronato de Discapacidad (Centro de normalización lingüística de la lengua de signos Española).

De carácter más general, es esencial comentar la existencia de la **Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020**, aprobada por el Consejo de Ministros el 2 de marzo de 2012. Esta estrategia se centra no sólo en el área de empleo, sino también en las de educación, vivienda y salud. La Estrategia fue elaborada mediante un método participativo reuniendo a la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y las entidades gitanas más representativas. Además, el Consejo Estatal del Pueblo Gitano ha sido informado y ha participado en el proceso desde su inicio. Como parte de la puesta en práctica de esta Estrategia, se aprobó su **Plan Operativo 2014-2016**, que busca ser un instrumento de planificación y de orientación para la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, además de un instrumento de apoyo a todos los agentes implicados, como las organizaciones de la sociedad civil.

Paralelamente, a nivel regional existen Planes de Acción autonómicos específicos dirigidos a la inclusión de la población gitana en Andalucía, País Vasco, Cataluña, Galicia, La Rioja y Valencia²⁸. Además de estos planes específicos a nivel regional, en varios planes sectoriales regionales de la mayoría de las comunidades autónomas españolas se hace referencia específica a la población gitana (por ejemplo, Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Murcia, Melilla, País Vasco, Valencia, etc.)²⁹.

El conjunto de programas y actuaciones impulsados por las diferentes administraciones públicas para la atención de la población gitana alcanzó los 8.803.599 euros en 2013, 8.787.219 en 2014 y 8.919.194 en 2015³⁰. Estas sumas reúnen el Plan de Desarrollo Gitano, gastos de Comunidades Autónomas y las subvenciones a ONG con cargo a la asignación tributaria del IRPF.

Dada la especial situación de la población gitana se mencionarán diversos programas y actuaciones dirigidos a esta población a lo largo de este documento.

²⁸ Andalucía: "Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía 2015-2020"; Cataluña: "Plan Integral para la Comunidad Gitana en Cataluña 2014-2016"; Galicia: "Estrategia para la Inclusión Social de la población Gitana en Galicia" como parte de la Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020; País Vasco: "Estrategia Vasca con el Pueblo Gitano"; Valencia: "Plan de Desarrollo Local para la Comunidad Gitana"; La Rioja: "Plan Integral para la Comunidad Gitana" actualmente en proceso de redacción.

²⁹ Andalucía: Plan Andaluz de Salud, Plan Andaluz para la Inclusión Social; Asturias: Agenda Social 2014; Castilla y León: en varios Planes de Inclusión Social a nivel local; Galicia: Plan Gallego para la Igualdad 2013-2015; Murcia: Plan Regional de Servicios Sociales; Melilla: Plan de Inclusión Social; País Vasco: Plan Vasco de Inclusión Activa 2012-2016; Plan de Mejora de la Escolarización del Alumnado Gitano 2012-2015; Valencia: Plan para la Inclusión y la Prevención de la Exclusión Social.

³⁰ Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Actualización del gasto en Subvenciones a ONG con cargo al IRPF en base a datos definitivos de 2013.

Objetivo operativo 2: Establecer una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, los más cercanos a las personas vulnerables.

El enfoque de la inclusión activa adoptado por el PNAIN consta, como se ha detallado ya en estas páginas, de tres ejes o pilares: el apoyo a unas rentas mínimas, la promoción de unos mercados de trabajo inclusivos y la mejora del acceso a los servicios públicos. Si en el objetivo anterior se incide en la coordinación entre las políticas pasivas y activas, en este caso el acento se pone en la necesidad de que los servicios de empleo estén coordinados con los servicios sociales como garantía de éxito para lograr la inclusión activa. Es fundamental que los servicios sociales y los de empleo se encuentren coordinados de modo que se conozcan las necesidades de cada uno de sus usuarios y se elaboren los mecanismos necesarios (por ejemplo, a través de itinerarios de inserción socio laboral) que contribuyan del modo más eficaz, en cada caso, a la incorporación de las personas al mercado laboral y a la participación social en su comunidad.

Con este objetivo fue creada la Red de Inclusión Social (RIS) en mayo de 2010 a iniciativa del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Unidad Administradora del Fondo Social Europeo) y del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. La RIS está integrada por administraciones públicas responsables de gestionar fondos comunitarios y las políticas de inclusión social y de empleo, a nivel europeo, estatal, autonómico y local. También forman parte de esta red algunas de las principales entidades sociales sin ánimo de lucro (entre ellas, las que gestionan el "Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación") y los agentes sociales (sindicatos y organizaciones empresariales).

Esta red ha venido trabajando desde su creación en analizar los obstáculos a la coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo y en detectar, analizar y promover buenas prácticas existentes en el territorio acerca de esta coordinación. Esta es una de las Recomendaciones del Consejo Europeo relativas al Programa Nacional de Reformas de España de 2015. Para ello, la RIS creó dos grupos de trabajo que trabajaron, respectivamente, sobre la "*Coordinación entre servicios públicos de empleo y los servicios sociales*", y sobre el "*Análisis y estudio de las políticas activas de empleo para su adaptación y orientación hacia las personas en situación de vulnerabilidad o dificultad social*". En diciembre de 2014 se celebró un seminario final de puesta en común y difusión de sus principales productos, recogidos en el documento "Mecanismos para mejorar la inclusión social de las personas en situación o riesgo de exclusión a través del empleo" (www.redinclusion-social.es). Cabe mencionar que este documento ha sido aprobado por todos los miembros de la RIS, y que incluye los siguientes productos:

1. Directrices para el diseño de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de Empleo: objetivos, actores y contenidos.
2. Directrices para el diseño de itinerarios compartidos entre empleo y servicios sociales, integrales e individuales para la inclusión socio laboral de personas vulnerables: fases, actores, contenidos, quién hace qué en qué momento.
3. Recomendaciones para el intercambio de información entre los servicios sociales y los de empleo sobre la situación de las personas más vulnerables, que ayude en su identificación, y apoyo con criterios comunes, al tiempo que se preserva su derecho a la intimidad,
4. Descripción de buenas prácticas en relación con: identificación de personas en situación o en riesgo de exclusión social; coordinación entre servicios sociales y de empleo en algunas Comunidades Autónomas; experiencias respecto de la compatibilidad de prestaciones económicas con un empleo.

Objetivo operativo 3: Promover y apoyar el emprendimiento y el autoempleo como una opción de integración laboral para los colectivos vulnerables.

En el contexto de la crisis, el refuerzo del apoyo al emprendimiento y al autoempleo va encaminado a incrementar las opciones de integración laboral de las personas vulnerables. Para atender las dificultades que supone emprender, a veces mayores en el caso de estas personas debido a carencias de competencias emprendedoras así como a un menor acceso a financiación, se han puesto en marcha diversas medidas y actuaciones de apoyo a proyectos de emprendimiento y, en cualquier caso, de refuerzo del aprendizaje de competencias emprendedoras.

La ya mencionada **Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016** dedica al emprendimiento uno de sus seis ejes, y por tanto también el Plan de Activación Para el Empleo (PAPE) 2014. Ello supone que los diversos servicios públicos de empleo han llevado a cabo actuaciones para promover el emprendimiento. Entre estas actuaciones se encuentra la formación y asesoramiento a emprendedores, el apoyo a las iniciativas empresariales, y el fomento de la cultura emprendedora.

Sin duda entre el amplio conjunto de medidas orientadas al fomento del emprendimiento y del autoempleo cabe destacar la ***Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización***, ley que fue desarrollada en parte por el Real Decreto 579/2014, de 4 de julio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en materia de cédulas y bonos de internacionalización, y que reúne un extenso conjunto de medidas de apoyo al emprendimiento. Entre ellas, las de mayor relación con la inclusión social son la introducción del emprendimiento como materia en el sistema educativo; la limitación de la responsabilidad del emprendedor mediante una nueva figura “el Emprendedor de Responsabilidad Limitada”, orientada a limitar que las responsabilidades empresariales afecten a la

vivienda habitual, o mediante el “acuerdo extrajudicial de pagos”, que busca evitar que el fracaso se traduzca en empobrecimiento; y la nueva figura de la Sociedad Limitada de Formación Sucesiva (SLFS), con un régimen muy similar a las SL pero que no requiere un capital mínimo. La ley también incluye apoyos en materia de orientación para los nuevos emprendedores y apoyos fiscales y en materia de Seguridad Social a los emprendedores. La norma incluye también diversas medidas de apoyo a la internacionalización, entre las que establece y regula un sistema de cédulas y bonos de internacionalización, con el fin de facilitar la financiación a emprendedores a través del apoyo a las entidades financieras. Esta medida, junto con otras que incluye para regularizar la residencia a extranjeros, puede ser de interés para la población inmigrante.

El riesgo de quiebra supone no sólo un obstáculo para emprender, sino que también puede convertirse en un factor de vulnerabilidad. Para reducir la carga de las deudas sobre las personas, como se comentaba anteriormente, el Gobierno ha aprobado recientemente la llamada “*Ley de Segunda Oportunidad*”³¹, que desarrolla un marco permanente de insolvencia personal, en línea con las recomendaciones de los principales organismos internacionales y la Unión Europea. Para ello permite afrontar el pago de las deudas de forma ordenada, simplifica las reglas de procedimiento para particulares, reduce significativamente los aranceles notariales y registrales, y suspende las ejecuciones de bienes necesarios para la actividad, incluida la vivienda habitual, durante el plazo de negociaciones. La ley además facilita un proceso para la exoneración de deudas, que declara exento del IRPF (las rentas como consecuencia de quitas y daciones en pago de deudas). Por último la ley también flexibiliza las normas para que los deudores hipotecarios puedan acceder al Código de Buenas Prácticas. Entre estas novedades está el cálculo del IPREM en 14 pagas y no en 12, pasando de 19.170,39 a 22.365,42 euros, o la ampliación de los supuestos de especial vulnerabilidad, incluyendo a los mayores de sesenta años.

El apoyo al emprendimiento está además siendo desarrollado a través de medidas de apoyo a los jóvenes, ya mencionadas anteriormente. En este sentido, y como recoge el propio PAPE 2014, es necesario recordar la **Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016**. En esta misma línea también se sitúa la **Estrategia Juventud 2020**, mencionada más arriba, y que presenta un enfoque más global sobre las necesidades y oportunidades de la población joven. El eje de empleo y emprendimiento de la Estrategia aglutina más del 90% del presupuesto total de la estrategia, en torno a 2.942 millones de euros para un periodo de dos años, y busca también potenciar la creación de empresas por parte de jóvenes menores de 30 años y fomentar la cultura emprendedora. Para ello la Estrategia Juventud 2020 recoge las medidas de la Estrategia de emprendimiento y empleo joven 2013-2016 e incluye, además,

³¹ Real Decreto 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad y reducción de la carga financiera, y de otras medidas de orden social. Tramitado posteriormente como Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad y reducción de la carga financiera, y de otras medidas de orden social .

otras medidas como la convocatoria del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores, del Instituto de la Juventud, o guías de recursos y aplicaciones digitales que faciliten el emprendimiento.

Finalmente, es necesario volver a mencionar las actuaciones del Tercer Sector de Acción Social en relación al emprendimiento y al autoempleo de las personas a las que atienden, subvencionadas con la asignación tributaria del IRPF³², gestionada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Dentro del amplio marco de subvenciones se **apoya a programas que favorezcan el autoempleo de personas en riesgo de exclusión**. Los mecanismos para ello son principalmente la formación

específica para el autoempleo y la gestión de la empresa, el asesoramiento para la solicitud de microcréditos, y la orientación para la puesta en marcha de proyectos. A estos programas se suman otros de **fomento de la cultura emprendedora**, de la creación de empresas y del autoempleo, especialmente entre los jóvenes. En ellos se promociona la actividad empresarial de las **mujeres**, a través de asesoramiento y contacto entre redes empresariales de mujeres, especialmente en zonas rurales. También tiene especialmente en cuenta a la **población gitana**, dadas sus dificultades para acceder a las acciones formativas y al mercado de trabajo normalizados. El apoyo a esta población se presta a través de programas de formación para potenciar su acceso al empleo no solo por cuenta propia sino también por cuenta ajena, y a través de formación empresarial destinada al mantenimiento sostenible de las actividades de autoempleo de la población gitana, tales como la venta ambulante. Entre 2013 y 2014, se han destinado más de 1,5 millones de euros a subvencionar proyectos de entidades para el fomento de la cultura emprendedora, la creación de empresas y el autoempleo.

También se han puesto en marcha otras medidas de fomento del emprendimiento para **mujeres**. Además de las mencionadas, se aprobó el **Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información 2014-2017**³³. El Plan es parte de la llamada **Agenda Social del Gobierno** y cuenta con un presupuesto de 40,2 millones de euros. Aunque este Plan se describirá en mayor detalle en el área de Sociedad de la Información, será introducido brevemente ya que es de relevancia para este Objetivo Operativo. El Plan incluye la formación TIC para el empleo y el emprendimiento, especialmente dirigida a mujeres desempleadas, del ámbito rural, y profesionales y empresarias. Otro ejemplo de medidas es la continuación del **Programa de Apoyo al Emprendimiento Femenino (PAEM)** del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, con el apoyo financiero del Fondo Social Europeo, que fue puesto en marcha en el año 2000. Este Programa ha permitido, la creación de 28.000 empresas desde el año 2011 y el asesoramiento de más de 135.00 usuarias en más de 60 localidades. Asimismo, desde 2014, colabora con la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA) para subvencionar a emprendedoras

³² Real Decreto 536/2013, de 12 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

³³ Del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, aprobado el 12 de septiembre de 2014 en el Consejo de Ministros.

y empresarias los gastos derivados de la comisión de estudio realizado por las Sociedades de Garantías recíprocas. Con estas actuaciones, junto con las recientes subvenciones para fomentar el apoyo a emprendedoras en entidades locales, entre los años 2013 y 2015 se han destinado más de 10 millones de euros al objetivo de fomentar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y empresarial.

En este mismo sentido, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, continúa desarrollando su **programa de microcréditos para mujeres** para promover el establecimiento, mantenimiento, consolidación y crecimiento de las empresas gestionadas por mujeres, en colaboración con el banco social Microbank.

Las circunstancias **regionales** también se han tenido en cuenta como factor para el desarrollo de las medidas de apoyo especial, por ejemplo el **Plan para la Promoción de la Mujeres del Medio Rural (2015-2018)**, ya contemplado en la Agenda Social del Gobierno, y el cual fue aprobado por el Consejo de Ministros el día 9 de octubre, impulsado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con la colaboración del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que busca favorecer las condiciones para superar las brechas en materia de empleo y emprendimiento en el medio rural. Otro ejemplo que tiene en cuenta los factores regionales, en este caso tanto para hombres como para mujeres, son las ayudas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para los pequeños proyectos de inversión y proyectos empresariales generadores de empleo que promuevan el desarrollo alternativo de las **zonas mineras** para el período 2014-2018³⁴.

Otro avance a mencionar son las ayudas concedidas en el año 2014 para proyectos acogidos al Programa de impulso a las redes de «Business Angels»³⁵. O la convocatoria de ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i, como parte del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, que a su vez pertenece al Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Por último hay que mencionar respecto a este tipo de medidas la Creación del nuevo Portal de Empleo y Autoempleo "Empléate" <https://empleate.gob.es>, puesto en marcha en julio de 2014 y conectado al nuevo Portal de Garantía Juvenil.

Como indicadores de seguimiento, cabe comentar que el número de beneficiarios de las ayudas concedidas para la promoción de empleo autónomo en 2014 ascendió a 4.757 (10.986 en 2013). Por sexos, el 50,9% de los beneficiarios son hombres y el 49,1% restante son mujeres. Por rangos de edad, el grueso de los beneficiarios correspondieron a la franja media de 25 a 45 años, un 71,7% de los

³⁴ Orden IET/1470/2014, de 31 de julio, por la que a su vez se corrigen errores en la Orden IET/1157/2014, de 30 de junio, y Resolución de 21 de julio de 2014, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

³⁵ Articulado a través de la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

beneficiarios, mientras que el 9,3% fueron de 16 a 24 años y el 19,1% de 45 y más años³⁶. En cuanto a la afiliación a la Seguridad Social de trabajadores autónomos ha experimentado un ligero aumento. Desde una cifra de 2.994.370 personas en enero de 2013, el último dato publicado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social era de 3.110.596 personas en enero de 2015, un incremento del 3,8%.

Objetivo operativo 4: Apoyar a las empresas de inserción y las empresas de la economía social en su objetivo de inserción social y laboral de las personas con mayores dificultades de acceso a un empleo normalizado.

Las empresas de inserción y las empresas de la economía social son una de las vías para la inserción laboral de las personas con más dificultades, dado que por una parte tienden más a la contratación de personas en riesgo de exclusión, y por otra promueven de forma más intensa su inserción laboral. Dentro de los apoyos de la AGE a estas entidades cabe destacar la Orden ESS/1338/2013, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, y también para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social³⁷. Estas entidades también tienen un papel importante en cuanto a la formación, por lo que recibieron subvenciones para ofrecer planes de formación dirigidos prioritariamente a personas ocupadas³⁸. También en esta línea, el 25 de febrero de 2014 el Servicio Público de Empleo Estatal aprobó una resolución para actualizar las cuantías máximas constitutivas del importe de las subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro. Finalmente, se han aprobado una serie de ayudas por la mayor parte de las Comunidades Autónomas en esta misma dirección³⁹.

³⁶ Fuente: Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

³⁷ Así como la convocatoria de subvenciones para 2014 por la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

³⁸ Resolución de 25 de agosto de 2014, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas por la que se establecen los criterios para determinar el peso relativo de cada una de las asociaciones de trabajadores autónomos solicitantes de subvenciones para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, del Servicio Público de Empleo Estatal. .

³⁹ ARAGÓN: Resolución de 27 de febrero de 2013, ASTURIAS: Resolución de 22 de julio de 2013, ILLES BALEARS: Resolución de 17 de diciembre de 2013, CANARIAS: Resolución de 20 de noviembre de 2013, CANTABRIA: Orden HAC/32/2014, de 22 de julio de 2014, CASTILLA LEÓN: Orden EYE/1097/2012, de 18 de diciembre de 2012, aplicable a 2013, CATALUÑA: Orden EMO/253/2013, de 15 de octubre, COMUNIDAD VALENCIANA : Orden 35/2013, de 30 de septiembre, GALICIA: Orden de 11 de junio de 2013 MADRID ORDEN 2926/2013 de 31 de mayo de 2013, NAVARRA :Resolución 573/2013 de 11 de abril de 2013, PAÍS VASCO: Resolución de 8 de mayo de 2013.

Objetivo Operativo 5: Adecuar la orientación e intermediación laboral por parte de los servicios públicos de empleo y de las agencias de colocación a las características de cada persona, contando, para tal fin, con el apoyo del Tercer Sector de Acción Social .

El **Acuerdo Marco de colaboración con agencias privadas de colocación** fue aprobado por el Gobierno, mediante *el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, (tramitado posteriormente como Ley 8/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia)*. Esta medida se sitúa en línea con las Recomendaciones del Consejo Europeo relativas al Programa Nacional de Reformas de España de 2015, de mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo mediante la colaboración con agencias privadas. Las agencias privadas de colocación suponen un canal fundamental para la contratación, complementario a los Servicios Públicos de Empleo, que operan servicios de inserción integrados, que comprenden actuaciones de orientación, formación, intermediación, ayuda a la búsqueda de empleo, captación de ofertas de trabajo u otras necesarias para alcanzar la inserción efectiva de las personas desempleadas. Para incentivar la atención particular a personas con más dificultad de inserción, incluidas las personas con discapacidad, el Acuerdo contempla un incentivo económico especial y precios más elevados atendiendo a la edad de la persona desempleada y el tiempo de duración del desempleo. La dotación presupuestaria asciende a 200 millones de euros en 2014, e incluye acuerdos con 80 agencias privadas de colocación con y sin ánimo de lucro ⁴⁰.

El acuerdo crea además un espacio telemático común, que integra la información proporcionada por los diferentes Servicios Públicos de Empleo y por las agencias de colocación.

Objetivo Operativo 6: Facilitar a las personas con responsabilidades familiares, especialmente aquellas con mayores necesidades (familias con menores de tres años, monoparentales, numerosas o con personas dependientes a cargo) el acceso y el mantenimiento en el mercado laboral en igualdad de condiciones mediante la articulación de medidas de apoyo a la conciliación, el fomento de la corresponsabilidad empresarial y la racionalización y flexibilización de los horarios.

La primera medida a mencionar en relación a este objetivo operativo es el **Plan Integral de Apoyo a la Familia, 2015-2017, (PIAF)** aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el día 14 de mayo de 2015. Este Plan, que ordena las medidas y políticas puestas en marcha en relación a la familia y a la protección de la infancia, prevé facilitar el acceso y permanencia en el mercado de trabajo a personas que tengan

⁴⁰ Pliego de cláusulas administrativas particulares para la celebración, por procedimiento abierto, de un Acuerdo Marco con Agencias de Colocación para la colaboración con servicios públicos de empleo en la inserción laboral de personas desempleadas, y anuncio de formalización de contratos de la DG del SEPE estatal (exp 17/13) de 24 de junio de 2014.

menores a su cargo, especialmente si se encuentran en situación de pobreza. Esta es la primera de las múltiples medidas que se irán comentando a lo largo de este documento que están relacionadas con la infancia y con la lucha de la pobreza infantil, gran eje transversal del PNAIN. El plan busca además facilitar la conciliación y corresponsabilidad de la vida familiar, laboral y personal. Está dotado con un presupuesto de 5.400 millones de euros en el primer ejercicio y cuenta con más de 225 medidas.

Más en detalle, el Plan cuenta con diez objetivos generales:

- Desarrollar los principios que deben regir las actuaciones en materia de familia.
- Avanzar en su protección social, jurídica y económica.
- Afrontar los retos sociodemográficos relacionados con el envejecimiento y la baja natalidad, con apoyo a la maternidad.
- Garantizar la sostenibilidad y cohesión social con apoyo a las familias.
- Favorecer la solidaridad intergeneracional e intrafamiliar.
- Construir una sociedad solidaria con las familias.
- Dar apoyo preferente a las familias en situaciones especiales.
- Erradicar las desigualdades con origen en la situación familiar.
- Avanzar en un mayor conocimiento de la institución familiar.
- Y evaluar los resultados y el impacto de las políticas de familia.

Con el objetivo de ayudar a las familias con menores a cargo y a las familias en situación de vulnerabilidad, se aprobó *el Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico*, que incrementa la rebaja impositiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2015, mediante la aprobación de una nueva tarifa del impuesto.

La reforma parte de la base de que el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas debe atender la situación de especial dificultad por la que pueden estar atravesando determinados contribuyentes, por lo que resulta imprescindible mitigar la tributación de las ayudas que perciben colectivos que se encuentren en situaciones de especial necesidad, al tiempo que se evita el embargo o traba de las mismas, atendiendo el Impuesto no solo a criterios de justicia tributaria sino de justicia social. En dicho sentido la norma establece la exención de tributar de las ayudas públicas concedidas por las Comunidades Autónomas o entidades locales para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación,

escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando carezcan de medios económicos suficientes, hasta un importe máximo anual conjunto de 1,5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples, así como las ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y, en particular, a víctimas de violencia de género.

También establece que serán inembargables las siguientes prestaciones y ayudas públicas: Las prestaciones económicas establecidas por las Comunidades Autónomas en concepto de renta mínima de inserción para garantizar recursos económicos de subsistencia a las personas que carezcan de ellos; las demás ayudas establecidas por las Comunidades Autónomas o por las Entidades Locales para atender, con arreglo a su normativa, a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes y las ayudas concedidas a las víctimas de delitos violentos y ayudas públicas satisfechas a víctimas de violencia de género por tal condición.

Recogida dentro de la Reforma Fiscal, y en cumplimiento del PIAF, se ha previsto también **reconocer un complemento la nueva regulación a las pensiones de jubilación, viudedad o incapacidad permanente de las mujeres que hayan tenido dos o más hijos**. El 95% de las excedencias por cuidado de hijos corresponden a mujeres y también son ellas las que más reducen su jornada laboral por este motivo (el 73,2% de los contratos a tiempo parcial). Este es uno de los hechos que lleva a que las mujeres cobren de media una pensión un 37% inferior a la de los hombres. Para reducir este efecto, las mujeres que hayan tenido dos hijos **verán aumentada su pensión a partir del 1 de enero de 2016 en un 5%, un 10% las de tres hijos, y un 15% las de cuatro o más hijos, como compensación por su aportación demográfica al sostenimiento del sistema**.

Con el mismo objetivo de ayudas a las familias con menores a cargo y en situación de exclusión o vulnerabilidad, se considerará a las personas con responsabilidades familiares como un **colectivo prioritario en las políticas de activación para el empleo y de acceso a la vivienda**, y se prestará especial atención social y económica a las familias en situación de pobreza severa con menores a cargo. También se revisará la Ley de Protección a las familias numerosas.

Paralelamente, en materia de conciliación y corresponsabilidad, el Plan Integral de Apoyo a la Familia, 2015-2017, apuesta por una mayor flexibilidad de la jornada laboral, con medidas como la bolsa de horas recuperables por necesidades puntuales de conciliación en la Administración, la ampliación de la prestación para el cuidado de niños gravemente enfermos, los avances en la racionalización de los horarios, la mejora en la conciliación de los autónomos y el análisis de la necesidad de regular el teletrabajo.

Finalmente, el Plan incluye un conjunto de medidas dirigidas a mujeres, especialmente las jóvenes, como el impulso a programas de educación para la salud afectivo-sexual adaptados a los distintos niveles educativos, y acciones para prevenir embarazos no deseados. Se creará un mapa de recursos de apoyo a la maternidad con información de las Comunidades Autónomas y entidades sociales, y se reforzará el apoyo a los programas sociales de educación familiar y crianza saludable y positiva de los hijos.

Respecto de la conciliación y a la igualdad, la corresponsabilidad de las empresas constituye uno de los ejes fundamentales, junto a los esfuerzos por la racionalización y flexibilización de horarios. Para ello, el Gobierno ha continuado apoyando medidas que buscan fomentar un modelo de gestión empresarial más favorable a la igualdad entre sexos y a la conciliación entre la vida laboral y familiar. El primer conjunto de medidas a tener en cuenta en esta dirección es el **Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, aprobado el 7 de marzo de 2014**, cuyo Eje 1. Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y lucha contra la discriminación salarial, recoge los objetivos específicos, líneas de actuación y medidas destinadas a hacer efectiva dicha igualdad. Otra medida a tener en cuenta en este contexto ha sido la convocatoria (Orden SSI/1994/2014, de 14 de octubre) del procedimiento para la concesión del distintivo "Igualdad en la Empresa", y de sus bases reguladoras (Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa"). Este distintivo busca reconocer y estimular la labor de las empresas comprometidas con la igualdad entre mujeres y hombres en las condiciones de trabajo, en los modelos de organización y en otros ámbitos, en línea con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (artículo 50). También en la línea de la adaptación de nuevos modelos de gestión empresarial el Gobierno aprobó la **Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020** (aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014), que establece como uno de sus objetivos "impulsar actuaciones dirigidas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores y la corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares y de cuidado".

También es importante destacar en este sentido, la aprobación del Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, mediante la Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, que contiene en especial en su eje cuarto, medidas transversales y específicas para abordar la menor participación laboral de las mujeres respecto a los hombres y abordar los factores que puedan influir en las posibles desigualdades en los ámbitos laborales y sociales. El **II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, siendo publicado mediante** la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el cual se define como el instrumento a través del cual, en el ámbito de la Administración

General del Estado, se definen los objetivos y medidas prioritarias para eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, que pudieran persistir en este ámbito, a fin de alcanzar la plena igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. **Este II Plan tiene en particular tres objetivos fundamentales:** reducir las desigualdades que puedan persistir en el ámbito de la carrera profesional de las empleadas y empleados públicos, apoyar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad; y prestar una especial atención a aquellas situaciones que requieran especial protección, como a las víctimas de violencia de género o a la prevención de situaciones de acoso.

Por otra parte, se ha aprobado una medida de importancia para los trabajadores/as autónomos. Los trabajadores que necesiten reducir su jornada para cuidar a un hijo menor de 7 años o un familiar en situación de dependencia o con discapacidad severa verán reducida su cuota a la Seguridad Social por un 100% durante un plazo de hasta 12 meses, con el fin de que contraten a un trabajador a tiempo completo o parcial que le permita mantener la actividad (siempre que el autónomo no disponga ya de trabajadores asalariados). Esta medida combina la mejora de la conciliación con los incentivos de creación de empleo⁴¹.

Nuevamente es tiempo de volver a mencionar la colaboración entre la AGE y el **Tercer Sector de Acción Social** a través de la convocatoria anual de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF. En esta ocasión su interés radica en el apoyo a programas dirigidos a **facilitar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal**, que buscan extender la oferta de servicios de atención socioeducativa para niños/as menores de tres años y apoyar así la inserción socio laboral de los padres. Estos servicios se complementan con otros que cubren necesidades puntuales de conciliación, a través de espacios de juego, de encuentro familiar o servicios de respiro, entre otros. Las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF también dan apoyo a **programas de inserción laboral para familias que se encuentran en situación de especial dificultad y en riesgo o situación de exclusión social**, con especial atención a las **monoparentales**. Apoyan asimismo a programas para la inserción socio laboral y mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral. Estos programas se basan en la formación, a menudo en nuevos sectores de empleo (como medio ambiente, nuevas tecnologías o desarrollo sostenible), en ofrecer oportunidades de empleo y autoempleo a mujeres que vivan en el mundo rural, y en promocionar la actividad empresarial de las mujeres (como asesoramiento y el contacto entre redes empresariales de mujeres). Finalmente estas subvenciones apoyan también a los programas dirigidos a vigilar el cumplimiento de la normativa laboral en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, especialmente, la igualdad salarial.

⁴¹ Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social. Tramitado posteriormente como Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.

Por último cabe mencionar el apoyo a la formación profesional para el empleo en la modalidad de **teleformación**, que lógicamente aporta ventajas en materia de conciliación y cuidado de personas. En esta línea el Servicio Público de Empleo Estatal aprobó una Resolución el 26 de mayo de 2014 que regula la acreditación e inscripción de centros y entidades de formación que imparten, en la modalidad de teleformación, formación profesional para el empleo en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal.

2. OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Garantizar un sistema de prestaciones que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y reducir la pobreza infantil.

La estrategia de inclusión activa que pone en práctica el PNAIN no se centra sólo en activar laboralmente a las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, sino que se completa con apoyo económico. Este apoyo debe tener en cuenta la realidad familiar en especial la de las personas que vivan en hogares con personas a cargo, lo que tiene una especial relevancia para la lucha contra la pobreza infantil, objetivo transversal de PNAIN. Esto se articula a través de un conjunto de instrumentos de protección social, comprendiendo desde las prestaciones contributivas por desempleo, hasta las ayudas en especie para los casos de necesidad extrema, como el caso de los comedores sociales o la ayuda de transporte. Estos instrumentos tienen muy en cuenta un factor esencial desde la estrategia de inclusión activa del PNAIN: la vinculación de las políticas de garantía de rentas a las políticas activas de empleo y de apoyo a la inserción socio laboral. Uno de los aspectos fundamentales de esta vinculación es que el trabajo sea rentable para las personas beneficiarias de rentas, lo que se consigue con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración. Este asunto es además una de las Recomendaciones del Consejo Europeo relativas al Programa Nacional de Reformas de España de 2015.

Ha existido un comportamiento diferente en cuanto a la evolución de las diferentes medidas en los últimos dos años, si bien en términos generales se ha tendido a mantener o incrementar ligeramente tanto las cuantías como el número de beneficiarios, con diferencias entre instrumentos. Con ello se ha realizado un considerable esfuerzo en términos de gasto, trabajando para reducir el número de personas en riesgo de exclusión que no disponen de cobertura alguna, y para aumentar las cuantías de varios instrumentos. Concretamente, sumando los distintos instrumentos gestionados por diversos órganos y niveles de las administraciones públicas, **el gasto total destinado a garantizar un sistema de prestaciones para apoyar económicamente a las personas vulnerables ha experimentado un ligero y constante incremento durante la ejecución del PNAIN.** Concretamente se han destinado un total de 21.806.826.640 euros en 2013, 22.629.498.797 euros en 2014 y la previsión para 2015 es de 22.918.337.293 euros⁴², lo que supone un incremento de más de 900 millones de euros en tan solo dos ejercicios, y de 4.596 millones desde 2012, justo antes del inicio del PNAIN, logrando un incremento del 25,4%.

⁴² Fuentes: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Informes Rentas Mínimas de Inserción 2013 y 2014. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Estimación de gasto para 2015 de las Rentas Mínimas de Inserción de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Objetivo Operativo 7: Procurar unas adecuadas prestaciones económicas que tengan en cuenta las necesidades de las personas y de sus familias, especialmente, las de familias con hijos menores de edad y con menos recursos.

El sistema de prestaciones económicas para las personas con más necesidades y sus familias, formado por las pensiones no contributivas junto con el subsidio de desempleo, representa el mayor porcentaje de recursos destinados a la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Es de destacar su efecto, junto a las pensiones contributivas, en la disminución de la tasa de riesgo de pobreza entre las personas mayores, que se sitúa en el 11,4% en 2014, casi la mitad que el nivel de 2009 del 23,8%. En efecto, a lo largo de los años de crisis, la tasa de riesgo de pobreza de las personas de más de 65 años ha pasado de situarse 2,4 puntos porcentuales por encima de la media en 2009, a estar más de 10 puntos porcentuales por debajo.

Las pensiones han aumentado tanto en cuantía, por el aumento del IPC y su repercusión en la revalorización de las pensiones y de las bases de cotización de los nuevos pensionistas, como en cantidad, por el envejecimiento de la población. A partir de la aprobación de la **Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social**, la revalorización de las mismas queda desligada definitivamente de la evolución del IPC. A partir de ese momento, las pensiones públicas en su modalidad contributiva, son incrementadas al comienzo de cada año en función del índice de revalorización previsto en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado y, es también a partir de la aprobación de la Ley 23/2013, cuando se establece que en ningún caso el resultado obtenido podrá dar lugar a un incremento anual de las pensiones inferiores al 0,25 por ciento ni superior a la variación porcentual del índice de precios al consumo más 0,50 por ciento.

El número total de pensiones del Sistema de Seguridad Social en 2013 alcanzó los 9.282.732, aumentando en un 1,4% el número de pensionistas y en un 1,7% la pensión media, hasta los 877,30 euros mensuales.

Por otra parte, el número total de pensiones no contributivas de invalidez creció en 2014 un 0,9%, hasta las 198.366, y su cuantía media lo hizo en un 0,7% hasta los 396,18 euros mensuales. Las pensiones no contributivas de jubilación crecieron en el mismo periodo en un 1,2%, hasta las 253.450, llegando su cuantía media a los 354,15 euros, un 0,9% más que el año anterior. Con todo ello el gasto dedicado a las pensiones no contributivas ascendió a los 2.354.895.284,83 euros en 2014 (1.099.220.775,90 las de invalidez y un 1.255.674.508,93 las de jubilación) un 1,6% más que en 2013.

El sistema de pensiones de la Seguridad Social es en ocasiones complementado por otras ayudas de carácter regional. En este sentido destaca el Decreto 187/2013, de 27 de diciembre, de la Xunta de Galicia, de Establecimiento de las ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas de

jubilación e invalidez, en su modalidad no contributiva, a favor de personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de personas beneficiarias del subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Con impactos similares, al menos en términos presupuestarios, en la provisión de prestaciones económicas a personas sin recursos, el **sistema de protección por desempleo**, constituye la primera red de protección, que se ha mantenido inalterada, aunque la duración de los efectos de las crisis sobre el empleo ha reducido el número de beneficiarios en su vertiente contributiva en casi 300.000 personas y en su versión asistencial en unas 100.000 entre 2012 y 2014. Para atender las necesidades de estas personas, se han reforzado instrumentos existentes, como la Renta Activa de Inserción y el Programa PREPARA, y se ha habilitado uno nuevo, el Programa de Activación para el Empleo.

Entre ellos el que ha experimentado más cambios ha sido el **Programa PREPARA**, ya mencionado, que ofrece una ayuda económica a los parados que han agotado su derecho a la prestación por desempleo, a la vez que refuerza los vínculos entre las políticas activas y pasivas, ya que vincula la percepción de las ayudas a la búsqueda activa de un empleo. Este programa ha experimentado cambios, principalmente en tres direcciones⁴³. En primer lugar, para apoyar a las familias con responsabilidades familiares, se ha elevado la cuantía del 75% al 85% del IPREM para aquellos beneficiarios que acrediten tres o más personas a su cargo. En segundo lugar, para concentrar los recursos en las familias con mayores dificultades, se ha retirado la ayuda a personas que vivan en hogares con una renta total que supere el 75% del SMI por persona, es decir, superior a los 486 euros mensuales por persona⁴⁴. El tercer cambio consiste en un mayor control de las incompatibilidades del programa con otras ayudas a nivel autonómico y municipal. Desde diciembre de 2011 el programa PREPARA ha tenido 572.000 beneficiarios (acumulado del periodo), entre ellos más de 56.600 han recibido la ayuda ampliada de 450 euros por sus responsabilidades familiares. El coste total del programa ha ascendido a más de 1.390 millones de euros desde entonces.

Como complemento al programa PREPARA, recientemente se ha aprobado el nuevo **Programa de Activación para el Empleo**⁴⁵, ya comentado en el Objetivo Estratégico 1. Este nuevo programa establece una ayuda de 426 euros durante 6 meses a un total estimado de 400.000 parados de larga duración que actualmente no cuentan con ningún tipo de ayuda y además cuentan con responsabilidades familiares.

Otra red de protección además de los sistemas de protección al desempleo está configurada por los sistemas autonómicos de **Rentas Mínimas de Inserción (RMI)**. Estas rentas están destinadas a personas o familias que no disponen de los recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas,

⁴³ Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

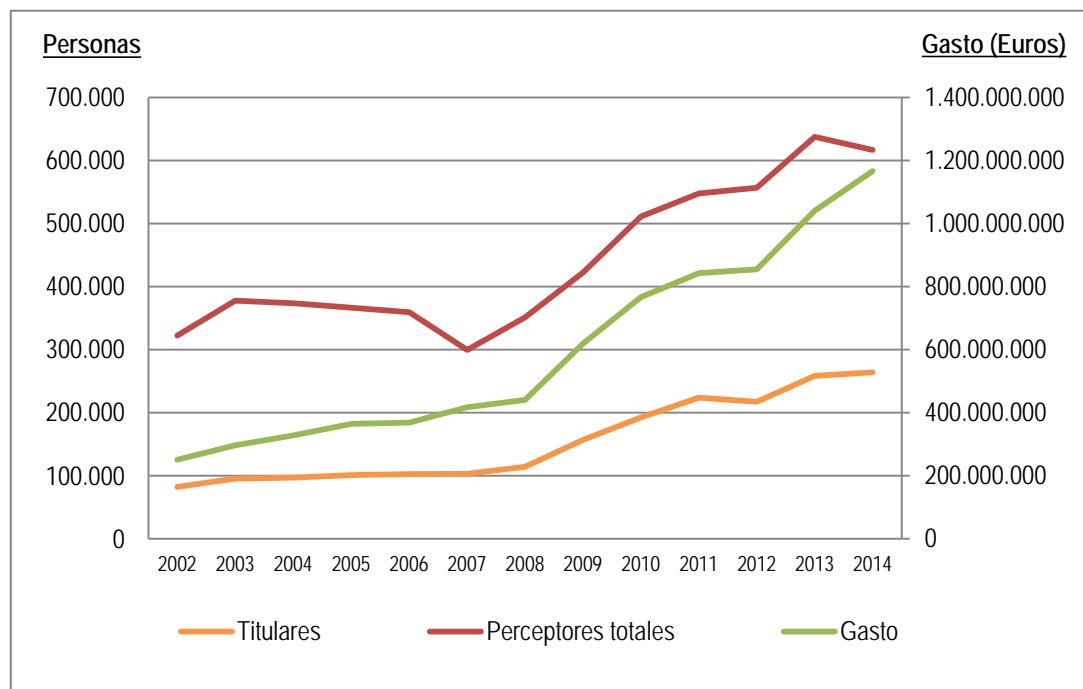
⁴⁴ La norma excluye para este cómputo las dos pagas extraordinarias.

⁴⁵ Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo.

priorizándose los hogares en los que pocas o ninguna persona trabaja y en los que viven menores de edad. La percepción de una renta mínima está normalmente acompañada de acciones de intervención social y/o laboral. Los sistemas de rentas mínimas son gestionados por las Comunidades Autónomas, y se aprecian diferencias respecto a los requisitos de acceso, duración o cuantía de las ayudas, aunque todos ellos han reforzado de forma considerable la cobertura en los últimos años, incrementando para ello el esfuerzo presupuestario conjunto en un 38,4% entre 2011 y 2014, pasando de 843,1 a 1.167 millones de euros anuales para todo el territorio nacional .

De esta manera, entre 2011 y 2014, el número total de titulares de las prestaciones aumentó en un 18 %, pasando de 223.940 a 264.279 personas, junto con un incremento general de las personas beneficiarias (lo que tiene en cuenta a los demás miembros de la unidad familiar del titular) que pasan de 547.663 a 616.885 personas, un 12,64% más. Estos incrementos han seguido la línea de los últimos años, como puede observarse en el siguiente gráfico.

Gráfico 3. Evolución del número de titulares, de perceptores y del gasto total en Rentas Mínimas de Inserción, 2002-2014



Fuente: Informe de Rentas Mínimas de Inserción 2014. Sistema Público de Servicios Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

En España, tal y como se detalla en la Tabla 3; hay diversos instrumentos para garantizar un sistema de prestaciones con el objetivo de apoyar económicamente a las personas en riesgo o situación de pobreza o exclusión social. En este contexto, el Gobierno plasmó en el **“Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo, de 29 de julio de 2014,”** su compromiso de evaluar, junto con las comunidades autónomas y los interlocutores sociales, el actual modelo de rentas mínimas y elaborar un “Mapa Completo de Prestaciones Sociales”. La finalidad de este compromiso es mejorar la eficacia y la eficiencia de las prestaciones sociales y alcanzar una mayor cobertura. Se intenta evitar por una parte que existan personas que cobren dos prestaciones de forma irregular y por otra parte que haya personas en situación de necesidad que no perciban ninguna, mejorando con ello la protección social y la inserción socio laboral.

En suma, las prestaciones por desempleo han sido relevantes para un elevado número de personas en situación de desempleo, manteniéndose la cobertura, entre prestaciones contributivas, no contributivas, y rentas mínimas de inserción, de aproximadamente la mitad de la población en situación de desempleo.

Tabla 2. Número de personas beneficiarias de prestaciones contributivas, no contributivas y de rentas mínimas de inserción, 2012-2014.

	2012	2013	2014
Prestación Contributiva	1.381.261	1.310.915	1.059.799
Prestaciones no Contributivas (*)	1.778.158	1.812.646	1.747.457
Subsidio	1.124.953	1.111.024	1.020.079
Renta Agraria	60.814	69.511	73.129
PRODI	1.057	108	38
Trabajadores eventuales agrarios	140.203	133.343	128.144
Renta Activa de Inserción	233.773	240.252	261.788
Rentas Mínimas (titulares)	217.358	258.408	264.279
Total	3.159.419	3.123.561	2.807.256
Personas en desempleo (16-64 años)	5.804.700	6.041.900	5.603.000

Fuentes: Anuarios del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Informe de Rentas Mínimas de Inserción 2014 del Ministerio de Sanidad, servicios Sociales e Igualdad. Encuesta de Población Activa, INE.

(*) Nota: Es un sumatorio que incluye a varios conceptos. No se incluyen a los beneficiarios del programa PREPARA por no disponer de datos anuales sobre el número de los mismos. El número de personas beneficiarias de este programa ascendió a las 535.919 personas entre febrero de 2011 y agosto de 2012, y a 193.920 entre agosto de 2012 y febrero de 2014.

En cuanto al esfuerzo presupuestario para muchos de los instrumentos comentados de garantía de rentas, a continuación se muestra una tabla resumen, que desglosa en detalle los fondos comentados en la introducción de 21.806.826.640 euros en 2013, 22.629.498.797 euros en 2014 y 22.918.337.293 euros en 2015 . Como puede observarse, los esfuerzos en pensiones y en subsidio de desempleo a nivel asistencial acumulan el grueso de este gasto, un 50,7% y un 31,4% del total (sobre los valores de 2015), junto con instrumentos como la Renta Activa de Inserción (6,5%), de naturaleza similar a los últimos. Las Rentas Mínimas de Inserción alcanzan el 4,8%.

Tabla 3. Prestaciones para apoyar económicamente a las personas vulnerables (euros).

	2013	2014	2015
Rentas Mínimas de Inserción	1.040.623.809	1.167.033.741	1.283.573.752 (*)
Complementos de garantía de pensiones mínimas	7.404.279.022	7.378.793.664	7.289.340.000
Pensiones no contributivas de invalidez y jubilación (Ejecutado)	2.475.548.430	2.166.136.170	2.242.594.690
Pensiones asistenciales para ancianos y enfermos	17.771.020	14.972.910	10.894.950
Ley de Integración Social de Minusválidos (SGIM)	29.152.040	24.870.951	20.714.910
Pensiones del SOVI	2.131.654.191	2.050.500.957	1.972.437.271
Total prestaciones familiares NC	1.377.971.023	1.437.729.454	1.478.620.000
Subsidio de desempleo nivel asistencial	6.529.919.460	7.218.609.310	7.128.737.280
Renta Activa de Inserción	797.500.760	1.169.301.640	1.487.924.440
Garantía de alimentos de menores vulnerables	2.406.886	1.550.000	3.500.000
TOTAL	21.806.826.640	22.629.498.797	22.918.337.293

Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas . Informes Rentas Mínimas 2013 y 2014. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.. (*) Estimación

En el contexto de garantía de rentas, la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, participó en octubre de 2014 en una convocatoria del Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social, EaSI 2014-2020, para la cofinanciación de proyectos dirigidos al apoyo a las reformas de protección social- Siendo su **proyecto, "Revisión de los**

Sistemas de ingresos mínimos de España desde la perspectiva de su efectividad “ 2015-2017, seleccionado y cofinanciado por la Comisión Europea.

El proyecto tiene como principal objetivo revisar los sistemas de garantía de ingresos mínimos en España con el fin de identificar posibles mejoras en términos de cobertura, consistencia de las diferentes prestaciones, su adecuación a las necesidades actuales y futuras, así como su rentabilidad y efectividad.

Por otra parte, como bien se ha explicado arriba, entre las medidas y políticas del primer objetivo estratégico, la opción más deseable para la lucha contra la pobreza es lograr la inserción laboral del mayor número de personas que se encuentren en edad y condición de trabajar. Sin embargo esto a veces no es suficiente, ya que en ocasiones disponer de un empleo y estar en riesgo de pobreza se dan al mismo tiempo. Este fenómeno se desprende de la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social entre personas ocupadas, los denominados “trabajadores pobres”, que se situó en 2014 en España en el 17,6%⁴⁶ Por esta razón es importante para el éxito de la estrategia de inclusión activa que los salarios tengan unos niveles que permitan salir de una situación de riesgo de pobreza y exclusión. Esto lleva la mirada al **Salario Mínimo Interprofesional (SMI)**. A lo largo de los últimos años se ha experimentado un incremento del SMI del 1,1%, entre 2012 y 2015, pasando de 641 euros a 648 euros⁴⁷, con los que se sitúa en un 111,8% del umbral de la pobreza para un hogar de una persona, en un 62,1% para un hogar con dos adultos y un niño, y en un 53,1% para un hogar con dos adultos y dos niños⁴⁸.

Como es lógico, el trabajo a tiempo parcial supone ingresos menores, lo que en el caso de los salarios más bajos, implica fácilmente cifras inferiores al umbral de la pobreza. Más aún, otra amenaza en materia de inclusión social del **trabajo a tiempo parcial** no deseado es que a menudo desemboca en pensiones y en prestaciones sociales de menor cuantía, perpetuándose la situación de escasez de ingresos. Para abordar estas situaciones, se aprobó *la Ley 1/2014, de 28 de febrero, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social*, mencionada también con anterioridad. En su capítulo II, de modificaciones en materia de protección social del trabajo a tiempo parcial, se mejoran las condiciones de acceso para personas que hayan trabajado a tiempo parcial a prestaciones como pensiones de jubilación, de incapacidad permanente y prestaciones derivadas de enfermedad común. El porcentaje de trabajadores a tiempo parcial ha experimentado pocos cambios en el periodo reciente, situándose en el 14,5% en 2012, en el

⁴⁶ Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida. Instituto Nacional de Estadística. El dato corresponde a la tasa de riesgo de pobreza y exclusión (AROPE) entre personas ocupadas.

⁴⁷ La última norma que establece el Salario Mínimo Interprofesional se puede consultar en el Real Decreto 1106/2014, de 26 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2015.

⁴⁸ Datos calculados en función del umbral de pobreza en España para 2013, proporcionado por el INE y correspondiente al 60% de la renta mediana teniendo en cuenta el tamaño de la unidad familiar.

15,8% en 2013 y en el 15,9% en 2014. Las diferencias de sexo siguen siendo notables (7,8% hombres y 25,6% mujeres en 2014)⁴⁹.

Otro colectivo para el que la inserción laboral no siempre implica una verdadera inclusión social son los **empleados del hogar**, en su gran mayoría mujeres. Este grupo además sufre una mayor vulnerabilidad por encontrarse en una situación laboral irregular con mayor frecuencia que otras trabajadoras. Esto reviste una gran importancia para su inclusión social, dado que su entrada en el sistema de Seguridad Social asegura el correspondiente nivel de ingresos en caso de enfermedad y la adquisición del derecho a una pensión de jubilación en el futuro. En este sentido el Real Decreto-ley 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social, busca regularizar actividades a tiempo parcial (menos de 60 horas por empleador) y establece una nueva base de cotización, que se irá incrementando en función del crecimiento del SMI. El número total de afiliadas a la Seguridad Social con el régimen especial de empleados del hogar alcanzó las 427.030 personas en enero de 2015, un 1,4% más que en enero de 2014, y a su vez un 2,7% más que en el mismo mes de 2013. Por sexo, según la media de 2014, las afiliaciones a este régimen de la Seguridad Social fueron de 94,9% son mujeres y el 5,1% hombres⁵⁰.

En una época de crisis económica tanto el desempleo como la precariedad en el empleo aumentan el riesgo de pobreza y exclusión social. En este sentido, además del sistema de protección por desempleo, que veremos más adelante, se han aprobado medidas específicas para **apoyar a los trabajadores en procesos de reestructuración de empresas**. *El Real Decreto 908/2013, de 22 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas*, regula las ayudas extraordinarias destinadas a atender situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral, que tratan de paliar las consecuencias sociales derivadas de los procesos de reestructuración de empresas, dando una especial atención a sectores afectados por cambios estructurales en el comercio internacional, como el textil, la confección, el calzado, el mueble, el juguete o la madera, entre otros. Las ayudas consisten en aportar una renta a los trabajadores perjudicados, como máximo de un 75% del promedio de las bases de cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales durante 6 años, y en su caso, compensarles parcialmente de indemnizaciones de despido impagadas. Por su parte, *el Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas*, establece las normas especiales para la concesión directa de las subvenciones denominadas ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas,

⁴⁹ Fuente: Encuesta de Población Activa. Instituto Nacional de Estadística.

⁵⁰ Boletín de Estadísticas Laborales y Anuario Estadístico del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

cuyo fin es facilitar una cobertura económica a estos trabajadores, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el mismo. En este caso se busca reducir los problemas de los trabajadores mayores que se encuentran repentinamente sin trabajo, con edad insuficiente para la jubilación y con pocas posibilidades de encontrar otro empleo por su edad, por lo que las ayudas están destinadas a facilitar una cobertura económica a trabajadores cercanos a la edad de jubilación para atender situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral.

Finalmente, **una última red de protección ante la pobreza es la configurada por las prestaciones económicas de emergencia social, del Sistema Público de Servicios Sociales competencia de las CCAA y Ciudades de Ceuta y Melilla.** Como regla general, se caracterizan por ser prestaciones de pago único dirigidas a apoyar económicamente a aquellas personas y unidades de convivencia cuyos recursos económicos resulten insuficientes para afrontar situaciones “no previsibles” de necesidad, para hacer frente a gastos específicos de carácter ordinario o extraordinario que cubran necesidades sociales básicas y atiendan situaciones de urgencia o exclusión social. Estas ayudas alcanzaron un total de 113.312.712,27 euros en 2014, un 9,4% más que en 2011, destinadas a 475.944 personas, un incremento del 82 % respecto al 2011, distribuyéndose entre 235.614 mujeres y 215.973 hombres .

Por su parte, el **Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, creado por la Ley 42/2006, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007,** está destinado a garantizar, mediante un sistema de anticipos a cuenta, a los hijos menores de edad (o mayores de edad con un grado de discapacidad igual o superior al 65%) el pago de alimentos reconocidos e impagados establecidos en convenio judicialmente aprobado o en resolución judicial en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, procesos de filiación o de alimentos. Se entiende por “alimentos” todo lo que es indispensable para atender al sustento, habitación, vestido, asistencia médica y educación (Código Civil, artículo 142).

Posteriormente, la ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, en su Capítulo IV aprobó la dotación inicial del Fondo que ascendió a 10.000.000,00 de euros, crédito que considera ampliable en su Anexo II.

El importante incremento que se ha producido en estos últimos años del gasto en anticipos, y la consiguiente disminución del saldo de la cuenta del Fondo, **hizo que en el ejercicio 2013 se tramitara el correspondiente anticipo de 50.000 euros,** cuantía dotada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

Las mismas razones motivaron que para el ejercicio 2014 se contara con una dotación inicial de 1.550.000 euros que fue traspasada a la cuenta del Fondo. Posteriormente fue necesaria la tramitación de una ampliación de crédito por importe de 1.300.000 euros, porque no había saldo suficiente para

afrontar todos los pagos hasta final de año. Por lo tanto el importe recibido en el ejercicio 2014 alcanzó los 2.850.000 euros.

La dotación presupuestaria inicial para el ejercicio 2015, ascendió a 3.500.000 euros, que fueron transferidos a la cuenta. No obstante, ante el gran aumento de solicitudes registradas, ha sido necesario iniciar la tramitación de un expediente de ampliación de crédito por valor de 1.200.000 euros que permita dotar al Fondo de los recursos necesarios para hacer frente a los pagos los últimos meses del año.

Importe de las nóminas abonadas desde 2012 hasta agosto 2015 fue el siguiente:

Ejercicio	Importe anual (euros)
2012	2.406.885,77
2013	2.776.901,26
2014	3.632.298,24
2015 *	3.003.107,51

** Importe correspondiente a las nóminas de enero a agosto (inclusive)*

Todas estas ayudas se han visto reforzadas además por la puesta en marcha del nuevo **Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD)**, que fue aprobado por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea en marzo del 2014 y cuyo Programa Operativo para España fue aprobado el día 17 de diciembre de 2014 por la Comisión Europea. Este fondo sustituye al Plan de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas de la Unión Europea, que se venía desarrollando desde finales de los años ochenta en España con el doble objetivo de, facilitar la salida de los productos agrícolas almacenados por los organismos de intervención en el marco de la Política Agrícola Común y, al mismo tiempo, poner a disposición de las personas más necesitadas, de forma gratuita, alimentos básicos de calidad. El nuevo fondo tiene asignado un presupuesto de 3.500 millones de euros para toda la UE para el periodo 2014-2020. El presupuesto comunitario para España y para todo el periodo es de 563.410.224 euros, cifra a la que se añadirá la cofinanciación nacional, sumando un importe total de 662.835.558 euros. El nuevo fondo se reorienta hacia el apoyo social además del material, estableciendo la necesidad de que a la ayuda alimentaria se sume un acompañamiento social para facilitar a las

personas superar su situación de vulnerabilidad. Las personas destinatarias de las ayudas recibirán como medida de acompañamiento básica información sobre los recursos sociales más cercanos y podrán recibir otras medidas de acompañamiento complementarias, como su derivación/orientación a recursos sociales o servicios, programas o actividades dirigidas a su inserción social y laboral.

En relación a este fondo, el Gobierno hizo una provisión como adelanto de 40 millones de euros en el presupuesto de 2014. **El Programa de Reparto de Alimentos al que este nuevo Fondo sustituye**, se destinó en el año 2013 a más de 2 millones de personas.

Hay que destacar en este punto de nuevo la concesión de subvenciones estatales a las entidades que tengan la condición de entidades del Tercer Sector de Acción Social colaboradoras con la Administración General del Estado y a otras entidades que reúnan los requisitos determinados reglamentariamente, destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los años 2013 y 2014, destinadas a cubrir las necesidades más básicas y urgentes de las personas en situación de pobreza. En estos años, la convocatoria de subvenciones incluye como novedad dentro de los **Programas de atención a las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria la prioridad de Programas de Urgencia**, cuyas cuantías han sido de 19.799.370 euros y 23.878.149 euros respectivamente, con un incremento del 20,6%. Entre estas ayudas se encuentran bienes de primera necesidad a través de prestaciones económicas y o en especie de alimentos, vestido o productos de higiene, medicamentos o productos sanitarios, etc. o para el establecimiento o mantenimiento de comedores sociales, así como ayudas para el pago de suministros, transporte público o gastos sanitarios. También se encuentran ayudas para prevenir la exclusión residencial, como la mediación en el alquiler de viviendas, el pago de recibos de alquileres y estancias cortas en alojamientos, o para apoyar a la infancia en edad escolar, mediante la financiación de libros, uniformes, y material escolar, gastos de comedor y transporte.

En este sentido también existen programas específicamente dirigidos a la población inmigrante, como las transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro y para atender a inmigrantes llegados a las costas españolas (100.000 euros en 2013, 2014 y 2015), u otras partidas destinadas a la integración de la población inmigrante. En total las partidas de las diferentes administraciones públicas destinadas a la atención de inmigrantes han alcanzado los 87.209.892 euros en 2013, 87.056.203 en 2014 y 92.504.893 en 2015⁵¹.

Finalmente están los niños y las niñas, cuyo bienestar depende de la renta familiar y la situación laboral del hogar. En línea con la Recomendación de la Comisión Europea de 20 de febrero de 2013 "Invertir en la infancia" el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 tiene entre sus objetivos principales la

⁵¹ Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Actualización del gasto en Subvenciones a ONG con cargo al IRPF en base a datos definitivos de 2013.

lucha contra la pobreza infantil, tal y como se recoge en este Objetivo Operativo (entre otros), objetivo que se articula de manera transversal a lo largo de sus tres Objetivos Estratégicos. En este sentido el Gobierno ha intensificado las medidas orientadas a proteger a los niños y niñas en riesgo de pobreza y exclusión. A nivel de gasto, las diferentes administraciones han incrementado el esfuerzo en las actuaciones de apoyo a la infancia en un 3,1%, pasando de 606.051.447 euros en 2013 a 625.117.924 euros en 2015. Estos fondos incluyen las subvenciones a ONG con cargo a la asignación tributaria del IRPF, las actuaciones de acción social y las aportaciones de las CCAA. En este mismo porcentaje ha aumentado el gasto en actuaciones de apoyo a la familia, pasando de 976.206.924 euros en 2013 a 1.006.603.851 euros en 2015⁵². Estos fondos incluyen las subvenciones a ONG con cargo a la asignación tributaria del IRPF, las actuaciones de acción social, las aportaciones de las CCAA y la transferencia a la FEMP para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.

Además de este esfuerzo presupuestario, se ha aprobado el **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016**⁵³, con un presupuesto total para todo el período de 5,16 millones de euros, fondos que han sido aumentados en un 20,5% en 2015. Además de esta medida, se ha creado el programa de Apoyo a la Familia e Infancia mediante **una asignación nueva en los Presupuestos Generales del Estado para 2015 de 32 millones de euros**. Este programa se sitúa en línea con otras medidas, como *la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, así como la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*. A estas leyes se suman el **Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017**, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros del 14 de mayo de 2015 y ya comentado en este texto. También se ha mejorado el régimen fiscal de las rentas de las familias, protegiendo a las más vulnerables y en especial a los hogares con hijos, mediante el Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, tramitado posteriormente como *la Ley 25/2015, de 28 de julio, e mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social*. Concretamente, la reforma permite a nuevos perfiles de familias acceder a rebajas de impuestos, como personas que vivan con ascendientes o descendientes con discapacidad, o vivan en familias numerosas (aunque reciban prestaciones del sistema de protección por desempleo o de pensiones) y familias monoparentales con dos hijos. Esta reforma tendrá, según la Memoria de Análisis del Impacto Normativo del citado Real Decreto-ley 1/2015, un coste anual estimado de 410 millones de euros. Además, la reforma declara exentas las rentas que sean consecuencia de quitas y daciones en pago de deudas, siempre que surjan de un convenio aprobado judicialmente conforme al procedimiento que establece la Ley 22/2003, de 9 de julio, reformada por *la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley*

⁵² Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Actualización del gasto en Subvenciones a ONG con cargo al IRPF en base a datos definitivos de 2013.

⁵³ El plan fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de abril de 2013.

22/2003, de 9 de julio, Concursal o en un acuerdo extrajudicial de pagos. También se aprobó un **crédito extraordinario para la lucha contra la pobreza infantil**, con 17 millones de euros. De éstos 17 millones de euros, 16 cofinanciaron, en el año 2014, 287 proyectos desarrollados en 15 Comunidades Autónomas (todas, excepto Navarra y País Vasco por su especial sistema de financiación) más las Ciudades de Ceuta y Melilla, y han beneficiado beneficiando a 51.602 familias (101.979 niños y 100.771 adultos)⁵⁴. Los fondos se dirigieron a financiar prestaciones económicas de urgencia social y a proyectos de intervención social que se desarrollen con familias o unidades de convivencia en situación de privación material severa y con menores a su cargo.

Otra parte de este fondo extraordinario, se destinó en segundo lugar (1 millón de euros) al **Primer Plan Operativo (2014-2016) para la implementación de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana**, dada la especial vulnerabilidad de esta población por su elevado número de población joven e infantil, familias nucleares más amplias y con mayores índices de pobreza y exclusión social. El Plan de desarrollo gitano, dotado inicialmente con 412.500 euros, se incrementó en un millón de euros, de forma que el Ministerio financió un total de 1.412.500 euros a las Comunidades Autónomas (todas, excepto Navarra, País Vasco y Extremadura al renunciar a su participación en el ejercicio 2014) y a la Ciudad de Melilla (la Ciudad de Ceuta no participó en 2014) para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo gitano (los cuáles contaron con la cofinanciación de las CC.AA. y/o de las CC.LL de al menos 2/3 de la aportación del Ministerio). Los proyectos financiados fueron de intervención social integral con actividades simultáneas en las áreas de acción-social/servicios sociales (para la atención prioritaria de las situaciones de extrema necesidad de las familias gitanas en situación de pobreza material con hijos e hijas a su cargo), educación (contemplándose las de apoyo y seguimiento escolar), de formación-empleo, salud, etc. El MSSSI ha continuado manteniendo el crédito específico, iniciado en 1989, para el año 2015. Además del mencionado Primer Plan Operativo, desde el plano regional existen varios Planes de Acción autonómicos específicos dirigidos a la inclusión de la población gitana. Esto sucede en Andalucía, País Vasco, Cataluña, Galicia, La Rioja y Valencia⁵⁵.

Además de los mencionados 17 millones de euros, en 12 Comunidades Autónomas se han sumado 27.220.539,06 euros, procedentes de financiación autonómica y municipal. Entre ambas cantidades han financiado, como ya se ha indicado anteriormente, un total de 287 proyectos. Ejemplos de iniciativas a nivel autonómico son el Establecimiento de las bases por las que se regirá la concesión de la prestación económica de pago único por hijas e hijos menores de tres años para el año 2014 en Galicia, o la Regulación de las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas, cuando la misma se corresponde con documentos públicos extranjeros, en el País Vasco.

⁵⁴ DGSFI (Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia).

⁵⁵ Ver Nota 28, página 37

En resumen, el conjunto de las Administraciones Públicas, tanto a nivel de la AGE como de Comunidades autónomas y las corporaciones locales, han incrementado el gasto en acciones de apoyo a la infancia y a la familia. Concretamente, el gasto destinado a esta prioridad alcanzó los 1.582.258.372 euros en 2013, los 1.558.120.487 euros en 2014 y finalmente se prevé un aumento hasta los 1.631.721.775 euros en 2015⁵⁶.

Objetivo operativo 8: Establecer medidas dirigidas a vincular las prestaciones económicas y de servicios sociales, a medidas de políticas activas de empleo cuando la persona esté en edad de trabajar y capacitada para ello.

Como ya se ha argumentado anteriormente, uno de los cambios estratégicos promovidos por la **Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016**⁵⁷, y por los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE), se refiere al refuerzo de los vínculos entre las medidas pasivas y activas de empleo. Siguiendo la línea de la Estrategia Europa 2020 el Plan Nacional de Inclusión Social recoge el enfoque de la inclusión activa, que conlleva combinar acciones de inclusión social y laboral, muchas de las cuales se describieron a lo largo del Objetivo Estratégico 1.

La nueva Estrategia establece que los beneficiarios de las políticas pasivas tienen la obligación de participar en acciones de mejora de la empleabilidad y búsqueda activa de empleo, dentro de un itinerario individual y personalizado, asignado por los Servicios Públicos de Empleo. Más específicamente, el **Programa PREPARA**⁵⁸ incluye la obligación para los perceptores de participar en un tratamiento individualizado y personalizado para su inserción laboral y de demostrar su búsqueda activa de empleo. El ya comentado nuevo Programa de Activación para el Empleo, regulado mediante el "**Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo**", hace suyo este enfoque y lo refuerza, ya que sus beneficiarios no sólo suscriben un compromiso de activación y participan en actividades de los Servicios Públicos de Empleo, sino que incluso pueden compatibilizar, por primera vez, la ayuda económica con un empleo durante 5 meses, incrementando de manera importante sus posibilidades de ser contratados. Este principio también se aplica a los beneficiarios de la **Renta Activa de Inserción**, creada mediante el *Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo*. Esta renta está destinada a parados de larga duración de más de 45 años que hayan agotado la prestación contributiva o el subsidio

⁵⁶ Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Actualización del gasto en Subvenciones a ONG con cargo al IRPF en base a datos definitivos de 2013.

⁵⁷ Aprobada mediante el Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. (BOE núm. 231, de 23 de septiembre, en vigor desde el día 24 de septiembre).

⁵⁸ El programa fue prorrogado mediante el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo y se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleada, norma que posibilita una prórroga automática del programa por periodos de seis meses cuando la tasa de desempleo, según la Encuesta de Población Activa (EPA), sea superior al 20 por ciento.

de desempleo. La renta se sitúa en el 80% del IPREM, sin pagas extras, lo que en 2014 supuso una dotación de 426 euros al mes. Esta renta es compatible con un empleo por cuenta propia o ajena, aportándose un 25% de la renta durante un máximo de 180 días (excepto si son contratos bonificados). Además tal y como establece el *Real Decreto-ley 20/2012, de 14 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*, se exige a los beneficiarios de esta renta que hayan estado inscritos como demandantes de empleo durante un año y que durante este periodo no se haya rechazado ninguna oferta de empleo adecuada, y se haya participado en acciones de formación o reconversión profesional. El número de beneficiarios de esta renta ha pasado de 233.773 personas en 2012 a 261.788 personas en 2014, un crecimiento del 10,7%, y supone un 21% de los perceptores del subsidio por desempleo, completando así en gran medida la cobertura del sistema de protección.

Finalmente se debe comentar en este sentido que la **Red de Inclusión Social (RIS)** ha trabajado para mejorar la coordinación entre los servicios sociales y los de empleo mediante la implantación de nuevos protocolos. Las mejoras se han centrado en la "Coordinación entre servicios públicos de empleo y los servicios sociales", y en el "Análisis y estudio de las políticas activas de empleo para su adaptación y orientación hacia las personas en situación de vulnerabilidad o dificultad social". La Red de Inclusión Social ha estado también trabajando en rediseñar el sistema de rentas mínimas para hacerlo más compatible con el empleo y de esta manera mejorar su potencial como herramienta de inclusión activa. Los casos del País Vasco y de Castilla y León han sido identificados como buenas prácticas de este enfoque. En el caso de Castilla y León, además se aprobó el Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero, de Aprobación del texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León. Este Decreto Legislativo modifica las normas que regulan el acceso a la prestación de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, con el fin de permitir el acceso a los perceptores del subsidio parcial de desempleo, es decir, el subsidio de desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial.

También destaca en relación a las medidas tomadas a nivel regional para vincular las prestaciones económicas a las políticas activas de empleo, la Ley Foral 36/2013, de Navarra, de 26 de noviembre, de modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, y de regulación de la renta de inclusión social. La Ley da cuenta del elevado número de personas que coyunturalmente perciben la prestación de renta básica a raíz de la crisis económica y que en ningún caso se les puede considerar como "excluidas sociales", así como de la importancia de ofrecer apoyo a la reinserción laboral de estas personas. De esta manera la Ley establece las medidas de incorporación social y los procesos y programas que favorezcan la incorporación laboral para los perceptores de la renta de inclusión social, con el fin de prevenir la exclusión de las personas y las unidades familiares, modificar las situaciones de exclusión y fomentar la inclusión social y la incorporación laboral.

3. OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente el caso de servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información.

El tercer Objetivo Estratégico del PNAIN se centra en la mejora y la garantía de acceso a los servicios públicos que guardan una estrecha relación con la inclusión activa. En este sentido, el PNAIN toma en cuenta las áreas de los servicios sociales, la educación, la sanidad, la vivienda y la sociedad de la información.

Dada su relación con las personas en riesgo de pobreza y exclusión, estas áreas se estudian teniendo muy en cuenta los principios de universalidad, solidaridad y accesibilidad, es decir, que su funcionamiento llegue a todos los territorios, rurales y zonas periféricas respondiendo a las necesidades específicas de los colectivos con mayor riesgo de exclusión social.

De esta manera a lo largo de este Objetivo Estratégico se repasarán las principales medidas relevantes para la inclusión social llevadas a cabo en las áreas a las que el PNAIN presta atención debido a su relevancia para la inclusión social: servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información. Existen otras áreas que tienen también relevancia para la inclusión social, como el acceso a la justicia. En el conjunto de las administraciones, los fondos destinados a garantizar el acceso a la justicia han ascendido a 34.742.670 euros en 2013, 34.742.670 en 2014 y un total estimado de 35.528.140 en 2015⁵⁹. En este sentido hay que resaltar que el *Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero, de reducción de la carga fiscal y otras medidas sociales*, tramitado posteriormente como *la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social*, declara a las personas físicas exentas de pagar tasas judiciales.

3.1 Servicios Sociales.

Dentro de las diferentes áreas de las que trata este Objetivo Estratégico la primera de ellas trata de los Servicios Sociales. Se trata de un área de importancia primordial, dado que constituye la principal puerta de entrada para las personas en riesgo de exclusión a un conjunto de prestaciones y servicios esenciales para salir o, al menos, paliar su situación. Su importancia además de ser puerta de acceso y el punto de contacto más cercano al ciudadano, consiste en que los servicios sociales suelen tratar con los casos más severos y problemáticos de pobreza y exclusión social, y su funcionamiento es esencial para evitar la cronificación de los casos más graves.

⁵⁹ Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los Servicios Sociales cuentan con la colaboración de las entidades del Tercer Sector Acción Social en un amplio conjunto de actividades, muchas de las cuales implican también a los servicios de empleo y a los servicios educativos. Como puede observarse, la desagregación de la acción es elevada, siendo por tanto importante una buena coordinación y gestión de la información. A lo largo de los tres objetivos operativos que componen esta primera área se mostrará la evolución reciente del esfuerzo realizado desde los Servicios Sociales, a través del **Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales**, así como los apoyos llevados a cabo desde el Tercer Sector de Acción Social. Se comentarán también los principales avances en materia de coordinación, como el “Catálogo de Referencia de Servicios Sociales”, y por último se narrarán las principales medidas orientadas a atajar la pobreza infantil, dada la especial relevancia de este fenómeno y su prioridad en las estrategias europeas.

De manera agregada, las diferentes administraciones públicas han destinado a garantizar el acceso a los Servicios Sociales un total estimado de 932.699.490 euros en 2013, 921.938.977 euros en 2014 y se prevén 958.834.419 euros en 2015⁶⁰.

Objetivo operativo 9: Potenciar la eficacia y el acceso a los servicios sociales para mejorar la atención a las personas más vulnerables.

Los servicios sociales de atención primaria constituyen el primer nivel de atención para los problemas de pobreza y exclusión social. El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales es el principal instrumento que usan las administraciones a nivel estatal, autonómico y local, para coordinar y financiar sus esfuerzos en lo relativo a las prestaciones básicas de los servicios sociales municipales. Es por tanto la principal fuente de información para analizar el esfuerzo realizado en este sentido.

El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales ha mantenido relativamente sus esfuerzos durante estos años del PNAIN aunque se ha reducido la población atendida. Según los datos de la memoria anual más reciente, realizada por la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, de 2012, se atendieron en ese año a 5.973.218 personas en los centros de servicios sociales, con un gasto que ascendió a los 1.517.405.280 euros con 51.391 profesionales. Según esta memoria la previsión de gasto para 2013 ascendería a 1.283.166.996 euros. De esos fondos el 2,15% correspondería al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el 55,52% a las Comunidades y Ciudades Autónomas, el 42,25 % a las Corporaciones Locales y por último el 0,09% procederían de remanentes del año anterior incorporados por las Corporaciones Locales.

⁶⁰ Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Actualización del gasto en Subvenciones a ONG con cargo al IRPF en base a datos definitivos de 2013.

Esto supone que dentro del ámbito geográfico del Plan (todo el territorio nacional menos País Vasco y Navarra), casi un 99% de la población recibió cobertura por parte de los Centros de Servicios Sociales. La financiación del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales se realizó fundamentalmente por las Comunidades autónomas (51,1%) y las Entidades Locales (45,6%), con apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (3%) y remanentes incorporados de otros ejercicios (0,17%). La aportación del ministerio al Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales se ha ido reduciendo durante los años de la crisis económica, pasando de 86.663.150 euros en 2011 a 46.361.619,51 euros en 2012, 27.593.730 euros en 2013 y 27.413.730 euros en 2014 y en 2015. El número de equipamientos financiado por el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales ha sufrido un ligero descenso en 2013. Los centros de servicios sociales pasaron de 2012 a 2013 de 1.372 a 1.238, los albergues de 11 a 9, y los centros de acogida se mantuvieron⁶¹. En cuanto a los tres tipos de equipamientos que contempla el plan, la mayor parte de este gasto se realizó en los Centros de Servicios Sociales, con un 99,4% del total, dado que son éstos los que tramitan la mayoría de las prestaciones, mientras que los Albergues y los Centros de Acogida recogieron un 0,4% y un 0,2% del gasto respectivamente.

El objetivo del Plan Concertado es el desarrollo de las prestaciones básicas a través de los equipamientos, por lo que el grueso del gasto fue destinado a prestaciones (72,7%), y casi la totalidad del resto a pago de personal (25,4%), a excepción de las partidas de mantenimiento (1,76%) e inversiones (0,12%). Dentro de las prestaciones hay un claro protagonismo de la Ayuda a Domicilio, que supuso un 82% de total de gasto en prestaciones, y por tanto más de la mitad del gasto del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales.

A la labor de los servicios sociales se suma el extenso y diverso conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las entidades del **Tercer Sector de Acción Social de Acción Social**, subvencionadas por el Estado con cargo a la asignación tributaria del IRPF, que se comenta a lo largo de este documento en relación al tema del objetivo operativo que se trate. En el caso de las acciones más propiamente dirigidas a la inclusión social, la dotación presupuestaria de las subvenciones con cargo al IRPF a programas prioritarios de esta área aumentó en un 17,9% en 2013 y en un 8,9% en 2014, pasando de 22.426.378,00 a 24.423.269,00 euros en 2014. Los programas prioritarios son:

- Programas de atención socio sanitaria destinados a personas sin hogar y sin alojamiento digno, que tuvieron un aumento anual del 40,2% en 2014, alcanzando los 12.728.223,00 euros.
- Programas de acceso al empleo para personas en situación o en riesgo de exclusión. Estos programas vieron reducido su presupuesto en 2014 en un 28,96%, hasta los 5.781.920 euros.

⁶¹ Los datos de 2013 deberán ser confirmados por la siguiente memoria dado que corresponden aún a las solicitudes.

- Programas integrales dirigidos a fomentar la inclusión activa de las personas en situación o en riesgo de exclusión social, que contribuyan a alcanzar los objetivos prioritarios de empleo, educación e inclusión social de la estrategia Europa 2020. Estos programas vieron reducido su presupuesto en un 1% en 2014, hasta los 5.200.903 euros.

En total la dotación presupuestaria de estos programas y de los programas antes mencionados de inclusión social fueron las que más aumentaron entre 2013 y 2014, junto con la de los programas dirigidos a las personas mayores, que lo hizo un 12,6%, muy por encima de la media de los programas realizados por el Tercer Sector de Acción Social subvencionados con cargo al IRPF, que se situó en el 4,9%. Este esfuerzo supone la mejor respuesta al Objetivo Operativo 9, dado que se dirige de manera directa a los más vulnerables. En cuanto a las subvenciones para los programas de atención integral a las personas mayores a través de servicios que faciliten su permanencia en el domicilio y en su entorno social, así como los dirigidos al apoyo de sus familias y cuidadores, su dotación ha crecido en un 3,69%, pasando de 26.987.638,00 euros en 2013 a 27.982.995,00 euros en 2014⁶².

A estas cifras se suma al esfuerzo realizado mediante las Ayudas de Emergencia Social de las Comunidades Autónomas, ya comentadas en el Objetivo Estratégico 2, que alcanzaron la cantidad de 117.581.944,42 euros en 2013, lo que supuso un incremento del 30,9% respecto a 2012⁶³.

Además de este esfuerzo habría que mencionar otras medidas de apoyo extraordinario desde las diversas administraciones regionales, destacando, a modo de ejemplo, el Decreto Ley 2/2013, de 21 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la Adopción de las medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

Otra medida de gran importancia que es oportuno volver a mencionar es el **nuevo Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD)**, descrito anteriormente. Este nuevo fondo, sustituye al Plan de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas de la Unión Europea, que se venía desarrollando desde finales de los años ochenta en España con el doble objetivo de, facilitar la salida de los productos agrícolas almacenados por los organismos de intervención en el marco de la Política Agrícola Común y, al mismo tiempo, poner a disposición de las personas más necesitadas, de forma gratuita, alimentos básicos de calidad, sigue destinado al reparto de alimentos, si bien este nuevo Fondo se caracteriza ahora por una reorientación hacia el apoyo social y no solo material al establecerse la necesidad de que la ayuda alimentaria vaya unida a un acompañamiento social. En el año 2013 el

⁶² Fuente: Fondos de 2013, Resolución de 21 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publican las subvenciones estatales concedidas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2013. Fondos de 2014, Resolución del mismo nombre del 2 de febrero de 2015, correspondiente al año 2014.

⁶³ Informe de Rentas Mínimas de Inserción. Sistema Público de Servicios Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Programa de Reparto de Alimentos benefició a más de 2 millones de personas, incluyendo también asistencia material básica. El presupuesto comunitario para España y para todo el periodo es de 563.410.224 euros cifra a la que se añadirá la cofinanciación nacional, sumando un importe total de 662.835.558 euros.

A estas acciones hay que sumar, en línea con las actuaciones planeadas para este Objetivo Operativo 9, otra serie de avances, algunos ya mencionados. Se han impulsado o mantenido los programas gestionados por las entidades sin fines de lucro, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016, como los programas de sensibilización y formación en el uso de las competencias parentales de crianza y educación positivas y libres de violencia. Se aprobó el ya comentado **crédito extraordinario para la lucha contra la pobreza infantil**, reforzado en 2015. Por último se ha aprobado la "**Ley de Segunda Oportunidad**"⁶⁴, ya comentada, que alivia el peso que las deudas tienen sobre las personas que sufren escasez de ingresos.

Objetivo operativo 10: Mejorar los sistemas de información en el área de los servicios sociales, asignando los recursos de manera más eficiente y con el objetivo de responder con mayor eficacia a las necesidades derivadas de las situaciones de riesgo de pobreza y exclusión.

El **Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)** es la herramienta informática común del sistema de servicios sociales, desarrollada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en colaboración con las Comunidades Autónomas. Esta herramienta integra y recoge los datos básicos del usuario de los servicios sociales de Atención Primaria, lo que resulta clave para realizar una intervención profesional personalizada y para llevar a cabo un seguimiento de los casos. El sistema se configura a través de expedientes familiares, y está estructurado en cuatro niveles independientes pero interrelacionados de intercambio de información: las Unidades de Trabajo Social (UTS), los Centros de Servicios Sociales (CSS), las Comunidades Autónomas, y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Este sistema ha estado en funcionamiento desde 1994, recientemente se ha perfeccionado técnicamente, como la versión 5 basada en web. Se está trabajando en los próximos avances del sistema, con el objetivo de mejorar la calidad de los datos, por la conexión de SIUSS con módulos de gestión implantados en las Comunidades Autónomas (Renta Básica, Dependencia, etc.), consensuar variables y procesos, evitando duplicidades y mejorando la eficacia y lograr un conocimiento más actualizado.

En cuanto al propósito de mejorar la eficiencia de los recursos se ha llevado a cabo la reforma de la regulación básica de la administración local, llevada a cabo a través de la **Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local**. Esta reforma

⁶⁴ Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social., tramitado posteriormente como Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.

busca clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con otras administraciones y los solapamientos de las prestaciones, además de racionalizar la estructura organizativa de la administración local.

En la misma línea de la Ley 27/2013, el **29 de julio de 2014**, el **Gobierno y los agentes sociales llegaron a un “Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo”** que recogía una serie de iniciativas sobre 8 grandes áreas relacionadas con el empleo, entre otras la de mejorar la eficacia y eficiencia de los mecanismos de protección social, en el que el Gobierno se comprometía a elaborar un Mapa Completo de Prestaciones Sociales y Subsidios de Desempleo en todo el territorio, de forma que se pueda impulsar la coordinación, mejorar el sistema de prestaciones y hacer un uso más eficaz y eficiente de los recursos disponibles.

Objetivo operativo 11: Potenciar la intervención dentro de la familia en los casos de vulnerabilidad infantil, a través de la puesta en marcha de protocolos de actuación y el refuerzo de la coordinación entre los servicios sociales, los servicios educativos y de salud para actuar con prontitud y eficacia en las familias más vulnerables.

El Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 tiene como uno de sus objetivos, expresado de forma transversal a través de múltiples objetivos operativos, la lucha contra la pobreza infantil. Este objetivo es fundamental para la inclusión social tanto para el presente, para lograr una mejora de las condiciones de la infancia, como para el futuro, rompiendo la llamada transmisión intergeneracional de la pobreza, dado que las medidas que se tomen hoy tendrán un efecto en las posibilidades de inclusión social de los que hoy son niños. Estas medidas se sitúan en línea con la Recomendación de la Comisión Europea de 20 de febrero de 2013 “Invertir en infancia” y responden a las Recomendaciones del Consejo Europeo relativas al Programa Nacional de Reformas de España de 2014. Dado que el objetivo de proteger a la infancia se expresa de manera transversal, varias de las medidas comentadas han aparecido o aparecerán en otros objetivos operativos.

En esta dirección se ha aprobado un conjunto de Planes orientados a ordenar los esfuerzos realizados en los distintos ámbitos políticos y niveles administrativos para responder a las situaciones de vulnerabilidad infantil. Entre estos Planes, sin duda destaca el ya mencionado **Plan Integral de Apoyo a la Familia, 2015-2017**, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2015. Este Plan avanza en la protección social, jurídica y económica de las familias, especialmente en los ámbitos de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, empleo, vivienda, salud, educación, fiscalidad, prestaciones y servicios sociales. El Plan tiene además especialmente en cuenta a las familias numerosas, monoparentales, en riesgo de exclusión social, con personas dependientes (mayores, enfermos crónicos o personas con discapacidad) o que padecen violencia familiar.

Además de este Plan, hay que destacar la atención a las situaciones de dependencia de los menores de 3 años, partiendo de la realidad de que esta atención es fundamental ya que, además de su vulnerabilidad obvia, una atención temprana puede ser crucial para rehabilitar sus capacidades físicas, emocionales e intelectuales, lo que puede resultar un factor clave para el desarrollo futuro de estas capacidades, y por tanto de su inclusión futura como adultos.

Con el objetivo de hacer efectiva esa necesaria atención temprana, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia aprobó en el año 2013 dos Acuerdos que continúan en vigor y que está siendo desarrollados por las comunidades autónomas por ser las administraciones competentes. Estos Acuerdos son:

1. Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los planes de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal; datos básicos del sistema de información del SAAD y Catálogo de referencia de servicios sociales;
2. Resolución de 25 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los planes de atención integral a menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla y evaluación anual correspondiente al ejercicio 2012 de los resultados de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Estos Planes tienen, como es imperativo, el objetivo de la detección temprana de fragilidad. La población destinataria son dichos menores en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla, ya que se debe tener en cuenta que muchos diagnósticos infantiles no son definitivos y pueden prolongarse en el tiempo o bien resulta imposible concretar su evolución. El desarrollo que realizan las comunidades autónomas tiene como objetivo promover la autonomía personal de los menores, para que puedan potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su inclusión en el medio familiar, escolar y social, de conformidad con las nueve líneas generales de actuación que se han diseñado.

Hasta ahora se han desarrollado por las siguientes Comunidades Autónomas el primero de los planes enumerados: Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Murcia, Navarra y La Rioja, así como la Diputación Foral de Vizcaya. La C.A. de Madrid y la Diputación Foral de Álava están en proceso de elaboración de la normativa que regula el citado plan. Y respecto al segundo de los planes (menores), las siguientes comunidades autónomas ya lo han

elaborado: Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia, así como la Diputación Foral de Álava y la Diputación Foral de Vizcaya. Las comunidades autónomas de Baleares, Madrid, Murcia y Navarra están elaborando la normativa que regula dicho plan.

Además de estos Planes, se ha venido desarrollando el **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2013-2016**⁶⁵, con un presupuesto total para todo el período de 5,16 millones de euros. El II PENIA incluye entre sus objetivos mejorar la coordinación entre diversas administraciones, y en materia de promoción de la salud y prevención de las enfermedades de la infancia y la adolescencia.

A estos planes se añaden otras importantes reformas como *la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia* y *la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*. Por otra parte, se ha llevado a cabo una importante mejora del régimen fiscal de las rentas de las familias más vulnerables, especialmente aquellas con hijos y las numerosas, mediante el Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, tramitado posteriormente como *Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social*. Concretamente, la reforma rebaja los impuestos a nuevos perfiles de familias, a través de personas que vivan con ascendientes o descendientes con discapacidad, vivan en familias numerosas (aunque reciban prestaciones del sistema de protección por desempleo o de pensiones) o vivan en familias monoparentales con dos hijos, mediante una deducción fiscal en el IRPF que funciona como un auténtico impuesto negativo, ya que las familias beneficiarias podrán minorar la cuota diferencial del impuesto hasta 1.200 euros, compatible con la dotación de 100 euros mensuales para las madres trabajadoras que tengan hijos de entre 0 y 3 años. Esta reforma tendrá, según la Memoria de Análisis del Impacto Normativo del citado Real Decreto-ley 1/2015, tramitado posteriormente como *la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social*., un coste anual estimado de 410 millones de euros. Otra mejora en el tratamiento fiscal consiste en que se declaren exentas las rentas que sean consecuencia de quitas y daciones en pago de deudas, siempre que surjan de un convenio aprobado judicialmente conforme al procedimiento que establece la *Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal o en un acuerdo extrajudicial de pagos*⁶⁶.

⁶⁵ El plan fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de abril de 2013.

⁶⁶ Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social., tramitado posteriormente como Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.

En relación con el citado **crédito extraordinario para la lucha contra la pobreza infantil de 2014** de 16 millones de euros, cabe destacar que, aunque los programas no implicaban compromisos formales de cofinanciación, de hecho las administraciones locales y autonómicas de 12 Comunidades Autónomas han aportado 27.220.539,06 euros a los 16 millones de la financiación estatal, lo que supone un 62,68% de la financiación total; se han financiado un total de 287 proyectos, se estima han sido destinados a unas 51.602 familias, 101.979 niños y niñas y 100.771 adultos.

Los Presupuestos Generales del Estado de 2015, y como continuidad del crédito extraordinario del año 2014, recogen el **“Crédito para proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia con una dotación de 32 millones de euros”**. Este crédito está destinado a hacer frente a la situación de las familias que se encuentren en situación de privación material severa o de riesgo de pobreza y con niños y niñas a su cargo, mediante la financiación del Ministerio a las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla (sin compromiso de cofinanciación por parte de estas) para proyectos de intervención social y prestaciones económicas y/o en especie que mejoren su situación social y laboral. Los proyectos deberán ser promovidos -dentro del Sistema Público de Servicios Sociales- por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla o por las corporaciones locales y/o los entes públicos de carácter local.

Los proyectos se seleccionarán, de común acuerdo por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla, y se enmarcarán en las siguientes tipologías:

1. **Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias**, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo así como el acompañamiento y trabajo social con las familias.
2. **Proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos a cargo**, tales como gastos de escuelas infantiles, la atención de niños y niñas para cubrir necesidades puntuales de conciliación, los servicios de apoyo complementarios de los servicios normalizados educativos, u otros que garanticen el derecho de los niños y niñas a una atención y desarrollo adecuados.
3. **Servicios de intervención y apoyo familiar**, entre los que se encuentran los definidos en el Catálogo de referencia de Servicios Sociales, aprobado el 16 de enero de 2013, por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la

Dependencia (intervención y orientación socio-familiar, mediación familiar, puntos de encuentro familiar o atención socioeducativa de menores).

En apoyo de la infancia también cabe destacar el refuerzo del **Fondo de Garantía del Pago de Alimentos**, que ya fue mencionado en el Objetivo Estratégico 2, *creado por la Ley 42/2006, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007*, está destinado a garantizar, mediante un sistema de anticipos a cuenta, a los hijos menores de edad (o mayores de edad con un grado de discapacidad igual o superior al 65%) el pago de alimentos reconocidos e impagados establecidos en convenio judicialmente aprobado o en resolución judicial en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, procesos de filiación o de alimentos. Se entiende por "alimentos" todo lo que es indispensable para atender al sustento, habitación, vestido, asistencia médica y educación (Código Civil, artículo 142).

Posteriormente, la ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, en su Capítulo IV aprobó la dotación inicial del Fondo que ascendió a 10.000.000,00 de euros, crédito que considera ampliable en su Anexo II.

El importante incremento que se ha producido en estos últimos años del gasto en anticipos, y la consiguiente disminución del saldo de la cuenta del Fondo, **hizo que en el ejercicio 2013 se tramitara el correspondiente anticipo de 50.000 euros**, cuantía dotada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

Asimismo, las mismas razones motivaron que para el ejercicio 2014 se contó con una dotación inicial de 1.550.000 euros que fue traspasada a la cuenta del Fondo. Posteriormente fue necesaria la tramitación de una ampliación de crédito por importe de 1.300.000 euros, porque no había saldo suficiente para afrontar todos los pagos hasta final de año. Por lo tanto el importe recibido en el **ejercicio 2014 alcanzó los 2.850.000 euros**.

La dotación presupuestaria inicial para el presente ejercicio, **2015, ascendió a 3.500.000 euros**, que fueron transferidos a la cuenta. No obstante, ante el gran aumento de solicitudes registradas, ha sido necesario iniciar la tramitación de un expediente de ampliación de crédito por valor de 1.200.000 euros que permita dotar al Fondo de los recursos necesarios para hacer frente a los pagos los últimos meses del año.

Importe de las nóminas abonadas desde 2012 hasta agosto 2015 fue el siguiente:

Ejercicio	Importe anual (euros)
2012	2.406.885,77
2013	2.776.901,26
2014	3.632.298,24
2015 *	3.003.107,51

**Importe correspondiente a las nóminas de enero a agosto (inclusive)*

Otro de los ejes fundamentales del apoyo a la infancia es la ejecución de programas específicos dirigidos a las familias y a la infancia, ejecutados por las entidades del Tercer Sector de Acción Social y subvencionados con cargo a la asignación tributaria del IRPF. La inversión total en estos programas de apoyo a la familia y a la infancia. La inversión ha aumentado un 8,7% en 2013 y un 7,4% en 2014, alcanzando los 22.840.996,14 euros en 2013 y los 24.533.654,83 euros en 2014.

Estos programas corresponden principalmente a las siguientes 5 líneas:

- Programas de intervención para familias con necesidades especiales de atención integral socio sanitaria, como familias que hayan sido víctimas de acciones violentas desde dentro o fuera de la unidad familiar, dando preferencia a la intervención con las víctimas, con especial atención a los menores afectados, o familias en las que convivan personas con necesidades especiales de cuidado, especialmente niños, niñas y adolescentes. La inversión en estos programas ha aumentado un 8,40%, pasando de 1.715.604,38 a 1.859.711,58 euros entre 2013 y 2014.
- Programas de promoción de relaciones familiares saludables mediante la prevención y la gestión de la conflictividad familiar. Estos programas están dirigidos a facilitar pautas y recursos a las familias para prevenir situaciones de riesgo y reducir sus efectos negativos. Se incluyen programas de orientación a las familias sobre las relaciones de pareja, las relaciones entre padres e hijos y las relaciones intergeneracionales, programas de mediación familiar como proceso de negociación no conflictiva en las situaciones de ruptura de la pareja y otros supuestos de conflictividad familiar donde esté indicada, programas para la promoción de los

Puntos de Encuentro Familiar, para situaciones posteriores a la ruptura de pareja, o los programas de terapia familiar. La inversión en estos programas ha aumentado un 41,79%, pasando de 1.253.969,14 a 1.777.948,33 euros entre 2013 y 2014.

- Programas de apoyo a la crianza saludable y positiva de los hijos. La inversión en estos programas ha aumentado un 22,83%, pasando de 562.392,60 a 690.800,18 euros entre 2013 y 2014.
- Programas de inserción laboral de jóvenes en situación de dificultad social y que hayan estado bajo una medida de protección y que se encuentran en centros, pisos asistidos o mini residencias. Estos programas facilitan alojamiento, instrumentos y habilidades que promuevan su autonomía personal.
- Programas de inserción laboral para familias que se encuentran en situación de especial dificultad y bajos ingresos, con especial atención a las familias numerosas y monoparentales. La inversión en estos programas ha aumentado un 11,95%, pasando de 4.109.219,73 euros a 4.600.311,57 euros entre 2013 y 2014⁶⁷.

Uno de los casos de pobreza e inclusión social en la infancia que reviste una importancia y complejidad especiales es el de los menores extranjeros no acompañados. Para responder a esta situación se aprobó el **Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados**⁶⁸. Este protocolo tiene por finalidad coordinar la intervención de todas las instituciones y administraciones afectadas, desde la localización del menor o supuesto menor hasta su identificación, determinación de su edad, puesta a disposición de la entidad pública de protección de menores y documentación y fue acordado por el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Las actuaciones de este protocolo están inspiradas en particular en el artículo 3.1 de la Convención de Derechos del Niño, que estipula que: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño", y en las Observaciones Generales 6 y 14 del Comité de Derechos del Niño, en las que se pone "de manifiesto la situación particularmente vulnerable de los menores no acompañados" y se establece que

⁶⁷ Fuente: Fondos de 2013, Resolución de 21 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publican las subvenciones estatales concedidas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2013. Fondos de 2014, Resolución del mismo nombre del 2 de febrero de 2015, correspondiente al año 2014.

⁶⁸Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo para la aprobación del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados (Publicado en BOE núm. 251 de 16 de Octubre de 2014.)

“el concepto de interés superior del menor es complejo y su contenido se debe determinar caso por caso”.

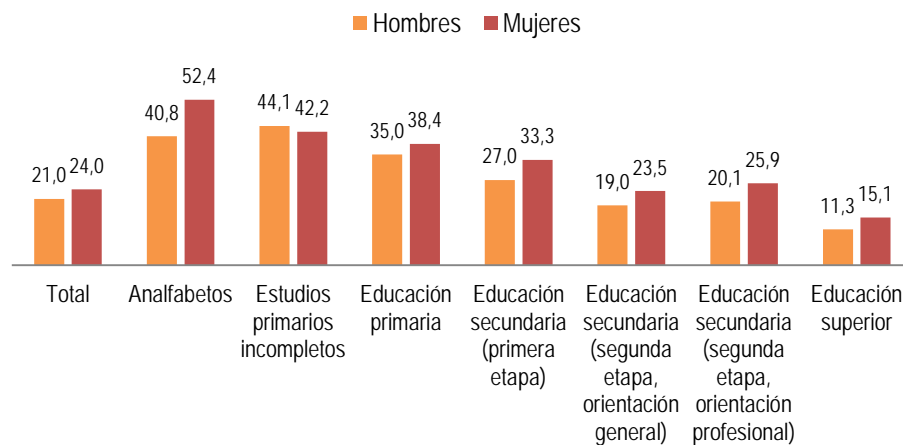
El Protocolo Marco cubre los principios de actuación en una serie de supuestos específicos, teniendo en cuenta un amplio conjunto de temas como la homogeneización de las normas territoriales, la guarda y tutela de los menores, las medidas de prevención de la trata de seres humanos y contra la utilización de menores, o la ausencia de documentación (que puede dificultar conocer si la persona es menor de edad).

Por último, desde el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas de cara a mejorar la situación de la infancia, cabe destacar la creación del Observatorio Permanente de la Familia y la Infancia de Extremadura, siendo regulada su organización, composición y funcionamiento mediante el Decreto 248/2013, de 30 de diciembre.

3.2 Educación.

El nivel educativo constituye una de las claves tanto de la empleabilidad de la persona como de su nivel de ingresos laborales. Además, la educación ofrece una serie de herramientas cognitivas e intelectuales, que empoderan a la persona y le abren oportunidades en la sociedad. En sentido inverso, la carencia de recursos económicos, los problemas de familias conflictivas o desestructuradas, o las necesidades especiales individuales, son factores que pueden obstaculizar el aprendizaje y conducir al fracaso escolar. De esta manera la educación es una variable que puede bien reproducir la pobreza, o bien revertirla, por lo que el PNAIN recoge “la necesidad de garantizar el acceso y permanencia en la educación a los menores más vulnerables pues, en caso contrario, se estará perpetuando su situación de exclusión social”.

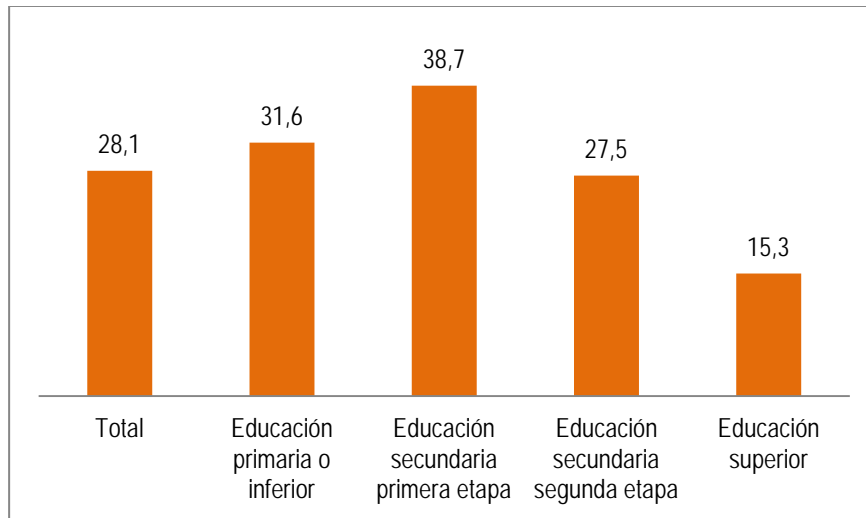
Gráfico 4. Tasa de desempleo por nivel educativo y sexo, España, 2015 (2º Trimestre).



Fuente: Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística.

Como puede observarse en ambos gráficos, atendiendo a los datos se observa una clara relación entre el nivel de estudios y la tasa de desempleo por una parte, y la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social por otra.

Gráfico 5. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (estrategia Europa 2020) por nivel de formación (personas de 16 o más años), España, 2014.



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida, Instituto Nacional de Estadística.

Más concretamente, el PNAIN centra buena parte de sus esfuerzos en la lucha contra el fracaso escolar y en el fomento y mejora de la calidad de la formación profesional, dado que España tiene peores resultados en estos dos ámbitos en comparación con la Unión Europea. Como puede observarse los dos ámbitos están relacionados, pues un menor abandono escolar favorece un aumento de la formación profesional, y a su vez el desarrollo de un sistema de formación profesional más atractivo, desincentiva el abandono escolar. En este sentido hay que destacar que las tasas de abandono escolar vienen experimentando un descenso continuado, acercándose al objetivo de la Estrategia Europa 2020 de reducir la tasa de abandono escolar hasta el 15%. Por otra parte, el PNAIN tiene muy en cuenta que la formación profesional incrementa los niveles de empleabilidad teniendo un especial impacto en la población más joven.

En el conjunto de las administraciones, los fondos destinados a garantizar el acceso a la educación en las líneas y prioridades marcadas por el PNAIN han ascendido a 3.235.277.198 euros en 2013, 3.387.447.825 euros en 2014 y 3.462.791.612 euros en 2015⁶⁹.

A continuación se repasarán este amplio conjunto de medidas del PNAIN en materia educativa en relación con la pobreza y la inclusión social.

Objetivo operativo 12: Asegurar el acceso y la permanencia en el sistema educativo en condiciones de igualdad así como mejorar el rendimiento escolar y luchar contra el fracaso escolar y el absentismo escolar, atendiendo, de manera particular, las situaciones de los niños y las niñas de familias más vulnerables y como forma de prevención del abandono escolar.

La lucha contra el abandono escolar es un factor clave en la prevención de la pobreza y la exclusión social, dado que repercute directamente sobre la capacidad de inclusión social e inserción laboral de las personas en el futuro. En España el abandono escolar temprano ha sido un problema en años anteriores con una de las mayores tasas de la Unión Europea. No obstante, desde 2008 esta tasa está decreciendo, de forma que en 2014 la tasa de abandono escolar temprano en España fue del 22,3%, lejos del 31,7% de 2008⁷⁰. En el marco del Semestre Europeo, las reformas previstas y los progresos conseguidos hacia el objetivo de la Estrategia Europa 2020 de alcanzar una tasa de abandono escolar temprano por debajo del 15% para 2020, se recogen además anualmente en el Programa Nacional de Reformas de España,

Para seguir mejorando estas cifras, y en línea con las Recomendaciones del Consejo Europeo relativas a los Programas Nacionales de Reformas, el Gobierno ha impulsado una importante reforma de la educación mediante la nueva **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)**. La reforma persigue reducir la tasa de abandono temprano de la educación y mejorar la calidad de la educación, además de otros objetivos como valorar los aprendizajes de los alumnos mediante evaluaciones externas, dar mayor autonomía a los centros docentes con sistemas de rendición de cuentas, flexibilizar los itinerarios para los alumnos, impulsar la Formación Profesional y el aprendizaje de idiomas, mejorar la empleabilidad y estimular el espíritu emprendedor de los estudiantes. La Ley pretende reforzar una serie de competencias transversales, en materia lingüística, de emprendimiento y de tecnologías de la información y la comunicación, en todos los niveles educativos. La ley se implantará gradualmente desde el curso 2014-2015 al curso 2016-2017. En cuanto al gasto en políticas educativas, tanto a nivel nacional como de comunidad autónoma, ha crecido en el presupuesto de 2014 un 10,6% frente a 2013.

⁶⁹ Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

⁷⁰ Fuente: Eurostat.

De cara a futuras reformas y en particular en lo relativo a la mejor vinculación entre habilidades profesionales y educación, el Gobierno ha puesto en marcha a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte un proyecto de colaboración con el fin de conseguir un enfoque estratégico para identificar las posibilidades que tenemos para desarrollar, activar y usar las competencias de las personas e impulsar el empleo y el emprendimiento, estimular el crecimiento económico, y promover la inclusión social y la participación. El proyecto consiste en elaborar una **Estrategia Nacional de Competencias para España**, en colaboración con la OCDE, cofinanciado por la Comisión Europea y en el que colabora la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Está apoyado por un grupo de trabajo formado por seis ministerios diferentes, y cuenta con la participación de las Comunidades Autónomas y los agentes sociales y económicos. Esta Estrategia supone un diálogo multisectorial sobre cómo mejorar la calidad de la educación y su vinculación con el mercado laboral.

No sólo una educación de calidad es un elemento de gran importancia para la inclusión social futura de la persona, sino que además, en muchas ocasiones la exclusión social supone una dificultad para conseguir resultados educativos suficientes. Para evitar la perpetuación de la pobreza debido a un bajo nivel educativo es esencial tener instrumentos que ayuden a superar las dos principales dificultades: la escasez de recursos y las necesidades especiales.

Para paliar la escasez de **recursos económicos** el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte modificó el régimen de las becas y ayudas al estudio en cuanto a los umbrales de renta, patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014⁷¹, acometiendo una reforma de la estructura del sistema que pretendía reforzar su eficacia en la consecución de los objetivos propuestos y mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos públicos, prestando especial atención a situaciones de necesidad. El conjunto de las becas y ayudas a estudiantes del MECD se ha incrementado a lo largo del PNAIN, pasando de 1.099.949.499 euros en 2013 a 1.322.636.031 euros en 2015, un 20,2% más⁷².

En esta misma dirección el Gobierno aprobó un conjunto de créditos para el desarrollo del **Programa para la financiación de los libros de texto y material didáctico** en los niveles obligatorios de la enseñanza, siguiendo las líneas de la Conferencia Sectorial de Educación. El crédito ascendió a un importe de 30.705.665 euros en 2012⁷³ y 18.559.610 euros en 2013⁷⁴.

⁷¹ Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

⁷² Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes TOTAL Becas y ayudas a estudiantes. Se imputa el 90% del programa entero al PNAIN.

⁷³ Resolución de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2012, por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante, de los créditos para el año 2012 para el desarrollo del programa para la financiación de los libros de texto y material didáctico e informático en los niveles obligatorios de la enseñanza.

La Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades convocó ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación, a través del programa llamado **Aula Mentor**⁷⁵. Para ello se ha destinado una inversión de 120.420 euros. En cuanto a los españoles que residen en el exterior, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades convocó también una serie de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para alumnos matriculados en centros docentes españoles en el exterior y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (curso académico 2014-2015)⁷⁶. La convocatoria estaba dotada con 40.635 euros, para un total de 387 ayudas.

Otra dificultad que se debe atender para asegurar el acceso y la permanencia en el sistema educativo en condiciones de igualdad de todas las personas son las **necesidades especiales**. Es esencial que las personas con necesidades especiales, entre ellas las que sufren algún tipo de discapacidad, cuenten con los apoyos y las ayudas apropiadas. En este sentido la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades convoca las diferentes subvenciones para entidades privadas sin fines de lucro, como las destinadas a financiar diversas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y para otras actuaciones orientadas a compensar las desigualdades educativas. El total invertido en estas subvenciones fue de 312.760 euros para el curso 2013-2014 y 329.760 euros para el curso 2014-2015. Estas subvenciones son sin embargo solo una parte del total destinado por el conjunto de las administraciones públicas a la educación especial, concepto que alcanzó los 1.148.158.163 euros en 2013, 1.121.206.745 euros en 2014 y 1.151.479.327 euros en 2015⁷⁷.

El uso de las TIC se está empleando como un método innovador de alta eficacia en la superación de algunas discapacidades. La misma Secretaría de Estado convocó subvenciones para actuaciones que favorezcan que los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad utilicen las tecnologías de la información y de la comunicación⁷⁸, también para entidades privadas sin fines de

⁷⁴ Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 2013, por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante, de los créditos para el año 2013 para el desarrollo del Programa para la financiación de los libros de texto y material didáctico en los niveles obligatorios de la enseñanza.

⁷⁵ Resolución de 10 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

⁷⁶ Resolución de 21 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

⁷⁷ Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

⁷⁸ Resolución de 26 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención

lucro. El importe para estas acciones fue de 262.500 euros para el curso 2013-2014 y de 271.000 euros para el curso 2014-2015.

Una importante barrera para el acceso a la educación de la población inmigrante generalmente es el **idioma**, necesidad educativa que puede producir desigualdades en materia educativa. Para compensar estas dificultades la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades convocó ayudas para centros educativos destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un **Programa de “Inmersión Lingüística”** durante el otoño de 2014⁷⁹, es decir, durante el inicio del curso escolar. El programa benefició a un total de 2.650 alumnos de 6º curso de educación primaria y a 2.600 alumnos de 2º curso de educación secundaria. Para ello se realizó una inversión de 1.706.460 euros, con un máximo de 8.126 euros por centro educativo.

Nuevamente en el ámbito de la educación la colaboración con el Tercer Sector de Acción Social resulta fundamental, en la atención de grupos específicos como población gitana, menores extranjeros no acompañados, mediante acciones con un enfoque multidisciplinar, siendo un importante apoyo del sistema educativo. En este sentido dentro de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF se financian los programas de carácter educativo con vinculación para la inclusión social. Cabe destacar el apoyo a los siguientes tipos de programas:

- Programas de promoción y educación para la salud de la población gitana, con especial incidencia en las mujeres.
- Programas de inserción socio laboral y educativa dirigidos a la población gitana, de carácter transversal, incluyendo tan diversas áreas como fomentar la educación infantil, la escolarización obligatoria, y la continuidad y permanencia en los estudios, o la alfabetización de adultos, el acceso y el conocimiento de las tecnologías de la información y comunicación, especialmente de mujeres. Este aspecto está reflejado en el Objetivo Operativo mencionando de manera concreta a la población gitana. También se priorizan los programas de formación de mediadores interculturales en los ámbitos de empleo, acción social, educación, vivienda y salud, así como los programas socio-formativos para personas gitanas internadas en centros penitenciarios.

del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2013-2014. La Resolución de 6 de noviembre de 2014 con mismo nombre renovó la anterior para el curso siguiente, 2014-2015. Resolución de 26 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso escolar 2013-2014. La Resolución del 6 de noviembre de 2014 renovó la anterior para el curso siguiente, 2014-2015.

⁷⁹ Resolución de 25 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un Programa de «Inmersión Lingüística» durante el otoño de 2014.

- Programas de promoción de la educación, sanidad y calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia, como actividades educativas, culturales y de tiempo libre que fomenten hábitos de vida saludable y favorezcan la participación social. Se consideran prioritarios los que se desarrollan en zonas de riesgo social, los que facilitan la conciliación de la actividad laboral de las familias durante las vacaciones de los niños y los que realizan actuaciones de integración para menores en situación de riesgo o desventaja social, especialmente en centros de educación infantil.
- Programas de atención integral educativa y socio-sanitaria para menores en situación de dificultad social alojados en servicios residenciales de protección a la infancia. Estos programas deben potenciar su desarrollo personal y habilidades sociales para su integración y/o reinserción social, teniendo especialmente en cuenta las circunstancias de los menores extranjeros no acompañados.
- Programas educativos para la transmisión de valores solidarios entre los jóvenes, como el compromiso solidario con las personas más desfavorecidas y la prevención del racismo y la intolerancia.
- Programas para la prevención y atención educativa y socio-sanitaria ante el maltrato y la explotación infantil, considerados prioritarios los programas de prevención, detección e intervención en caso de producirse, incluidos los menores extranjeros no acompañados.

El gasto total destinado a estos programas ascendió en un 2,3% en 2014 respecto al año anterior, alcanzando más de 22,6 millones de euros en 2014. Como puede verse en la siguiente tabla, los programas que tuvieron un mayor protagonismo fueron los de promoción, sanidad y calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia (8.595.085 euros), seguidos por los de inserción socio laboral y educativa dirigidos a la población gitana (5.200.903 euros).

Tabla 3. Gasto en programas educativos por parte del Tercer Sector de Acción Social con asignación al IRPF, 2013-2014.

Programa	2013	2014	Variación
Programas de inserción socio laboral y educativa dirigidos a la población gitana	5.254.732 euros	5.200.903 euros	-1,0%
Programas de promoción de la educación, sanidad y calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia (*)	8.396.606 euros	8.595.085 euros	2,4%
Programas de atención integral educativa y socio sanitaria en servicios residenciales para menores en situación de dificultad social (*)	1.652.993 euros	1.594.588 euros	-3,5%
Programas educativos para la transmisión de valores solidarios entre los jóvenes	2.453.032 euros	2.648.032 euros	7,9%
Programas para la prevención y atención educativa y socio sanitaria ante el maltrato y la explotación infantil	1.093.017 euros	1.295.939 euros	18,6%
Programas de promoción y educación para la salud de la población gitana con especial incidencia en las mujeres (*)	340.511 euros	424.340 euros	24,6%
Promoción y formación del voluntariado para su intervención en los programas del grupo de atención educativa o de inserción laboral	2.956.665 euros	2.902.834 euros	-1,8%
Total	22.147.556 euros	22.661.721 euros	2,3%

Fuente: Fondos de 2013, Resolución de 21 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publican las subvenciones estatales concedidas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2013. Fondos de 2014, Resolución del mismo nombre del 2 de febrero de 2015, correspondiente al año 2014.

(*) Estos programas tienen un fuerte componente educativo o agrupan varios temas, entre ellos la educación, pero no están exclusivamente orientados a la educación.

A estos programas se suman los programas integrales dirigidos a fomentar la inclusión activa de las personas en situación o en riesgo de exclusión social, que contribuyan a alcanzar los objetivos prioritarios de empleo, educación e inclusión social de la Estrategia Europa 2020, que no han sido incluidos en la tabla dada su combinación de diferentes áreas. El presupuesto de estos programas ha alcanzado los 8.138.494 euros en 2013 y los 5.781.920 en 2014, un 29,0% menos.

Objetivo Operativo 13: Propiciar actuaciones encaminadas a que las personas que han abandonado los estudios retornen la formación reglada y/u obtengan por otras vías una titulación superior a la que tienen.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la calidad educativa (LOMCE), tiene entre sus objetivos generales modernizar la formación profesional y también flexibiliza las trayectorias educativas, ofreciendo elecciones voluntarias y reversibles. Concretamente se permite el acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica entre los 15 y los 17 años, tras cursar 3º ESO (excepcionalmente tras cursar 2º ESO).

Como ya se mencionó en el Objetivo Operativo 1, el Servicio Público de Empleo Estatal renovó las subvenciones a los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo⁸⁰, los últimos orientados a desempleados mayores de 25 años, y las Escuelas Taller y Casas de Oficios a desempleados menores de esta edad. Estos centros ofrecen formación profesional ocupacional que se alterna con prácticas profesionales. En cuanto al alcance de estos programas, el número de alumnos de las Escuelas Taller fue de 3.591 personas en 2012 y de 2.023 en 2013. El de Casas de Oficio fue de 350 personas en 2012 y de 54 en 2013. Finalmente, el número de alumnos de Talleres de Empleo alcanzó las 5.064 personas en 2012 y las 4.941 en 2013.

Por otra parte, el **Programa Juventud en Acción 2007-2013** de la Unión Europea de aprendizaje no formal e informal pretendía entre otras cosas, fomentar la participación activa de los jóvenes en la sociedad. Este programa finalizó en 2013. El **Programa Erasmus+** es el programa actual de la Unión Europea para la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2014-2020, más amplio, que sustituye al anterior y en el capítulo de juventud comprende las anteriores acciones de Juventud en Acción. En España, la Autoridad Nacional del programa es una Comisión Mixta de Coordinación entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, creada por la Orden PRE/1460/2014, para poner en marcha el Programa Erasmus+ en España. Para la gestión del capítulo de Juventud del Programa Erasmus+ se ha designado como Agencia Nacional al Instituto de la Juventud en colaboración con los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla así como con el Consejo de la Juventud de España. El Programa Juventud en Acción financió proyectos creados a menudo por jóvenes y para jóvenes, activando a las personas y desarrollando competencias a través del aprendizaje no formal.

Uno de los grupos de población que más fácilmente puede abandonar los estudios es la **población itinerante**, como las familias de trabajadores de empresas circenses. Para garantizar la inclusión educativa, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal a la educación se convocan subvenciones destinadas a la atención educativa de los niños que, por desplazarse con los circos, no pueden asistir con regularidad a un centro educativo ordinario. Con este motivo se aprobaron las Resoluciones del 14 de abril de 2014 y del 30 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, que convocan y resuelven respectivamente las subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria, para el curso escolar 2014-2015.

⁸⁰ Resolución de 4 de marzo de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, gracias a la financiación de los programas subvencionados con cargo a la asignación tributaria del IRPF, las organizaciones del **Tercer Sector de Acción Social** han puesto en marcha campañas de sensibilización dirigidas a jóvenes y a sus familias sobre la importancia de continuar los estudios. Estas campañas se ponen en práctica a través de los ya mencionados Programas de inserción socio laboral y educativa dirigidos a la población gitana, que incluyen áreas específicas como la escolarización obligatoria o la continuidad y permanencia en los estudios, o a través de los Programas de atención integral educativa y socio-sanitaria para menores en situación de dificultad social alojados en servicios residenciales de protección a la infancia. Los primeros programas recibieron una financiación total de 5.254.732 euros en 2013 y de 5.200.903 euros en 2014, mientras que los segundos fueron financiados con 1.652.993 euros en 2013 y 1.594.588 euros en 2014⁸¹.

Objetivo operativo 14: Impulsar la Formación Profesional para alcanzar tasas de matriculación en este nivel educativo equiparables a las europeas y fomentar al mismo tiempo la Formación Profesional Dual.

Más allá de promover la educación en sí, para conseguir que ésta tenga un mayor efecto sobre la inclusión social es importante mejorar la contribución de la educación a la empleabilidad. El Gobierno ha tenido este factor en cuenta en la ya mencionada reforma de la educación, mediante la nueva Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la calidad educativa. La Ley incide especialmente en el objetivo de modernizar la Formación Profesional (FP), así como modernizar su oferta formativa. Entre sus objetivos prioritarios sitúa reducir la tasa de abandono de la formación profesional, hasta ahora superior al 50%. La Ley facilita por una parte el acceso a la FP desde edades más tempranas, y por otra parte el paso de los ciclos de FP de grado medio a los de grado superior. Para aumentar la matriculación en la FP la ley facilita el acceso a la misma, permitiendo acceder entre los 15 y los 17 años, tras cursar 3º ESO (excepcionalmente tras cursar 2º ESO). Por otra parte la ley introduce materias voluntarias orientadas a grado superior en los ciclos de FP de grado medio, lo que facilita el tránsito a Ciclos de Grado Superior. De esta manera se pretende motivar a algunos alumnos de últimos cursos de la ESO con la posibilidad de comenzar antes un ciclo de FP que a su vez les permite acceder a un ciclo de grado superior en el futuro.

La Ley incluye un nuevo programa de formación profesional inicial, de dos años (Formación Profesional Básica - FPB), que aporta mayor flexibilidad en los itinerarios y mejora la calidad de la educación. La

⁸¹ Fuente: Fondos de 2013, Resolución de 21 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publican las subvenciones estatales concedidas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2013. Fondos de 2014, Resolución del mismo nombre del 2 de febrero de 2015, correspondiente al año 2014.

puesta en práctica de este nuevo modelo requiere de la cooperación de las Comunidades Autónomas, pero sólo 9 han elaborado ya la legislación pertinente. Los últimos datos disponibles arrojan una cifra provisional de 34.684 estudiantes inscritos en el año escolar 2014-2015⁸². Dentro del sistema de FP, los Centros Integrados de FP⁸³, además de impartir formación tienen otras funciones como la formación de futuros formadores, la evaluación y la acreditación oficial de las competencias profesionales, el impulso del emprendimiento, los proyectos de innovación con empresas o desarrollar vínculos con el sistema productivo del entorno, con empresas, instituciones y otros organismos. Otra figura en el sistema de FP son los Centros Nacionales de Referencia⁸⁴, que tienen la función de apoyar y guiar al resto de centros de formación profesional mediante la programación y ejecución de actuaciones de carácter innovador, experimental y formativo en materia de formación profesional, sirviendo de referente al conjunto del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

El Gobierno adoptó el Acuerdo⁸⁵ de la formalización de la distribución a las CCAA acordada en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación de los créditos de 2013 destinados a programas de cooperación territorial en materia de evaluación y acreditación de competencias profesionales y de desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y de la Formación Profesional. El total ascendía a 20.310.280 euros, de los cuales 5.605.000 euros fueron destinados a la evaluación y acreditación de las competencias profesionales, y 14.705.280 euros para el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y de la Formación Profesional y para la mejora y difusión de la formación profesional.

También se ha impulsado la Formación Profesional a través de los programas específicos de mejora de la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de jóvenes, mediante convocatorias públicas de subvenciones del Servicio Público de Empleo Estatal. Estos programas contienen acciones de formación profesional para el empleo dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, acciones formativas con compromisos de contratación y acciones formativas vinculadas, según el caso. Estos programas lo ejecutan empresas o grupos de empresas, o centros y entidades de formación o sus agrupaciones. Los destinatarios de estos programas son jóvenes menores de treinta años, con especial atención a los de baja cualificación y a quienes se hallan en situación de desempleo, que deseen mejorar sus competencias profesionales para aumentar sus posibilidades de inserción o permanencia en el

⁸² DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN. Informe sobre España 2015, con un examen exhaustivo relativo a la prevención y la corrección de los desequilibrios macroeconómicos.

⁸³ Creados por Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

⁸⁴ Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional.

⁸⁵ Resolución de 17 de enero de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2013, por el que se distribuye el crédito destinado a las comunidades autónomas, para financiar actividades para la mejora y difusión de la formación profesional y para la acreditación de competencias profesionales.

mercado de trabajo⁸⁶. La cuantía total de estas ayudas fue de 41.331.375,83 euros en 2013, 20.665.687,50 euros en 2014 y de 10.332.843,75 euros en 2015. Con todo ello el número total de alumnos de Formación Profesional ha crecido en 90.000 en el curso 2014-2015, lo que supone un incremento del 3% respecto al año anterior.

Además actualmente se está reformando nuevamente el sistema de formación profesional. En esta reforma se busca unificar el modelo para todas las Administraciones, tanto a nivel nacional como autonómico. En 2014, el Servicio de Empleo Público Nacional adelantó algunas características de la reforma, como la orientación sectorial de los cursos de formación. El proyecto define la formación basándose en previsiones y en un análisis del mercado laboral, con lo que se espera vincular de manera más eficiente la oferta y la demanda en el mercado de trabajo, teniendo en cuenta los cambios ocupacionales.

La **Formación Profesional Dual** (FP Dual) combina formación reglada con formación en empresas, teniendo un carácter más aplicado y por tanto mejorando las capacidades y la empleabilidad. La FP Dual está *regulada por el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional dual*, y por la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, que desarrolla el propio Real Decreto 1529/2012, y regula los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje. Existen varias modalidades de FP dual, siendo las más frecuentes las modalidades en las que la empresa y los centros son coparticipes en distinta proporción en los procesos de enseñanza y aprendizaje (57% de los proyectos) y en la modalidad en que la formación cuenta con participación de la empresa (28% de los proyectos). El 72% de los proyectos fueron de ciclos grados superior frente a un 28 % referido a ciclos de grado medio.

Desde su aprobación, la extensión de la FP Dual ha sido notable, de forma que el número de estudiantes y el de Formación Profesional dual se ha más que duplicado, pasando de 4.292 a 9.555 en el curso 2013-2014⁸⁷. Esto supone un incremento porcentual mucho mayor que el de la Formación Profesional (FP), aunque la FP dual supone aún una pequeña fracción de toda la FP.

El alumnado matriculado en Formación Profesional de grado medio y grado superior, se ha incrementado en un 43,6 % desde el curso 2007-2008 hasta el actual curso 2013-2014, pasando de 451.541 alumnos a 648.435 respectivamente.

⁸⁶ Resolución de 17 de julio de 2013 y Resolución del 20 de agosto de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la ejecución de un programa específico de ámbito estatal de mejora de la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de jóvenes menores de treinta años, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

⁸⁷ "Seguimiento de Proyectos Formación Profesional Dual: Curso 2013-2014" Subdirección General de Orientación y Formación Profesional (SGOFP).

En cuanto a la Formación Profesional a Distancia, en este mismo periodo ha pasado de 10.951 alumnos a 48.213, con una oferta de 101 títulos a través de la Plataforma E-Learning.⁸⁸ Paralelamente ha existido un importante incremento en cuanto al número de centros, pasando de 172 en 2013 a 375 centros en 2014. A nivel geográfico existen diferencias en cuanto al grado de implantación, habiéndose desarrollado hasta la fecha especialmente en las comunidades de Andalucía, Cataluña, Castilla la Mancha, País Vasco y Comunidad Valenciana. En Cantabria se ha consolidado y ampliado la oferta de Formación Profesional a distancia-teleformación durante el curso 2014-2015 mediante la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del sistema educativo en régimen a distancia. A su vez, también ha habido un importante crecimiento en cuanto al número de empresas implicadas, pasando de 513 empresas en 2013 a 1.570 en 2014.

Objetivo operativo 15: Poner al servicio de las personas con menores niveles de empleabilidad los dispositivos de educación a lo largo de toda la vida e impulsar el reconocimiento de competencias no formales con el objetivo de poder certificar las competencias adquiridas, como mecanismos clave de inserción laboral e inclusión social.

Un instrumento clave del subsistema de formación profesional para el empleo es la formación de oferta que incluye planes de formación intersectoriales, sectoriales y específicos vinculados a la obtención de un certificado de profesionalidad. En este sentido cabe citar la **convocatoria de subvenciones para ejecutar planes de formación prioritariamente para personas ocupadas de 2014**, ya comentados en diversos objetivos operativos⁸⁹, que contaron con una dotación total de 138.918.625 euros. También se reconocían las capacidades mediante certificados de profesionalidad en la resolución comentada en el objetivo operativo anterior, de impulso de la Formación Profesional a través de los programas específicos de mejora de la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional⁹⁰.

Recientemente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha elaborado su **Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida 2014-2016**.

⁸⁸ <http://www.todofp.es/todofp>

⁸⁹ Resolución de 6 de mayo de 2014, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

⁹⁰ Resolución de 17 de julio de 2013 y Resolución del 20 de agosto de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la ejecución de un programa específico de ámbito estatal de mejora de la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de jóvenes menores de treinta años, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

En la dirección de fomentar la educación no formal y el reconocimiento de capacidades se sitúa desde 2014, a escala europea, el amplio y ya mencionado **Programa Erasmus+ de educación, formación, juventud y deporte**. Este programa, creado por la Comisión Europea para el período 2014-2020 como una herramienta para la Estrategia Europa 2020, integra en su capítulo de educación y formación programas de diferentes niveles: escolar, formación profesional, enseñanza superior y formación de personas adultas. El Programa Erasmus+ incluye los programas ya existentes en el **Programa de Aprendizaje Permanente**. De esta manera agrupa e impulsa los mecanismos de aprendizaje formal e informal, dentro de un programa europeo que reconoce las competencias no formales.

El programa incluye además Proyectos de Movilidad de Educación de personas adultas, Proyectos de Asociaciones estratégicas orientadas al campo de la Educación de personas adultas o Proyectos de Movilidad de Formación profesional, entre otros.

Otra de las acciones que merece la pena mencionar son las promovidas por la Secretaría de Estado de Educación mediante la convocatoria de subvenciones para entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la **atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales** durante el curso escolar 2014-2015⁹¹. Los fondos para esta actuación alcanzaron los 271.000 euros, un 3,2% más que en el curso anterior, 2013-2014 (262.500 euros).⁹²

Finalmente, otra medida llevada a cabo en esta dirección es el **Plan Museos + Sociales, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**. El Plan Museos+ Sociales, elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, fue presentado públicamente por el Secretario de Estado de Cultura el 24 de marzo de 2015 en el Museo Nacional del Romanticismo de Madrid. En esa misma fecha se publicó el micrositio Museos+ Sociales, que se puede visitar en la página web del Ministerio y en la que se incluye información general sobre el proyecto, los documentos generados por el mismo, el decálogo de los museos más sociales, ejemplos de buenas prácticas y documentos de referencia y un apartado dirigido a museos que quieran adherirse al Plan.

Este Plan nace con el objetivo de conseguir que las instituciones museísticas se adapten a las realidades sociales del contexto actual, con la finalidad de ser accesibles y responder a las necesidades de toda la ciudadanía, en especial, de aquellos colectivos que mayores dificultades tienen para la visita o que se encuentran en riesgo de exclusión social. El propósito es, asimismo, dar visibilidad a la necesaria cohesión social y hacer del museo un elemento de integración y de conocimiento mutuo. Añade a las funciones habituales de los museos, las de acercamiento, captación y fidelización de nuevos públicos y

⁹¹ Resolución del 14 de abril de 2014.

⁹² Resolución de 26 de noviembre de 2013.

la accesibilidad universal de las personas con discapacidad, con el ánimo de involucrar a todos en la actividad museística..

Se articula en tres grandes estrategias, captación y reforzamiento de audiencias poco representadas, integración y accesibilidad de ciudadanos con necesidades especiales y contribución de los museos a la cohesión social, atención a la diversidad cultural y difusión del museo sostenible (personas vulnerables, fomento del empleo, referencia intercultural, o perspectiva de género).

El Plan ha desarrollado hasta el momento varias acciones incluidas en las diferentes líneas estratégicas en las que se articula, estando previsto profundizar en la línea dirigida específicamente a la inserción laboral de personas con menores niveles de empleabilidad.

El Plan Museos+ Sociales encuentra su correlato en la Estrategia Integral de cultura para todos, orientada específicamente a las personas con discapacidad. En aplicación de esta Estrategia se ha avanzado notablemente en hacer accesible a personas con discapacidad el disfrute de los eventos y espacios culturales. Entre las numerosas realizaciones de 2014 destacan la accesibilidad total conseguida en la reforma del Museo Arqueológico Nacional; la creación de una Biblioteca accesible, que consiste en el desarrollo de una aplicación móvil para crear el primer lector digital específico para personas sordas; la creación por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) del proyecto "Teatro accesible" y del festival "Una mirada diferente", la financiación por el Instituto de la Cinematografía y Artes Audiovisuales (ICAA) de equipamiento específico de accesibilidad para las salas de proyección; la accesibilidad a edificios históricos (monasterios de El Escorial y Yuste) por Patrimonio Nacional; o la creación de la Agenda Cultural Accesible por el CESyA (Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción), en la que se recoge toda la oferta de cine, teatro, museos, conferencias, festivales, talleres, etc., que cuentan con servicios de apoyo como el subtitulado, el bucle magnético o la audiodescripción.

3.3 Sanidad.

La salud constituye una pieza clave del bienestar de las personas, y más aún, en muchos casos determina las limitaciones para la participación en la vida cotidiana y en la sociedad, pudiendo suponer un elemento de exclusión y dependencia en los casos más severos. Además, la salud guarda una estrecha relación con la inserción laboral, dado que puede limitar la capacidad de trabajar de la persona. A su vez, existe una relación inversa, las situaciones de pobreza y exclusión social pueden repercutir en un peor estado de salud que el resto de la población, más si están asociadas a problemas derivados del abuso del alcohol u otras sustancias tóxicas.

El PNAIN contiene actuaciones para facilitar el acceso al sistema sanitario a los grupos de personas más vulnerables de la sociedad bajo criterios de gratuidad, equidad y calidad de los servicios, así como para garantizar la gratuidad de los medicamentos para los grupos más vulnerables. Además de la prestación de asistencia sanitaria, el PNAIN contiene entre sus objetivos mejorar la prevención, detección y atención precoz y la coordinación con los servicios sociales, así como el fomento de los hábitos saludables, especialmente en personas que vivan en entornos de vulnerabilidad social.

En el conjunto de las administraciones, los fondos destinados a garantizar el acceso a la Sanidad en las líneas y prioridades marcadas por el PNAIN han ascendido a 428.334.783 euros en 2013, 425.414.908 euros en 2014 y una previsión de 433.913.788 euros en 2015⁹³.

Objetivo operativo 16: Facilitar el acceso a los servicios sanitarios a los grupos más vulnerables de la sociedad.

España cuenta con un Sistema Nacional de Salud con cobertura universal, reforzado desde la reforma de 2012⁹⁴, para garantizar la viabilidad del sistema y preservar su calidad, y "que asegura el derecho a la protección de la salud de la población de hoy y mañana, y a una asistencia sanitaria pública, gratuita y universal bajo el principio de la equidad". A fin de mantener la universalidad de la cobertura se han tomado una serie de medidas. En primer lugar, como recoge el PNAIN, se ha ampliado la cobertura sanitaria del Sistema Nacional de Salud a los **beneficiarios de la prestación por desempleo y a los desempleados que hayan agotado la prestación por desempleo u otra prestación y que no tengan la condición de asegurado bajo ningún otro título y residan en España**. También se ha derogado la anterior disposición que establecía la consideración de no residentes de quienes hubieran residido en el exterior más de 90 días por año. **La ampliación de cobertura se estableció a través de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014**. Esta ley modifica la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema nacional de Salud (SNS), continuando con las modificaciones realizadas por el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para asegurar la sostenibilidad del SNS y mejorar la calidad y la seguridad de su prestación.

Además se ha garantizado la **cobertura sanitaria a menores de padres inmigrantes sin permiso de residencia y a mujeres inmigrantes embarazadas**, en la misma situación legal, a través del **Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los requisitos básicos del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud y se modifica el Real Decreto**

⁹³ Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Actualización del gasto en Subvenciones a ONG con cargo al IRPF en base a datos definitivos de 2013.

⁹⁴ Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

*1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud*⁹⁵. También se ha garantizado la **gratuidad de los medicamentos** para los grupos más vulnerables, como las personas perceptoras de alguna renta de integración social, las perceptoras de pensiones no contributivas, y las personas paradas que hayan perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo (mientras permanezcan en situación de desempleo), los afectados de síndrome tóxico, las personas con discapacidad y personas con tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

También se ha modificado la **tarjeta sanitaria individual**, *mediante el Real Decreto 702/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 183/2004, de 30 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual, como tarjeta única en todo el territorio nacional*. Esta tarjeta contiene los datos específicos del titular, facilita el acceso a los servicios sanitarios del SNS y a la prestación farmacéutica, y facilita la atención sanitaria en una comunidad autónoma diferente a la de residencia.

En materia de prevención, detección y atención precoz cabe destacar La **Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS)**. Esta Estrategia ha sido aprobada por el Gobierno junto con las Comunidades Autónomas en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 18 de diciembre de 2013. La Estrategia propone intervenciones dirigidas a ganar salud y a prevenir las enfermedades, lesiones y la discapacidad, y se caracteriza por su enfoque integral a través de un eje tridimensional de acción por poblaciones diana. En una primera fase se ha priorizado la acción sobre dos poblaciones, sobre la infancia (menores de 15 años) y sobre los mayores de 50 años, por entornos vitales de cada población y por factores positivos y negativos para la salud, entre otros los hábitos de vida, en especial los que tienen más importancia como la alimentación saludable, la actividad física, el consumo de riesgo de alcohol, el consumo de tabaco, el bienestar emocional y la seguridad del entorno para prevenir lesiones no intencionales.

Por otra parte, el gasto en Información y atención al ciudadano en salud y consumo se ha mantenido constante entre 2013 y 2015, en 3.047.530 euros⁹⁶.

El papel del **Tercer Sector de Acción Social** resulta nuevamente destacable en este sentido, como por ejemplo en los programas de atención específica de las **personas con VIH y Sida**. En este sentido las subvenciones con cargo a la asignación presupuestaria del IRPF⁹⁷ financian programas de inserción

⁹⁵ Este Real Decreto modifica el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud.

⁹⁶ Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

⁹⁷ Orden SSI/759/2014, de 5 de mayo, por la que se convocan subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida para el año 2014.

socio laboral para personas con infección VIH/Sida. Estos programas ofrecen apoyo y acompañamiento en la búsqueda de empleo, mejoran la coordinación entre entidades, empresas y sindicatos para búsqueda de puesto de trabajo, y por último ofrecen formación para la capacitación y búsqueda activa de empleo. Otros programas de la misma convocatoria financian también la provisión de servicios de atención a personas con VIH y Sida, mediante el mantenimiento de pisos de acogida para personas con VIH/Sida en situación de exclusión social y/o procesos inmunológicos severos, el apoyo integral – bio-psico-social, la intervención asistencial y el seguimiento de la adherencia al tratamiento antirretroviral. Este conjunto de programas, los programas de inserción socio laboral para personas con infección VIH-Sida y los programas de apoyo al mantenimiento de servicios de atención a personas con VIH y Sida han recibido una dotación de 3.225.800,00 tanto en 2013 como en 2014. Con todo ello se impulsan las medidas establecidas en el **Plan Estratégico de prevención y control de VIH y otras infecciones de transmisión sexual, 2013-2016**. En conjunto, el gasto de las diferentes administraciones para la atención a las personas afectadas ha sido de 16.696.536 euros en 2013, 15.667.434 en 2014 y una previsión de 14.405.516 en 2015.

Además de los programas orientados a la prevención del VIH/Sida y al tratamiento e inserción de las personas que lo sufren, se han financiado un amplio conjunto de programas orientados a favorecer la salud, teniendo en cuenta colectivos específicos. Entre estos programas destacan los dirigidos a la población gitana y a la población inmigrante.

En cuanto a las necesidades socio sanitarias de la **población gitana** y la mejora de su estado de salud cabe resaltar la financiación de programas y proyectos ejecutados por el Tercer Sector de Acción Social, con cargo a la asignación tributaria del IRPF, dentro de los Programas de promoción y educación para la salud de la población gitana con especial incidencia en las mujeres. Estos programas favorecen la información y la sensibilización en materia de salud, contienen aspectos educativos y de adquisición de habilidades relacionadas con el desarrollo de hábitos de vida saludables y preventivos. Incluyen también programas de formación de mujeres gitanas como agentes de salud, en los ámbitos de los cuidados infantiles, higiene y alimentación y prevención de enfermedades y adicciones, así como en el uso adecuado de los recursos sanitarios, además de programas de formación en mediación intercultural en el ámbito de la salud destinados a profesionales de ámbito socio sanitario. Por último, desde estos programas se favorece también la formación y promoción del voluntariado. La dotación total para estos programas ha aumentado en un 24,6% entre 2013 y 2014, pasando de 340.511 a 424.340 euros.

Estos programas están en línea con la **Estrategia Nacional para la Inclusión social de la población gitana 2012-2020**, ya comentada. Por otra parte, como ya se mencionó en objetivos operativos anteriores, esta Estrategia incluye un área concreta de salud, y **actualmente está implantándose el Primer Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia**. El Plan ha sido elaborado junto con el Consejo Estatal del Pueblo Gitano, que ha sido informado y ha participado en el proceso desde su inicio. Además

de este Plan a nivel nacional, cabe volver a mencionar, que diversas Comunidades Autónomas tienen Planes de Acción autonómicos específicos dirigidos a la inclusión de la población gitana en Andalucía, País Vasco, Cataluña, Galicia, La Rioja y Valencia⁹⁸. Por último, en Andalucía, además del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía 2015-2020, se hace una mención específica a la población gitana en el Plan Andaluz de Salud.

De la misma manera, se han financiado programas específicamente orientados a la **población inmigrante**, a través de la subvención de actuaciones llevadas a cabo por el Tercer Sector de Acción Social con cargo a la asignación tributaria del IRPF. Estos programas, que se crearon en 2014, tienen en cuenta temas como la vacunación infantil, la salud sexual y reproductiva, las enfermedades de sus países de origen, la prevención de la mutilación femenina, el fomento de la mediación sanitaria y por último los programas que fomenten la formación de profesionales de la salud en el ámbito intercultural.

Cabe mencionar otros programas desarrollados por el Tercer Sector de Acción Social orientados a mejorar los hábitos sanitarios, favoreciendo la prevención, o a tratar los problemas de salud. Estas actuaciones nuevamente se financiaron con cargo a la asignación tributaria del IRPF⁹⁹. Por una parte se sitúan los **programas de apoyo a la crianza saludable y positiva de los hijos**, que promueven estilos de vida familiares saludables y facilitan a los padres pautas de crianza positivas. Por otra parte se han apoyado una serie **de programas dirigidos a promover la salud integral de las mujeres**. Estos programas se centran en primer lugar en la educación de la salud sexual y reproductiva y en la mejora del bienestar de las mujeres embarazadas y madres menores de edad. En segundo lugar apoyan la prevención de los problemas de salud específicos de mujeres (menopausia, oncológicos, etc.). En tercer lugar apoyan la atención a la salud de las mujeres víctimas de las distintas formas de violencia contra la mujer, y de sus hijas e hijos. En cuarto lugar se presta atención a la salud de las mujeres en situaciones vulnerables y/o de exclusión social, especialmente a las que se encuentran ejerciendo la prostitución. Por último se promueven los hábitos de vida saludables, mediante la intervención socioeducativa y actividades culturales y de tiempo libre. Las mismas subvenciones también apoyan los **programas de atención socio sanitaria dirigidos a jóvenes**, con el fin de prevenir riesgos contra la salud y de promocionar hábitos de vida saludable. Por último, se subvencionan programas de atención socio sanitaria para las **personas sin hogar y sin alojamiento digno**.

⁹⁸ Ver Nota número 28 , página 37 .

⁹⁹ Resolución de 14 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A continuación se muestra una tabla resumen con los programas relacionados con la atención socio sanitaria y con la salud, llevados a cabo por el Tercer Sector de Acción Social, financiados con cargo a la asignación tributaria del IRPF. En conjunto, ha habido un incremento de la dotación total para estos programas de un 1,8% entre 2013 y 2014, alcanzándose más de 42 millones de euros para 2014.

Tabla 4. Total de subvenciones estatales concedidas para la realización de programas de atención socio sanitaria y promoción de la salud con cargo a la asignación tributaria del IRPF en 2013 y 2014, a través de las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social.

Programa	2013	2014	Variación
Programas de apoyo al mantenimiento de servicios de atención a personas con VIH y sida	2.836.950 euros	2.929.300 euros	3,3%
Programas de inserción socio laboral para personas con infección VIH-sida	388.850 euros	296.500 euros	-23,7%
Programas de promoción y educación para la salud de la población gitana con especial incidencia en las mujeres	340.511 euros	424.340 euros	24,6%
Programas de prevención y promoción de la salud dirigidos a la población inmigrante.		30.000 euros	
Programas de apoyo a la crianza saludable y positiva de los hijos	562.393 euros	690.800 euros	22,8%
Programas dirigidos a promover la salud integral de las mujeres	2.298.841 euros	2.109.717 euros	-8,2%
Programas de atención socio sanitaria destinados a personas sin hogar y sin alojamiento digno	9.077.009 euros	12.728.223 euros	40,2%
Programas de atención socio sanitaria dirigidos a jóvenes	2.455.951 euros	2.252.451 euros	-8,3%
Programas de intervención para familias con necesidades especiales de atención integral socio sanitaria	1.715.604 euros	1.859.712 euros	8,4%
Promoción y formación del voluntariado para su intervención en los programas de atención integral socio sanitaria	3.042.747 euros		-100,0%
Programas para la prevención y atención educativa y socio sanitaria ante el maltrato y la explotación infantil.	1.093.017 euros	1.295.939 euros	18,6%
Programas de atención socio sanitaria dirigidos a personas reclusas, exreclusas y sometidas a medidas alternativas.	2.266.739 euros	2.084.402 euros	-8,0%
Programas de apoyo al mantenimiento de redes de servicios de atención sanitaria a personas con adicciones.	5.465.806 euros	5.465.806 euros	0,0%
Programas de promoción, sanidad y calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia	8.396.606 euros	8.595.085 euros	2,4%
Programas de atención integral educativa y socio sanitaria en servicios residenciales para menores en situación de dificultad social.	1.652.993 euros	1.594.588 euros	-3,5%
Total	41.594.016 euros	42.356.862 euros	1,8%

Fuente: Fondos de 2013, Resolución de 21 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publican las subvenciones estatales concedidas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2013. Fondos de 2014, Resolución del mismo nombre del 2 de febrero de 2015, correspondiente al año 2014.

En resumen, el conjunto de acciones destinadas a las personas sin hogar financiadas por parte de las Administraciones Públicas han alcanzado un gasto de 16.469.454 euros en 2013, aumentado hasta los 19.998.037 euros en 2014 y los 20.346.988 euros previstos en 2015¹⁰⁰.

Objetivo operativo 17: Alcanzar un pacto por la sanidad y los servicios sociales que garantice estos servicios bajo los principios de equidad y calidad de la atención.

Como ya se comentó anteriormente las relaciones entre las áreas de la salud y la inclusión social son de gran importancia para la atención integral de las personas más vulnerables, por lo que resulta esencial la creación de sinergias entre los servicios sociales y los sanitarios. En este sentido se sigue trabajando en la finalización del **Pacto Socio Sanitario**, que garantice la sostenibilidad y la calidad de estos servicios, asegurando su acceso en igualdad de condiciones a todas las personas, con independencia de su lugar de residencia para promover mejor coordinación e integración de los servicios sociales y los sanitarios. El Pacto reúne la visión de los distintos niveles de las administraciones públicas y de otras organizaciones de interesados, como los profesionales, las entidades colaboradoras, las asociaciones de representantes de las familias y de los pacientes, la Plataforma del Diálogo Civil, los sindicatos y la patronal, a través de la Mesa del Diálogo Social y busca además responder a las necesidades derivadas del tratamiento de ciertas enfermedades y ordenar y homogeneizar la información necesaria, concretamente:

- Definir el perfil de la persona con necesidad de atención socio sanitaria.
- Regular el catálogo de servicios socio sanitarios.
- Establecer un sistema común de autorización y acreditación en todo el territorio nacional, desde criterios homogéneos.
- Crear una base de datos unificada, lo que facilitará el seguimiento y evaluación de la atención de la persona.

Objetivo operativo 18: Mejorar la prevención, detección y atención precoz, desde los servicios sanitarios, de situaciones que pueden conducir a la exclusión social, como los casos de consumo de drogas, violencia dentro de la familia y violencia de género, coordinando la actuación con los servicios sociales.

El presente PNAIN coincide con los últimos años de ejecución de la **Estrategia Nacional de Drogas 2009-2016**. Esta Estrategia se centra en la prevención y en la promoción de una mayor concienciación social frente a las drogas. Para ello establece una serie de metas, como la reducción de la demanda (haciendo especial hincapié en la prevención, especialmente en las poblaciones diana, en la disminución

¹⁰⁰ Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Actualización del gasto en Subvenciones a ONG con cargo al IRPF en base a datos definitivos de 2013.

del riesgo y reducción del daño, y en la asistencia e integración social), la reducción de la oferta, la mejora del conocimiento científico básico y aplicado, la formación y por último la cooperación internacional.

Más concretamente, entre los diferentes objetivos de la Estrategia se encuentran varios dirigidos a mejorar los procesos y procedimientos de asistencia en drogodependencias y adicciones. Se establece el objetivo de garantizar una asistencia de calidad y adaptada a sus necesidades, a todas aquellas personas directa o indirectamente afectadas por consumo de drogas, reducir o limitar los daños ocasionados a la salud de las personas que consumen drogas y, en general, los efectos sociales y sanitarios indeseables relacionados con su uso, y mejorar y ampliar la formación de los profesionales que trabajan en este campo, así como la dirigida a personas que colaboran voluntariamente en el mismo. También se establece el objetivo de potenciar la evaluación sistemática de programas y actuaciones, como instrumento que permita validar las actividades realizadas, lo que se encuentra en adecuación de la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud mediante la definición de procesos asistenciales recomendables, la aplicación de guías clínicas basadas en la evidencia. Finalmente, también se encuentra el objetivo de facilitar la incorporación a la sociedad de las personas en proceso de rehabilitación, a través de programas de formación integral y de preparación e inserción laboral.

Coincide temporalmente con este PNAIN el **Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016**, que persigue desarrollar la mencionada Estrategia Nacional de Drogas 2009-2016 y se encuentra en línea con la **Estrategia de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga 2013-2020**. Este Plan ha sido creado mediante el diálogo entre representantes institucionales, expertos, sociedades científicas y ONGs del sector de las drogodependencias. El Plan se articula a través de 36 actuaciones que siguen las mismas líneas de la Estrategia en la que se enmarca. Entre ellas se encuentra la puesta en marcha de un proyecto de mejora de procesos y procedimientos de asistencia en drogodependencias y adicciones y su incorporación a la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud, además de la puesta en marcha de un proyecto de mejora de los procesos de detección e intervención precoz con menores en los ámbitos escolar, social y sanitario, y de la elaboración de un protocolo para diseñar itinerarios personalizados de inserción social y laboral de drogodependientes, entre otras actuaciones.

En la misma línea de la Estrategia Nacional de drogas 2009-2016 y del Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016, la convocatoria de subvenciones para entidades del Tercer Sector de Acción Social, con cargo a la asignación tributaria del IRPF, ha financiado diversos programas relacionados con la drogodependencia. Entre estos programas se encuentran los **programas de apoyo al mantenimiento de redes de servicios de atención sanitaria a personas con adicciones**. Estos programas recibieron una dotación de 5.465.805,62 euros en 2013, idéntica a la de 2014. En conjunto, el esfuerzo realizado por las diferentes administraciones públicas en materia de atención a las personas con adicciones alcanzó en 2013 los 189.652.403 euros, cifra que se fue incrementando hasta los 193.149.518 en 2014 y

los 197.091.389 en 2015¹⁰¹. Estos fondos recogen la dotación del Plan Nacional de Drogas, de las Subvenciones a ONG con cargo a la asignación tributaria del IRPF y las aportaciones de las CCAA.

Además de a los problemas relacionados con la drogodependencia, este Objetivo Operativo presta especial atención al maltrato de las mujeres y al maltrato infantil. Dentro de la misma convocatoria de subvenciones para entidades del Tercer Sector de Acción Social con cargo al IRPF, se han apoyado también los **programas para la prevención de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la protección integral de sus víctimas**. Estos programas recibieron un total de 6.482.000 euros en 2013 y de 6.519.000 euros en 2014 (un 0,57% más). En relación a esta prioridad hay que tener en cuenta que existen muchos más fondos orientados a la atención de mujeres víctimas de violencia de género. Sumando a los fondos comentados otras partidas aportadas por las AGE y las Comunidades Autónomas, el conjunto de las administraciones han destinado a esta prioridad un total de 66.784.724 euros en 2013, 65.702.153 en 2014 y 69.680.604 en 2015¹⁰².

Volviendo a la subvenciones con cargo al IRPF, a los programas mencionados se suman los **programas para la prevención y atención educativa y socio sanitaria ante el maltrato y la explotación infantil**, que recibieron 1.093.017,38 euros en 2013 y 1.295.938,66 euros en 2014, lo que supuso un notable aumento del 18,6%¹⁰³.

También se encuentran en esta convocatoria, como novedad en 2014, los **programas de prevención y promoción de la salud dirigidos a la población inmigrante**, ya mencionados, con 30.000 euros en 2014. Estos programas prestan una especial atención a las mujeres inmigrantes, en temas como la prevención de la mutilación femenina.

3.4 Vivienda.

El papel fundamental de la vivienda en relación con la inclusión social resulta obvio, pues la pobreza y la exclusión fácilmente desembocan en la pérdida de la vivienda o en el deterioro de la misma o en la limitación del acceso a únicamente viviendas inseguras o insalubres, lo que agrava las situaciones de privación material. La vivienda es además el lugar que constituye el hogar donde los miembros de una familia se desarrollan, lo que tiene una especial relevancia en el caso de la infancia. La ausencia de

¹⁰¹ Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Actualización del gasto en Subvenciones a ONG con cargo al IRPF en base a datos definitivos de 2013.

¹⁰² Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Actualización del gasto en Subvenciones a ONG con cargo al IRPF en base a datos definitivos de 2013.

¹⁰³ Fuente: Fondos de 2013, Resolución de 21 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publican las subvenciones estatales concedidas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2013. Fondos de 2014, Resolución del mismo nombre del 2 de febrero de 2015, correspondiente al año 2014.

vivienda supone además un claro obstáculo para el desarrollo de otras áreas de la vida de la persona, como la formación y la empleabilidad y dificulta la inserción laboral.

En la situación actual de España, cuando los peores años de la crisis económica han impactado fuertemente sobre los ciudadanos, el problema de la vivienda tiene un especial contenido social. Con el pinchazo de la burbuja inmobiliaria y el aumento sostenido del desempleo, un gran número de familias se encontraron con elevadas deudas hipotecarias y sin rentas de trabajo lo que desembocó en un gran aumento del número de desahucios de primera vivienda, produciendo situaciones dramáticas de familias con hijos que habían perdido todo y se encontraban de repente desalojados de sus viviendas.

El Gobierno aprobó medidas para paliar esta grave situación a través del nuevo Plan Estatal de Vivienda 2013-2016, del Programa de Fomento del Alquiler, de la creación el Fondo Social de Vivienda y más recientemente con la Ley de Segunda Oportunidad. Se trata de adecuar y adaptar la política de vivienda a las necesidades de las personas con mayores problemas así como de reorientar las actuaciones hacia el alquiler, abandonando en gran medida las políticas centradas en la compra de vivienda, poco eficaces. En el conjunto de las administraciones, los fondos destinados a garantizar el acceso a la vivienda han ascendido a 900.505.976 euros en 2013, 928.516.201 en 2014 y 661.047.515 en 2015. Estas cifras corresponden a los Presupuestos Generales del Estado, incrementadas con una estimación del gasto de las CC.AA., siendo las cifras fijadas en los PGE las siguientes: 732.327.550 euros en 2013; 768.108.810 euros en 2014 y 552.249.060 euros en 2015.

Objetivo operativo 19: Facilitar el acceso a la vivienda a las personas y familias socialmente vulnerables, especialmente donde haya niños y niñas.

La medida más importante en el área de la vivienda ha sido la aprobación de un nuevo **Plan Estatal de Vivienda 2013-2016**, mediante *Real Decreto 233/2013, de 5 de abril por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016*. Entre los objetivos del Plan destacan dos en relación con este objetivo operativo:

- Adaptar el sistema de ayudas a las necesidades sociales actuales y a la escasez de recursos disponibles, concentrándolas en dos ejes (fomento del alquiler y el fomento de la rehabilitación y regeneración y renovación urbanas).
- Contribuir a que los deudores hipotecarios puedan hacer frente a las obligaciones de sus préstamos hipotecarios.

Y para conseguirlo el Plan se estructura, entre otros, en los siguientes programas:

1. Programa de subsidiación de préstamos convenidos.
2. Programa de ayudas al alquiler de vivienda.
3. Programa de fomento del parque público de vivienda de alquiler.

El Plan presta especial atención a los grupos más vulnerables, con instrumentos diversos, que ayudan a cumplir varios de los objetivos operativos del PNAIN relacionados con la vivienda. En primer lugar, el Plan cambia de estrategia respecto a los planes anteriores, trasladando el foco de la promoción de la construcción hacia el fomento del alquiler y la rehabilitación de viviendas, los que considera los nuevos “motores” de la regeneración del sector inmobiliario, muy castigado por la crisis. En segundo lugar, el Plan trata de mejorar la situación de los deudores hipotecarios. En tercer lugar, mejora la cooperación y la coordinación entre diferentes administraciones. Y por último, en cuarto lugar, impulsa una mejora de la calidad de la vivienda. Para ello el Plan contempla unas inversiones de 2.311 millones de euros para el periodo 2013-2016.

Uno de los ejes para facilitar el acceso a la vivienda es el fomento del alquiler. En este sentido el Plan Estatal de Vivienda 2013-2016 incluye medidas específicas, agrupadas en torno al **Programa de Ayudas al Alquiler de Viviendas y al Programa de fomento del parque público de vivienda en alquiler**. Estos programas, que serán revisados en mayor detalle en el siguiente objetivo operativo, fomentan el alquiler subvencionando parte del precio del alquiler e impulsando la vivienda de alquiler a precios reducidos.

Junto con el Plan Estatal de Vivienda 2013-2016 hay que mencionar otra serie de actuaciones de carácter similar impulsadas por las **Comunidades Autónomas**. Estas actuaciones incluyen tanto planes de vivienda a nivel regional, como la aprobación de ayudas al alquiler. La Generalitat de Cataluña aprobó mediante el Decreto 75/2014, de 27 de mayo el Plan para el derecho a la vivienda, como amplio plan de ordenación de su política de vivienda. Este decreto además establece la obligación para la Generalitat de Cataluña de disponer de un plan vigente en materia de vivienda. Por otra parte, el Gobierno de Cantabria aprobó la regulación en las ayudas al alquiler de vivienda en Cantabria en el periodo 2014-2016 mediante el Decreto 12/2014, de 20 de febrero.

Entre otras actuaciones que destacan a nivel regional, la Junta de Extremadura aprobó mediante el Decreto 206/2014, de 2 de septiembre las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, la Junta de Castilla y León aprobó la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de Medidas urgentes en materia de Vivienda, y por último el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto

102/2014, de 24 de junio, de Regulación de las bases para la concesión de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de urbanización de suelo con destino a viviendas protegidas, la promoción de alojamientos colectivos protegidos y la rehabilitación de viviendas en el medio rural.

Además de promover el acceso a la vivienda, es necesario frenar la expulsión de su vivienda de aquellos que ya accedieron a ella en su día. En este sentido se han tomado algunas medidas para frenar el grave problema social de los desahucios y de las personas y familias desalojadas de su vivienda habitual como consecuencia del impago de su deuda hipotecaria. Para ello se ha creado el **Fondo Social de Viviendas** como medida para aportar una solución de alojamiento a las familias que no son capaces de afrontar sus deudas hipotecarias y que reúnen una serie de requisitos que conforman su vulnerabilidad social. Posteriormente se ampliaron las circunstancias personales y familiares que permiten acceder a este fondo, y se prorrogó su vigencia un año más, hasta enero de 2017.

Por otra parte, se han creado mecanismos para facilitar la reestructuración de las deudas hipotecarias como alternativa a los desahucios, lo que tiene un claro sentido social, más aún en la actual situación de elevado desempleo. En esta dirección se encuentra la Ley 1/2013 de 14 de mayo, de suspensión de desahucios y lanzamientos, que regula el **Código de Buenas Prácticas**¹⁰⁴, así como la reciente "**Ley de Segunda Oportunidad**"¹⁰⁵. Estas normas contemplan también mecanismos legales para evitar en última instancia la persistencia de las deudas hipotecarias en caso de que las personas sean expulsadas de su vivienda habitual, mediante la llamada dación en pago. Estas medidas serán examinadas en mayor detalle en el objetivo operativo 21, dado que trata específicamente sobre "Proteger a los deudores hipotecarios sin recursos, especialmente a quienes tienen hijos e hijas a cargo".

En el mismo sentido, hay que citar *la ley Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social*, que en su primer capítulo prevé la suspensión inmediata y por un plazo de dos años de los desahucios de las familias que se encuentren en una situación de especial riesgo de exclusión.,

Por otra parte, dentro del amplio conjunto de programas subvencionados con financiación pública con cargo a la asignación tributaria del IRPF y llevados a cabo por el Tercer Sector de Acción Social se encuentran algunos orientados a ofrecer una solución residencial **a menores en situaciones de dificultad**. En esta línea están los programas residenciales para menores en situación de conflicto social. Estos programas ofrecen alojamiento y convivencia en centros, pisos o mini-residencias, a menores que se encuentran cumpliendo una medida dictada por los jueces de menores, promoviendo su educación e

¹⁰⁴ El Código de Buenas Prácticas fue creado mediante el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

¹⁰⁵ Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, tramitado posteriormente como Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.

inserción social. Estos programas recibieron un total de 708.065,63 euros en 2013 y 817.874,00 euros en 2014, es decir, un 15,51% más. Otra línea de programas en esta misma dirección son los de fomento de la adopción de niños con necesidades especiales y el acogimiento familiar de menores, promocionando su necesidad de integración en un medio familiar. Estos programas recibieron 735.260,87 euros en 2013 y 746.726,80 euros en 2014, lo que supuso un incremento del 1,56%. Y finalmente, procede volver a mencionar en este Objetivo Operativo a los programas de atención socio sanitaria destinados a personas sin hogar y sin alojamiento digno, que en 2014 recibieron 12.728.223 euros, un 40,2% más que en 2013 (9.077.009 euros)¹⁰⁶.

Otra medida complementaria dirigida a paliar la privación material y en concreto los gastos asociados a la vivienda ha sido el *Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación*, que reemplaza las tarifas de último recurso para los consumidores que tengan la condición de vulnerables por los precios voluntarios, que serán facturados en función de la franja horaria del consumo. Además se **modifica la forma de calcular el bono social, pasando a ser un 25% de descuento sobre el precio de venta al pequeño consumidor.**

Por último, hay que destacar también la ya mencionada nueva asignación presupuestaria de 32 millones de euros en los presupuestos de 2015, para financiar proyectos de apoyo a la familia y la infancia. Entre las acciones de dicho apoyo está la cobertura de necesidades de vivienda, como el alquiler, la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda y los suministros.

Objetivo operativo 20: Impulsar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a las personas y familias con escasez de recursos económicos.

Respecto al régimen de tenencia de la vivienda, en España tradicionalmente ha predominado el régimen de propiedad sobre el de alquiler. Pero en los últimos años se ha producido una reorientación de las políticas de vivienda hacia el fomento del alquiler. La principal medida en esta dirección ha consistido de nuevo en el ya mencionado Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, o **Plan Estatal de Vivienda 2013-2016**. El Plan recoge en su mismo nombre su intención de fomentar el alquiler, y para ello incluye diversas medidas, concentradas en el **Programa de Ayudas al Alquiler de Viviendas**, que buscan facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a personas y familias con bajos ingresos. El Programa aporta una ayuda de hasta el 40% de la renta anual, con un límite de 2.400 euros anuales por vivienda, durante un máximo de 12 meses prorrogables.

¹⁰⁶ Fuente: Fondos de 2013, Resolución de 21 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publican las subvenciones estatales concedidas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2013. Fondos de 2014, Resolución del mismo nombre del 2 de febrero de 2015, correspondiente al año 2014.

El mismo plan también incluye un **Programa de fomento del parque público de vivienda en alquiler**. Este programa se basa en fomentar el alquiler de vivienda nueva edificada sobre suelo de titularidad pública, o procedente de la rehabilitación de edificios públicos. El programa subvenciona hasta un 30% del coste de la actuación (máximo 22.500 euros/ vivienda) a entes públicos, sociedades privadas o entidades del Tercer Sector de Acción Social, que a su vez destinarán las viviendas a unidades de convivencia con bajos ingresos (de hasta 1,2 veces el IPREM). A su vez se establece que el precio del alquiler no podrá sobrepasar los 4,70 euros por metro cuadrado (en el caso de alquiler en rotación) o los 6 euros por metro cuadrado (el alquiler protegido).

Como se avanzaba anteriormente, el Gobierno ha creado el **Fondo Social de Viviendas (FSV)** con la intención de responder a la urgencia y gravedad de la situación de la necesidad de vivienda. El Fondo permite que individuos o familias puedan mantenerse en la vivienda que habitan aunque hayan perdido su propiedad por el impago de la deuda, pagando un alquiler reducido, de entre 150 y 400 euros al mes (o incluso menor en circunstancias especiales). Este Fondo será descrito en mayor detalle en el siguiente objetivo operativo por su especial vinculación con las deudas hipotecarias.

Por otra parte se ha aprobado **la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas**. La Ley busca dinamizar el mercado del alquiler buscando un equilibrio entre las necesidades de vivienda en alquiler y las garantías para los arrendadores. Para ello modifica la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y con ello facilita entre otras cosas que el arrendatario pueda desistir del contrato en cualquier momento, una vez transcurridos seis meses, la recuperación del inmueble por el arrendador para destinarlo a vivienda permanente, y modifica la duración del contrato, reduciéndose de cinco a tres años la prórroga obligatoria. Sin embargo esta ley facilita también la resolución de conflictos entre las partes reforzando la libertad de pactos y agiliza el proceso del desahucio por impago.

Como se decía anteriormente, la gran mayoría de la población en España tiene su vivienda en régimen de propiedad. En 2014, según la Encuesta de Condiciones de Vida, elaborada por el INE, el porcentaje de personas que vivían en una vivienda en propiedad se elevaba al 78%, mientras que el que vivían en régimen de alquiler alcanzaba el 12,4% para los alquileres a precio de mercado y el 2,5% para los alquileres a precio inferior al de mercado. Las cesiones gratuitas se situaban en el 7% de la población. Estos datos suponen un leve incremento del porcentaje de hogares que viven en régimen de alquiler del 12% al 12,4% entre 2012 y 2014. No ha habido cambios en el porcentaje de hogares que viven en régimen de alquiler a precio inferior al de mercado.

Objetivo operativo 21: Proteger a los deudores hipotecarios sin recursos, especialmente a quienes tienen hijos e hijas a cargo.

El rápido aumento de la demanda y del precio de la vivienda previo a los años de la crisis económica unido a un elevado crecimiento del desempleo ha hecho estragos en muchas familias sobre endeudadas que no contaban con los ingresos suficientes para afrontar el pago de sus deudas hipotecarias, lo que frecuentemente ha derivado en el desahucio y el alzamiento de sus viviendas. Más aún, en muchos casos el desahucio no es el último escalón sino que a pesar de perder la vivienda persiste la deuda hipotecaria, a menos que se admita la figura de la dación en pago.

Según la **Estadística sobre Ejecuciones Hipotecarias**¹⁰⁷, del INE, el número total de inscripciones de certificaciones por ejecuciones hipotecarias iniciadas **en el cuarto trimestre de 2015** es de 22.540, lo que supone un 16,2% más que el tercer trimestre de 2015 y un 27,8% menos que en el cuarto trimestre de 2014. El 76,8% de las viviendas de personas físicas con ejecución hipotecaria (6.898) son habituales en propiedad, un 23,0% menos que en el mismo trimestre de 2014. Por su parte, 2.080 viviendas de personas físicas con ejecución hipotecaria iniciada no son residencia habitual de los propietarios, un 21,1% menos, si tomamos como referencia las viviendas familiares (18.395.100) existentes en España en el cuarto trimestre de 2015, el 0,037% iniciaron una ejecución hipotecaria en el periodo de referencia.. Las ejecuciones hipotecarias sobre viviendas concentran el 58,6% del total de ejecuciones hipotecarias en el cuarto trimestre de 2015. El 30,6% del total de ejecuciones hipotecarias son viviendas habituales de personas físicas, el 18,8% corresponde a viviendas de personas jurídicas y el 9,2% a otras viviendas de personas físicas.

Por su parte, las ejecuciones hipotecarias de otras urbanas (locales, garajes, oficinas, trasteros, naves, edificios destinados a viviendas, otros edificios y aprovechamientos urbanísticos) suponen el 32,2% del total.

En resumen y para todo el año 2015, las inscripciones de certificaciones por ejecuciones hipotecarias iniciadas en los registros disminuyen un 27,8% en tasa anual. Las inscripciones de certificaciones por ejecuciones hipotecarias iniciadas sobre vivienda habitual registran un descenso anual del 23,0% y las ejecuciones hipotecarias iniciadas sobre vivienda habitual se sitúan en 30.334, un 13,0% menos que en el año 2014.

¹⁰⁷ La ejecución hipotecaria es un procedimiento ejecutivo a través del cual se ordena la venta de un bien inmueble, que estaba gravado con una hipoteca, por incumplimiento del deudor de las obligaciones garantizadas con la hipoteca. El objetivo principal de la Estadística sobre Ejecuciones Hipotecarias es ofrecer trimestralmente el número de certificaciones de ejecuciones hipotecarias que se inician¹ e inscriben en los registros de la propiedad durante el trimestre de referencia, relativos a la totalidad de fincas rústicas y urbanas. Conviene destacar que no todas las ejecuciones de hipoteca que se inician terminan con el lanzamiento de sus propietarios y que un procedimiento judicial puede dar lugar a varias certificaciones por ejecución de hipoteca.

Por otra parte, según el **Consejo General del Poder Judicial**, en 2013 se practicaron 67.189 lanzamientos, de los que el 38,4 % derivaba de ejecuciones hipotecarias, el 56,8 % de la Ley de Arrendamientos Urbanos y el 4,8 % de otras causas. A su vez, durante el segundo trimestre de 2014, la cifra de lanzamientos solicitados fue de 18.876, un 0,9% más que en el mismo periodo del año anterior. De ellos, 12.239 terminaron con cumplimiento positivo.

Como se comentaba anteriormente, para paliar en cierto modo esta situación se han introducido diversas medidas consistentes principalmente en la reestructuración de las deudas hipotecarias, en la puesta a disposición de un lugar de residencia alternativo, y en la cancelación de las deudas hipotecarias, en algunos casos mediante la dación en pago.

En enero de 2013 se creó el **Fondo Social de Viviendas (FSV)**, destinado a dar cobertura a familias o personas que han perdido su vivienda habitual (desde el 1 de enero de 2008) como consecuencia de un desahucio. La finalidad del FSV es ofrecer un lugar de residencia a aquellas personas que hayan sido desalojadas de su vivienda habitual por el impago de un préstamo hipotecario, ya sea en su misma vivienda mediante un alquiler asequible, o en una vivienda del parque de viviendas propiedad de las entidades de crédito. Este Fondo fue ampliado y reformado en mayo de 2014¹⁰⁸, a petición del Congreso de los Diputados, para dar mayor cabida a las familias especialmente afectadas por la crisis y sin capacidad para afrontar el pago de un alquiler a precio de mercado. El nuevo convenio favorece que más personas o familias puedan mantenerse en la vivienda que habitan, aunque la hayan perdido como consecuencia de una ejecución forzosa y haya sido adjudicada, y abre la posibilidad para las daciones en pago. En ambos casos se pagará un alquiler reducido, de entre 150 y 400 euros al mes, o incluso menor en circunstancias especiales. El FSV se ha prorrogado un año más, hasta enero de 2017.

La modificación de 2014 ha ampliado las circunstancias personales y familiares que dan derecho a solicitar una vivienda al FSV. Además de las anteriores circunstancias, como la situación de desempleo agotada la prestación, las familias monoparentales, las familias numerosas o los casos violencia de género, ahora se incluyen situaciones nuevas de vulnerabilidad. Entre ellas se consideran a unidades familiares con hijos menores de edad (en lugar de menores de 3 años) a personas en situación de dependencia o con discapacidad para las que la vivienda supone un activo indispensable para el mantenimiento de su inclusión social y autonomía (esto determinado por los Servicios Sociales), a personas mayores en situación de prejubilación o jubilación que mediante aval hayan asumido las deudas de sus hijos o nietos, y a otras personas o unidades familiares con circunstancias de gran vulnerabilidad determinada por los Servicios Sociales. Además y con fecha 14 de septiembre de 2015, se ha acordado incluir nuevos colectivos entre los posibles beneficiarios, como los mayores de 60 años o los matrimonios y parejas de hecho sin hijos y los deudores no hipotecarios. Se prevé que al menos el

¹⁰⁸ Acuerdo de la Comisión de Seguimiento y Coordinación del Fondo Social de Viviendas (FSV) del día 11 de mayo de 2014.

5% de las viviendas del FSV se destinen a personas desalojadas de su vivienda por impago de préstamos no hipotecarios siempre que cumplan los demás requisitos y se contempla la posibilidad de acuerdos con los Ayuntamientos y entidades del Tercer Sector así como la puesta en marcha de una web con toda la información.

En su reunión de 14 de septiembre de 2015, la Comisión de Seguimiento del **Fondo Social de Viviendas** (FSV) ha acordado ampliar en 3.974 el número de pisos a disposición de personas especialmente afectadas por la crisis y que no pueden hacer frente al pago de la hipoteca. El FSV cuenta con una dotación de 9.866 viviendas aportadas por los bancos para dar asistencia a las familias más vulnerables mediante alquileres reducidos (entre 150 y 400 euros al mes, con un límite máximo del 30% de los ingresos de la unidad familiar).

En la misma dirección de mejorar la situación de los hogares con deudas hipotecarias se aprobó el refuerzo de la protección a los deudores hipotecarios en situación de vulnerabilidad mediante *la Ley 1/2013 de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, complementada después mediante el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*.

Esta ley modifica los requisitos para acogerse al Código de Buenas Prácticas¹⁰⁹, que facilita una reestructuración de la deuda hipotecaria sobre la vivienda habitual para familias de especial vulnerabilidad con el fin de evitar los desahucios y lanzamientos. La aplicación de este código, de adhesión voluntaria por las entidades de crédito, es supervisado por una comisión de control integrada por representantes del Ministerio de Economía y Competitividad, Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Asociación Hipotecaria Española.

El Código incluye distintas actuaciones. La primera, facilita una reestructuración viable de la deuda hipotecaria de los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación de la citada ley, permitiendo una carencia en la amortización del capital de hasta 5 años, una reducción del tipo de interés durante el periodo de carencia y la ampliación del plazo de amortización hasta 40 años. La segunda, consiste en la posibilidad de una quita sobre el conjunto de su deuda. Y por último se contempla la posibilidad de la dación en pago. Este último supuesto es el que permite que las familias permanezcan en su vivienda durante dos años pagando una renta asumible.

¹⁰⁹ El Código de Buenas Prácticas fue creado mediante el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

La citada ley amplió y flexibilizó las actuaciones de protección, ampliando los requisitos para acogerse como beneficiarios al Código y ampliar así su ámbito de cobertura a más situaciones de vulnerabilidad social, permitiendo a las familias con ingresos de hasta tres veces el IPREM acogerse al Código de Buenas Prácticas (antes sólo para familias sin recursos). En los cuatro años de vigencia **del Código de Buenas Prácticas (CBP)**, un total de 31.536 familias se han acogido a él para aliviar su deuda hipotecaria. De ellas, 24.902 han obtenido una reestructuración de su deuda y 6.031 han finalizado con la dación en pago. En el conjunto de 2015, las familias beneficiadas por el CBP ascienden a 14.441, un 14,8% más que el año anterior.

Por último, recientemente se ha aprobado la llamada "**Ley de Segunda Oportunidad**"¹¹⁰, que recoge un conjunto de medidas orientadas a aliviar el peso que las deudas tienen sobre las personas que sufren escasez de ingresos, de cara a evitar que las deudas se conviertan en un factor de exclusión social de difícil superación. Respecto a las deudas hipotecarias la ley **flexibiliza las normas para acceder al Código de Buenas Prácticas**. Eleva el límite del precio de adquisición de los inmuebles que podrán beneficiarse del Código de Buenas Prácticas, pasando de 250.000 a 300.000 euros y amplía hasta 2017 el período de suspensión de lanzamientos sobre viviendas habituales de personas y familias especialmente vulnerables.

Dentro de este objetivo operativo procede volver a mencionar el **Plan Estatal de Vivienda 2013-2016**, que recoge entre sus objetivos el "contribuir a que los deudores hipotecarios para la adquisición de una vivienda protegida puedan hacer frente a las obligaciones de sus préstamos hipotecarios". Este objetivo lo pone en práctica mediante un Programa de subsidiación de préstamos convenidos. Este programa mantiene las ayudas de subsidiación de préstamos convenidos para las familias con dificultades para afrontar los préstamos hipotecarios que adquirieron para la compra de una vivienda protegida. El programa se sitúa en línea con *el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos* y con la revisión del Gobierno¹¹¹, *modificado posteriormente por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de la deuda y alquiler social*, de los tipos de interés efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco de los programas 1994 del Plan de Vivienda 1992-1995, el programa 1996 del Plan de Vivienda 1996-1999, Plan de Vivienda 2002-2005 y Plan de Vivienda 2005-2008. En 2013 se subsidiaron un total de 240.000

¹¹⁰ Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, tramitado posteriormente como Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.

¹¹¹ Resolución de 21 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2014.

préstamos convenidos, y en 2014 se acordaron un total de 230.000 préstamos, según los últimos datos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos¹¹².

Por último, aunque las ayudas estatales a la renta de emancipación para jóvenes se suprimieron en enero de 2012, desde el inicio del Plan Estatal de Vivienda vigente, 2013, hasta septiembre de este año, se han continuado prestando dichas ayudas a los jóvenes que habían generado el derecho, siendo el número de beneficiarios es de 81.927 personas.

Objetivo operativo 22: Mejorar las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad de las viviendas de las familias y su entorno, con acompañamiento de programas sociales.

En relación con este objetivo operativo es pertinente volver a mencionar el nuevo **Plan Estatal de Vivienda 2013-2016**, que tiene entre sus objetivos “la mejora de la calidad de la edificación y, en particular, de su eficiencia energética, de su accesibilidad universal, de su adecuación para la recogida de residuos y de su debida conservación”. Para ello el Plan crea dos programas.

En primer lugar, el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, para mejorar la conservación de las viviendas, la mejora de la calidad y sostenibilidad, y realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad. El Programa financia obras y trabajos de mantenimiento en edificios de tipología residencial colectiva destinados principalmente a vivienda habitual (al menos un 70% de las viviendas), salvo aquellos que presenten graves daños o que tengan íntegramente como destino el alquiler (durante al menos 10 años desde la recepción de la ayuda). Las ayudas pueden alcanzar hasta el 35% del coste (50% si es para mejorar la accesibilidad), con unos límites máximos por vivienda en función de las actuaciones¹¹³.

En segundo lugar, el Plan incluye el **Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas**, para mejorar los tejidos residenciales, y recuperar funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y núcleos rurales. Para ello financia en ciertas áreas las obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos. El programa incluye también ayudas de hasta 4.000 euros anuales por unidad de convivencia para realojar a las familias que lo necesiten durante el tiempo que duren las obras (hasta un máximo de 3 años).

¹¹² Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Programa 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

¹¹³ Se establece una ayuda máxima unitaria por actuación: 2.000euros por vivienda para actuaciones de conservación. 1.000euros más si se realiza simultáneamente calidad y sostenibilidad y otros 1.000 si se realiza también accesibilidad. Entre 2000-5000euros para actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad. 4.000euros para mejora de la accesibilidad. Todas las cuantías podrán incrementarse un 10% en edificios declarados Bienes de Interés Cultural. Máxima por vivienda y por cada 100 m2 de local: 11.000euros (12.100euros en edificios declarados Bienes de Interés Cultural).

Por último, el **Programa de fomento de las ciudades sostenibles y competitivas**, también parte del Plan Estatal de vivienda 2013-2016, financia proyectos para la mejora de barrios, centros y cascos históricos, la renovación de áreas funcionalmente obsoletas y de áreas para la sustitución de infravivienda, ecobarrios y zonas turísticas. El programa va dirigido a las administraciones públicas, los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios, los consorcios y entes asociativos de gestión, y financia hasta un 40% de las actuaciones.

3.5. Sociedad de la Información.

A medida que las tecnologías de la información y la comunicación se desarrollan y se extienden a lo largo de los distintos ámbitos de la sociedad, su manejo y soltura adquiere una mayor relevancia como factor de inclusión social. Cada vez tiene una mayor importancia, en la manera en que las personas se comunican y acceden a la información, el uso de dispositivos conectados a la red (móviles, tabletas u ordenadores). Por ello, las personas o grupos de personas que se queden “al margen” del uso de Internet y de las nuevas tecnologías en general, como los mayores, tenderán a quedarse excluidos de una parte importante de los flujos de comunicación e interacción social. Además, el uso de los medios electrónicos es cada vez más importante en las relaciones de los ciudadanos con las administraciones públicas y para realizar compras, convirtiéndose poco a poco en indispensables para la gestión de ciertos trámites o el acceso a determinados bienes o servicios. Por otra parte, más allá de facilitar la comunicación y el acceso a la información, el uso de las herramientas informáticas y de Internet supone cada vez más un factor esencial para el acceso a un puesto de trabajo y para determinar la empleabilidad de la persona.

De esta manera, la importancia cada vez mayor de las TIC lleva consigo la aparición de una nueva forma de exclusión social, la exclusión digital o brecha digital. Por tanto el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social tiene entre sus áreas prioritarias a la Sociedad de la Información y las barreras existentes para ciertas personas de acceso a las TIC.

En el conjunto de las administraciones, los fondos destinados a garantizar el acceso a la Sociedad de la Información han ascendido a 55.143.105 euros en 2013, 63.973.700 en 2014 y 60.945.182 en 2015¹¹⁴.

¹¹⁴ Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Objetivo operativo 23: Impulsar una sociedad digital y de la información inclusiva que tenga en cuenta las necesidades de las personas más vulnerables, promoviendo su acceso a las tecnologías de la información, la lucha contra la brecha digital, el uso avanzado de los servicios digitales y la participación en las redes sociales.

La estrategia de referencia que organiza los esfuerzos para la difusión de la Sociedad de la Información es la **Agenda Digital para España**. Esta Agenda fue aprobada por el Gobierno en febrero de 2013 y recopila diversas medidas y planes con el fin de desarrollar la economía, la administración y la sociedad digital en España, de acuerdo con los objetivos de la Agenda Digital para Europa. La Agenda se articula a través de planes de acción de carácter anual, e incluye campos tan diversos como las PYMES, los contenidos digitales o la internacionalización. Entre estos planes de la Agenda Digital para España se encuentra el **Plan de Inclusión Digital y Empleabilidad**, de junio de 2013.

Este plan reúne actuaciones de diversos actores públicos y privados con el fin de extender el uso de la Sociedad de la Información de manera inclusiva y de potenciarla como vía de empleabilidad. En total el presupuesto del Plan asciende a 140,7 millones de euros para el periodo 2013-2015 y se estructura en torno a los siguientes 4 ejes que agrupan un amplio conjunto de medidas:

- **Accesibilidad:** con objeto de facilitar el acceso a Internet a determinados grupos de población. Incluye también medidas de investigación de soluciones que simplifiquen el acceso para estos grupos, así como normas y certificaciones sobre accesibilidad de las TIC. Este eje tiene una dotación de 5,69 millones de euros.
- **Inclusión Digital:** Se centra principalmente en planes de formación que favorezcan la alfabetización digital, incluyendo también acciones para fomentar el uso responsable del ciberespacio. Este eje cuenta con 4,03 millones de euros.
- **Igualdad:** Este eje está totalmente vinculado al Plan de Acción para la Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres en la Sociedad de la Información 2014-2017, que se comentará más adelante. Este eje tiene por objeto disminuir la brecha digital entre hombres y mujeres en el acceso y uso de Internet, promocionar al empresariado de las TIC femenino, y ofrecer formación para garantizar la igualdad de oportunidades en la Sociedad de la Información. El presupuesto para este eje es de 4,93 millones de euros.
- **Empleabilidad:** Este eje consiste en la asignación de recursos a la formación continua para la adquisición de habilidades digitales, además de reorientar la Formación Profesional relacionada con las TIC y potenciar una mejora de la oferta universitaria de profesionales de las TIC. Supone la principal partida del Plan, con una dotación de 126,05 millones de euros. Dentro del eje destacan especialmente las partidas de formación para el empleo, con 27,15 millones, el apoyo financiero a emprendedores y empresas TIC, con 80 millones (más de la mitad del Plan), y el

apoyo financiero para empresas tecnológicas en el ámbito de la ciberseguridad, con 10 millones de euros.

Además del mencionado Plan de Inclusión Digital y Empleabilidad, también se encuentra el **Plan de Acción para la Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres en la Sociedad de la Información 2014-2017**, también comentado anteriormente. Este Plan, aprobado por el Consejo de Ministros el 12 de septiembre de 2014, se basa tanto en una de las líneas estratégicas del Plan Estatal de Igualdad de Oportunidades como en la Agenda Digital para España. El conjunto del Plan cuenta con 40,2 millones de euros para el período 2014-2017, de los que alrededor del 85% irá destinado a formación de mujeres adultas en el uso de las TIC, además de para el acceso a internet y otros espacios comunes. Estas medidas incluyen la formación de mujeres de mayor edad, acciones de fomento y apoyo al emprendimiento femenino a través de las TIC, y un programa de *formación de formadoras* para la alfabetización digital de la población femenina en el medio rural. En resumen el Plan contiene 121 medidas para lograr los 5 objetivos siguientes:

- Aumentar la participación de las mujeres en las tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).
- Incrementar la presencia de profesionales y empresarias en este sector.
- Promover los contenidos digitales de interés para las mujeres.
- Impulsar el uso de los servicios digitales.
- Reforzar la confianza y la seguridad en estas tecnologías.

Más allá de la igualdad en el propio uso de las TIC, el Plan pretende emplear estas tecnologías como herramienta para favorecer la igualdad de género. Para ello el Plan incluye campañas de información, difusión y sensibilización a través de las nuevas tecnologías en el ámbito de la lucha contra la violencia de género, la igualdad salarial y la ciberseguridad. De igual manera, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad pondrá en marcha una herramienta informática para la detección de la brecha salarial en las empresas.

Además de estos dos extensos Planes, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información convocó ayudas para la realización de proyectos en el marco del Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación¹¹⁵. Este programa tiene como objetivo llevar la banda ancha a las poblaciones que aún no disponen de ella, como ocurre en ciertas zonas rurales, lo que supone claramente un factor de acceso a ciertos contenidos y funcionalidades de la red, y por tanto

¹¹⁵ Resolución de 15 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos en el marco del Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación, dentro de la Agenda Digital para España.

de inclusión digital. La convocatoria contó con 5 millones de euros en ayudas y con 60 millones de préstamo.

Por último, cabe destacar que uno de los objetivos del Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2016, es favorecer la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación. Cumpliendo con este objetivo se ha realizado un estudio de diagnóstico sobre la accesibilidad actual a estas tecnologías, que servirá para elaborar un Plan especial de accesibilidad en este ámbito.

Son también de destacar en este terreno las asignaciones para el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (290.130 euros) para el fomento de la accesibilidad al contenido audiovisual (cine, museos, teatros y televisión), o al Centro Nacional de Tecnologías de Accesibilidad (CENTAC) (189.710 euros) para el fomento del desarrollo de aplicaciones tecnológicas accesibles.

Objetivo operativo 24: Favorecer el acceso a la Sociedad de la Información en el ámbito educativo.

En este sentido procede volver a mencionar la reciente reforma de la educación llevada a cabo mediante la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la calidad educativa*. La reforma, entre otros objetivos, como la reducción de la tasa de abandono temprano, introduce una serie de competencias transversales en todos los niveles educativos, entre ellas la difusión y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Concretamente, la Ley establece que las Tecnologías de la Información y la Comunicación serán una pieza fundamental para producir un cambio metodológico y que deberán estar presentes en todo el sistema educativo, principalmente con dos funciones: una, para expandir los conocimientos transmitidos en el aula, permitiendo acceder a los alumnos a recursos adicionales, y dos, para personalizar la educación y adaptarla a las necesidades y al ritmo de cada alumno, sirviendo de refuerzo en los casos de bajo rendimiento y favoreciendo con ello la inclusión.

Otra medida fue la convocatoria de subvenciones para actuaciones que favorezcan que los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad utilicen las tecnologías de la información y de la comunicación¹¹⁶. La convocatoria, realizada por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, iba dirigida a entidades privadas sin fines de lucro, alcanzando un importe

¹¹⁶ Resolución de 26 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2013-2014, y Resolución de 26 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso escolar 2013-2014.

para estas acciones de 262.500 euros para el curso 2013-2014 y de 271.000 euros para el curso 2014-2015.

4. GOBERNANZA: La Colaboración público-privada.

Como se ha podido observar a lo largo del presente documento, las diversas medidas llevadas a cabo por las diferentes administraciones públicas se han visto generalmente complementadas por acciones del Tercer Sector de Acción Social. En efecto, el PNAIN reconoce la importancia que la colaboración público-privada tiene para la lucha contra la pobreza y la exclusión social, y en especial, el papel del Tercer Sector de Acción Social como actor clave. Además el PNAIN refleja el papel de las empresas en esta misma dirección a través del desarrollo de su responsabilidad social corporativa.

4.1 Movilización, apoyo y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social.

Tal y como recoge el propio PNAIN, la colaboración del Tercer Sector de Acción Social resulta fundamental tanto para el diseño del propio PNAIN 2013-2016 como para su ejecución. El Tercer Sector de Acción Social se compone de un elevado número de organizaciones no gubernamentales que tienen una especialización muy diversa en torno al objetivo común de atender las necesidades más urgentes de las personas, especialmente de las más desfavorecidas y de luchar contra la pobreza y la exclusión social. Su diversidad está en función de sus áreas de actuación (educación, sanidad, vivienda, etc.), o de los grupos que atienden (niños, inmigrantes, población gitana, personas con problemas de adicción, etc.). El crecimiento y la profesionalización de las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social lo convierten en un actor destacado en la implementación de las políticas de inclusión social.

En este sentido resulta determinante la aprobación de *la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social*. La aprobación de esta ley responde a una de las medidas del PNAIN y para su diseño se ha consultado a las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social en el marco de dos órganos de participación ya existentes, la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social y el Consejo Estatal de ONG de Acción Social. El objetivo central de esta Ley es regular las entidades del Tercer Sector de Acción Social, reforzar su capacidad como interlocutor ante las administraciones públicas respecto de las políticas públicas sociales y definir las medidas de fomento en su beneficio. El objetivo final es reforzar el papel y el estatuto de las Entidades del Tercer Sector de Acción Social para mejorar su contribución a que las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad, o que se encuentran en riesgo de exclusión social, puedan ejercer sus derechos como ciudadanos en igualdad de condiciones.

La Ley reconoce al Tercer Sector de Acción Social como una vía de la acción ciudadana alternativa, a veces complementaria de la gestión institucional pública, orientada a evitar que algunos grupos sociales se vean excluidos de unos niveles elementales de bienestar. Además, garantiza la participación del Tercer Sector de Acción Social en las políticas sociales y reconoce a sus entidades como entidades

colaboradoras de las Administraciones Públicas. Por último, promueve su formación y readaptación profesional e incluye en los planes de estudio de las diferentes etapas educativas contenidos y referencias al Tercer Sector de Acción Social.

Además, esta Ley prevé el desarrollo, en los siguientes 12 meses desde su entrada en vigor (11 de octubre de 2015), de un Programa de Impulso de las Entidades del Tercer Sector de Acción Social. Este Programa tratará sobre la promoción, difusión y formación del Tercer Sector de Acción Social, el apoyo a la cultura del voluntariado, la cooperación con los servicios públicos, la financiación pública, el acceso a la financiación a través de entidades de crédito oficial, la potenciación de mecanismos de colaboración entre la Administración y las Entidades del Tercer Sector de Acción Social para el desarrollo de programas de inclusión social, y por último la participación institucional. Esta participación se articula a través de dos órganos ya existentes confirmados y remitidos a regulación reglamentaria por esta misma ley: el Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social, con la función de canalizar el diálogo, la participación y las propuestas para las políticas públicas, y la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que institucionaliza la colaboración, cooperación y diálogo entre el MSSSI y la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social. Además del papel de estos dos órganos, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad creará un inventario público y accesible de Entidades del Tercer Sector de Acción Social, y facilitará información estadística sobre las entidades.

Por otra parte, la nueva Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, responde también a una actuación prevista en el PNAIN. La nueva Ley actualiza la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, va dirigida a los más de 6 millones de voluntarios que existen en la actualidad (15% de la población española) y es el fruto del diálogo entre un amplio conjunto de actores. Entre ellos se encuentran las Administraciones Públicas (Ministerios, Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias - FEMP), las ONG (Consejo Estatal de ONG de Acción Social, Mesa de Diálogo Civil, Plataforma del voluntariado de España y Plataforma de ONG de Desarrollo) y por último la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, los sindicatos y la patronal. Esta ley supone un fuerte impulso al voluntariado, sumándose al papel de otras estrategias, como la Estrategia Estatal de Voluntariado 2010-2014 o la Estrategia "Juventud 2020", que entre sus diversas líneas de acción incluye el fomento del voluntariado.

La Ley da cobertura a la acción voluntaria y favorece su promoción en diversos ámbitos, valora y reconoce las nuevas formas de voluntariado, recoge los principios que inspiran la acción voluntaria, la define y fija sus requisitos y establece su régimen jurídico, tanto de las personas voluntarias como de las organizaciones de voluntariado. La ley respeta el voluntariado como un derecho de la ciudadanía, y establece medidas de fomento y reconocimiento social del voluntariado desde diversos ámbitos de la sociedad. Por otra parte, la ley traza una clara diferencia entre empleo y voluntariado, creando un

Estatuto del Voluntariado y prohibiendo a las administraciones, empresas y otras organizaciones el uso del voluntariado para la sustitución de puestos de trabajo, como becas y prácticas en empresa. Además, la ley busca ampliar el marco del voluntariado, incorporando a nuevos actores, como empresas y universidades, abrir el voluntariado a todos los sectores y ámbitos, y promover el voluntariado de los menores (con consentimiento paterno), de las personas mayores, y de las personas con discapacidad y con dependencia. La Ley establece también un nuevo marco legal de cooperación entre las administraciones con las entidades de voluntariado. En este sentido cabe subrayar la acción voluntaria institucional por parte de las Administraciones Públicas, que además de financiar proyectos facilitarán medidas de reducción y adaptación de la jornada laboral a sus empleados para facilitar el ejercicio de la acción voluntaria. Por último, se crea un sistema de reconocimiento del voluntariado mediante la certificación expedida por la entidad de voluntariado.

El fruto de las acciones de voluntariado tiene un claro valor para la inclusión social, además de favorecer la empleabilidad mediante el desarrollo de las capacidades. Para fomentar este beneficio del voluntariado se han subvencionado los programas dirigidos a promover la inserción socio laboral de los jóvenes y de las personas desempleadas de larga duración, financiados mediante la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF. Estos programas tienen por objeto transmitir experiencias y habilidades orientadas a la empleabilidad, y acompañar los itinerarios de acceso al empleo mediante el voluntariado, y desarrollar sistemas para reconocer, sea de manera formal o no formal, las competencias y las habilidades aprendidas durante el voluntariado.

De hecho, uno de los elementos clave para el apoyo y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social ha sido el apoyo económico y financiero prestado mediante la **convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** y a las subvenciones del Tercer Sector de Acción Social. Estas subvenciones están reguladas por el Real Decreto 536/2013, de 12 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. Este apoyo ha sido comentado a lo largo de distintos Objetivos Operativos dada su importancia en casi todas las áreas. Estas subvenciones han supuesto una dotación total de 210 millones de euros en 2013, de 220 millones de euros en 2014 y se prevé que alcancen los 221 millones de euros en este año 2015. Las prioridades que se han beneficiado de mayores incrementos entre 2013 y 2014 han sido los programas de infancia y familia (7,4%), de personas mayores (12,6%) y de inclusión social (8,9%)¹¹⁷.

¹¹⁷ Fondos de 2013: Resolución de 21 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publican las subvenciones estatales concedidas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del

Esta dotación se ha visto recientemente impulsada por la modificación del Código Civil que destina a esta partida los fondos de las cuentas abandonadas y las herencias a favor del Estado. La norma anterior, vigente desde el siglo XIX, asignaba dos terceras partes de la herencia a instituciones municipales y provinciales "de beneficencia, instrucción, acción social o profesionales" del domicilio del fallecido. Con el cambio legislativo esos fondos pasan a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para fines sociales.

Este cambio legislativo es similar al que indica que desde ahora los saldos de las cuentas bancarias abandonadas (aquellas en las que sus titulares no hayan realizado ninguna gestión durante un plazo de 20 años) pasen a promover la mejora de las condiciones educativas de las personas con discapacidad, con especial atención a los aspectos relacionados con su desarrollo profesional y con la innovación e investigación aplicadas a estas políticas sociales, siendo gestionadas por el Real Patronato sobre Discapacidad. Hasta ahora los saldos de estas cuentas pasaban al Tesoro Público, sin ninguna finalidad concreta.

Además, *la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social*, establece un tratamiento análogo al de otros proveedores para las obligaciones pendientes de pago de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales con el Tercer Sector de Acción Social. Este aspecto de la Ley se enmarca en la misma línea del llamado **Plan de Pago a Proveedores**. El Consejo de Ministros del 28 de junio de 2013 aprobó el Plan para erradicar la morosidad en las Administraciones Públicas y apoyo financiero a las entidades locales, como una solución urgente sobre los impagos de las Administraciones Públicas, mediante *el Real Decreto-13, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros*, el llamado **Plan de Pago a Proveedores**. En este Plan se incluyeron los pagos pendientes por parte de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales a las entidades sin fines de lucro y con fines sociales del Tercer Sector de Acción Social (las relacionadas con la infancia, la tercera edad y personas con discapacidad, hasta el 31 de diciembre de 2012. Más recientemente, *el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico*, crea el **nuevo Fondo Social**, un mecanismo de apoyo a la liquidez de las comunidades autónomas, de carácter temporal y voluntario, para liquidar obligaciones pendientes con sus entidades locales, que deriven de convenios suscritos en materia de gasto social y otras transferencias en esta materia.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2013. Fondos de 2014, Resolución del mismo nombre del 2 de febrero de 2015, correspondiente al año 2014.

Por último, durante los últimos años el Gobierno ha trabajado en la elaboración de un proyecto de Ley de Mecenazgo, con la finalidad de ordenar e incrementar los incentivos fiscales al mecenazgo y de mejorar la fiscalidad de las entidades sin fines lucrativos, aunque no se ha llegado aún a completar ningún texto definitivo.

En cuanto a indicadores de gasto, los datos recopilados en diversas partidas permiten observar que el conjunto de las Administraciones Públicas han destinado a la Movilización, Apoyo y Fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social un total de 16.122.504 euros en 2013, 12.481.039 euros en 2014 y 12.398.736 euros en 2015¹¹⁸.

4.2 Incentivación de la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Otra de las medidas incluidas en el PNAIN 2013-2016 para fomentar la colaboración público-privada para alcanzar los objetivos establecidos en materia de inclusión social es fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas. En este sentido lo más destacable es la aprobación de la **Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020**. Esta Estrategia es un paso más en el cumplimiento de los compromisos acordados entre el Gobierno y los interlocutores sociales del (acuerdo tripartito) y una respuesta a las recomendaciones de la Estrategia Renovada de la UE sobre Responsabilidad Social de las Empresas. En definitiva es un documento que compromete a las empresas, las Administraciones Públicas y al resto de organizaciones para avanzar hacia una sociedad y una economía más competitiva, productiva, sostenible e integradora. La Estrategia se articula a través de 60 medidas que tienen el fin de responder a cuatro objetivos clave:

- **Objetivo 1.** Impulsar y promover la RSE, tanto en las empresas, incluidas las PYMES, como en el resto de organizaciones públicas y privadas, en sus actuaciones en los diversos ámbitos geográficos en los que operan.
- **Objetivo 2.** Identificar y promover la RSE como atributo de competitividad, de sostenibilidad y de cohesión social.
- **Objetivo 3.** Difundir los valores de la RSE en el conjunto de la sociedad.
- **Objetivo 4.** Crear un marco de referencia común para todo el territorio en materia de RSE, que garantice el cumplimiento y respeto de los principios de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado y permita una mayor coordinación y sinergias en esta materia.

¹¹⁸ Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Actualización del gasto en Subvenciones a ONG con cargo al IRPF en base a datos definitivos de 2013.

La Estrategia además pone en marcha el **Observatorio de la Responsabilidad Social de las Empresas** en el seno del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE), un grupo de trabajo con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, y por último, una herramienta telemática y un procedimiento de publicación de las memorias e informes de responsabilidad social y sostenibilidad sin cargas administrativas adicionales.

Además de la amplia Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020, han existido medidas concretas. La Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas aprobó la Orden ESS/1338/2013, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, y también para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social¹¹⁹.

Otro de los elementos clave en relación con la incentivación de la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social es **incentivar la contratación de las personas más vulnerables**. En este sentido la mencionada Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020 incluye entre una de sus líneas de actuación la **“Gestión responsable de los recursos humanos y fomento del empleo”**. Esta línea establece que las organizaciones socialmente responsables deben prestar atención especial a la creación de empleo de calidad, tener en cuenta a los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral, y poner en marcha prácticas que impulsen la diversidad en las plantillas.

Por otro lado, de cara a incentivar la contratación de las personas más vulnerables y mejorar la intermediación laboral adaptada a las personas más vulnerables mediante la firma de convenios entre los servicios públicos de empleo y/u otros organismos públicos y las empresas es preciso mencionar el **Acuerdo Marco de colaboración con agencias privadas de colocación**. Este Acuerdo fue aprobado por el Gobierno, mediante el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Con el fin de incentivar la atención particular a personas con más dificultad de inserción, incluidas las personas con discapacidad, el Acuerdo contempla un incentivo económico especial y precios más elevados que tienen en cuenta la edad de la persona desempleada y el tiempo de duración del desempleo. La dotación presupuestaria asciende a 200 millones de euros en 2014, e incluye acuerdos con 80 agencias privadas de colocación con y sin ánimo

¹¹⁹ La convocatoria se aprobó por la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

de lucro¹²⁰. El acuerdo crea además un espacio telemático común, que integra la información proporcionada por los diferentes Servicios Públicos de Empleo y por las agencias de colocación.

No obstante, en la reforma fiscal llevada a cabo a finales de 2014¹²¹, se ha modificado la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo: se establece un incremento del porcentaje de deducción aplicable por las personas físicas, del 25% al 30%, si bien transitoriamente para 2015 dicho porcentaje queda establecido en el 27,5%. Adicionalmente, se estimula la fidelización de las donaciones, realizadas tanto por personas físicas como jurídicas. En concreto, las personas físicas podrán aplicar una deducción del 75 por ciento respecto de los primeros 150 euros que sean objeto de donación, y un 35 por ciento por el exceso, siempre que se hayan efectuado donativos a la misma entidad en los últimos tres años, si bien dichos porcentajes se sitúan en el 50% y 32,5%, respectivamente, en el ejercicio 2015. Las donaciones fidelizadas durante un mínimo de 3 años, realizadas por las personas jurídicas, tendrán derecho a una deducción del 40%, si bien en 2015, dicho porcentaje se fija en el 37,5%.

¹²⁰ Pliego de cláusulas administrativas particulares para la celebración, por procedimiento abierto, de un Acuerdo Marco con Agencias de Colocación para la colaboración con servicios públicos de empleo en la inserción laboral de personas desempleadas, y anuncio de formalización de contratos de la DG del SEPE estatal (exp 17/13) de 24 de junio de 2014.

¹²¹ Disposición final 5ª de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE núm. 288, de 28 de noviembre de 2014).

C. ANÁLISIS DE IMPACTO DEL PNAIN

El PNAIN recoge su propia metodología de seguimiento y cuenta con una serie de indicadores para valorar su repercusión, incluyendo los indicadores acordados en el seno de la Unión Europea, que siguiendo el carácter multidisciplinar del concepto de la inclusión activa hacen referencia no sólo a la situación o no de pobreza y exclusión social, sino también a los factores de exclusión e inclusión, como el empleo, la educación, la salud, la vivienda, etc. Estos indicadores se encuentran en el Anexo de este documento.

La identificación de los impactos de un plan como el PNAIN, conformado por y articulador de múltiples planes y medidas, no es sencilla. Aislar los efectos de esos planes y medidas unos de otros, así como de la situación social y económica general escapa del alcance de este informe. Es importante además tener en cuenta ciertas limitaciones metodológicas para el análisis: no sólo hay acciones en el PNAIN de carácter muy cualitativo que tienen efectos en el largo plazo, o en realidades que se escapan a los indicadores estadísticos al uso (como ciertas medidas de protección a la infancia o reformas educativas); además, existen desfases temporales en la disponibilidad de datos, siendo los más recientes siempre los de empleo, dada la periodicidad trimestral de la Encuesta de Población Activa; por su parte, los datos de riesgo de pobreza y exclusión social de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), de periodicidad anual y con importantes retardos en la presentación de la información, no permiten recoger el impacto sobre la tasa de pobreza de las recientes mejoras en el plano laboral, ni sobre las personas que han encontrado un empleo ni sobre la pobreza infantil, muy relacionada con la intensidad de empleo en el hogar, como se mostrará más adelante.

No obstante, como complemento a la descripción de las medidas y actuaciones realizadas se muestra una breve revisión de los principales indicadores sobre los que el PNAIN persigue incidir, en consonancia con el sistema de indicadores de seguimiento aprobados y que se recogen en su totalidad en el Anexo 2.

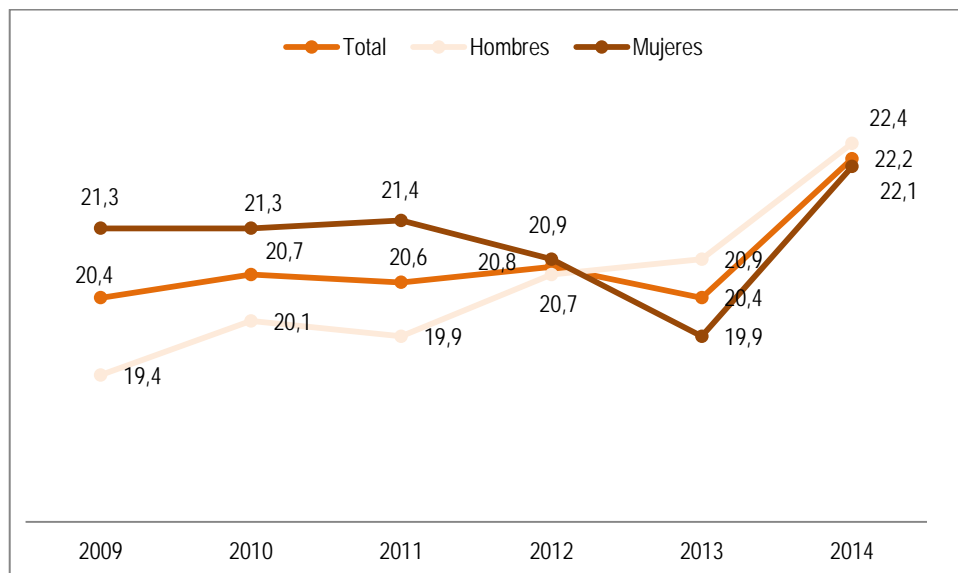
En los casi dos años transcurridos desde la aprobación el 13 de diciembre de 2013 del PNAIN 2013-2016, se han producido mejoras notables en varios indicadores de impacto. Entre éstas, es significativa la mejora de la contribución del sistema de protección social a la reducción de la tasa de riesgo de pobreza, evitando un mayor aumento del experimentado; pero sobre todo es importante la mejora de los principales indicadores de empleo aunque no se refleje todavía su impacto sobre las tasas de riesgo de pobreza y exclusión. No menos relevante también ha sido la reducción de la tasa de abandono escolar y el progresivo aumento de la esperanza de vida, siguiendo ambas la tendencia positiva de años anteriores.

A pesar de la gravedad de la crisis económica experimentada, con unos efectos sociales que aún persisten, los datos más recientes permiten observar cierta mejora de la situación no solo en el plano económico, sino también en varios aspectos del plano social. Estos datos, unidos a la tendencia de mejora de la situación económica, que alumbra unas perspectivas positivas para los próximos años, dan lugar a un panorama esperanzador para la segunda mitad de la década para la inclusión social en España.

Riesgo de pobreza y exclusión

La variable de referencia, la tasa de riesgo de pobreza, experimentó un descenso en 2013 tras sucesivos años de crecimiento, pasando del 20,8% al 20,4%, para subir de nuevo en 2014, alcanzando el 22,2%, último dato disponible. Para interpretar correctamente esta tendencia, es preciso recordar en este punto los retrasos que muestra la información recogida por la Encuesta de Condiciones de Vida: efectivamente, los últimos datos publicados en mayo de 2015 se refieren a la encuesta a hogares realizada durante 2014, en la que se les pregunta a éstos por sus ingresos en el año anterior, en 2013. Es decir, **el último dato disponible estaría reflejando la situación de los ingresos de 2013**, de forma que la mejora experimentada por los indicadores de empleo desde 2014 no ha tenido impacto observable aún en la tasa de pobreza, debido a los plazos de su principal indicador, ofrecido por la Encuesta de Condiciones de Vida del INE.

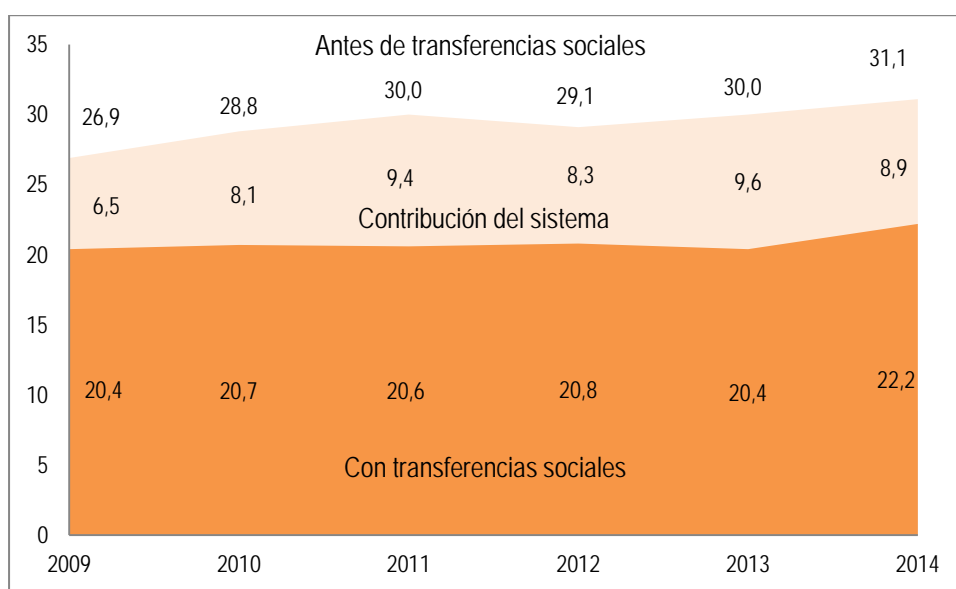
Gráfico 6. Tasa de riesgo de pobreza, por sexos, 2009-2014.



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida. Instituto Nacional de Estadística.

La tasa de riesgo de pobreza nos permite observar uno de los impactos del PNAIN: esta tasa es mucho menor gracias al sistema de prestaciones sociales. En ausencia de este sistema, la tasa de riesgo de pobreza habría sido del 31,1% (sin incluir las pensiones en este cálculo), es decir, 8,9 puntos porcentuales superior en 2014 y 9,6 puntos en 2013, ambas cifras mejores que la de 2012, antes del inicio del PNAIN, de 8,3 puntos. Estos datos permitirían afirmar que durante esta primera parte del PNAIN se habría mejorado la contribución del sistema a la reducción de la tasa de riesgo de pobreza, aunque no se ha conseguido reducirla¹²².

Gráfico 7. Tasa de riesgo de pobreza antes y después de transferencias sociales, 2009-2014.



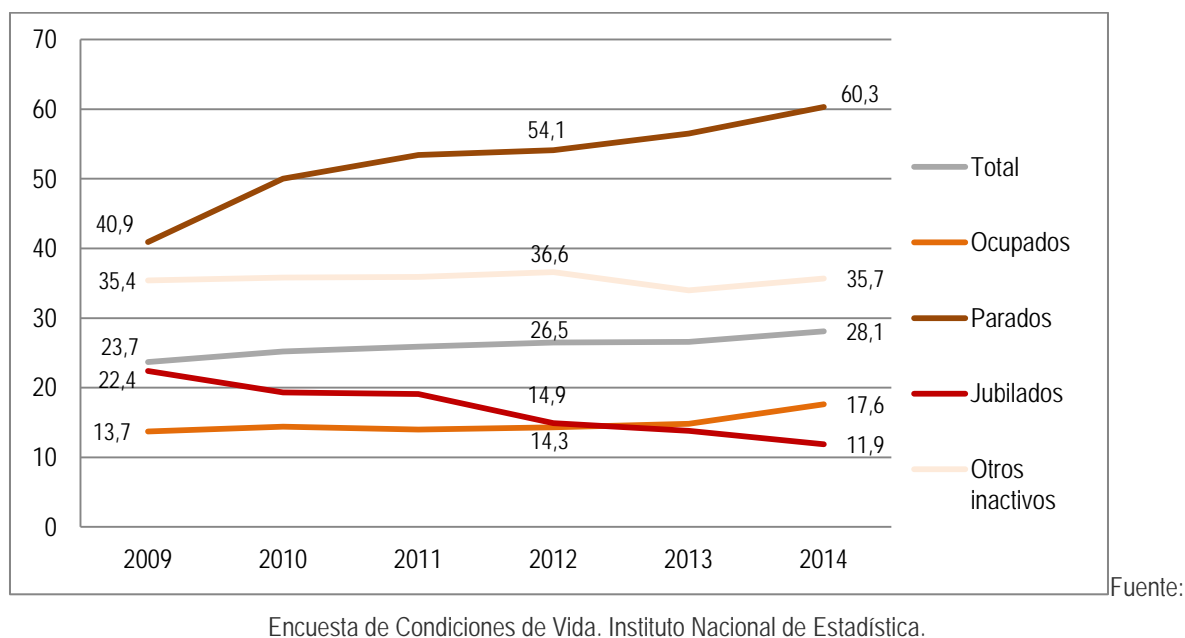
Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida. Instituto Nacional de Estadística.

Observando la tasa de riesgo de pobreza y exclusión en relación con la actividad se observa una tendencia de aumento de esta tasa entre ocupados y parados, a la vez que una clara disminución entre jubilados. El impacto y la duración de la crisis económica han sido particularmente intensos sobre el empleo de las personas con menores niveles de empleabilidad y el resultante paro de larga duración. El agotamiento de las prestaciones y subsidios por desempleo contribuye a esta evolución, que configura sin duda uno de los retos más importantes del PNAIN en el resto de su vigencia, en línea con las medidas ya adoptadas hasta el momento de refuerzo de las prestaciones económicas, una vez extinguidas, y de mejora de la empleabilidad de los perceptores de ayudas económicas. Por su parte, el

¹²² Recuérdese no obstante el retardo de un año mencionado, de forma que no se conoce aún el impacto de las transferencias sociales sobre la tasa de pobreza calculada con los ingresos de los hogares en 2014.

incremento de la tasa de pobreza entre las personas empleadas está reflejando también los cambios experimentados por el mercado de trabajo y la economía en general, en particular el crecimiento del empleo a tiempo parcial, constituyendo otro de los grandes retos del PNAIN: si bien la tasa de pobreza de las personas ocupadas no llega ni a un tercio de la de las personas paradas, reflejando el poder protector del empleo frente a la pobreza y la exclusión, la calidad del empleo y la protección de los trabajadores son un objetivo estratégico del PNAIN, como se ha visto en estas páginas, y seguirán siéndolo en el recorrido que le resta. Cabe destacar, finalmente, la tendencia de la tasa de pobreza de la población jubilada, que se ha reducido a la mitad desde 2009, recogiendo el importante impacto protector del sistema de jubilación de nuestro país.

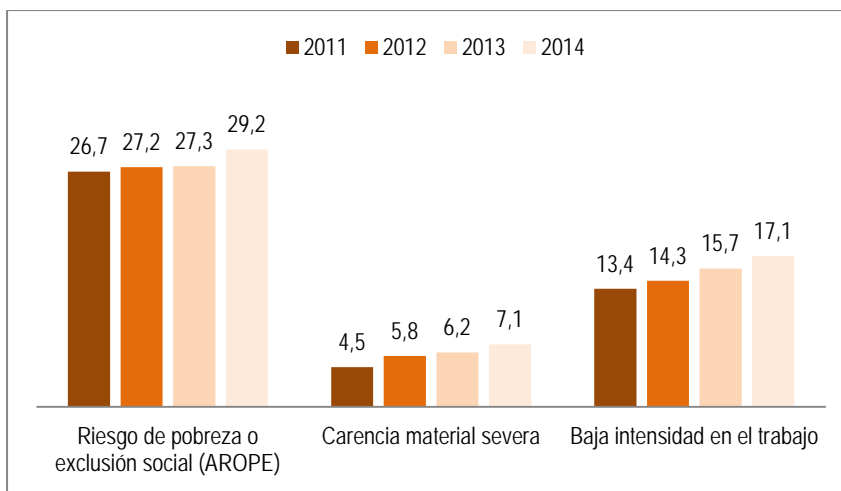
Gráfico 8. Tasa de riesgo de pobreza y exclusión en relación con la actividad, 2009-2014.



Por último, el Índice de Gini, que mide la desigualdad en un país y el Índice S80/20, han empeorado por lo que este hecho refuerza aún más la idoneidad de las medidas del PNAIN orientadas a mejorar la renta de los colectivos más vulnerables.

Además de la comentada tasa de riesgo de pobreza, la tasa de riesgo de pobreza y exclusión, llamada también "AROPE" por sus siglas en inglés (at-risk-of poverty and exclusion) tiene en cuenta no sólo la renta sino también la privación material y la intensidad del empleo en los hogares. Esta tasa ha experimentado un comportamiento similar a la tasa de pobreza, con un leve incremento en 2013, para crecer hasta el 29,2%.

Gráfico 9. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE), carencia material severa y baja intensidad en el trabajo, 2011-2014.

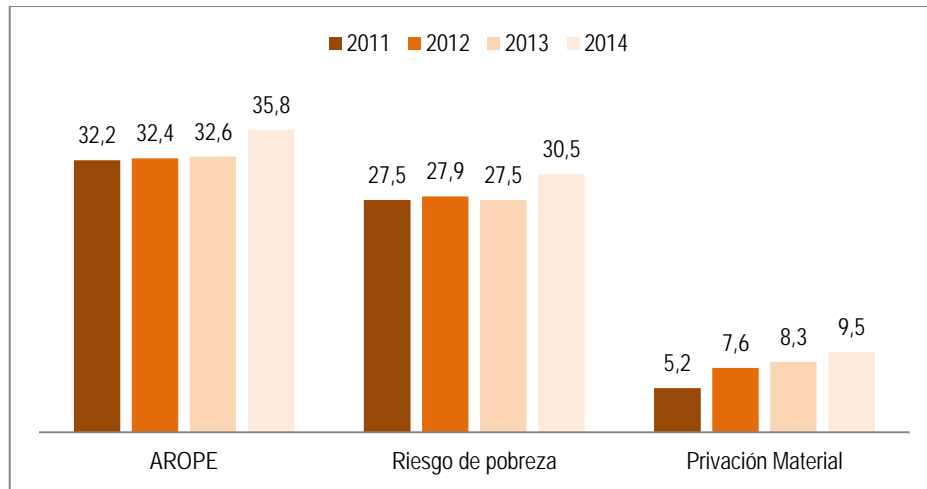


Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida. Instituto Nacional de Estadística.

Uno de los aspectos que componen la tasa de riesgo de pobreza y exclusión (AROPE) es la carencia material severa, que se define por el porcentaje de hogares que declaran no poder permitirse al menos 4 de 9 ítems seleccionados. El porcentaje de personas que viven en hogares con privación material ha experimentado cierto aumento, pasando del 5,8% en 2012, al 6,2% en 2013 y al 7,1% en 2014. Finalmente, el último de los componentes de la tasa AROPE, la baja intensidad en el trabajo, también ha aumentado, en consonancia con el impacto de la crisis sobre el empleo.

Uno de las principales preocupaciones del PNAIN en relación a la pobreza y la exclusión es la pobreza infantil, que además ha sido subrayada como una de las prioridades por la Comisión Europea. La pobreza infantil se ha mantenido relativamente constante hasta 2014, cuando ha experimentado un incremento, paralelo a la tasa de riesgo de pobreza y exclusión de la población general. La privación material ha seguido una evolución similar. Efectivamente, junto con la creación de empleo de calidad para las personas más alejadas del mercado laboral, la situación de los niños y niñas que viven en hogares pobres es el tercer gran reto del PNAIN, abordado hasta ahora con el conjunto de medidas, planes y estrategias descritas a lo largo de este informe, que tendrán un impacto positivo sobre la pobreza infantil en el medio plazo.

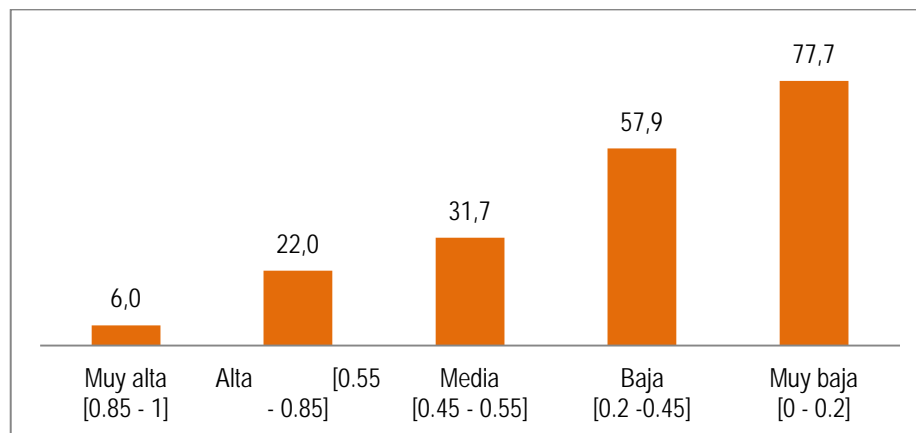
Gráfico 10. Tasa de riesgo de pobreza y exclusión, tasa de riesgo de pobreza y privación material, menores de 18 años, 2011-2014.



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida. Instituto Nacional de Estadística.

De hecho, existen motivos para prever una mejora futura de los indicadores de pobreza infantil. La tasa de desempleo muestra una tendencia claramente decreciente, y como puede observarse en el siguiente gráfico, existe una evidente relación entre la tasa de pobreza infantil y la intensidad del empleo en el hogar. De hecho, se ha reducido el número de menores de 18 años que viven en hogares con todos los miembros desempleados entre 2013 y 2014 de un 14,1% a un 13%¹²³.

Gráfico 11. Tasa de riesgo de pobreza en menores de 18 años en función de la intensidad laboral en el hogar, 2014.



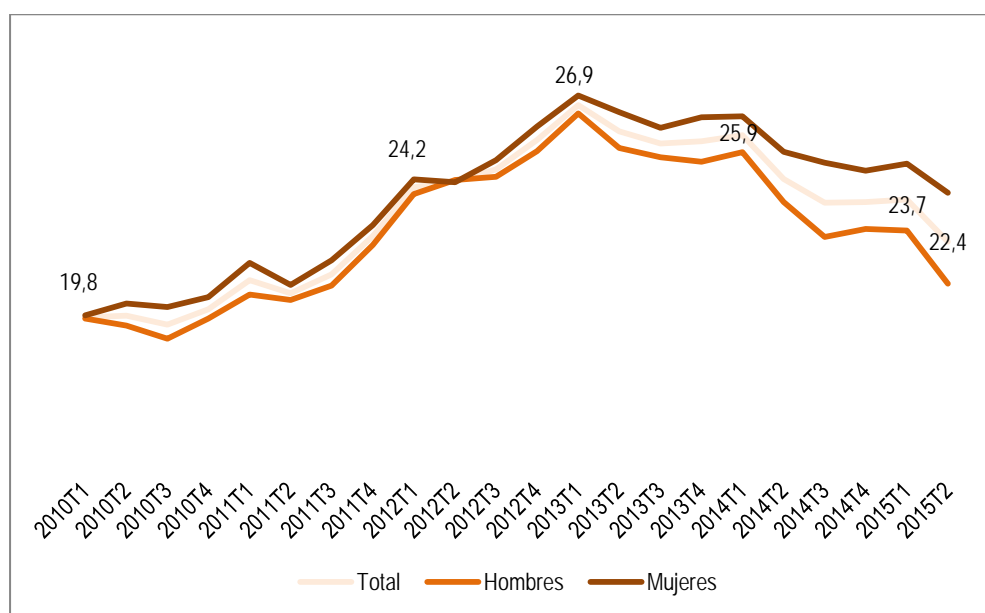
Fuente: Eurostat.

¹²³ Fuente: Eurostat.

Empleo

Uno de los aspectos de mayor relevancia desde el inicio del PNAIN, en 2013, ha sido la mejora constante de la tasa de desempleo después de una de las crisis económicas de mayor persistencia en la historia reciente de España. Efectivamente, la tasa de desempleo descendió de un 26,9% en el primer trimestre de 2013 a un 22,4% en el segundo trimestre de 2015. . Además, según las perspectivas de la Comisión Europea para la economía española, se prevé que esta tendencia positiva continúe, alcanzando una tasa de desempleo del 20,7% para 2016.

Gráfico 12. Tasa de desempleo, España, por sexos, 2010-2015 (2º Trimestre)

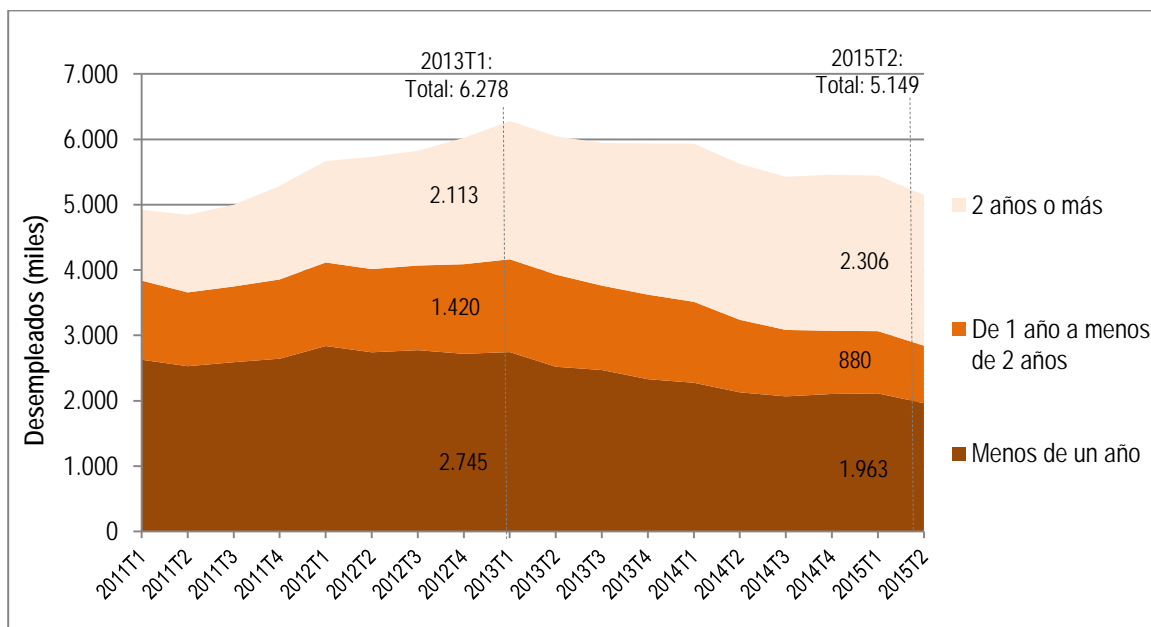


Fuente: Encuesta de Población Activa. Instituto Nacional de Estadística.

Nota: Las etiquetas corresponden a valores de la tasa de desempleo total.

Por otra parte, debido a la larga duración de la crisis económica una de las características de la evolución del mercado laboral ha sido el incremento del desempleo de larga duración, incluso durante el periodo reciente de reducción del desempleo. El número de personas que se encuentran desempleadas desde hace más de dos años ha aumentado desde 1.082.500 en el primer trimestre de 2011 (22% del total de desempleados), a 1.931.900 en el último trimestre de 2012 (32,1% del total), hasta 2.306.000 en el segundo trimestre de 2015 (44,8% del total).

Gráfico 13. Personas desempleadas por tiempo de búsqueda de empleo, España, 2011-2015 (2º Trimestre).



Fuente: Encuesta de Población Activa. Instituto Nacional de Estadística.

Nota: Las etiquetas corresponden a los valores de la serie en el primer trimestre de 2013 (izquierda) y en el segundo trimestre de 2015 (derecha).

De hecho, como se comentaba anteriormente, el desempleo de larga duración contribuye a explicar el aumento de la tasa de riesgo de pobreza entre los parados. El número de personas que recibieron la prestación contributiva por desempleo pasó de 1.310.915 en 2013 a 1.059.799 en 2014¹²⁴. Esta realidad pone aún más de relieve la importancia que otorga el PNAIN al refuerzo de los sistemas de protección de rentas de personas en desempleo a nivel no contributivo, dado que el desempleo de larga duración implica el agotamiento del sistema de prestaciones contributivas por desempleo. Enfatiza de la misma manera la necesidad expresada en el PNAIN de crear sistemas de reinserción laboral para las personas más alejadas del mercado laboral, ya que el desempleo de larga duración es uno de los factores clave de erosión de la empleabilidad.

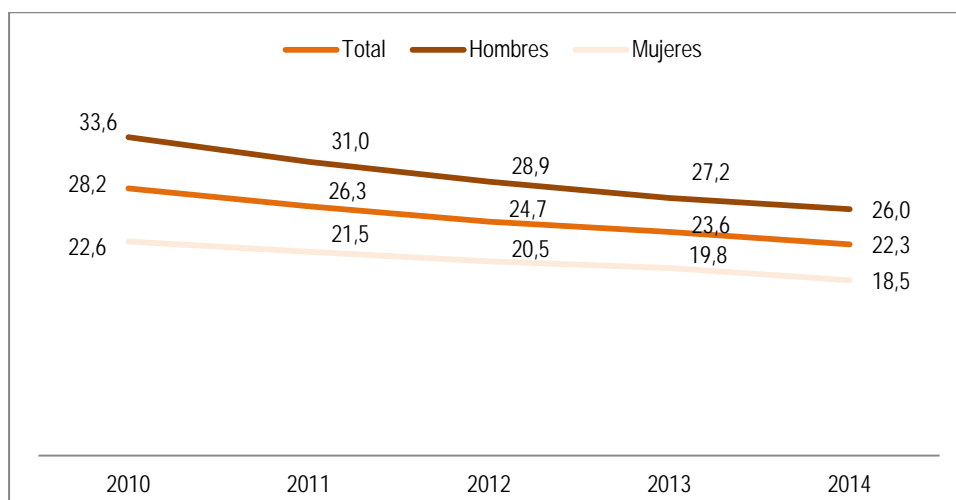
Educación

La tasa de abandono escolar temprano ha seguido una clara tendencia decreciente, en ambos sexos paralelamente, habiendo disminuido durante la vigencia del presente PNAIN del 24,7% en 2012 al 22,3% en 2014, más de un punto porcentual por año. Además, se ha reducido la brecha de género, siendo en 2014 la tasa de abandono escolar temprano entre hombres 7,5 puntos porcentuales superior a la de las

¹²⁴ Fuente: Anuario del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

mujeres, frente a una diferencia de 8,5 puntos porcentuales en 2012. De esta manera España se acerca al objetivo de la Estrategia Europa 2020 de lograr una tasa de abandono escolar del 15% en 2020 (objetivo específico para España).

Gráfico 14. Tasa de abandono escolar temprano, por sexos, 2010-2014.



Fuente: Eurostat.

Sanidad

Uno de los indicadores clave de la salud, la esperanza de vida al nacer, ha tenido una tendencia creciente, pasando de 81,9 años en 2009 a 82,6 años en 2011, hasta los 83,2 años en 2013 (80,2 en hombres y 86,1 en mujeres). De esta manera la esperanza de vida al nacer se convierte en la más elevada de Europa. Por su parte, la esperanza de vida a los 65 años experimentó una pauta similar, creciendo de los 20,5 en 2009 a los 21 años en 2011, hasta los 21,4 años en 2013.

Otro indicador importante sobre la salud, la mortalidad infantil, ha disminuido considerablemente en el primer año del PNAIN, pasando de 3,1 en 2012 a 2,7 por mil en 2013. Este indicador se encuentra en una situación bastante mejor que la media europea, que se situó en el 3,7 en 2013 (UE-28)¹²⁵.

Vivienda

El porcentaje de personas que habitan en viviendas con alguna carencia importante en su habitabilidad se ha reducido ligeramente, pasando del 1,8%, tanto en 2009 como en 2013, al 1,7% en 2014 (mismo valor para ambos sexos). Sin embargo, mayores que por sexo son las diferencias por edad, ya que este

¹²⁵ Fuente: Eurostat.

porcentaje fluctúa desde un 3,2% para menores de 18 años hasta un 0,5% para mayores de 65 años (1,6% para la franja media, datos de 2014)¹²⁶. En cuanto al porcentaje de hogares que no puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada, éste experimentó un ligero descenso de un 9,1% en 2012 a un 8% en 2013, para repuntar al 11,1% en 2014. En el mismo espacio de tiempo, el porcentaje de hogares que ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) en los últimos 12 meses se ha incrementado desde un 9,9% en 2012, a un 11% en 2013, y a un 11,7% en 2014. Estas cifras son ligeramente superiores en los hogares con niños, alcanzando el 21,5% en los hogares con un adulto y el 13,6% en los hogares con dos adultos.

Sociedad de la Información

Como se mostró en el apartado correspondiente a la Sociedad de la Información, ha habido importantes avances en los últimos años en relación al acceso a las TIC. En este sentido destaca el aumento del porcentaje de personas de colectivos desfavorecidos usando Internet de forma regular, en más de 7 puntos porcentuales en los últimos 3 años, situándose actualmente por debajo de la media europea, o el porcentaje de la población que nunca ha accedido a Internet, que se ha reducido en más de 8 puntos en el mismo periodo, situándose en el mismo valor que la UE.

Tabla 5. Indicadores sobre la Sociedad de la Información (Plan de Inclusión Digital y Empleabilidad), 2014.

Objetivos del Plan	Objetivo 2015	2014	Valor inicial España (2011)	Valor actual UE
Personas usando Internet de forma regular	75%	71,2%	61,8%	72,0%
Personas de colectivos desfavorecidos usando Internet de forma regular	60%	52,2%	44,9%	57,0%
Población que nunca ha accedido a Internet	15%	21,0%	29,2%	21,0%
Individuos que usan el teléfono móvil vía UMTS (3G) para acceder a Internet	35%	52,9%	12,1%	18,4%
Penetración de la banda ancha móvil entre usuarios de telefonía móvil	75%	73,4%	41,2%	62,4%

Fuente: informe de seguimiento del **Plan de Inclusión Digital y Empleabilidad**, de noviembre 2014, que recoge los datos del informe del ONTSI ("Indicadores destacados de las sociedad de la información", de Octubre de 2014").

¹²⁶ Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida. Instituto Nacional de Estadística.

D. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

Estimación presupuestaria agregada de las Administraciones Públicas por ámbitos del PNAIN. Ejercicios 2013-2015. Año base 2013 revisado.

La siguiente tabla recoge la evolución del presupuesto estimado para el conjunto de acciones del PNAIN en los años 2013, 2014 y 2015. Se ha procedido a revisar los datos ofrecidos en el documento inicial del PNAIN, actualizando las estimaciones hechas en su día con los datos reales disponibles a día de hoy. Así, la revisión del año 2013 incorpora cambios en la rúbrica "Impulsar el empleo de las personas más vulnerables", en particular en su parte referida a la ejecución del PO de lucha contra la discriminación; en lo referido a los datos de ejecución presupuestaria de la rúbrica "Garantizar un sistema de prestaciones para apoyar económicamente a los más vulnerables", en lugar del dato de presupuesto considerado en su momento. Además, se ha re-estimado la dotación presupuestaria de la rúbrica "Gobernanza, apoyo y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social", ya que considera el PO de Asistencia Técnica del FSE, cuya ejecución ha sido prorrogada durante dos años más. El resto de cambios se explican por la actualización, con los datos más recientes de la Encuesta de Condiciones de Vida, de las estimaciones presupuestarias que tienen en cuenta las tasas de pobreza de los diferentes grupos de población.

Por su parte, los ejercicios 2014 y 2015 han sido revisados al objeto de sustituir las estimaciones sobre programas presupuestarios hechas en 2013 por los programas presupuestarios reales de los PGE de 2014 y 2015. Se han tomado los mismos programas acordados con todos los ministerios en su momento. En lo que respecta al gasto estimado ejecutado por las CCAA, se ha procedido a actualizar los datos de 2014 y 2015 con los incrementos deducidos de sus Presupuestos Generales, detallados por políticas de gasto.

En general la previsión de gasto realizada en la elaboración de la estimación presupuestaria cuando se aprobó el PNAIN en 2013, ha sido superada por los datos actualizados en el período analizado.

		2013 (revisado)	2014	2015
FAVORECER LA INCLUSIÓN ACTIVA DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES A TRAVÉS DEL EMPLEO, LA GARANTÍA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y LA GARANTÍA DE SERVICIOS BÁSICOS	Impulsar el empleo de las personas más vulnerables	1.326.362.289	1.430.420.428	1.453.310.777
	Garantizar un sistema de prestaciones para apoyar económicamente a las personas vulnerables	21.806.826.640	22.629.498.797	22.918.337.293
	Garantizar la prestación de servicios básicos a toda la población (servicios sociales, educación, sanidad, vivienda, sociedad de la información, justicia)	5.586.703.222	5.762.034.281	5.613.060.656
OTRAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN DE LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES	Acciones de apoyo a la infancia y a la familia	1.582.258.372	1.558.120.487	1.631.721.775
	Personas mayores	1.881.242.313	1.860.364.651	1.942.168.234
	Personas en situación de dependencia	306.685.830	307.713.080	307.895.335
	Personas sin hogar	16.469.454	19.998.037	20.346.988
	Personas con discapacidad	1.079.574.005	1.063.017.796	1.111.482.840
	Personas inmigrantes y emigrantes	181.172.514	179.260.597	181.110.097
	Población gitana	8.803.599	8.787.219	8.919.194
	Personas víctimas de discriminación por origen racial o étnico	600.000	713.300	113.300
	Igualdad de oportunidades y mujeres víctimas de violencia de género	143.893.401	142.215.508	149.677.105
	Jóvenes en situación de vulnerabilidad	57.500.505	58.497.435	60.363.907
	Personas con problemas de adicción	189.652.403	193.149.518	197.091.389
	Personas reclusas y exreclusas	35.266.281	28.967.033	31.577.083
	MOVILIZACIÓN, APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL		16.122.504	12.481.039
Total		34.219.133.331	35.255.239.206	35.639.574.709

E. ANEXOS.

Anexo 1: Medidas realizadas por las Comunidades Autónomas.

A continuación se muestra una relación de programas y medidas aprobados por las diferentes Comunidades Autónomas en relación a los distintos objetivos del PNAIN. La fuente de la información mostrada corresponde y se limita a los Boletines Oficiales de las distintas Comunidades Autónomas.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS EL PNAIN 2013-2016		
Avances en 2013 y 2014		
OBJETIVO ESTRATÉGICO. 1. Impulsar la inclusión sociolaboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión		
Objetivo operativo. 1. Adaptar las políticas activas de empleo a las necesidades específicas de las personas en situación de vulnerabilidad social, intensificando la acción en función de su nivel de empleabilidad, fomentando la adquisición de competencias básicas de empleabilidad, mediante itinerarios de empleo y apoyo personalizado.		
Andalucía	convocatoria de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM), para el año 2014	ORDEN de 25 de abril de 2014
	Aprobación del Programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+»	DECRETO-LEY 6/2014, de 29 de abril
	Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo	ORDEN de 6 de junio de 2014
	Medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía	DECRETO-LEY 8/2014, de 10 de junio
	Aprobación del Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía, y de 26 de julio de 2012, aprobación del Plan de Choque por el Empleo en Andalucía	ACUERDO de 10 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 6 de septiembre de 2011
Aragón	Convocatoria para el año 2014 las subvenciones del Programa ARINSER, para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción.	RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2014 del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.
	Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y el estímulo del mercado de trabajo	DECRETO 69/2014, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón
	Aprobación de las medidas destinadas a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo	DECRETO 85/2014, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón
	Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2014	ORDEN de 10 de julio de 2014, del Consejero de Economía y Empleo
	Convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de los costes salariales derivados de la contratación de jóvenes titulados universitarios en situación de desempleo en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa de Garantía Juvenil de Acción Exterior	ORDEN de 14 de febrero de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia
Principado de Asturias	Convocatoria subvenciones públicas para 2014 con destino a la realización de acciones de formación para la mejora de la empleabilidad de los jóvenes menores de 30 años y de los colectivos con mayores dificultades de inserción, cofinanciables con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias para el periodo de programación 2014-2020	RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2013
	Aprobación de la apertura del plazo de presentación de solicitudes de concesión de subvenciones a la inserción laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo del Principado de Asturias durante el primer semestre de 2014	RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2014
	Convocatoria subvenciones a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el ejercicio 2014	RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2014, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
	Aprobación, en régimen de concurrencia competitiva, la convocatoria pública de concesión de subvenciones a asociaciones-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud para la realización de acciones conducentes a la promoción de la emancipación juvenil (empleo y vivienda) durante 2014	RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2014, de la Consejería de Presidencia

	Convocatoria de las subvenciones públicas para 2014-2015, con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores/ as desempleados/as, cofinanciables por el Fondo Social Europeo	RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
	Aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo	RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo
	Aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones para la puesta en práctica de programas de acompañamiento para el empleo	RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo
	Establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de proyectos de empleo formación en el ámbito territorial del Principado de Asturias	RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo
	Aprobación de la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de acompañamiento para el empleo en el período 2014-2015	RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2013, del Servicio Público de Empleo
	Aprobación de la apertura del plazo de presentación de solicitudes de concesión de subvenciones a la inserción laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo del Principado de Asturias durante el cuarto trimestre de 2013	RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2013, del Servicio Público de Empleo
Islas Baleares	Aprobación de la convocatoria para conceder ayudas sobre el fomento del empleo de las personas con discapacidad que establece el capítulo II del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo	RESOLUCIÓN del consejero de Economía y Competitividad de 13 de mayo de 2014
	Apertura de la convocatoria de subvenciones públicas para programas específicos de formación dirigidos a los colectivos vulnerables hacia el mercado laboral, y para la presentación de solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, discapacidad y conciliación, para el período 2014-2015	Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, presidenta del Servicio de Empleo de las Islas Baleares, de 23 de mayo de 2014
	Aprobación de la convocatoria para conceder ayudas destinadas a mantener los puestos de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo mediante la financiación parcial de sus costes salariales y de la adaptación de los puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas, publicada en el BOIB núm. 86, de 24 de junio de 2014, núm. de edicto 11257	RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2014, del consejero de Economía y Competitividad, de corrección de errores advertidos en la Resolución de 19 de junio de 2014, del consejero de Economía y Competitividad
	Aprobación de la convocatoria de subvenciones con el objeto de financiar especialidades formativas destinadas prioritariamente a trabajadores desempleados, y la convocatoria informativa dirigida a los alumnos desempleados para la solicitud de ayudas y becas, para el período 2014-2016.	Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades y Presidenta del SOIB, de 22 de octubre de 2014
	Aprobación de la convocatoria de ayudas para poner en práctica procesos de inserción para la ocupación de colectivos vulnerables con la cofinanciación de hasta un máximo del 50% del Fondo Social Europeo, en el marco del programa operativo de las Illes Balears para el período 2014-2020.	Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades y presidenta del Servicio de Ocupación de las Illes Balears de 12 de diciembre de 2014
Canarias	Aprobación de las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de las entidades locales, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	ORDEN PRE/23/2014, de 27 de mayo
Cantabria	Establecer las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones destinadas a incentivar la estabilidad en el empleo y la contratación indefinida de personas en situación de desempleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria	ORDEN HAC/10/2014, de 6 de febrero
	Establecimiento de las bases reguladoras y aprobación de la convocatoria para el año 2014 de subvenciones destinadas a financiar los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida de trabajadoras y trabajadores de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo	ORDEN HAC/11/2014, de 25 de febrero de 2014
	Establecimiento de las bases reguladoras y aprobación de la convocatoria para el año 2014 de subvenciones destinadas a incentivar la estabilidad en el empleo y la contratación indefinida de personas en situación de desempleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria	CORRECCIÓN de errores a la Orden HAC/10/2014, de 6 de febrero
	Establecimiento de las bases reguladoras y aprobación de la convocatoria para el año 2014 de subvenciones del programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo	ORDEN HAC/13/2014, de 20 de marzo de 2014
	Establecimiento de las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de las subvenciones para la puesta en marcha de proyectos integrados de empleo con intermediación laboral para los ejercicios económicos 2014 y 2015	ORDEN HAC/23/2014, de 22 de abril de 2014
	Establecimiento de las bases reguladoras y aprobación de la convocatoria para el año 2014 de subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social	ORDEN HAC/47/2013, de 10 de octubre
	Establecimiento de las bases reguladoras y aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2014, de las subvenciones para la puesta en marcha de proyectos integrados de recualificación y reorientación profesional para personas desempleadas de larga duración con baja cualificación.	ORDEN HAC/49/2014, de 14 de octubre
	Establecimiento de las bases reguladoras y aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2013, de las subvenciones en materia de formación de oferta, consistentes en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados.	ORDEN HAC/30/2013, de 11 de septiembre
	Establecimiento de las bases reguladoras y convocatoria para el año 2014 de subvenciones en el ámbito de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo	ORDEN HAC/54/2014, de 12 de diciembre

Castilla-La Mancha	Establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación de duración determinada de trabajadores desempleados en Castilla-La Mancha	Orden de 28 de febrero de 2014
	Aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2014 de las ayudas reguladas en la Orden de 28 de febrero de 2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación de duración determinada de trabajadores desempleados en Castilla-La Mancha	RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2014
	Aprobación de la convocatoria, para el ejercicio 2014, de las ayudas establecidas en el Decreto 39/2013, de 11 de julio, por el que se regulan los incentivos destinados a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de Castilla-La Mancha	ORDEN de 11/04/2014, de la Consejería de Empleo y Economía
	Regulación de los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2013	ORDEN de 02/05/2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se modifica la Orden de 12/11/2013
	Modificación de la Orden de 15 de noviembre de 2012, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha	ORDEN de 14 de julio de 2014, de la Consejería de Empleo y Economía
Castilla y León	Convocatoria becas y ayudas para trabajadores desempleados que participen en formación de oferta, en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2014	RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013
	Establecimiento de las bases reguladoras del Programa Personal de Integración y Empleo (PIE) dirigido a trabajadores desempleados para la mejora de su empleabilidad e inserción laboral	ORDEN EYE/232/2014, de 4 de abril
	Establecimiento de las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas de Cualificación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.	ORDEN EYE/239/2014, de 8 de abril
	Convocatoria de ayudas económicas destinadas a trabajadores desempleados que participen en Programas Personales de Integración y Empleo, para el año 2014	RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2014, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León
	Convocatoria para el año 2014 medidas de mejora de la ocupabilidad a través de una línea de ayudas destinadas a trabajadores/as afectados por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo o reducción de la jornada y a trabajadores con 55 o más años de edad, por extinción de sus contratos de trabajo, por declaración de insolvencia de la empresa o en procedimiento concursal, en el ámbito de Castilla y León	ORDEN EYE/291/2014, de 17 de marzo, por la que se modifica la Orden EYE/1080/2013, de 26 de diciembre
	Apertura de la convocatoria de subvenciones para incentivar la concesión de permisos individuales de formación para el año 2014	RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2014, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León
	Establecimiento de las bases reguladoras de medidas de mejora de la ocupabilidad a través de una línea de ayudas destinadas a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo y a trabajadores con 55 o más años de edad, por extinción de sus contratos de trabajo por declaración de insolvencia de la empresa o en procedimiento concursal, en el ámbito de Castilla y León	ORDEN EYE/1043/2013, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden EYE/215/2011, de 25 de febrero
	Establecimiento de las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a empresas para contribuir a la financiación del coste de la cuota empresarial a la seguridad social por contingencias comunes devengada por los trabajadores en situación de suspensión de contrato o reducción temporal de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, en el ámbito Territorial de Castilla y León	ORDEN EYE/1044/2013, de 17 de diciembre
	Convocatoria de las subvenciones destinadas a la financiación de los costes salariales de los trabajadores con discapacidad en Centros Especiales de Empleo para el año 2014	ORDEN EYE/1066/2013, de 18 de diciembre
	Convocatoria de las subvenciones públicas destinadas a la financiación de los costes salariales de los trabajadores en situación o riesgo de exclusión social en las empresas de inserción para el año 2014	ORDEN EYE/1068/2013, de 18 de diciembre
	Convocatoria para el año 2014 medidas de mejora de la ocupabilidad a través de una línea de ayudas destinadas a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo o reducción de la jornada y a trabajadores con 55 o más años de edad, por extinción de sus contratos de trabajo, por declaración de insolvencia de la empresa o en procedimiento concursal, en el ámbito de Castilla y León	ORDEN EYE/1080/2013, de 26 de diciembre
	Establecimiento de las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León	ORDEN EYE/589/2014, de 30 de junio
Cataluña	Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de la subvención destinada al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y se publica el importe máximo para el año 2014.	ORDEN EMO/103/2014, de 3 de abril
	Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las empresas de inserción para la realización de acciones para la mejora del empleo y la inserción laboral de los colectivos en riesgo o situación de exclusión social, y se hace pública la convocatoria para el año 2014	ORDEN EMO/175/2014, de 28 de mayo

	Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización del programa Trabajo y Formación dirigido a personas en situación de desempleo beneficiarias de la renta mínima de inserción, y se abre la convocatoria para el año 2014 destinada a entidades locales y a entidades sin ánimo de lucro	ORDEN EMO/174/2014, de 5 de junio
	Establecimiento de las bases reguladoras de las subvenciones para compensar los gastos derivados de las acciones de tutoría y evaluación de los jóvenes que han realizado prácticas no laborales con compromiso de contratación reguladas en el Real decreto 1543/2011, de 31 de octubre, y se abre la convocatoria para el año 2014	ORDEN EMO/205/2014, de 9 de julio
	Apertura de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el incentivo a la contratación de personas destinatarias de la renta mínima de inserción por parte de las empresas y entidades colaboradoras de inserción y proyectos de autoempleo, y se hace pública la convocatoria para el año 2014	ORDEN EMO/210/2014, de 4 de julio
Comunidad Valenciana	Aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de las entidades locales, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	ORDEN 3/2014, de 24 de febrero
	Convocatoria de la concesión de ayudas en el marco del Programa de Apoyo a la Inversión y a la Creación de Empleo para el ejercicio 2014	RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2014, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).
	Regulación y convocatoria de las subvenciones a empresas o asociaciones empresariales para financiar la impartición de acciones formativas a medida de las mismas, con compromiso de contratación de personas desempleadas, durante el ejercicio de 2014	ORDEN 5/2014, de 14 de mayo, de la Consellería de Economía, Industria Turismo y Empleo
	Regulación y convocatoria del Programa de Talleres de Empleo para el ejercicio 2014, como iniciativa de formación dual en el marco del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas.	ORDEN 9/2014, de 16 de mayo, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo
	Convocatoria y regulación de la concesión de subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo para personas con discapacidad en centros especiales de empleo y enclaves laborales en el ejercicio 2014	ORDEN 12/2014, de 30 de mayo, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo
	Convocatoria de las ayudas destinadas al fomento del empleo de las personas con discapacidad en empresas ordinarias, en el ejercicio 2014.	ORDEN 20/2014, de 1 de julio, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo
	Convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de jóvenes desempleados en programas de empleo público Salario Joven, para el ejercicio 2014	ORDEN 21/2014, de 8 de julio, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo
	Convocatoria y regulación de la concesión de subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo para personas con discapacidad en centros especiales de empleo y enclaves laborales en el ejercicio 2014	ORDEN 28/2014, de 27 de agosto, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se modifica la Orden 12/2014, de 30 de mayo, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo
	Convocatoria y regulación de la concesión de subvenciones públicas destinadas a la creación o mantenimiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional, como medida de fomento del empleo para personas con discapacidad en centros especiales de empleo en el ejercicio 2014	ORDEN 29/2014, de 27 de agosto, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se modifica la Orden 17/2014, de 23 de junio, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo
Extremadura	Establecimiento de las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones para el ejercicio 2012-2013.	DECRETO 40/2014, de 25 de marzo, por el que se modifica el Decreto 147/2012, de 27 de julio
	Convocatoria de ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2014	ORDEN de 14 de marzo de 2014
	Convocatoria de ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura y que presentan especiales dificultades para el acceso al mercado laboral para el ejercicio 2014	ORDEN de 26 de marzo de 2014
	Convocatoria de la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014-2015	ORDEN de 8 de abril de 2014
	Regulación de la gestión de la formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y establece las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a su financiación	DECRETO 69/2014, de 5 de mayo, por el que se modifica el Decreto 168/2012, de 17 de agosto
	Establecimiento de las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de desempleados por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones	DECRETO 79/2014, de 20 de mayo
	Aprobación de las bases reguladoras de subvenciones a conceder a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la creación de empleo mediante la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones	DECRETO 90/2014, de 27 de mayo
	Apertura de la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014-2015	ORDEN de 2 de julio de 2014

	Apertura de la convocatoria de subvenciones destinadas a la compensación de las empresas colaboradoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext	ORDEN de 27 de agosto de 2014
	Regulación de los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo	DECRETO 203/2014, de 2 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 149/2012, de 27 de julio
	Apertura para la convocatoria para la concesión de becas y ayudas a trabajadores desempleados que participen en acciones formativas del Servicio Extremeño Público de Empleo	ORDEN de 4 de diciembre de 2013
Galicia	Establecimiento de las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para los talleres de empleo dentro de los programas mixtos de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2014	ORDEN de 23 de diciembre de 2013
	Establecimiento de las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas integrados de empleo en Galicia durante los años 2014 y 2015	ORDEN de 23 de diciembre de 2013
	Establecimiento de las bases reguladoras y se procede a la convocatoria pública para la programación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a las personas trabajadoras desempleadas en la Comunidad Autónoma de Galicia correspondiente al ejercicio de 2014	ORDEN de 23 de diciembre de 2013
	Establecimiento de las bases reguladoras y se procede a la convocatoria pública, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, de las subvenciones para la financiación de formación asociada a los contratos de formación y aprendizaje regulados por el Real decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual	ORDEN de 30 de diciembre de 2013
	Establecimiento de las bases que rigen las ayudas para el programa Galeuropa a jóvenes para la realización de prácticas formativas no remuneradas en empresas de cualquier Estado o país, excepto España, y se procede a su convocatoria	ORDEN de 20 de febrero de 2014
	Aprobación las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de las entidades locales de Galicia para el año 2014, en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas	RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014
	Establecimiento de las bases reguladoras de la subvención plurianual del coste salarial para el mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los centros especiales de empleo de Galicia y se procede a su convocatoria para el periodo del 1 de diciembre de 2013 hasta el 30 de junio de 2015, dentro del Programa para la promoción de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.	ORDEN de 8 de abril de 2014
	Establecimiento de las bases reguladoras y se procede a la convocatoria pública de subvenciones para la programación de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas menores de 30 años y con baja cualificación en la Comunidad Autónoma de Galicia, correspondiente al ejercicio de 2014	ORDEN de 25 de abril de 2014
	Establecimiento de las bases reguladoras y se procede a la convocatoria pública, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, de las subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes que realizan prácticas no laborales en empresas.	ORDEN de 25 de abril de 2014
	Establecimiento de las bases que regulan las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas de cooperación en el ámbito de colaboración con las entidades sin ánimo de lucro y se procede a la convocatoria para el año 2014	ORDEN de 7 de mayo de 2014
	Establecimiento de las bases que regulan las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas de cooperación en el ámbito de colaboración con las entidades sin ánimo de lucro para la contratación de agentes de empleo y unidades de apoyo, y se procede a la convocatoria para el año 2014	ORDEN de 9 de mayo de 2014
	Establecimiento de las bases reguladoras del Programa para la promoción del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y se procede a su convocatoria para el año 2014	ORDEN de 14 de mayo de 2014
	establecen las bases reguladoras del Programa para la promoción del empleo autónomo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y se procede a su convocatoria para el año 2014	ORDEN de 14 de mayo de 2014
	Regulación de las condiciones de los ingresos y traslados en servicios prestados en centros propios o concertados, en el ámbito de la atención a la dependencia y de la promoción da autonomía personal	CORRECCIÓN de errores. Orden de 16 de abril de 2014
	Establecimiento de las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de las personas trabajadoras, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y se procede a su convocatoria para el año 2014	ORDEN de 21 de mayo de 2014
	Establecimiento de las bases que regulan las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas de cooperación en el ámbito de colaboración con las entidades sin ánimo de lucro y se procede a la convocatoria para el año 2014	CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de mayo de 2014
	Establecimiento de las bases reguladoras del Programa de ayudas a personas trabajadoras autónomas por la contratación indefinida de personas asalariadas, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y se procede a su convocatoria para el año 2014	ORDEN de 30 de mayo de 2014
	Establecimiento de las bases reguladoras del Programa de promoción de la integración laboral de las personas con discapacidad en la empresa ordinaria, y del Programa de empleo con apoyo, como medida de fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y se procede a su convocatoria para el año 2014	ORDEN de 2 de junio de 2014

	Establecimiento de las bases reguladoras del Programa para la promoción de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y del Programa de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, y se procede a su convocatoria para el año 2014	ORDEN de 27 de junio de 2014
	Establecimiento de las bases reguladoras y se procede a la convocatoria pública, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, de las subvenciones para la financiación de formación asociada a los contratos de formación y aprendizaje regulados por el Real decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual	ORDEN de 25 de noviembre de 2013
	Establecimiento de las bases que rigen las ayudas enmarcadas en el programa Iniciativa Joven y se procede a su convocatoria	ORDEN de 7 de abril de 2014
La Rioja	Establecimiento de las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la incorporación de jóvenes al sector agrario	ORDEN 9/2014, de 13 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
	Aprobación de gasto y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, de acuerdo con la Orden de 3/2010, de 10 de marzo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, modificada por Orden de 8/2012, de 4 de mayo, por Orden 10/2013, de 14 de noviembre y por Orden 3/2014, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones	RESOLUCIÓN 559/2014, de 30 de mayo, del Consejero de Industria, Innovación y Empleo
Comunidad de Madrid	Establecimiento de las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro, para el año 2014, para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión, cofinanciadas en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid (2007-2013), Eje 2, Tema Prioritario 71	ORDEN 1049/2014, de 24 de abril, de la Consejería de Asuntos Sociales
	Aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones a Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de municipios del ámbito de la Comunidad de Madrid, destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, y se aprueba la convocatoria para el año 2014.	ORDEN 975/2014, de 8 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
	Convocatoria de las subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en el año 2014	ORDEN 13452/2014, de 28 de julio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura
	Apertura de las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las empresas de inserción y entidades promotoras para la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, y se convocan ayudas para el ejercicio de 2014	ORDEN 13453/2014, de 28 de julio, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura
	Regulación de las subvenciones del Programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo y se convocan subvenciones para el año 2014	ORDEN 13549/2014, de 31 de julio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 7210/2013, de 3 de octubre
	Apertura de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de empleo en las Agrupaciones Municipales de la Sierra Norte de Madrid para el ejercicio 2014	ORDEN 1625/2014, de 11 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
	Apertura del procedimiento de concesión directa del programa de incentivos a la contratación por cuenta ajena de trabajadores desempleados, en especial, de mayores de cuarenta y cinco años	ACUERDO de 3 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno
	Convocatoria de subvenciones para la financiación de acciones de formación de oferta conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados en el marco del subsistema de formación para el empleo para el año 2014	ORDEN 16140/2014, de 3 septiembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura
	Regulación del procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo	ORDEN 10823/2013, de 4 de diciembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 345/2009, de 13 de febrero
	Modificación de las normas reguladoras del Programa de Incentivos a la contratación por cuenta ajena de trabajadores desempleados aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 23 de mayo de 2013	ACUERDO de 21 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno
	Modificación de la Orden 7210/2013, de 3 de octubre, del Programa de Inserción Laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo y se convocan subvenciones para el año 2013.	ORDEN 10859/2013, de 5 de diciembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura
	Convocatoria de las subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo (coste salarial) en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio del año 2013	ORDEN 10858/2013, de 5 de diciembre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura
Comunidad Foral de Navarra	Aprobación de las bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de las entidades locales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.	BON de 30 de enero de 2014
	Aprobación la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de las entidades locales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para el ejercicio 2014	RESOLUCIÓN 429/2014, de 28 de febrero
	Aprobación de la convocatoria de la subvención «Concesión de subvenciones públicas para 2014, en el marco del subsistema de Formación Profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a las personas desempleadas y al colectivo de Garantía Juvenil»	RESOLUCIÓN 42E/2014, de 28 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo

	Aprobación de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2014 destinada a ayudas para Proyectos de Empleo Social Protegido.	ORDEN FORAL 7E/2014, de 17 de marzo, del Consejero de Políticas Sociales
	Aprobación de la convocatoria y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas con compromiso de contratación de personas trabajadoras, prioritariamente desempleadas, y del colectivo de Garantía Juvenil en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.	RESOLUCIÓN 65E/2014, de 4 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo
	Establecimiento de las bases reguladoras de la convocatoria de Empleo Directo Activo	ORDEN FORAL 279/2014, de 30 de abril, del Consejero de Políticas Sociales
	Regula la concesión de subvenciones para promoción del empleo autónomo	CORRECCIÓN de errores de la Resolución 660/2014, de 28 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, que modifica la Resolución 1516/2009, de 27 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo
	Aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas para adaptación de programas formativos para atender las necesidades de las personas con discapacidad asistentes a cursos de formación profesional para el empleo de la convocatoria dirigida preferentemente a personas desempleadas	RESOLUCIÓN 1213/2014, de 30 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo
	Regulación de la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de jóvenes desempleados menores de 25 años o menores de 30 años si tienen reconocida una discapacidad igual o superior al 33 %.	RESOLUCIÓN 1463/2014, de 3 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo
País Vasco	Regulación de las medidas destinadas a la mejora de la ocupabilidad y a promover la inserción laboral.	DECRETO 62/2014, de 15 de abril, de segunda modificación del Decreto
	Publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2014, de las ayudas previstas en la Orden conjunta de 3 de octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Hezibi de formación y trabajo en alternancia para jóvenes	RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
	Publicación de la convocatoria de ayudas destinadas a la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas en centros de trabajo de empresas vascas situados en el exterior	RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
	Regulación de la concesión de subvenciones a las asociaciones empresariales y a organizaciones sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad	ORDEN de 30 de julio de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se realiza para el año 2014, la convocatoria de las ayudas previstas en el Decreto 191/2003, de 29 de julio
Región de Murcia	Modificación de la parcialmente la Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia	BORM de 21 de febrero de 2014
	Regulación del programa de subvenciones para el fomento de la contratación temporal (Bono Empleo Joven) y del contrato en prácticas para jóvenes menores de 30 años	BORM de 21 de febrero de 2014 y corrección de errores de 26 de febrero de 2014
	Aprobación de la convocatoria de subvenciones del programa «Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad»	RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación
	Regulación de la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	ORDEN de 23 de junio de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación
	Regulación de la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia	ORDEN de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación
	Regulación de la concesión de subvenciones para el fomento del empleo autónomo de jóvenes en la Región de Murcia	ORDEN de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación
	Ampliación con carácter extraordinario, el plazo establecido en las bases para el inicio de los proyectos subvencionados al amparo de la Resolución de 30 de julio de 2013, del Director General del organismo, de convocatoria de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación	ORDEN de 5 de diciembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación
	Establecimiento de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a entidades sin fin de lucro para la realización de programas para la integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión, a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción, cofinanciadas en un 80% en el marco del programa operativo FSE Murcia 2014-2020.	Orden de 30/10/2014 de la Consejería de Sanidad y Política Social Resolución de 12/11/2014 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) - (también se han convocado en el periodo 2007-2013. En 2015 - BORM: 29/04/2015).

	Convocatoria para 2014 de ayudas a entidades sin fin de lucro destinadas a financiar los costes salariales de la contratación temporal de beneficiarios de la prestación Renta Básica de Inserción y de otras ayudas de análoga finalidad	Resolución de 17/11/2014 del Director Gerente del IMAS. (En 2015 convocadas en el BORM: 13/05/2015)
Ceuta	Aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a la formación de personas en riesgo de inclusión social, mediante itinerarios integrados de inserción laboral, Eje 2, Tema 71, al amparo del Programa Operativo FSE periodo 2007-2013 (9.ª convocatoria).	RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2014
	Aprobación de la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con corporaciones locales que contraten desempleados para obras y servicios de interés general.	RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2014, del Director Provincial del S.P.E.E.
	Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas de formación para el empleo 2014	RESOLUCIÓN del Director Provincial del S.P.E.E. de Ceuta de 14 de abril de 2014
	Apertura de la segunda convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2014, de subvenciones públicas a programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo	RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2014, del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta
Melilla	Relativa a convocatoria del régimen para el fomento del empleo de jóvenes, mujeres y desempleados en microempresas, año 2014	ORDEN 847/2014, de 4 de marzo
	Aprobación de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio de 2014.	RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2014, de la Dirección Provincial en Melilla del Servicio Público de Empleo Estatal
	Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para el año 2014 en el territorio de Melilla.	RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal
	Apertura de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, en aplicación de la Orden TAS/718//2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación y en la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, que la modifica, en el ámbito territorial de la dirección provincial de melilla para el ejercicio 2014	RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2014, de la dirección provincial del servicio público de empleo estatal de melilla
	Ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de subvención para la concesión de ayudas para la contratación en planes de inserción laboral de desempleados en empresas melillenses, año 2013	ORDEN 201/2014, de 27 de enero
Objetivo operativo. 2. Establecer una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, los más cercanos a las personas vulnerables.		
Objetivo operativo. 3. Promover y apoyar el emprendimiento y el autoempleo como una opción de integración laboral para los colectivos vulnerables.		
Aragón	Convocatoria para el año 2014 de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones contempladas en el mismo para la promoción del empleo de aquellos emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos o constituyan microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón	ORDEN de 27 de marzo de 2014, del Consejero de Economía y Empleo
Principado de Asturias	Aprobación de la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo en el período 2014/2015	RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2013, del Servicio Público de Empleo
	Aprobación en régimen de concurrencia competitiva la convocatoria de subvenciones para potenciar el conocimiento del trabajo autónomo, fomentando el asociacionismo	RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo
	Aprobación de la convocatoria de subvenciones para apoyar a trabajadoras autónomas que se encontrasen en situación de baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 31 de marzo de 2014	RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo
Cantabria	Establecimiento de las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones para la puesta en marcha de diez lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario	ORDEN HAC/43/2014, de 29 de agosto de 2014
	Establecimiento de las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la promoción del empleo autónomo en la Comunidad Autónoma de Cantabria	DECRETO 9/2013, de 28 de febrero
	Establecimiento de las bases reguladoras y aprobación de la convocatoria para el año 2014 de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo	Orden HAC/34/2014, de 22 de julio de 2014
	Establecimiento de las bases reguladoras y aprobación de la convocatoria para el año 2014 de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo en la comarca del Besaya.	Orden HAC/44/2014, de 9 de septiembre
Castilla-La Mancha	Apertura de la convocatoria de concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 3 de abril de 2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen, en el marco del emprendimiento, las bases reguladoras de las subvenciones a la inversión en concepto de bonificación de intereses a diversos proyectos empresariales cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2014	RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2014, de la Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio

Galicia	Ampliación de los plazos de presentación de solicitudes y de justificación de la Resolución de 19 de febrero de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para promover el autoempleo y la actividad emprendedora en la Comunidad Autónoma gallega de las personas gallegas retornadas y se procede a su convocatoria para el año 2014	RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2014, de la Secretaría General de la Emigración
	Publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a los proyectos de creación de pequeñas y medianas empresas o de realización de inversiones en pequeñas y medianas empresas nuevas promovidas por nuevos emprendedores, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder Galicia 2007-2013, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva (Galicia Emprende)	RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2013
La Rioja	Establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la realización de acciones de orientación para el empleo y asistencia para el autoempleo	ORDEN 3/2014, de 16 de abril, por la que se modifica parcialmente la Orden 3/2010 de 10 de marzo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo
Comunidad de Madrid	Apertura de la convocatoria para la concesión de subvenciones al autoempleo en la Sierra Norte de Madrid, las cuales estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), para el ejercicio 2014	ORDEN 1569/2014, de 30 de julio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Comunidad Foral de Navarra	Regulación de la concesión de subvenciones para promoción del empleo autónomo	RESOLUCIÓN 660/2014, de 28 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se modifica la Resolución 1516/2009, de 27 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo,
	Regulación de la concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas, para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento	RESOLUCIÓN 691/2014, de 9 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo
Objetivo operativo. 4. Apoyar a las empresas de inserción y las empresas de la economía social en su objetivo de inserción social y laboral de las personas con mayores dificultades de acceso a un empleo normalizado.		
Andalucía	Establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, y se efectúa su convocatoria para el año 2014	ORDEN de 26 de febrero de 2014
	Establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social, a través de empresas de inserción, y se efectúa su convocatoria para el año 2014	CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de febrero de 2014
Principado de Asturias	Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés para la comunidad autónoma del Principado de Asturias	RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo
	Aprobación de la convocatoria pública y se abre el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de ayudas a las Cooperativas y Sociedades Laborales (Empresas de Economía Social) por la incorporación de socios de trabajo o socios trabajadores, recogidas en el Programa Integral de Fomento de la Cultura Emprendedora 2013-2015	RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo
	Aprobación en régimen de concurrencia competitiva la convocatoria de subvenciones para potenciar el conocimiento de la economía social, fomentando el asociacionismo	RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo
	Apertura de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés para la comunidad autónoma del Principado de Asturias	RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se procede a rectificar el error cometido en la Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo
	Apertura de la convocatoria pública y del plazo de presentación de solicitudes para la concesión de ayudas a las Cooperativas y Sociedades Laborales (Empresas de Economía Social) por la incorporación de socios de trabajo o socios trabajadores, recogidas en el Programa Integral de Fomento de la Cultura Emprendedora 2013-2015	RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se procede a rectificar error habido en la Resolución de 25 de marzo de 2014
Cantabria	Establecimiento de las bases reguladoras y aprobación de la convocatoria para el año 2014 de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general y social	Orden HAC/17/2014, de 31 de marzo de 2014
	Regulación del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a facilitar la integración laboral de discapacitados en Centros Especiales de Empleo (Proyectos Generadores de Empleo)	Decreto 27/2008, de 13 de marzo
	Regulación del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del empleo de las personas con discapacidad.	Decreto 33/2008, de 3 de abril

	Establecimiento de las bases reguladoras y aprobación de la convocatoria para el año 2014 de subvenciones destinadas al fomento del empleo, mejora de la competitividad y consolidación de las cooperativas y sociedades laborales, así como a promover las actividades de formación, fomento y difusión de la economía social y a sufragar los gastos de organización interna y funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales y de trabajadores autónomos establecidas y que ejerzan su actividad de forma habitual en la Comunidad Autónoma de Cantabria	Orden HAC/33/2014, de 22 de julio de 2014
	Establecimiento de las bases reguladoras y aprobación para el ejercicio 2014 de la convocatoria de subvenciones destinadas a promover y facilitar la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social dentro de las empresas de inserción cuya actividad se desarrolle en centros de trabajo radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, como paso previo a la inserción definitiva en la empresa ordinaria	Orden HAC/32/2014, de 22 de julio de 2014
Castilla y León	Convocatoria de las subvenciones para el año 2014 para la incorporación de socios trabajadores o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales	CORRECCIÓN de errores de la Orden EYE/1070/2013, de 18 de diciembre
	Convocatoria de las subvenciones para la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo para el año 2014	ORDEN EYE/1067/2013, de 18 de diciembre
Galicia	Establecimiento de las bases reguladoras de los programas de fomento del empleo en empresas de economía social y de promoción del cooperativismo, cofinanciada parcialmente por el FSE, y se procede a su convocatoria para el año 2014	ORDEN de 21 de febrero de 2014
	Establecimiento de las bases reguladoras de los programas de subvenciones para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas gallegas de personas trabajadoras autónomas, de las entidades asociativas de centros especiales de empleo y de las entidades asociativas de empresas de inserción laboral, y se procede a su convocatoria para el año 2014	ORDEN de 14 de marzo de 2014
Comunidad de Madrid	Convocatoria de ayudas para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid para el año 2014	ORDEN 12648/2014, de 18 de julio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura
Comunidad Foral de Navarra	Regulación de la concesión de subvenciones al fomento del empleo en las cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales de Navarra mediante la realización de actuaciones para la creación de nuevas empresas de economía social, así como para labores de asistencia técnica, fomento y difusión, y realización de proyectos piloto	RESOLUCIÓN 416/2014, de 19 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo
País Vasco	Convocatoria de ayudas para la financiación, en el ejercicio 2014, de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los Centros Especiales de Empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de este organismo autónomo	RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2013, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
Objetivo operativo. 5. Adecuar la orientación e intermediación laboral por parte de los servicios públicos de empleo y de las agencias de colocación a las características de cada persona, contando, para tal fin, con el apoyo del Tercer Sector de Acción Social.		
Objetivo operativo. 6. Facilitar a las personas con responsabilidades familiares, especialmente aquellas con mayores necesidades (familias con menores de tres años, monoparentales, numerosas o con personas dependientes a cargo) el acceso y el mantenimiento en el mercado laboral en igualdad de condiciones mediante la articulación de medidas de apoyo a la conciliación, el fomento de la corresponsabilidad empresarial y la racionalización y flexibilización de los horarios.		
Principado de Asturias	Convocatoria de ayudas individuales destinadas a personas desempleadas para facilitar la conciliación de la vida familiar con la participación en programas para el fomento del empleo y se autoriza el correspondiente gasto	RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2014, del Servicio Público de Empleo
Cantabria	Regulación del procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria	Decreto 104/2008, de 16 octubre
	Establecimiento de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y fomentar el asociacionismo de mujeres en el año 2014	Orden PRE/27/2014, de 6 de junio de 2014
Comunidad Valenciana	Regulación y convocatoria del programa Bono Respiro en el año 2014	ORDEN 29/2013 de 27 de diciembre
Extremadura	Establecimiento de las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar	DECRETO 204/2014, de 2 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 116/2012, de 29 de junio
	Convocatoria de las ayudas a empresarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la conciliación	ORDEN de 2 de septiembre de 2014
Galicia	Regulación de las bases para la concesión de las ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral como medida de fomento de la corresponsabilidad para los trabajadores que se acogan a la reducción de su jornada de trabajo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), y se procede a su convocatoria para el año 2014	RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General de la Igualdad
	Regulación de las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para el mantenimiento de las escuelas infantiles 0-3 dependientes de entidades privadas de iniciativa social y se procede a su convocatoria	ORDEN de 28 de febrero de 2014
	Regulación de las ayudas económicas para la atención de la primera infancia en escuelas infantiles 0-3 no sostenidas con fondos públicos a través del programa Cheque infantil, y se procede a su convocatoria	ORDEN de 21 de abril de 2014

OBJETIVO ESTRATÉGICO. 2. Garantizar un sistema de prestaciones que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y reducir la pobreza infantil		
Objetivo operativo. 7. Procurar unas adecuadas prestaciones económicas que tengan en cuenta las necesidades de las personas y de sus familias, especialmente, las de familias con hijos menores de edad y con menos recursos.		
Andalucía	Establecimiento de ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas para el año 2014	DECRETO 239/2013, de 27 de diciembre
	Establecimiento de ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos para el año 2014	DECRETO 240/2013, de 27 de diciembre
Aragón	convocatoria de ayudas individuales para personas con grado discapacidad y personas en situación de dependencia, de 2014	ORDEN de 19 de diciembre de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia
Principado de Asturias	Convocatorias de ayudas individuales a personas mayores y a personas con discapacidad.	RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2014, de la Consejería de Bienestar Social
	Convocatoria de ayudas individuales a personas con discapacidad para el alojamiento y transporte a recursos de atención especializada	RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2014, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda
	Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes relativas a la concesión de subvenciones a los perceptores de la prestación de desempleo en su modalidad de pago único	RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo
	Regulación de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), y la determinación de la capacidad económica de las personas beneficiarias	RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2013, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, de primera modificación de la Resolución de 28 de junio de 2013
Cantabria	Concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad para el año 2014	Decreto 153/2007, modificado por el Decreto 106/2008, el Decreto 3/2010, el Decreto 77/2010, el Decreto 23/2012 y finalmente por el Decreto 77/2012, de 21 de noviembre
	Regulación de la concesión directa de una subvención a entidades y organizaciones de servicios sociales para la atención de necesidades básicas a personas en situación de desprotección social.	Decreto 34/2014, de 3 de julio
	Regulación de la Renta Social Básica	Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, modificada en la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas
	Regulación de la Prestación económica de emergencia social	Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, modificada en la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas
	Establecimiento de las bases reguladoras y aprobación de la convocatoria de ayudas para la promoción de vida autónoma en el ejercicio 2014	ORDEN SAN/12/2014, de 24 de abril
Islas Baleares	Decreto por el cual se determina el régimen aplicable a la solicitud y concesión de la prestación para adquirir productos de primera necesidad a través de la Tarjeta Básica, destinada a población en situación de vulnerabilidad económica.	DECRETO 22/2014, de 16 de mayo, del Consejo de Gobierno
	Convocatoria de subvenciones para el año 2014 destinadas a entidades sin ánimo de lucro que trabajan con jóvenes embarazadas sin medios para afrontar la maternidad y a entidades que trabajan con madres y padres jóvenes que tienen dificultades económicas y sociales.	RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Consejera de Familia y Servicios Sociales.
Canarias	Dictan instrucciones relativas al procedimiento de reconocimiento del derecho a la pensión no contributiva por causa de invalidez y sus revisiones, y la necesaria coordinación con el reconocimiento del grado de discapacidad de las personas interesadas y los trámites administrativos que deben sustanciarse para esta finalidad en las oficinas de registro de este Centro Directivo	RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014

Castilla-La Mancha	Publicación del límite de la disponibilidad presupuestaria para el año 2014 y el plazo de presentación de solicitudes, de las ayudas para el mantenimiento de las condiciones básicas de vida, destinadas a personas en estado de viudedad o análoga relación de afectividad o familiares convivientes que dependieran económicamente de la persona fallecida	RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2014, de los Servicios Periféricos de Sanidad y Asuntos Sociales de Toledo
	Convocatoria de las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha, para el año 2014	RESOLUCIÓN de 03/12/2013, de la Dirección General de la Familia, Menores y Promoción Social
	Convocatoria de las ayudas del ingreso mínimo de solidaridad para el año 2014	RESOLUCIÓN de 03/12/2013, de la Dirección General de la Familia, Menores y Promoción Social
Castilla y León	Convocatoria de las subvenciones consistentes en el pago de cuotas de la Seguridad Social a los trabajadores beneficiarios de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único para el año 2014	ORDEN EYE/1069/2013, de 18 de diciembre
	Regulación de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales	ORDEN FAM/92/2014, de 12 de febrero, por la que se modifica la Orden FAM/644/2012, de 30 de junio
	Aprobación del texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León	DECRETO LEGISLATIVO 1/2014, de 27 de febrero
Cataluña	Por la que se hace pública la convocatoria extraordinaria para la concesión de prestaciones económicas de especial urgencia para el pago del alquiler o cuotas de amortización hipotecaria para el año 2014, dirigida a personas en situación de desempleo de larga duración	RESOLUCIÓN TES/1541/2014, de 30 de junio por la que se modifica la dotación presupuestaria de la Resolución TES/527/2014, de 4 de marzo
Galicia	Establecimiento de las bases por las que se regirá la concesión de la prestación económica de pago único por hijas e hijos menores de tres años para el año 2014	ORDEN de 11 de marzo de 2014
	Regulación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, el procedimiento para la elaboración del Programa individual de atención y la organización y funcionamiento de los órganos técnicos competentes.	ORDEN de 27 de marzo de 2014 por la que se modifica la Orden de 2 de enero de 2012, de desarrollo del Decreto 15/2010, de 4 de febrero
	Establecimiento de las ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas de jubilación e invalidez, en su modalidad no contributiva, a favor de personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de personas beneficiarias del subsidio de garantía de ingresos mínimos.	DECRETO 187/2013, de 27 de diciembre
Comunidad Foral de Navarra	Regulación de la Renta de Inclusión Social	LEY FORAL 13/2014, de 18 de junio, de modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero
	Regulación de la renta de inclusión social	LEY FORAL 36/2013, de 26 de noviembre, de modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero
País Vasco	Regulación de las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas, cuando la misma se corresponde con documentos públicos extranjeros	INSTRUCCIÓN 1/2013, de 13 de noviembre, del Director de Política Familiar y Desarrollo Comunitario, en relación a la documentación exigida por el artículo 20.2 del Decreto 255/2006, de 19 de diciembre
La Rioja	Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social	Orden 6/2014, de 30 de mayo

	Se establece un complemento de pobreza infantil en favor de los perceptores de las prestaciones de inserción social con menores a su cargo un complemento no consolidable.	Disposición Adicional del Decreto 28/2014, de 27 de junio (BOR nº 81, de 2 de julio de 2014)
Objetivo operativo. 8. Establecer medidas dirigidas a vincular las prestaciones económicas y de servicios sociales, a medidas de políticas activas de empleo cuando la persona esté en edad de trabajar y capacitada para ello.		
Comunidad de Madrid	Regulación de las subvenciones para la colaboración con los Ayuntamientos en la realización del Programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social y se convocan subvenciones para el año 2014.	ORDEN 13258/2014, de 24 de julio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 2445/2013, de 16 de mayo

OBJETIVO ESTRATÉGICO. 3. Garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente el caso de servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información.		
A. SERVICIOS SOCIALES		
Objetivo operativo. 9. Potenciar la eficacia y el acceso a los servicios sociales para mejorar la atención a las personas más vulnerables.		
Aragón	Convocatorias de ayudas para familias con hijos e hijas nacidos de partos múltiples o procedentes de adopción múltiple, para el año 2014	ORDEN de 7 de febrero de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
Principado de Asturias	Convocatoria de ayudas individuales para el acogimiento familiar de menores	RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2014
	Aprobación de la convocatoria de subvenciones a favor de instituciones colaboradoras de integración familiar y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la infancia y las familias en el ámbito de los Servicios Sociales especializados	RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2014
	Aprobación de la convocatoria de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas en el ámbito de los Servicios Sociales Especializados dirigidos a las personas con discapacidad	RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2014
	Establecimiento del régimen de participación económica en el coste de los servicios públicos de centro de día de personas mayores y personas con discapacidad y atención residencial a personas con discapacidad	RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda
Islas Baleares	Aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que hayan desarrollado y desarrollen programas en materia de servicios sociales	RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la consejera de Familia y Servicios Sociales
	Aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la participación social, mediante la financiación de los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, confederaciones y uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainular, que realicen actuaciones o actividades en materia de personas con discapacidad.	RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2014, de la consejera de Familia y Servicios Sociales
Cantabria	Establecimiento de las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2014	ORDEN SAN/14/2014, de 15 de mayo
	Aprobación de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales destinadas a financiar inversiones para la mejora de la accesibilidad en edificios de propiedad y uso público	ORDEN SAN/9/2014, de 14 de marzo
	Regulación del servicio de préstamo de productos de apoyo para promover la autonomía personal y el desarrollo de actividades básicas de la vida diaria de las personas usuarias	ORDEN SAN/57/2014, de 27 de agosto
Castilla y León	Adopción de las medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León	DECRETO-LEY 2/2013, de 21 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León
Cataluña	Establecimiento de los criterios para determinar la capacidad económica de las personas beneficiarias de las prestaciones de servicio no gratuitas y de las prestaciones económicas destinadas a la atención a la situación de dependencia establecidas en la Cartera de servicios sociales, y la participación en la financiación de las prestaciones de servicio no gratuitas	ORDEN BSF/130/2014, de 22 de abril,
	Aprobación de las bases que regirán la convocatoria extraordinaria de subvenciones a entidades para el desarrollo de actuaciones de atención a las familias en situación de vulnerabilidad social, especialmente aquellas que tienen niños a cargo, y se abre la convocatoria para el año 2014	ORDEN BSF/171/2014, de 2 de junio
Comunidad Valenciana	Regulación y convocatoria de ayudas dirigidas a programas especializados en el sector de familia, para el ejercicio correspondiente al año 2014.	ORDEN 26/2013, de 26 de diciembre de 2013

	Regulación y convocatoria de ayudas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2014	ORDEN 27/2013, de 26 de diciembre
	Regulación y convocatoria de prestaciones económicas individualizadas por acogimiento familiar de menores, simple o permanente, para el año 2014	ORDEN 32/2013, de 30 de diciembre
	Regulación y convocatoria ayudas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2014	DOCV de 17 de enero de 2014
Extremadura	Convocatoria de ayudas para la financiación de los Programas de Atención a las Familias para los años 2014 y 2015	ORDEN de 18 de diciembre de 2013
	Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2014	ORDEN de 16 de diciembre de 2013
	Creación del Observatorio Permanente de la Familia y la Infancia de Extremadura y se regula su organización, composición y funcionamiento.	DECRETO 248/2013, de 30 de diciembre
	Convocatoria de subvenciones para la financiación de la prestación básica de información valoración y orientación y la gestión del resto de prestaciones básicas de servicios sociales de base, para el ejercicio 2014	ORDEN de 18 de diciembre de 2013
	Convocatoria de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social a entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores, para el año 2014.	ORDEN de 14 de marzo de 2014
	Establecimiento de las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Salud y Política Social al Tercer Sector de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria pública 2013	DECRETO 85/2014, de 20 de mayo, por el que se modifica el Decreto 109/2013, de 25 de junio
Galicia	Establecimiento de las bases que regirán la concesión de subvenciones a entidades de iniciativa social para la promoción de actividades de servicios sociales comunitarios e inclusión social y se procede a su convocatoria para el año 2014 (cofinanciada parcialmente por el Fondo Social Europeo).	ORDEN de 25 de abril de 2014
La Rioja	Establecimiento de las cuantías de las prestaciones económicas del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales para el año 2014	RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2014
Comunidad de Madrid	Regulación de los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y para la elaboración del Programa Individual de Atención, introduciendo los requisitos y el procedimiento, a instancia de parte, para la revisión de la capacidad económica de las personas en situación de dependencia	ORDEN 924/2014, de 9 de abril, del Consejero de Asuntos Sociales, por la que se modifica la Orden 625/2010, de 21 de abril, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales
	Aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2013 de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, dirigidas a la financiación de proyectos de carácter asistencial en favor de personas afectadas por el VIH/Sida	ORDEN 973/2013, de 14 de noviembre, de la Consejería de Sanidad
	Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de cero a tres años y a mantener una red de apoyo, y por la que se convocan, para 2013, dichas subvenciones	ORDEN 2123/2013, de 27 de noviembre, del Consejero de Asuntos Sociales, por la que se modifica la Orden 1034/2013, de 29 de julio
	Apertura de la convocatoria extraordinaria de ayudas económicas para apoyar el acogimiento de menores en familia seleccionada para el año 2013	ORDEN 2242/2013, de 10 de diciembre
Comunidad Foral de Navarra	Establecimiento del importe de las prestaciones vinculadas al servicio	ORDEN FORAL 78/2014, de 31 de enero, del Consejero de Políticas Sociales
País Vasco	Regulación de las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco	ORDEN de 18 de diciembre de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que efectúa para el año 2014 la convocatoria prevista en el Decreto 271/2012, de 4 de diciembre
	Modificación del Decreto por el que se regula el procedimiento de actuación que deberán seguir las Diputaciones Forales en materia de adopción de personas menores de edad	DECRETO 50/2014, de 8 de abril
Melilla	Relativo a bases reguladoras para la convocatoria correspondiente al programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijos exclusivamente a su cargo	ACUERDO del Consejo de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2014
Objetivo operativo. 10.	Mejorar los sistemas de información en el área de los servicios sociales, asignando los recursos de manera más eficiente y con el objetivo de responder con mayor eficacia a las necesidades derivadas de las situaciones de riesgo de pobreza y exclusión.	
Objetivo operativo. 11.	Potenciar la intervención dentro de la familia en los casos de vulnerabilidad infantil, a través de la puesta en marcha de protocolos de actuación y el refuerzo de la coordinación entre los servicios sociales, los servicios educativos y de salud para actuar con prontitud y eficacia en las familias más vulnerables.	

Comunidad Valenciana	Regulación y convocatoria de ayudas dirigidas a programas de prevención, protección e inserción de menores en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección, para el año 2014	ORDEN 25/2013, de 23 de diciembre, de la Consellería de Bienestar Social
B. EDUCACIÓN		
Objetivo operativo. 12. Asegurar el acceso y la permanencia en el sistema educativo en condiciones de igualdad así como mejorar el rendimiento escolar y luchar contra el fracaso escolar y el absentismo escolar, atendiendo, de manera particular, las situaciones de los niños y las niñas de familias más vulnerables y como forma de prevención del abandono escolar.		
Cantabria	Convocatoria de ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2013-2014	ORDEN ECD/10/2014, de 7 de febrero
	Modificación de la Orden ECD/37/2012, de 15 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del servicio complementario de comedor escolar en los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte	ORDEN ECD/63/2014, de 14 de mayo
	Modificación del Decreto 48/2012, de 29 de agosto, que establece y regula la concesión de ayudas para la adquisición de materiales curriculares para los alumnos que cursen enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria	DECRETO 28/2014, de 5 de junio
	Convenios de colaboración con Asociaciones que trabajan con el colectivo de la población gitana	PROGRAMA PROMOCIONA
	Regulación del Plan de Refuerzo Educativo Complementario en el Sistema Educativo de Cantabria. Adquisición de competencias clave, atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y programas de refuerzo y acompañamiento.	ORDEN EDU/34/2009, de 6 de abril,
	Continuar con el Programa de Prevención y Control del Absentismo y el Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de Cantabria	ORDEN ECD/37/2013, de 27 de marzo
	Convocatoria de subvenciones para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, para actividades destinadas a los alumnos con necesidades educativas especiales, asociadas al trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad y al trastorno del espectro autista escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria	ORDEN ECD/62/2014, de 14 de mayo
	Atención Educativa Domiciliaria y Centro de Atención Educativa Hospitalaria y domiciliaria	INSTRUCCIÓN de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para la organización, desarrollo y seguimiento de las actuaciones de compensación de desigualdades por motivos de salud en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2014-2015
	Aulas de Dinamización Intercultural	CIRCULAR de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones referidas al funcionamiento de las aulas de dinamización intercultural para el curso 2014-15
	Regulación de la evaluación psicopedagógica en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria	ORDEN ECD/11/2014, de 11 de febrero
	Convocatoria a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia en comunicación lingüística	ORDEN ECD/64/2014, de 15 de mayo
	Convocatoria a los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia matemática	ORDEN ECD/50/2014, de 24 de abril
Objetivo operativo. 13. Propiciar actuaciones encaminadas a que las personas que han abandonado los estudios retornen la formación reglada y/u obtengan por otras vías una titulación superior a la que tienen.		
Cantabria	Establecimiento de las bases reguladoras y aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2013, de las subvenciones en materia de formación de oferta, consistentes en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados	ORDEN HAC/30/2013, de 11 de septiembre de 2013
	Convocatoria para el año 2014 de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria	RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2014
Objetivo operativo. 14. Impulsar la Formación Profesional para alcanzar tasas de matriculación en este nivel educativo equiparables a las europeas y fomentar al mismo tiempo la Formación Profesional Dual.		
Cantabria	Consolidación y ampliación de la oferta de FP a distancia-teleformación (19 ciclos formativos a distancia) durante el curso 2014-2015	ORDEN ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del sistema educativo en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria
	Establecimiento de la implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de diecisiete ciclos formativos de estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Cantabria	ORDEN ECD 71/2014, de 5 de junio
	Regulación de los programas de Formación Profesional Básica que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria	ORDEN ECD 72/2014, de 5 de junio

	Ayudas económicas individuales al transporte para el alumnado de Formación Profesional de centros educativos sostenidos con centros públicos de la comunidad Autónoma de Cantabria durante la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y a la Fase de Prácticas en Centros de Trabajo	ORDEN ECD/49/2014, de 24 de abril
	Convocatoria de los premios extraordinarios de Formación Profesional Inicial de Grado Superior	ORDEN ECD/43/2014 de 16 de abril
Objetivo operativo. 15. Poner al servicio de las personas con menores niveles de empleabilidad los dispositivos de educación a lo largo de toda la vida e impulsar el reconocimiento de competencias no formales con el objetivo de poder certificar las competencias adquiridas, como mecanismos clave de inserción laboral e inclusión social.		
Cantabria	Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo.	ORDEN HAC/31/2013, de 11 de julio
	Convocatoria de subvenciones en materia de formación de oferta, consistentes en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados.	ORDEN HAC/30/2013, de 11 de septiembre
	Regulación del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.	ORDEN PRE/15/2012
	Convocatoria de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en las unidades de competencia que se relacionan en el anexo I, con la finalidad de dar continuidad al procedimiento convocado por Resolución de 2 de julio de 2012, de esta Consejería, para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio y de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	RESOLUCIÓN, de 26 de marzo de 2014, de la Dirección General de Trabajo
	Aprobación de la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la cualificación profesional de confección y mantenimiento de artes y aparejos.	RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Trabajo
	Aprobación de la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, atención sociosanitaria a personas en instituciones y transporte sanitario.	RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Trabajo
C. SANIDAD		
Objetivo operativo. 16. Facilitar el acceso a los servicios sanitarios a los grupos más vulnerables de la sociedad.		
Andalucía	Establecimiento de la tarifa aplicable a los servicios contratados de asistencia dental básica regulados en el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía	ORDEN de 15 de enero de 2014
Aragón	Regulación del procedimiento necesario para la prestación de asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos a personas empadronadas en Aragón, que no tengan la condición de aseguradas ni beneficiarias del Sistema Nacional de Salud	ORDEN de 28 de octubre de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia
	Regulación de las ayudas económicas sobre la prestación ortoprotésica	CORRECCIÓN de errores de la Orden de 31 de octubre de 2013, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
	Convocatoria de ayudas sociales a personas con hemofilia y otras coagulopatías congénitas que hayan sido contaminadas con el virus de la hepatitis C como consecuencia de haber recibido transfusiones sanguíneas o tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público de Aragón	ORDEN de 12 de marzo de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
Principado de Asturias	Convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos se incluya la atención a pacientes o familiares de pacientes con enfermedades crónicas en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2014	RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2014, de la Consejería de Sanidad
Canarias	Regulación del régimen de derivación de personas que, ocupando plazas hospitalarias y habiendo obtenido el alta médica, precisen de atención sociosanitaria, así como el régimen de conciertos con entidades privadas para la provisión de plazas de centros acreditados en el ámbito de la dependencia	ORDEN de 23 de abril de 2014, conjunta de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda

	Desarrollo de la normativa básica relativa al convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud	ORDEN de 15 de abril de 2014
Cantabria	Convocatoria de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria durante el ejercicio 2014	ORDEN SAN/21/2013, de 11 de diciembre
	regulación del procedimiento para la suscripción del Convenio Especial de Prestación de Asistencia Sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria	ORDEN SAN/6/2014, de 26 de febrero
	Programa Cántabro de Protección Social de la Salud Pública, donde se regula el procedimiento de acceso al mismo	ORDEN SAN/20/2013, de 25 de noviembre
Castilla-La Mancha	Establecimiento de las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y prestaciones de servicios en materia sociosanitaria y de salud mental y se efectúa su convocatoria para el año 2014	ORDEN de 25 de febrero de 2014
	Regulación de la concesión de ayudas para la ocupación de plazas en comunidades terapéuticas, gestionadas por entidades privadas sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha	RESOLUCIÓN de 12/12/2013, de la Secretaría General
	Regulación de la concesión de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el mantenimiento de centros de rehabilitación psicosocial y laboral de personas con enfermedad mental	RESOLUCIÓN de 12/12/2013, de la Secretaría General
Cataluña	Apertura de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la financiación a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actuaciones en el ámbito de la salud para la prevención de la infección por VIH/sida correspondientes al año 2014	RESOLUCIÓN SLT/1540/2014, de 30 de junio
Extremadura	Convocatoria de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo, para el año 2014	ORDEN de 10 de diciembre de 2013
	Convocatoria de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave, para el año 2014	ORDEN de 3 de diciembre de 2013
Galicia	Establecimiento de las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de programas de carácter sociosanitario	ORDEN de 21 de marzo de 2014
	Regulación de las condiciones de los ingresos y traslados en servicios prestados en centros propios o concertados, en el ámbito de la atención a la dependencia y de la promoción de la autonomía personal	ORDEN de 16 de abril de 2014
	Apertura de las bases reguladoras y se convocan subvenciones para proyectos de acción de salud pública en el campo del VIH/sida en Galicia	ORDEN de 4 de julio de 2014
Comunidad de Madrid	Aprobación de la convocatoria para el año 2014 de ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud	ORDEN 645/2014, de 14 de marzo, de la Consejería de Asuntos Sociales
	Aprobación de la convocatoria para el año 2014 de subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros y servicios, para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera	ORDEN 842/2014, de 28 de marzo, de la Consejería de Asuntos Sociales
	Resolución de la convocatoria para el año 2013 de concesión de subvenciones a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, con destino a la financiación de actividades y proyectos de carácter asistencial dirigidos a afectados por Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA)	ORDEN 465/2014, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad
Comunidad Foral de Navarra	Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales, instituciones, fundaciones y asociaciones, sin ánimo de lucro, para programas de prevención y promoción de la salud, durante el año 2014.	RESOLUCIÓN 222/2014, de 12 de febrero, de la Directora General de Salud
	Aprobación de las bases de la convocatoria de ayudas económicas directas de pago periódico por excedencia para el cuidado de hijos e hijas menores de edad y para el cuidado de familiares de primer grado mayores de edad que requieran la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente, por enfermedad y/o accidente sobrevenido	ORDEN FORAL 157/2014, de 25 de marzo, del Consejero de Políticas Sociales
País Vasco	Convocatoria de ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias	ORDEN de 8 de julio de 2014, del Consejero de Salud
Región de Murcia	Determinar los criterios de gestión de la prestación sanitaria buco-dental destinada a la población infantil de la Región de Murcia	ORDEN de 3 de diciembre de 2013 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se modifica la Orden de 27 de diciembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo

Objetivo operativo. 17. Alcanzar un pacto por la sanidad y los servicios sociales que garantice estos servicios bajo los principios de equidad y calidad de la atención.		
Cantabria	Línea estratégica de enfermedades crónicas y atención sociosanitaria	Plan de Salud de Cantabria 2014-2019
Objetivo operativo. 18. Mejorar la prevención, detección y atención precoz, desde los servicios sanitarios, de situaciones que pueden conducir a la exclusión social, como los casos de consumo de drogas, violencia dentro de la familia y violencia de género, coordinando la actuación con los servicios sociales..		
Andalucía	Convocatoria de subvenciones para Proyectos de Participación en Salud, dirigidos a la Prevención de la Infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y a la Promoción y Educación para la Salud a través de Actuaciones de Ayuda Mutua Voluntaria y de Autocuidado, para el año 2014	RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2014
Cantabria	Convocatoria de subvenciones destinadas a financiar actividades de apoyo a los programas de prevención y control del SIDA para el año 2014	ORDEN SAN/27/2013, de 30 de diciembre (BOC 15 de enero de 2014)
	Establecimiento de las bases y convocatoria de subvenciones para proyectos o actividades de apoyo a los programas de Intervención en materia de drogodependencias, a desarrollar durante el año 2014	ORDEN SAN/28/2013, de 30 de diciembre
	Violencia contra las mujeres	Protocolo de Actuación sanitaria ante los malos tratos
	Violencia contra las mujeres	Protocolo de Actuación sanitaria a víctimas de agresiones/abusos sexuales
Comunidad de Madrid	Convocatoria para el año 2013 de subvenciones destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica.	ORDEN 1074/2013, de 16 de diciembre, de la Consejería de Sanidad
D. VIVIENDA		
Objetivo operativo. 19. Facilitar el acceso a la vivienda a las personas y familias socialmente vulnerables, especialmente donde haya niños y niñas.		
Aragón	Establecimiento de los criterios sobre determinados aspectos relativos al Registro de solicitantes y de viviendas de protección oficial y a la presentación de la documentación por los compradores o arrendatarios de viviendas protegidas	CIRCULAR de 18 de marzo de 2014, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
	Medidas urgentes de Política de vivienda protegida, respecto a la autorización de cesión y visado de contratos durante el año 2014.	CIRCULAR de 18 de marzo de 2014, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, sobre la suspensión de la aplicación de los artículos 14 y 15.2 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre
	Regulación de las bases para la concesión de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de urbanización de suelo con destino a viviendas protegidas, la promoción de alojamientos colectivos protegidos y la rehabilitación de viviendas en el medio rural	DECRETO 102/2014, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón
Principado de Asturias	Modificación de las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la adquisición de vivienda protegida autonómica y vivienda usada	RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda
Cantabria	Aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales destinadas a financiar inversiones para la mejora de la accesibilidad en edificios de propiedad y uso público en 2014	ORDEN SAN/9/2014, de 14 de marzo
	Vivienda protegida de Cantabria	LEY 5/2014, de 26 de diciembre
	Convocatoria de subvenciones a la rehabilitación de viviendas, a la promoción de alojamientos protegidos, a la adquisición y promoción de viviendas protegidas y a la erradicación del chabolismo en Cantabria	DECRETO 49/2014, de 11 de septiembre
	Plan de rehabilitación edificatoria, regeneración y renovación urbanas y subvenciones para los distintos programas durante el periodo 2014-2016 en Cantabria	DECRETO 73/2014, de 20 de noviembre
Castilla y León	Medidas urgentes en materia de Vivienda	LEY 10/2013, de 16 de diciembre,
Cataluña	Plan para el derecho a la vivienda	DECRETO 75/2014, de 27 de mayo
	Convocatoria de subvenciones para la accesibilidad a los edificios de uso residencial de los barrios de viviendas gestionados por la Agencia de la Vivienda de Cataluña para el año 2014, y se aprueban sus bases reguladoras	RESOLUCIÓN TES/1683/2014, de 10 de julio

Extremadura	Apertura de las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en la materia	DECRETO 206/2014, de 2 de septiembre
	Ampliación del plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones de los Programas del Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 convocadas mediante Orden de 2 de octubre de 2013	RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2013, del Consejero
La Rioja	Aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para la Rehabilitación Edificatoria contempladas en el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de	Orden 7/2014. De 25 de julio
	Puesta en marcha de un Programa de fomento del parque público de viviendas protegidas en alquiler acogido al Plan Estatal 2013-2016	Decreto 31/2014, de 25 de julio
	Línea de ayudas para la colaboración con los municipios riojanos, para la redacción de proyectos y contratación de la ejecución de las obras de rehabilitación de viviendas de propiedad municipal para su destino al alojamiento de personas en riesgo de exclusión	Decreto 31/2014, de 25 de julio
Objetivo operativo. 20. Impulsar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a las personas y familias con escasez de recursos económicos.		
Aragón	Realización de una nueva convocatoria para continuar el proceso de aportación de viviendas a la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón	ORDEN de 11 de febrero de 2014, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes
	Convocatoria de ayudas financieras a inquilinos para 2014	ORDEN de 25 de febrero de 2014 del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes
Principado de Asturias	Aprobación de las bases reguladoras para la convocatoria pública de ayudas estatales y autonómicas al alquiler de viviendas	RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2014, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda
Cantabria	Regulación en las ayudas al alquiler de vivienda en Cantabria en el periodo 2014-2016	DECRETO 12/2014, de 20 de febrero
	Regulación de las ayudas al fomento del parque público de vivienda de alquiler en Cantabria en el periodo 2014-2016	DECRETO 65/2014, de 30 de octubre
	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, para la contratación de las obras de construcción de 20 viviendas de Protección Oficial en Laredo. Expediente V 01/14.	BOC NÚMERO 222, de 18 de noviembre de 2014. GESVICAN SL, empresa pública dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda
Cataluña	Convocatoria para la concesión de prestaciones para el pago del alquiler para el año 2014	RESOLUCIÓN TES/884/2014, de 11 de abril
	Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de prestaciones económicas de especial urgencia para el pago del alquiler	RESOLUCIÓN TES/526/2014, de 4 de marzo, de modificación de la Resolución TES/2932/2012, de 21 de diciembre
	Convocatoria extraordinaria para la concesión de prestaciones económicas de especial urgencia para el pago del alquiler	RESOLUCIÓN TES/527/2014, de 4 de marzo
Galicia	convocatoria pública de la ayuda, en régimen de concurrencia no competitiva, a las personas inquilinas de las viviendas arrendadas en el marco del Programa Aluga en el ejercicio 2014	RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2013
La Rioja	Aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones de las ayudas al alquiler de vivienda	Orden 3/2014, de 25 de julio
	Aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para las ayudas a entidades sin ánimo de lucro que gestionen viviendas destinadas a alquiler social.	Orden 4/2014, de 25 de julio
	Programa de arrendamientos especiales destinados a personas físicas o unidades familiares que hayan perdido su vivienda habitual con posterioridad al 1 de enero de 2011 como consecuencia de un proceso judicial o extrajudicial de ejecución hipotecaria, o por el procedimiento de dación en pago y aquellas que no han accedido a una vivienda en propiedad ni en alquiler dada su condición de estar al borde de la exclusión social	Orden 2/2013, de 11 de abril
	Vertiente social de la Bolsa de Alquiler del Gobierno de La Rioja: flexibilización de los requisitos para el acceso a bolsa.	
	Programa de Bolsa de alquiler de personas jurídicas en La Rioja.	
	Convenio de colaboración con la Red Social de familias y personas en situación de vulnerabilidad, con CGPJ y otros órganos riojanos.	

Objetivo operativo. 21. Proteger a los deudores hipotecarios sin recursos, especialmente a quienes tienen hijos e hijas a cargo.		
Cataluña	Aprobación de las bases reguladoras para amortización de cuotas hipotecarias en situaciones especiales, y para atender a personas que han perdido la vivienda a consecuencia de un proceso de desahucio o de ejecución hipotecaria	RESOLUCIÓN TES/526/2014, de 4 de marzo, de modificación de la Resolución TES/2932/2012, de 21 de diciembre
	Convocatoria extraordinaria para la concesión de prestaciones económicas de especial urgencia para el pago de cuotas de amortización hipotecaria para el año 2014, dirigida a personas en situación de desempleo de larga duración	RESOLUCIÓN TES/527/2014, de 4 de marzo
La Rioja	Programa prioritario de mediación integral para ejecuciones hipotecarias de vivienda habitual.	
	Encomiendas de gestión para Fondo Social Nacional	
	Convenio de colaboración con Bankia	
Objetivo operativo. 22. Mejorar las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad de las viviendas de las familias y su entorno, con acompañamiento de programas sociales.		
Cantabria	Convocatoria de subvenciones a la rehabilitación de viviendas, a la promoción de alojamientos protegidos, a la adquisición y promoción de viviendas protegidas y a la erradicación del chabolismo en Cantabria	DECRETO 49/2014, de 11 de septiembre
E. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		
Objetivo operativo. 23. Impulsar una sociedad digital y de la información inclusiva que tenga en cuenta las necesidades de las personas más vulnerables, promoviendo su acceso a las tecnologías de la información, la lucha contra la brecha digital, el uso avanzado de los servicios digitales y la participación en las redes sociales.		
Objetivo operativo. 24. Favorecer el acceso a la Sociedad de la Información en el ámbito educativo.		
Cantabria	Coordinador TIC (Tecnologías de la Información y de la Comunicación) en cada centro educativo de Cantabria que impulsa la formación y uso de herramientas	E PLAN EDUCANTABRIA Espacio Tecnológico Educativo. Consejería de Educación, Cultura y Deporte

Anexo 2. Indicadores de Seguimiento del PNAIN

Indicador europeo: AROPE y sus componentes

Tasa de riesgo de pobreza y exclusión (AROPE).

	Año	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
		Edad/Género	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V
UE28	Total	:	:	:	23,7	22,6	24,8	24,3	23,2	25,4	24,7	23,7	25,7	24,5	23,6	25,4	:	:	:
	de 0 a 5	:	:	:	25,8	25,5	26,1	25,4	24,8	26,1	25,9	25,9	26,0	25,7	25,7	25,8	:	:	:
	de 6 a 11	:	:	:	27,6	27,7	27,5	27,2	27,3	27,0	27,9	27,7	28,2	27,1	27,3	27,0	:	:	:
	de 12 a 17	:	:	:	29,0	28,8	29,2	29,3	28,8	29,8	30,0	29,4	30,7	30,2	30,0	30,5	:	:	:
	menos de 18	:	:	:	27,5	27,3	27,6	27,3	27,0	27,6	27,9	27,6	28,3	27,7	27,7	27,8	:	:	:
	de 18 a 64	:	:	:	23,6	22,6	24,5	24,4	23,4	25,4	25,3	24,3	26,3	25,4	24,4	26,3	:	:	:
	mayores de 64	:	:	:	20,1	16,4	22,9	20,5	16,9	23,2	19,4	16,4	21,6	18,2	15,3	20,5	:	:	:
España	Total	24,7	23,8	25,6	26,1	25,5	26,7	26,7	26,1	27,4	27,2	27,3	27,2	27,3	27,9	26,7	29,2	29,4	28,9
	de 0 a 5	29,6	30,0	29,3	28,6	27,7	29,6	27,4	24,7	30,4	27,4	25,6	29,4	28,2	30,8	25,5	32,1	34,0	30,3
	de 6 a 11	32,0	32,5	31,5	34,8	34,7	34,8	33,6	34,5	32,8	33,4	35,4	31,4	32,7	35,2	30,1	34,8	34,0	35,8
	de 12 a 17	34,7	35,4	34,0	37,3	36,4	38,2	36,2	34,7	37,9	37,1	35,1	39,2	37,6	36,8	38,4	40,9	41,2	40,6
	menos de 18	32,0	32,6	31,4	33,3	32,7	34,0	32,2	31,0	33,4	32,4	31,8	33,1	32,6	34,1	31,0	35,8	36,2	35,2
	de 18 a 64	22,7	21,7	23,7	24,9	24,5	25,3	26,7	26,2	27,1	28,6	28,5	28,7	29,2	29,4	29,1	31,8	31,7	31,9
	mayores de 64	24,9	22,3	27,0	22,9	20,2	24,9	21,2	18,9	22,9	16,5	16,1	16,8	14,5	13,8	15,0	12,9	11,4	14,0

Tasa de riesgo de pobreza.

	Año	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
		Edad/Género	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V
UE28	Total	:	:	:	16,4	15,7	17,1	16,8	16	17,6	16,8	16,2	17,4	16,6	16,1	17,2	:	:	:
	de 0 a 5	:	:	:	19,5	19,4	19,6	19,3	18,9	19,7	18,8	18,5	19,2	18,6	18,6	18,5	:	:	:
	de 6 a 11	:	:	:	20,7	20,6	20,7	20,3	20,4	20,1	20,1	19,7	20,5	19,4	19,3	19,5	:	:	:
	de 12 a 17	:	:	:	22,4	22,1	22,7	22,3	21,9	22,8	22,7	22,1	23,3	22,8	22,4	23,2	:	:	:
	menos de 18	:	:	:	20,8	20,7	21	20,6	20,4	20,9	20,5	20,1	21	20,2	20,1	20,4	:	:	:
	de 18 a 64	:	:	:	15,2	14,8	15,7	15,9	15,4	16,4	16,3	15,9	16,7	16,4	16	16,7	:	:	:
	mayores de 64	:	:	:	16	12,9	18,3	15,9	13,1	18,1	14,6	12,3	16,4	13,8	11,4	15,6	:	:	:
España	Total	20,4(b)	19,4(b)	21,3(b)	20,7	20,1	21,3	20,6	19,9	21,4	20,8	20,7	20,9	20,4	20,9	19,9	22,2	22,4	22,1
	de 0 a 5	26,7(b)	26,7(b)	26,7(b)	25,2	25	25,4	23,4	21,8	25,1	23,3	21,4	25,3	21,9	25,6	17,8	27,5	29,9	25,1
	de 6 a 11	28,7(b)	28,9(b)	28,4(b)	30,9	30,2	31,6	29,2	29,2	29,2	28,9	30,4	27,3	28,3	30,1	26,4	29,5	29	30,1
	de 12 a 17	32,0(b)	32,9(b)	30,9(b)	32,3	31,5	33,3	30,6	29,6	31,7	32,3	30,4	34,2	33,2	32,2	34,2	35,1	34,8	35,5
	menos de 18	29,0(b)	29,5(b)	28,6(b)	29,3	28,7	29,9	27,5	26,6	28,5	27,9	27,2	28,7	27,5	29,1	25,8	30,5	31,1	29,9
	de 18 a 64	17,2(b)	16,3(b)	18,1(b)	18,1	17,8	18,3	19	18,5	19,5	20,4	20,3	20,6	20,4	20,5	20,3	22,9	22,8	22,9
	mayores de 64	23,8(b)	21,1(b)	25,9(b)	21,8	19,4	23,6	19,8	17,5	21,6	14,8	14,7	14,8	12,7	12,1	13,2	11,4	10	12,5

Fuente: Eurostat. (b): Cambio en las series temporales.

Porcentaje de personas que viven en hogares con muy baja intensidad de trabajo.

	Año	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
		Edad/Género	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V
UE28	de 0 a 5	:	:	:	9,7	9,5	9,9	9,3	9,2	9,6	8,8	8,8	8,8	9,7	10,0	9,4	:	:	:
	de 6 a 11	:	:	:	9,2	9,2	9,3	9,2	9,3	9,1	9,1	9,1	9,0	9,2	9,2	9,2	:	:	:
	de 12 a 17	:	:	:	8,9	8,9	8,9	9,1	9,1	9,1	9,3	9,7	8,9	9,7	10,1	9,3	:	:	:
	menos de 18	:	:	:	9,3	9,2	9,4	9,2	9,2	9,3	9,1	9,2	8,9	9,5	9,7	9,3	:	:	:
	de 18 a 59	:	:	:	10,5	9,6	11,3	10,8	10,0	11,6	10,9	10,2	11,7	11,2	10,5	11,9	:	:	:
	menos de 60	:	:	:	10,2	9,5	10,9	10,4	9,8	11,1	10,5	9,9	11,0	10,8	10,3	11,3	:	:	:
España	de 0 a 5	6,3	7,0	5,6	8,5	6,2	10,9	11,1	9,0	13,3	11,2	9,5	12,9	11,7	13,2	10,2	11,6	13,4	10,0
	de 6 a 11	5,6	5,1	6,2	9,3	9,1	9,4	11,7	12,2	11,2	11,8	10,8	13,0	13,8	14,7	12,7	14,7	14,7	14,7
	de 12 a 17	6,5	6,4	6,7	10,7	10,3	11,2	12,2	12,0	12,4	14,2	14,3	14,0	16,3	16,8	15,8	16,8	15,0	18,8
	menos de 18	6,2	6,2	6,1	9,5	8,4	10,5	11,6	11,0	12,3	12,3	11,4	13,3	13,8	14,8	12,8	14,2	14,3	14,2
	de 18 a 59	8,0	7,4	8,6	11,2	11,3	11,2	13,9	13,5	14,2	14,9	14,5	15,3	16,3	16,3	16,3	18,0	17,9	18,2
	menos de 60	7,6	7,2	8,0	10,8	10,6	11,0	13,4	12,9	13,8	14,3	13,8	14,8	15,7	15,9	15,4	17,1	17,0	17,2

Fuente: Eurostat.

Privación material.

	Año	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
		Edad/Género	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V
UE28	Total	:	:	:	8,4	8,2	8,6	8,9	8,6	9,2	9,9	9,6	10,2	9,6	9,4	9,8	:	:	:
	de 0 a 5	:	:	:	9,0	8,8	9,3	9,7	9,7	9,8	11,0	11,2	10,9	10,4	10,3	10,6	:	:	:
	de 6 a 11	:	:	:	10,4	10,6	10,0	10,1	10,4	9,9	12,1	12,2	12,0	11,2	11,4	10,9	:	:	:
	de 12 a 17	:	:	:	10,2	10,1	10,2	10,4	10,2	10,7	12,3	12,0	12,5	11,6	11,4	11,9	:	:	:
	menos de 18	:	:	:	9,8	9,8	9,9	10,1	10,1	10,1	11,8	11,8	11,8	11,1	11,0	11,1	:	:	:
	de 18 a 64	:	:	:	8,4	8,4	8,5	9,0	8,8	9,1	10,0	9,8	10,2	10,0	9,9	10,1	:	:	:
	mayores de 64	:	:	:	6,7	5,4	7,7	7,2	5,7	8,5	7,5	6,1	8,7	6,9	5,7	7,9	:	:	:
España	Total	4,5	4,6	4,4	4,9	4,7	5,1	4,5	4,5	4,6	5,8	6,2	5,5	6,2	6,3	6,1	7,1	7,0	7,1
	de 0 a 5	7,2	8,1	6,3	6,0	5,7	6,3	4,5	3,6	5,5	6,8	6,9	6,8	9,6	10,4	8,9	9,9	11,0	8,9
	de 6 a 11	6,5	8,1	4,9	8,6	7,8	9,5	5,7	6,5	5,0	8,4	9,2	7,4	7,2	8,1	6,4	8,7	7,6	10,0
	de 12 a 17	6,2	5,6	6,8	7,7	7,6	7,9	5,5	5,5	5,5	7,6	7,7	7,5	8,0	6,6	9,3	10,0	10,9	8,9
	menos de 18	6,7	7,3	6,0	7,4	7,0	7,8	5,2	5,1	5,3	7,6	7,9	7,2	8,3	8,5	8,2	9,5	9,8	9,2
	de 18 a 64	4,5	4,5	4,5	4,9	4,7	5,1	4,8	4,7	4,9	6,1	6,5	5,8	6,5	6,6	6,4	7,6	7,5	7,8
	mayores de 64	2,3	1,9	2,6	2,2	1,7	2,7	2,7	2,5	2,8	2,9	2,5	3,1	2,7	2,5	3,0	2,4	1,9	2,8

Fuente: Eurostat.

Indicadores europeos de garantía de recursos.

S80/S20

	Año	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
		Edad/Género	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M		
UE28	Total	:	:	:	4,9	5,0	4,9	5,0	5,1	4,9	5,0	5,0	4,9	5,0	5,0	4,9	:	:	:
	menores de 65	:	:	:	5,1	5,1	5,1	5,2	5,2	5,2	5,2	5,2	5,1	5,2	5,3	5,2	:	:	:
	mayores de 65	:	:	:	4,0	4,1	3,9	4,1	4,2	4,0	4,1	4,1	3,9	3,9	4,0	3,9	:	:	:
España	Total	5,9	5,9	5,8	6,2	6,2	6,2	6,3	6,3	6,2	6,5	6,5	6,4	6,3	6,5	6,1	6,8	6,9	6,7
	menores de 65	6,1	6,0	6,0	6,5	6,4	6,5	6,7	6,6	6,8	7,0	6,9	7,0	6,8	7,0	6,6	7,5	7,6	7,4
	mayores de 65	4,9	5,0	4,7	4,8	4,8	4,7	4,7	4,9	4,5	4,5	4,7	4,3	4,5	4,6	4,3	4,3	4,3	4,3

Fuente: Eurostat.

Brecha relativa de riesgo de pobreza

	Año	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
		Edad/Género	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V
UE28	Total	:	:	:	22,8	23,5	22,0	22,9	23,9	22,1	23,3	24,2	22,5	23,8	24,5	23,1	:	:	:
	menores de 18	:	:	:	23,5	22,8	24,4	23,9	23,8	23,9	23,7	24,1	23,6	25,1	25,1	25,2	:	:	:
	de 18 a 64	:	:	:	25,0	25,5	24,4	25,2	25,8	24,4	25,6	26,3	24,9	25,7	26,5	25,1	:	:	:
	mayores de 65	:	:	:	16,6	16,7	16,4	16,9	16,6	16,9	16,3	16,6	16,4	15,9	15,8	16,1	:	:	:
España	Total	25,7	26,1	25,0	26,8	27,4	26,4	27,4	27,9	26,7	30,6	30,7	30,3	30,9	31,4	30,3	31,6	31,7	31,4
	menores de 18	28,6	27,9	28,9	31,4	29,6	34,2	31,8	32,3	30,6	33,8	33,8	33,8	35,4	36,1	33,2	35,1	32,5	38,1
	de 18 a 64	27,5	27,9	27,4	29,7	30,4	29,5	29,1	29,1	29,1	32,0	32,1	32,0	31,4	31,6	30,9	33,0	33,7	32,4
	mayores de 65	17,5	21,2	15,6	16,9	19,4	15,0	17,3	18,4	15,8	16,3	15,5	18,8	16,6	14,1	19,6	15,0	11,3	18,4

Fuente: Eurostat.

Riesgo de pobreza persistente

	Año	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
		Edad/Género	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V
UE28	Total	:	:	:	:	:	:	9,6	9,1	10,1	10,2	9,5	10,9	9,1(e)	8,8(e)	9,3(e)			
	menores de 18	:	:	:	:	:	:	12,7	12,9	12,4	12,8	12,5	13,0	11,8(e)	12,4(e)	11,2(e)			
España	Total	12,5	11,7	13,3	11,6	11,1	12,2	11,4	10,4	12,5	11,6	11,1	12,1	12,1	12,6	11,6	14,3	14,2	14,4
	menores de 18	18,5	18,6	18,4	19,1	18,7	19,5	15,7	14,7	16,9	18,7	15,5	21,8	17,6	19,6	15,6	19,6	20,6	18,4

Fuente: Eurostat. (e): Estimado.

Riesgo de pobreza anclada en un momento del tiempo (2008)

	Año	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
		Edad/Género	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V
UE28	Total	:	:	:	15,8	15,2	16,5	16,9	16,1	17,6	17,5	16,8	18,1	18,4	17,8	19,0	:	:	:
	menores de 18	:	:	:	20,4	20,3	20,5	20,9	20,7	21,2	21,4	21,1	21,8	22,4	22,1	22,7	:	:	:
	de 18 a 64	:	:	:	14,6	14,2	15,1	15,9	15,3	16,5	16,9	16,4	17,4	17,9	17,5	18,4	:	:	:
	mayores de 65	:	:	:	15,1	12,5	17,1	16,1	13,7	18,0	15,4	13,2	17,0	15,8	13,6	17,5	:	:	:
España	Total	15,6	14,9	16,3	16,4	16,1	16,7	18,5	18,1	19,0	20,6	20,5	20,7	22,2	22,8	21,6	25,4	25,4	25,3
	menores de 18	22,5	22,4	22,5	24,5	23,9	25,1	25,4	24,5	26,5	27,6	26,8	28,5	29,8	31,2	28,4	34,2	34,8	33,5
	de 18 a 64	13,2	12,5	13,8	14,6	14,4	14,8	17,5	17,0	17,9	20,3	20,1	20,4	22,1	22,3	21,9	26,0	25,7	26,3
	mayores de 65	17,8	16,1	19,0	14,7	14,2	15,1	15,3	14,9	15,6	14,5	14,5	14,5	14,5	14,4	14,6	14,1	13,1	14,9

Tasa de riesgo de pobreza antes de transferencias sociales (No se consideran las pensiones como transferencia social).

Año	Edad/Género	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
		T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M
UE28	Total	:	:	:	26,0	25,2	26,8	26,4	25,6	27,1	25,7	25,0	26,4	25,9	25,2	26,6	:	:	:
	menores de 18	:	:	:	35,2	34,9	35,5	35,0	35,0	35,1	34,1	34,0	34,2	34,7	34,2	35,2	:	:	:
	de 18 a 64	:	:	:	24,9	24,2	25,6	25,6	24,8	26,4	25,4	24,6	26,1	25,8	25,1	26,5	:	:	:
	mayores de 65	:	:	:	19,9	16,5	22,5	19,7	16,4	22,1	18,0	15,1	20,3	17,2	14,4	19,3	:	:	:
España	Total	26,9	25,8	27,9	28,8	28,4	29,2	30,0	29,5	30,4	29,1	29,1	29,1	30,0	30,7	29,3	31,1	31,3	30,8
	menores de 18	35,4	34,8	36,0	37,5	37,4	37,7	37,1	36,7	37,5	36,4	35,6	37,3	38,0	39,7	36,3	39,3	39,9	38,7
	de 18 a 64	24,6	23,7	25,5	27,1	27,0	27,3	29,6	29,3	29,8	29,9	29,9	30,0	31,2	31,5	30,9	33,1	33,0	33,1
	mayores de 65	26,7	23,8	28,8	25,7	23,1	27,6	23,9	21,2	26,0	17,9	17,0	18,6	17,0	16,1	17,7	15,3	13,7	16,6

Indicadores europeos de acceso al mercado laboral.

Tasa de riesgo de pobreza infantil (menores de 18 años) en función de la intensidad laboral en el hogar, en hogares con hijos a cargo.

	Año	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
		T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M
UE28	Muy alta]0.85 - 1]	:	:	:	6,2	6,3	6,2	6,5	6,3	6,7	6,7	6,6	6,9	6,2	6,0	6,3	:	:	:
	ALTA]0.55 - 0.85]	:	:	:	12,5	11,9	13,1	12,0	11,8	12,3	11,6	10,8	12,4	11,9	11,2	12,8	:	:	:
	Media [0.45 - 0.55]	:	:	:	26,1	26,2	26,1	25,4	25,5	25,3	26,8	26,5	27,1	25,7	25,7	25,6	:	:	:
	Baja [0.2 -0.45]	:	:	:	49,8	50,8	48,6	50,3	48,5	52,2	50,7	48,3	53,1	51,3	50,5	52,2	:	:	:
	Muy baja [0 - 0.2]	:	:	:	69,5	68,4	70,7	69,2	68,8	69,7	67,2	66,5	68,0	64,3	64,3	64,2	:	:	:
España	Muy alta]0.85 - 1]	11,0	11,0	10,9	6,6	6,4	6,9	8,1	8,0	8,2	5,6	6,0	5,3	5,7	7,3	4,2	6,0	6,7	5,1
	ALTA]0.55 - 0.85]	24,5	21,9	27,2	23,3	24,0	22,5	16,6	15,3	18,0	17,7	12,7	22,8	14,0	14,1	13,8	22,0	24,3	19,5
	Media [0.45 - 0.55]	41,2	44,7	37,5	39,4	38,6	40,3	31,7	32,0	31,5	29,3	30,0	28,5	26,3	27,3	25,1	31,7	32,4	30,9
	Baja [0.2 -0.45]	53,8	56,6	51,1	59,2	59,4	58,9	55,8	53,2	58,1	53,1	50,1	56,8	56,4	55,0	57,8	57,9	59,1	56,7
	Muy baja [0 - 0.2]	76,5	78,1	74,8	77,1	75,8	78,2	74,5	76,0	73,2	81,0	82,4	79,7	78,6	80,5	76,3	77,7	77,0	78,5

Fuente: Eurostat.

Tasa de riesgo de pobreza infantil (menores de 18 años) en hogares con hijos a cargo y con empleo (Intensidad laboral superior al 20%).

	Año	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
		T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M
UE28	Hogares con hijos a cargo	:	:	:	15,8	15,7	15,8	15,6	15,4	15,8	15,7	15,3	16,2	15,5	15,3	15,8	:	:	:
España	Hogares con hijos a cargo	25,8	26,1	25,4	24,1	24,3	24,0	21,3	20,5	22,2	20,4	19,9	20,8	19,3	20,1	18,4	22,6	23,3	21,8

Fuente: Eurostat.

Tasa de empleo media anual por edad y sexo.

	Año	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
		Edad/Género	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V
UE28	15 - 64 años	64,4	70,6	58,3	64,1	70,0	58,2	64,2	70,0	58,4	64,1	69,6	58,6	64,1	69,4	58,8	64,9	70,1	59,6
	20 - 64 años	68,9	75,7	62,3	68,6	75,1	62,1	68,6	75,0	62,2	68,4	74,5	62,4	68,4	74,3	62,6	69,2	75,0	63,5
	15 - 24 años	34,8	36,8	32,7	33,8	35,9	31,6	33,3	35,3	31,2	32,5	34,4	30,5	32,1	33,9	30,2	32,5	34,3	30,6
	25 - 54 años	78,0	84,5	71,5	77,7	84,0	71,4	77,7	83,9	71,4	77,3	83,2	71,3	76,9	82,6	71,1	77,5	83,2	71,7
	55 - 64 años	45,9	54,6	37,7	46,2	54,5	38,5	47,2	54,9	40,0	48,7	56,2	41,7	50,1	57,4	43,3	51,8	58,8	45,2
España	15 - 64 años	60,0	66,5	53,3	58,8	64,8	52,8	58,0	63,4	52,6	55,8	60,3	51,2	54,8	59,2	50,3	56,0	60,7	51,2
	20 - 64 años	64,0	71,0	56,8	62,8	69,2	56,3	62,0	67,7	56,1	59,6	64,6	54,6	58,6	63,4	53,8	59,9	65,0	54,8
	15 - 24 años	28,0	29,4	26,7	25,0	25,6	24,3	22,0	22,1	22,0	18,4	18,5	18,3	16,8	17,3	16,3	16,7	17,4	16,0
	25 - 54 años	71,0	77,3	64,4	70,0	75,9	63,9	69,1	74,6	63,4	66,7	71,3	62,0	65,8	70,4	61,2	67,4	72,5	62,3
	55 - 64 años	44,0	56,4	32,1	43,5	54,5	33,1	44,5	53,8	35,6	43,9	52,1	36,0	43,2	50,5	36,3	44,3	51,2	37,8

Fuente: Eurostat.

Tasa de desempleo. Media anual desagregada por edad y género.

	Año	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
		Edad/Género	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V
UE28	Total	8,9	9,0	8,9	9,6	9,6	9,6	9,6	9,6	9,7	10,5	10,4	10,5	10,9	10,8	10,9	10,2	10,1	10,3
	menores de 25 años	20,3	21,4	19,0	21,4	22,1	20,4	21,7	22,3	21,0	23,2	23,9	22,4	23,7	24,4	22,9	22,2	22,7	21,5
	entre 25 y 74 años	7,6	7,5	7,7	8,2	8,2	8,3	8,3	8,1	8,5	9,0	8,9	9,2	9,5	9,3	9,6	8,9	8,7	9,1
España	Total	17,9	17,7	18,1	19,9	19,6	20,2	21,4	21,1	21,8	24,8	24,6	25,1	26,1	25,6	26,7	24,5	23,6	25,4
	menores de 25 años	37,7	39,1	36,1	41,5	43,1	39,6	46,2	48,2	44,0	52,9	54,1	51,4	55,5	56,2	54,6	53,2	53,4	52,9
	entre 25 y 74 años	15,7	15,4	16,2	17,8	17,4	18,3	19,2	18,7	19,7	22,5	22,2	22,8	23,8	23,2	24,4	22,3	21,4	23,4

Fuente: Eurostat.

Desempleo de larga duración.

Año	2009			2010			2011			2012			2013			2013		
País/género	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M
UE28	3,0	2,9	3,1	3,8	3,9	3,8	4,1	4,2	4,1	4,7	4,7	4,6	5,1	5,2	5,1	5,1	5,1	5,1
España	4,3	3,7	4,9	7,3	7,1	7,6	8,9	8,6	9,3	11,0	10,7	11,4	13,0	12,5	13,5	12,9	12,3	13,7

Fuente: Eurostat. Nota: Eurostat define el desempleo de larga duración como personas que han permanecido al menos 12 meses en búsqueda de empleo.

Tasa de empleo de personas mayores (55-64 años).

Año	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
Género	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M
UE28	45,9	54,7	37,7	46,3	54,5	38,5	47,3	55,1	40,0	48,7	56,3	41,7	50,1	57,4	43,3	51,8	58,8	45,2
España	44,0	56,4	32,1	43,5	54,5	33,1	44,5	53,8	35,6	43,9	52,1	36,0	43,2	50,5	36,3	44,3	51,2	37,8

Fuente: Eurostat.

Proporción de los ingresos en mayores.

Año	2009			2010			2011			2012			2013		
País/género	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M
UE28	:	:	:	0,88	0,92	0,86	0,89	0,93	0,87	0,92	0,95	0,89	0,93	0,96	0,91
España	0,87	0,88	0,86	0,88	0,90	0,86	0,91	0,94	0,89	0,96	1,00	0,93	1,00	1,05	0,96

Fuente: Eurostat.

Ratio de reemplazamiento agregado. Ratio entre las pensiones de personas con edad entre 65 y 74 años y los ingresos del trabajo de personas con edades entre 50 y 59 años.

Año	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
País/género	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M
UE28	:	:	:	0,53	0,55	0,51	0,53	0,55	0,51	0,54	0,57	0,52	0,55	0,58	0,54	:	:	:
España	0,45	0,49	0,42	0,47	0,53	0,42	0,51	0,54	0,46	0,55	0,61	0,45	0,60	0,62	0,50	0,60	0,65	0,50

Fuente: Eurostat.

Indicadores europeos de acceso a servicios de calidad.

Esperanza de vida al nacimiento y a los 65 años.

Año		2009			2010			2011			2012			2013		
Edad/Género		T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M
UE28	Al nacer	79,6	76,6	82,6	79,9	76,9	82,8	80,3	77,3	83,1	80,3	77,4	83,1	80,6	77,8	83,3
	A los 65 años	19,2	17,3	20,8	19,4	17,5	21,0	19,7	17,8	21,3	19,6	17,7	21,1	19,8	17,9	21,3
España	Al nacer	81,9	78,8	85,0	82,4	79,2	85,5	82,6	79,5	85,6	82,5	79,5	85,5	83,2	80,2	86,1
	A los 65 años	20,5	18,3	22,5	20,9	18,6	22,9	21,0	18,8	23,0	20,9	18,7	22,8	21,4	19,2	23,4

Fuente: Eurostat.

Abandono escolar temprano.

Año	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
País/género	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M
UE28	14,2	16,1	12,3	13,9	15,8	11,9	13,4	15,2	11,5	12,7	14,4	10,9	11,9	13,6	10,2	11,3	13,0	9,6
España	30,9	37,4	24,1	28,2	33,6	22,6	26,3	31,0	21,5	24,7	28,9	20,5	23,6	27,2	19,8	22,3	26,0	18,5

Fuente: Eurostat.

Información de contexto nacional.

Tasa de crecimiento del PIB.

Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014
UE28	-4,4	2,1	1,7	-0,5	0,0	1,3
España	-3,6	0,0	-0,6	-2,1	-1,2	1,4

Fuente: Eurostat.

PIB per cápita en paridad de poder de compra (PPS=100).

Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014
UE28	100	100	100	100	100	100
España	101	98	95	94	94	93

Fuente: Eurostat.

Tasa de riesgo de pobreza en población con empleo.

Año	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
Género	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M
UE28	:	:	:	8,3	8,7	7,7	8,8	9,2	8,3	9,0	9,5	8,4	8,9	9,3	8,4	:	:	:
España	11,7	12,5	10,6	10,8	11,5	10,0	10,9	11,2	10,5	10,8	11,3	10,1	10,6	11,0	10,0	12,6	12,9	12,2

Fuente: Eurostat.

Riesgo de pobreza por tipo de jornada.

Año	Jornada	2009	2010	2011	2012	2013	2014
UE 28	Tiempo parcial	:	12,5	13,5	13,8	14,6	:
	Completa	:	7,1	7,4	7,5	7,2	:
España	Tiempo parcial	21,1	19,3	19,0	21,2	18,7	22,9
	Completa	9,6	9,2	9,3	8,7	8,9	10,2

Fuente: Eurostat.

Beneficiarios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en CC.LL. (Excepto CCAA del País Vasco y Navarra).

Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014
España	6.736.399	6.930.978	6.874.352	5.973.218	-	-

Fuente: Memoria del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales 2012-2013. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Usuarios del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (Excepto CCAA de Cataluña, Castilla La Mancha, Canarias y País Vasco).

Prestación / Año	2009	2010	2011	2012
Información, orientación, valoración y movilización de recursos	1.220.597	1.332.650	1.141.538	1.429.215
Unidad Convencional y A. domicilio	547.674	603.440	572.902	642.033
Alojamiento Alternativo	97.970	100.402	88.286	92.265
Prevención e inserción	178.845	191.838	147.793	203.838
Necesidades de subsistencia	586.219	646.171	596.476	770.006
Total	2.631.305	2.874.501	2.546.995	3.137.357

Fuente: Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Número de personas que viven en hogares con todos sus miembros en paro.

	Año	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
		T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M
UE28	0-17	10,2			10,7			10,9			11,2			11,3			10,9		
	18-59	10,1	9,3	10,9	10,5	9,7	11,2	10,6	9,9	11,3	10,9	10,3	11,5	11,2	10,6	11,7	10,9	10,4	11,5
España	0-17	9,9			10,7			11,9			13,8			14,1			13,0		
	18-59	10,7	10,9	10,5	11,8	12,0		12,9	13,2	12,6	15,1	15,6	14,7	15,9	16,3	15,5	15,3	15,5	15,1

Fuente: Eurostat.

Tasa de actividad media anual.

	Año	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
		Edad/Género	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V
UE28	de 15 a 24 años	43,5	46,6	40,2	42,8	45,9	39,5	42,5	45,4	39,4	42,3	45,2	39,3	42,1	44,8	39,2	41,7	44,4	38,9
	de 15 a 64 años	70,8	77,6	64,1	70,9	77,5	64,4	71,1	77,4	64,7	71,6	77,8	65,5	71,9	77,9	66,0	76,9	83,2	70,6
	de 25 a 54 años	84,7	91,7	77,7	84,9	91,6	78,1	84,9	91,5	78,4	85,3	91,7	79,0	85,3	91,4	79,1	85,5	91,5	79,5
	de 55 a 64 años	49,0	58,5	40,1	49,7	58,9	41,1	50,8	59,4	42,7	52,6	61,1	44,7	54,3	62,7	46,5	55,9	63,9	48,4
España	de 15 a 24 años	45,0	48,2	41,7	42,7	45,0	40,2	40,9	42,6	39,2	39,0	40,3	37,6	37,8	39,6	35,9	35,7	37,3	34,0
	de 15 a 64 años	73,1	80,8	65,1	73,5	80,6	66,3	73,9	80,4	67,3	74,3	80,1	68,4	74,3	79,8	68,7	78,9	84,7	73,1
	de 25 a 54 años	84,8	92,2	77,2	85,7	92,4	78,8	86,2	92,5	79,7	86,9	92,6	81,1	87,2	92,4	81,8	87,3	92,6	82,0
	de 55 a 64 años	50,0	63,6	37,1	50,7	63,7	38,4	52,4	63,5	41,8	53,5	63,6	43,9	54,1	63,3	45,2	55,4	64,3	46,9

Fuente: Eurostat.

Gasto social en porcentaje del PIB.

	Función	2009	2010	2011	2012
UE28	Total	29,5	29,4	29,0	29,5
	Enfermedad/salud	8,4	8,3	8,3	8,4
	Discapacidad	2,1	2,1	2,1	2,1
	Vejez	11,1	11,2	11,2	11,5
	Supervivencia	1,7	1,6	1,6	1,6
	Familia/infancia	2,3	2,3	2,2	2,2
	Desempleo	1,7	1,6	1,5	1,5
	Vivienda	0,6	0,6	0,6	0,6
	Exclusión social	1,0	1,0	1,0	1,0
España	Total	25,2	25,5	26,0	25,9
	Enfermedad/salud	7,3	7,2	7,1	6,7
	Discapacidad	1,7	1,7	1,8	1,8
	Vejez	7,9	8,5	8,8	9,2
	Supervivencia	2,1	2,2	2,3	2,4
	Familia/infancia	1,5	1,5	1,4	1,4
	Desempleo	3,6	3,4	3,7	3,6
	Vivienda	0,2	0,2	0,2	0,1
	Exclusión social	0,4	0,5	0,4	0,4

Nota: Los últimos datos disponibles son de 2012. Fuente: Eurostat.

Impacto de las Transferencias Sociales en la reducción de la pobreza INFANTIL, incluyendo / excluyendo pensiones como Transferencia Social

	Año	2009			2010			2011			2012			2013			2014		
		T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M
UE28	Género																		
	Incluye pensiones	:	:	:	37,5	37,1	37,9	37,3	37,2	37,4	36,2	36,0	36,5	36,9	36,6	37,3	:	:	:
	Excluye pensiones	:	:	:	35,2	34,9	35,5	35,0	35,0	35,1	34,1	34,0	34,2	34,7	34,2	35,2	:	:	:
España	Incluye pensiones	37,3	37,1	37,4	39,8	39,9	39,7	39,3	38,8	39,8	38,2	37,6	38,9	40,0	41,9	38,0	41,0	41,8	40,1
	Excluye pensiones	35,4	34,8	36,0	37,5	37,4	37,7	37,1	36,7	37,5	36,4	35,6	37,3	38,0	39,7	36,3	39,3	39,9	38,7

Fuente: Eurostat.